

SEXTA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 22/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016. (Continúa en la Séptima Sección)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 1o., último párrafo, 3o. y 4o., primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 9o., 32, 33, fracción XIV y 42 de la Ley General de Educación; 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 12, fracción V y 17, fracción II de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 41, fracción II y 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 2o., fracción II, 37, fracciones II y IV, 57 y 58 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XI, XIV, XXI y penúltimo y último párrafos, 17, fracción V, 24, 25, 28, 29, 30, 39, 40, 42 y Anexos 10, 13, 17, 18, 25, 29.2 y 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 22/12/15 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2016.

México, Distrito Federal, a 22 de diciembre de 2015.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÍNDICE

GLOSARIO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
3. LINEAMIENTOS
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
 - 3.3. Beneficiarias/os
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimiento de selección
 - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos
 - 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
 - 3.6.2. Instancia(s) normativa(s)
 - 3.7. Coordinación institucional
4. OPERACIÓN
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avances físicos financieros
 - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
 - 4.2.3. Cierre de ejercicio
 - 4.2.4. Recursos no devengados
5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO
6. EVALUACIÓN
 - 6.1. Interna
 - 6.2. Externa
7. TRANSPARENCIA
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Contraloría social
8. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXOS**Tipo Básico**

Anexo 1A. Carta Compromiso Única

Anexo 2A. Convenio Marco de Coordinación/Lineamientos Internos de Coordinación.

Anexo 3A. Criterios para la Elaboración de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

Anexo 4A. Funcionamiento del Comité Técnico Local de Educación Básica.

Anexo 5A. Guía para la elaboración de los Proyectos Locales para el PFCE.

Anexo 6A. Diagrama de flujo.

Anexo 7A. Lineamientos para la Elaboración y Seguimiento

(Informes Financieros) del POA. Guía para Elaborar el Plan Operativo Anual.

Anexo 8A. Padrón de Escuelas Públicas Beneficiadas por el Programa Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.

Anexo 9A. Formato: Informe Trimestral Físico-Financiero.

Tipo Superior

Anexo 1B. Listado de IES que conforman la población objetivo del programa.

Anexo 2B. Periodos de captura y entrega trimestral de los informes de seguimiento académico y financiero y los formatos correspondientes.

Anexo 3B. Diagramas de flujo.

Anexo 4B. Criterios, requisitos y formatos para formular y presentar solicitudes de transferencias de productos financieros, remanentes y reprogramaciones.

Anexo 5B. Convocatorias.

Anexo 6B. Reprogramación.

Anexo 7B. Modelo de convenio.

Anexo 8B. Acta de entrega-recepción de documentos.

Anexo 9B. Formato de oficio de liberación.

GLOSARIO

Acta entrega-recepción de documentos: Documento que suscriben las Instituciones de Educación Superior y las Unidades Responsables que participan en este programa, para formalizar la entrega de los documentos de actualización y proyectos integrales.

AEL: Autoridad Educativa Local. En el Tipo Básico son los integrantes del Comité Técnico Local de Educación Básica, identificando al Secretario de Educación o equivalente como la máxima AEL y quien puede designar como autoridad a figuras diferentes a las que constituyen al Comité Técnico Local de Educación Básica.

En el Tipo Superior se hace referencia a la Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados.

AFSEDF: Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

CA: Cuerpo Académico: Conjunto de profesores-investigadores que comparten una o más líneas de estudio, cuyos objetivos y metas están destinados a la generación y/o aplicación de nuevos conocimientos. Además, por el alto grado de especialización que alcanzan en conjunto al ejercer la docencia, logran una educación de buena calidad. Los cuerpos académicos sustentan las funciones académicas institucionales y contribuyen a integrar el sistema de educación superior del país.

Los CA constituyen un sustento indispensable para la formación de profesionales y expertos. Dada la investigación que realizan, son un instrumento de profesionalización del profesorado y de su permanente actualización, por lo tanto, favorecen una plataforma sólida para enfrentar el futuro cada vez más exigente en la formación de capital humano, situación que les permite erigirse como las células de la academia y representar a las masas críticas en las diferentes áreas del conocimiento que regulan la vida académica de las Instituciones de Educación Superior.

CAC: Cuerpo académico consolidado. Casi la totalidad, o la totalidad de sus integrantes poseen la máxima habilitación académica (doctorado) y la mayoría están adscriptos en el SNI, que los capacita para generar y/o aplicar innovadoramente el conocimiento de manera independiente. Sus integrantes cuentan con amplia experiencia en las actividades docentes y en la formación de recursos humanos. La casi totalidad o la totalidad de sus integrantes cuenta con el reconocimiento del perfil deseable de un profesor universitario por parte de la SEP. Sus integrantes colaboran entre sí y sus actividades académicas son evidencia de ello. Sus integrantes tienen un alto compromiso con la institución y llevan a cabo una intensa vida colegiada. Demuestran, además, una importante actividad académica manifiesta en la organización y/o asistencia a congresos, seminarios, mesas y talleres de trabajo, etcétera. El cuerpo académico participa activamente en redes de colaboración o intercambio académico con otros cuerpos académicos, así como con organismos e instituciones nacionales y extranjeras.

CAEC: Cuerpo académico en consolidación. Más de la mitad de sus integrantes poseen la máxima habilitación académica (doctorado) y algunos están adscriptos en el SNI. Más de la mitad de las y los profesores que lo integran cuentan con amplia experiencia en docencia y en la formación de recursos humanos. Sus integrantes participan conjuntamente en el desarrollo de líneas bien definidas de generación o aplicación innovadora del conocimiento. La mayoría de sus integrantes cuenta con el reconocimiento del perfil deseable de un/a profesor/a universitario/a por parte de la SEP. Existe evidencia de vida colegiada y de acciones académicas que se llevan a cabo en colaboración entre los integrantes del cuerpo académico. El cuerpo académico colabora con otro(s) cuerpo(s) académico(s).

CAEF: Cuerpo académico en formación. Al menos la mitad de sus integrantes cuenta con el reconocimiento del perfil deseable de un/a profesor/a universitario/a por parte de la SEP. El trabajo del cuerpo académico se articula por líneas bien definidas de generación y/o aplicación del conocimiento. Sus integrantes tienen identificados algunos cuerpos académicos afines de otras instituciones del país o del extranjero con quienes desean establecer esquemas de colaboración académica.

Carta Compromiso Única: Documento dirigido al Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con copia a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Básica, mediante el cual el titular de la AEL, expresa su voluntad de participar en el Programa, así como el compromiso para realizar las acciones correspondientes sujetándose a los términos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación.

CENEVAL: Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.

CGUTyP: Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

CIEES: Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C.

Comités de evaluación o dictaminación: Comités integrados por expertas y expertos del más alto nivel y prestigio académico del país, convocados por la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para evaluar los proyectos formulados por las IES, en el marco de las metodologías de planeación establecidas por la SES.

Comunidad Escolar: Conjunto de actores involucrados en la escuela pública de educación básica, madres y padres de familia, tutoras/es, alumnado, personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente.

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Conceptos de gasto: Se refiere a los aspectos o requerimientos en los cuales las instancias beneficiarias de este programa, aplican el recurso económico otorgado.

CONRICYT: Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica. Su objeto es fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación, para que el conocimiento científico y tecnológico universal sea del dominio de las y los estudiantes, académicas y académicos, investigadoras e investigadores y otros usuarios, ampliando, consolidando y facilitando el acceso a la información científica en formatos digitales.

Convenio: Instrumento consensual por virtud del cual, dos o más sujetos establecen derechos y obligaciones, así como acciones a desarrollar con un fin común.

Convenio Marco de Coordinación: Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal acuerda con las AEL, entre otros aspectos, la operación del Programa, la transferencia de recursos y los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, en el marco de las presentes Reglas de Operación. Para el caso de la AFSEDF se celebran Lineamientos Internos de Coordinación.

Convocatoria: Invitación dirigida a la población objetivo donde se especifican las condiciones generales para concursar por recursos del programa.

Coordinadora/or estatal del programa: Es la persona designada por la (el) titular de los servicios educativos en la Entidad Federativa, para planear, desarrollar, dar seguimiento, evaluar y garantizar a nivel local que la operación del Programa/subprograma se lleve a cabo en apego a la normatividad jurídica aplicable.

COPAES: Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C.

CTLEB: Comité Técnico Local de Educación Básica

Curso: Espacio curricular en el cual un docente o profesional se encarga de impartir conocimientos teóricos y/o prácticos a un número determinado de alumnos y alumnas.

DES: Dependencia(s) de Educación Superior. Conjunto de departamentos, escuelas, facultades y/o unidades académicas en Universidades Públicas Estatales y de Apoyo Solidario con afinidad temática o disciplinaria, que se asocian para el óptimo uso de recursos humanos y materiales. Puede o no corresponder a una dependencia orgánica de la institución.

Desarrollo Curricular: El conjunto de actividades que efectúan las AEL, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y las escuelas para mejorar continuamente los procesos de estudio y los resultados de aprendizaje del alumnado, mediante la contextualización de contenidos y el uso eficiente de los materiales educativos.

DGDC: Dirección General de Desarrollo Curricular adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

DGESPE: Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.

DGESU: Dirección General de Educación Superior Universitaria.

Diplomado: Estudios que tienen como propósito la profundización en temas específicos de las áreas de conocimiento o la actualización de la información sobre innovaciones en las mismas. Se estructura en unidades de enseñanza-aprendizaje, sobre determinado tema y tiene suficiente extensión y formalidad para garantizar la adquisición y desarrollo de un conocimiento teórico y/o práctico válido.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Economías o remanentes: Corresponde a recursos sobrantes una vez que la institución beneficiaria adquirió la totalidad de las unidades o/y servicios de los conceptos de gasto que fueron programados con los recursos asignados en un ejercicio fiscal y que además se hayan cumplido los valores cualitativos asociados a las acciones y metas autorizadas.

Educación Básica: Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, el de primaria y el de secundaria.

ELDEB: Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

Entidades Federativas: Los 31 Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

Equidad: Igualdad de oportunidades para incorporarse y permanecer en el Sistema Educativo Nacional. Hace referencia al tratamiento igual, en cuanto al acceso, permanencia, aprendizaje y éxito en el sistema educativo para todos y todas, sin distinción alguna.

Escuela Normal Pública: Escuela pública que ofrece una o varias de las siguientes Licenciaturas en modalidad escolarizada y mixta: en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004; en Educación Preescolar, Plan 2012; en Educación Primaria, Plan 2012; en Educación Preescolar Intercultural Bilingüe, Plan 2012; en Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2012; publicados mediante los Acuerdos Secretariales 259, 268, 269, 284, 322, 349, 492, 649, 650, 651 y 652 en el DOF los días 2 de agosto de 1999, 11 de mayo de 2000, 21 de septiembre de 2000, 30 de enero de 2003, 3 de diciembre de 2004, 31 de agosto de 2009 y 20 de agosto de 2012.

Escuelas normales públicas federales: Escuelas Normales Públicas del Distrito Federal que aún no han concluido el proceso de Federalización Educativa.

Escuela Pública de Educación Básica: Institución educativa pública del Sistema Educativo Nacional que cuenta con la Clave de Centro de Trabajo (CCT). Considera escuelas que prestan el servicio regular así como los servicios de educación comunitaria.

Evaluación Interna: Procedimiento que se realiza con el fin de dar seguimiento y monitorear el desempeño del Programa constituyendo para tal efecto indicador relacionado con los objetivos específicos del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples para Educación Superior.

Fideicomiso: Contrato constituido por cada una de las IES beneficiadas con recursos federales extraordinarios con una institución de crédito legalmente autorizada, con el fin de administrar los recursos aportados por el Gobierno Federal, para cada uno de los apoyos establecidos en el respectivo Convenio.

Fortalecimiento académico: Acciones dirigidas al personal directivo, docente y con funciones de asesoría técnica pedagógica y de supervisión que contribuyan a brindar herramientas adecuadas, así como al desarrollo de competencias y habilidades específicas para la atención de la población objetivo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, a fin de favorecer la participación y el aprendizaje del alumnado y avanzar en el desarrollo de prácticas educativas inclusivas.

Guía metodológica de planeación 2016-2017: Documento metodológico que contiene los lineamientos para que las UPES, UPEAS, UUTT, UUPP, UPF y UUII formulen y/o actualicen su planeación estratégica participativa, en apego a las presentes Reglas de Operación y que se puede consultar en la siguiente liga: (<http://dfi.sep.gob.mx> y <http://cgut.sep.gob.mx>).

Guía PACTEN 2016 y 2017: Documento metodológico orientador para quienes coordinan y participan en la elaboración del Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales 2016 y 2017, que se puede consultar en la siguiente liga: <http://www.dgespe.sep.gob.mx/PACTEN/guiaPACTEN2016.pdf>

IES: Institución(es) de Educación Superior Pública(s), que para efectos de las presentes Reglas de Operación, comprenden: Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Politécnicas (UUPP), Universidades Tecnológicas (UUTT), Universidades Interculturales(UUII), Universidades Federales (UPF) y Escuelas Normales.

Lectura, Escritura y Matemáticas: Herramientas esenciales para aprender a aprender, e incluso, para aprender a convivir. Permiten a las personas transmitir su pensamiento, ampliar su horizonte social y desarrollar soluciones a situaciones problemáticas en contextos diversos.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lineamientos internos de coordinación: Acto jurídico que suscriben la Secretaría de Educación Pública y la AFSEDF, con el propósito de establecer los compromisos que permitan el cumplimiento de objetivos y metas definidas en los mismos lineamientos.

Matriz de Indicadores para Resultados: Es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.

Normalidad Mínima de Operación Escolar: Rasgos básicos que se deben asegurar en las escuelas:

a) Todas las escuelas deben brindar el servicio educativo todos los días establecidos en el calendario escolar, para ello las AEL y municipales deberán asegurar que las escuelas cuenten con el personal completo de la estructura ocupacional correspondiente, desde el inicio hasta la conclusión del ciclo escolar y evitar que se tenga personal por arriba de la estructura autorizada;

b) Todos los grupos deben disponer de maestras/os la totalidad de los días del ciclo escolar, por lo que las autoridades educativas locales y municipales deberán garantizar que la sustitución de personal que se requiera en la escuela, dentro del ciclo escolar, se realice en tiempo y forma;

c) El personal docente debe iniciar puntualmente sus actividades;

d) Todo el alumnado debe asistir puntualmente a todas las clases;

e) Todos los materiales para el estudio deben estar a disposición de cada uno de los estudiantes y se usarán sistemáticamente;

f) Todo el tiempo escolar debe ocuparse fundamentalmente en actividades de aprendizaje;

g) Las actividades que propone el personal docente debe lograr que el alumnado esté involucrado en el trabajo de clase;

h) Todo el alumnado debe consolidar, conforme a su ritmo de aprendizaje, su dominio de la lectura, la escritura y las matemáticas, de acuerdo con su grado educativo.

Las demás que defina la AEL en función de la mejora de la calidad y equidad educativa.

Oficio de liberación: Documento que expide la Secretaría de Educación Pública y la AEL en el ámbito de sus atribuciones y competencias, para dar por concluidos los compromisos contraídos en el Convenio de Coordinación o en el Convenio de desempeño para el desarrollo del Programa operado por la DGESPE.

OM: Oficialía Mayor de la SEP.

PACTEN: Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales. En el marco de la reforma educativa, ésta es una estrategia para impulsar la capacidad de planeación prospectiva y participativa para el fortalecimiento específico de las Entidades Federativas y las escuelas normales públicas, de modo que se favorezca la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

PE: Programa Educativo. Conjunto estructurado de elementos que interactúan entre sí con el objetivo de formar egresados con el perfil establecido. Consiste en: personal académico, alumnado, infraestructura, plan de estudios, actividades académicas, resultados y procesos administrativos entre otros. Programa que ofrece una institución de educación superior con el objeto de instruir y habilitar a las personas que lo cursen para ejercer una cierta actividad profesional ya sea práctica o académica; suele identificarse por el nombre de la disciplina o actividad profesional respectiva.

PEF 2016: Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

Perfil deseable: El reconocimiento al perfil deseable lo otorga la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal a través del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, a los/as Profesores/as de Tiempo Completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias y dan evidencia de ello por lo menos en los tres últimos años.

En universidades públicas estatales, de apoyo solidario y federales.

El reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con perfil deseable se refiere al profesor/a universitario que posee un nivel de habilitación académica superior al de los programas educativos que imparte, preferentemente cuenta con el doctorado y, además, realiza de forma equilibrada actividades de docencia, generación o aplicación innovadora de conocimientos, tutorías y gestión académica-vinculación.

En universidades politécnicas.

El reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con perfil deseable se refiere al profesor/a universitario que posee una habilitación científica-tecnológica superior a la de los programas educativos que imparte, preferentemente cuenta con el doctorado y, además, realiza de forma equilibrada actividades de docencia, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, tutorías y gestión académica-vinculación.

En universidades tecnológicas.

El reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con perfil deseable se refiere a los/as profesores/as que cuentan con una habilitación profesional tecnológica superior a la de los programas educativos que imparten y que les permite contribuir en el desarrollo industrial regional y nacional; preferentemente cuentan con el grado de doctorado y, además, realizan de forma equilibrada actividades de docencia, investigación aplicada, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías, gestión académica-vinculación y tutorías.

En institutos tecnológicos.

El reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con perfil deseable, se refiere a los/as profesores/as que poseen un nivel de habilitación tecnológica satisfactoria para los programas educativos que imparten y que los capacita para resolver las demandas del sector productivo. Preferentemente cuentan con el doctorado y realizan de forma equilibrada actividades de docencia, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, gestión académica-vinculación y tutorías.

En las escuelas normales públicas.

El reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con perfil deseable se refiere a los/as profesores/as que poseen un nivel de habilitación académica de maestría o doctorado, preferentemente en el campo de la educación y de la formación de docentes, superior a la de los programas educativos que imparten, lo cual les permite contribuir a la formación pertinente de los/as profesores/as de educación básica y responder con calidad a las demandas del desarrollo educativo del país; además realizan de forma equilibrada actividades de docencia, investigación educativa innovadora, vinculación con instituciones y organizaciones del ámbito educativo, tutorías y gestión académica.

En las universidades interculturales.

El reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con perfil deseable se refiere a los/as profesores/as que poseen un nivel de habilitación académica de maestría o doctorado y que realizan de forma equilibrada actividades de docencia, investigación, tutorías y gestión académica-vinculación relacionada con las comunidades originarias.

Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. (Fuente: artículo 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).

PFCE: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

PIDE: Programa Institucional de Desarrollo.

Plan de estudios: Documento que contiene el planteamiento de las acciones específicas de aprendizaje contempladas en un programa educativo, consta de justificación, lista de asignaturas y otras acciones específicas de aprendizaje, perfil de egreso, perfil de ingreso e integración vertical y horizontal de las asignaturas.

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

PNP: Padrón Nacional de Posgrado.

PNPC: Programa Nacional de Posgrado de Calidad.

POA: Plan Operativo Anual.

Población Objetivo: Se refiere al perfil de las personas, localidades, planteles educativos entre otros a quienes se dirige el programa.

Procesos de Estudio: Conjunto de interacciones que se producen entre el alumnado, el profesorado y las actividades que éste plantea, con la finalidad de que los alumnos aprendan.

PRODEP: Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

ProFEN: Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal. Es el segundo nivel de concreción del PACTEN en el que se describen, de manera específica y detallada, las estrategias y acciones que la Escuela Normal Pública implementará para incidir en el mejoramiento y fortalecimiento del trabajo académico y de la gestión institucional.

Profesionalización: Desarrollo y consolidación de las competencias necesarias para la práctica de una profesión, para lo cual se requiere organizar los conocimientos, habilidades y actitudes que son específicos de la profesión.

PROFOCIE: Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

ProFOE: Programa de Fortalecimiento de la Oferta Educativa para Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario, Tecnológicas y Politécnicas.

PROGEN: Programa de Fortalecimiento de la Gestión Estatal. Es el primer nivel de concreción del PACTEN, en el que se describen las estrategias y acciones que la entidad implementará para atender los problemas académicos comunes o transversales de las escuelas normales públicas, y elevar la eficiencia y eficacia de la gestión del sistema estatal de educación normal.

ProGES: Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional en el marco del PFCE para Universidades Públicas Estatales, de Apoyo Solidario, Tecnológicas y Politécnicas.

Proyectos Locales: Son intervenciones diseñadas por las Entidades Federativas del país, de acuerdo con los criterios establecidos por la Subsecretaría de Educación Básica, que les permiten participar en esquemas de financiamiento federales, para la atención de necesidades y prioridades locales, asociadas a la retención, reinserción y el egreso oportuno; la mejora de los procesos pedagógicos relacionados con la lectura, escritura y matemáticas, así como el Desarrollo Curricular. La DGDC emitirá los criterios o guías para su formulación, con base a sus atribuciones normativas.

PSE: Programa Sectorial de Educación 2013-2018.

PTC: Profesora/or (as/es) de Tiempo Completo.

Réplica: Procedimiento a través del cual las Universidades Públicas Estatales, de Apoyo Solidario, Federales, Interculturales, Tecnológicas, Politécnicas y Escuelas Normales Públicas ejercen su derecho a presentar su inconformidad sobre los resultados de la evaluación efectuada a sus documentos de planeación estratégica, específicamente en aquellos donde los subrubros de cierre hayan obtenido una evaluación en los escenarios 1 o 2. El resultado de la dictaminación en la etapa de réplica es definitivo e inapelable.

Reprogramación: Recalendarización del alcance de las metas académicas y compromiso, así como del ejercicio de los recursos.

RLFPRH: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

RO: Las presentes Reglas de Operación.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Seguimiento: Observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas, así como el ejercicio de recursos transferidos del programa ejecutados tanto por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal como por parte de la AEL.

SEP: Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SES: Subsecretaría de Educación Superior.

SFP: Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Gubernamentales.

SNCA: Sistema Nacional de Creadores de Arte.

SNI: Sistema Nacional de Investigadores.

SPEPE: Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.

Sistema Básico de Mejora Educativa: Estrategia de la SEB, que enfatiza en:

a) Cuatro prioridades educativas: Mejora de las competencias de lectura, escritura y matemáticas; Normalidad Mínima de Operación Escolar; Disminución del rezago y abandono escolar, y desarrollo de una buena convivencia escolar.

b) Cuatro condiciones generales: Fortalecimiento de la participación social; Fortalecimiento de la Supervisión Escolar; Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona, y Descarga Administrativa.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

TSU: Nivel educativo de Técnico Superior Universitario.

UPEAS: Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario. Instituciones de Educación Superior que reciben aportaciones del programa presupuestario y cuyo financiamiento proviene principalmente de los Gobiernos Estatales, así mismo, el Gobierno Federal contribuye con un apoyo solidario convenido con el estado respectivo. Al igual que las Universidades Públicas Estatales, desarrollan las funciones de docencia, generación y aplicación innovadora del conocimiento, así como de extensión y difusión de la cultura.

UPES: Universidades Públicas Estatales. Instituciones de Educación Superior creadas por decreto de los congresos locales, bajo la figura jurídica de organismos públicos descentralizados. Estas instituciones estatales desarrollan las funciones de docencia, generación y aplicación innovadora del conocimiento, así como de extensión y difusión de la cultura.

UPF: Universidades Públicas Federales: Instituciones de Educación Superior que realizan, además de las funciones de docencia, un amplio espectro de programas y proyectos de investigación (generación y aplicación innovadora del conocimiento), y de extensión y difusión de la cultura.

UUII: Universidad intercultural.

UJPP: Universidades Politécnicas. Son un proyecto educativo creado en 2001 para ofrecer carreras de ingeniería, licenciatura y estudios de posgrado al nivel de especialidad.

UUTT: Universidades Tecnológicas. Son organismos públicos descentralizados de los gobiernos estatales que ofrecen carreras a nivel de TSU y continuidad de estudios a través de ingenierías y licenciaturas. Incluye a la Universidad Aeronáutica en Querétaro.

1. INTRODUCCIÓN

Como eje central para el cumplimiento de la meta nacional de lograr un "México con Educación de Calidad", se estableció para los Tipos Educativos Básico y Superior, integrar los Programas Presupuestarios que se enfocan en la revisión de los planes de estudio, capacitación, la implementación del Asesor Técnico Pedagógico, validación de los planes de estudios por parte de instituciones reconocidas, desarrollo de competencias, definición de contenidos y enfoques de enseñanza, normas y estándares de evaluación de resultados, la inclusión de nuevas asignaturas, así como establecer mecanismos para que los alumnos tengan acceso a material bibliográfico; aspectos esenciales para que se puedan proporcionar y fortalecer la calidad de la educación en estos niveles educativos.

El Programa es una iniciativa de la SEP que se enmarca en lo establecido por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 de su Reglamento; 25, 28, 29, 30, 39, 40, 42 y anexos 10, 13, 17, 18, 25, 29.2 y 36 del PEF 2016.

Bajo el contexto anterior, el Programa constituye un medio estratégico para otorgar recursos financieros extraordinarios concursables, según sea el caso, para la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios educativos del tipo básico, así como las que ofrecen las IES, así como ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de las y los estudiantes con el propósito de contribuir al logro de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

En tal sentido, el Plan Nacional de Desarrollo en su Meta 3 *“México con Educación de Calidad”*, Objetivo 3.1 *“Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad”*, estrategia 3.1.3 establece la necesidad de *“Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida”*.

A su vez, se contribuye al logro de los objetivos 1 y 2 del PSE 2013-2018:

Objetivo 1: *“Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población”* y Objetivo 2: *“Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México”*; estrategias 2.3 y 2.5 *“Continuar el desarrollo de los mecanismos para el aseguramiento de la calidad de los programas e instituciones de educación superior”* y *“Fortalecer la pertinencia de la capacitación para el trabajo, la educación media superior y la educación superior para responder a los requerimientos del país”*.

Derivado de lo anterior, por lo que corresponde al Tipo Básico, el Sistema Educativo Nacional deberá generar en las escuelas y los servicios públicos educativos las condiciones de operación que permitan hacer realidad los mandatos de la Reforma Educativa 2013, por lo que respecta a la Calidad, la Inclusión, la Equidad y la Autonomía de gestión escolar, por lo que desde el ciclo escolar 2013–2014, la SEB ha impulsado el Sistema Básico de Mejora Educativa, que tiene como propósito optimizar las condiciones para el estudio y el aprendizaje, a fin de que ninguna niña, niño o adolescente quede fuera de la posibilidad de recibir una atención educativa adecuada.

Por lo que en el Tipo Básico, se tiene como finalidad apoyar a las entidades federativas, escuelas públicas de educación básica, así como al personal directivo y docente en la construcción de condiciones que permitan mejorar el logro educativo en educación básica, a través de los siguientes subprogramas:

1. Lectura, escritura y matemáticas.
2. Desarrollo curricular.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), se verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contraponen, afecta o presenta duplicidad con otros Programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Contribuir a fortalecer la calidad y pertinencia de la educación básica, educación superior y de la formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México, mediante el fortalecimiento e instrumentación de planes y programas de estudio.

2.2. Específicos

Tipo Básico

Contribuir a la implementación del currículo de educación básica mediante el fortalecimiento académico de docentes así como los procesos pedagógicos y la práctica docente relacionados con la atención a los procesos de lectura, escritura y matemáticas en los alumnos de educación básica y el seguimiento al uso de materiales educativos mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- a) Diseñar e implementar estrategias para el uso de materiales educativos en apoyo a fortalecer el aprendizaje de lectura, escritura y las matemáticas.

- b) Desarrollar acciones de implementación, seguimiento y evaluación para la contextualización, uso y apropiación del currículo mediante el fortalecimiento académico de docentes, así como el seguimiento al uso de los materiales educativos en escuelas públicas de nivel primaria regular poniendo énfasis en 1ero. y 2do. grado.
- c) Desarrollar acciones de implementación, seguimiento y evaluación para la contextualización, uso y apropiación del currículo mediante el fortalecimiento académico de docentes, así como el seguimiento al uso de los materiales educativos en escuelas públicas de nivel secundaria generales y técnicas poniendo énfasis en 1er. grado.

Tipo Superior

Dirección General de Educación Superior Universitaria

1. Consolidar los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad, para:
 - I. Promover y contribuir a la mejora y al aseguramiento de una educación superior de calidad que forme personal técnico superior, profesionistas, especialistas y profesoras/es-investigadoras/es que contribuyan a la sociedad del conocimiento al aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y relevantes en las distintas áreas y disciplinas, con responsabilidad social.
 - II. Consolidar en las UPES, UPEAS, UPF y UUII estructuras organizacionales académicas y procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua y aseguramiento de la calidad académica que permita:
 - a) Lograr y/o conservar la acreditación de PE de TSU o Profesional Asociado y Licenciatura que haya sido otorgada por organismos especializados reconocidos por el COPAES y/o conservar la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.
 - b) Mejorar y asegurar la calidad y permanencia de los PE de posgrado que lograron su ingreso al PNPC.
 - c) Certificar los procesos académico-administrativos.
 - d) Consolidar la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.
2. Fortalecer modelos educativos centrados en el aprendizaje de las y los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.
3. Lograr la visión y las metas que se han fijado las IES en su Plan de Desarrollo Institucional.
4. Atender las recomendaciones académicas de los organismos evaluadores y acreditadores externos reconocidos por la SES (CIEES, COPAES, CONACyT, CENEVAL).
5. Fomentar la pertinencia y flexibilidad curricular, con apoyo en los resultados de los estudios de seguimiento de egresados y empleadores.
6. Incrementar el número de PTC con perfil deseable y miembros del SNI/SNCA.
7. Coadyuvar a la consolidación de los CA reconocidos por la SES de la SEP.
8. Impulsar y fortalecer la internacionalización de la educación superior, la innovación educativa y la formación integral y valoral de las y los estudiantes.
9. Impulsar la educación ambiental para el desarrollo sustentable a través de la oferta educativa relacionada con el medio ambiente.
10. Optimizar los sistemas e instrumentos de las IES para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por las y los estudiantes.
11. Fortalecer los programas institucionales de acompañamiento a las y los estudiantes para su permanencia, egreso, graduación y titulación oportuna.
12. Fortalecer la vinculación de las IES con el entorno social y productivo.
13. Revisar y en su caso adecuar la normativa institucional, acorde con sus procesos de mejora continua.
14. Ampliar y modernizar los sistemas integrales de información y la infraestructura académica de laboratorios, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas de conformidad con el modelo académico.
15. Considerar reformas de carácter estructural en las IES que incidan en un mejor funcionamiento y viabilidad institucional.

16. Fomentar una política transversal de igualdad de género entre el personal administrativo, profesoras/es y estudiantes así como en los procesos educativos.
17. Impulsar el fortalecimiento junto con el CONACyT y las demás IES fundadoras, el Consorcio que busque optimizar recursos para que las IES participantes sean beneficiadas para acceder a bases de datos y revistas electrónicas, con el propósito de fomentar la cultura digital y tener acceso al conocimiento de vanguardia.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

- a) Contribuir a que los programas Educativos de nivel TSU, licenciatura y posgrado de las IES, logren o conserven la acreditación por COPAES y/o el nivel 1 de los CIEES o el reconocimiento en el PNPC.
- b) Fortalecer el logro de la misión, visión y metas que las IES han fijado en el PIDE.
- c) Concluir las recomendaciones académicas que los CIEES han formulado a las IES para asegurar la calidad de los PE que ofrecen y atender las recomendaciones realizadas por los comités externos de evaluación a los programas de posgrado en el marco del PNPC SEP-CONACYT.
- d) Fortalecer los planes y programas de estudio para que fomenten su pertinencia y su flexibilización curricular, incorporando el resultado de los estudios de seguimiento de egresados y empleadores.
- e) Incrementar el número de PTC con perfil deseable.
- f) Incrementar el número de PTC con perfil deseable adscritos al SNI.
- g) Evolucionar favorablemente en el proceso de consolidación de los CAC, CAEC y CAEF registrados en el PRODEP-SES.
- h) Fortalecer la internacionalización de la educación superior, a través del establecimiento de redes internacionales de cooperación en las funciones sustantivas, el intercambio académico, la movilidad estudiantil y de académicos, el establecimiento de sistemas de acreditación de estudios, entre otros aspectos.
- i) Fortalecer la innovación educativa para mejorar la calidad, incorporando enfoques y modelos educativos centrados en el aprendizaje, la actualización y flexibilidad curricular, incorporando las perspectivas de igualdad entre mujeres y hombres, de derechos humanos y de no discriminación, entre otros aspectos.
- j) Consolidar la educación ambiental para el desarrollo sustentable a través de la oferta educativa relacionada con el medio ambiente.
- k) Fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje centrado en la/el estudiante.
- l) Consolidar los sistemas e instrumentos de las IES para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por las y los estudiantes.
- m) Consolidar los programas institucionales de tutoría individual o en grupo de estudiantes, de seguimiento de egresados, de retención, orientación educativa y titulación oportuna de estudios, mediante una metodología apropiada, entre otros, que propicien una mejor atención y seguimiento del alumnado por parte de las IES.
- n) Establecer procesos de vinculación de las IES con su entorno social.
- o) Adecuar la normativa de las IES para su mejor funcionamiento.
- p) Fortalecer los sistemas integrales de información (del ejercicio y control presupuestal, control escolar y recursos humanos), que apoyen los procesos de planeación, autoevaluación, acreditación de programas y certificación de los procesos estratégicos de gestión institucionales.
- q) Ampliar y modernizar el equipamiento académico de laboratorios, aulas, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas, para que los CA de las universidades registradas en el PRODEP-SES y sus alumnos y alumnas cuenten continuamente con mejores condiciones para su trabajo académico, que permitan lograr la acreditación de los PE y/o el reconocimiento en el PNPC.
- r) Realizar reformas de carácter estructural que incidan en un mejor funcionamiento y viabilidad institucional.
- s) Lograr la acreditación de las IES a través de la norma de calidad ISO-9001.
- t) Fomentar la igualdad de género en la IES mediante la certificación en el Modelo de Equidad de Género.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

El PACTEN para las Escuelas Normales pretende fortalecer en materia de infraestructura, equipamiento, personal académico y directivo, así como en sus planes y programas de estudio a las Escuelas Normales Públicas del país mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- a) Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.
- b) Apoyar la superación académica de docentes y personal directivo de las Escuelas Normales Públicas.
- c) Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.
- d) Realizar programas de seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- e) Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
- f) Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- g) Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.
- h) Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- i) Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales, en el marco de la reforma educativa.
- j) Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

3. LINEAMIENTOS**3.1. Cobertura****Tipo Básico**

El Programa tiene cobertura nacional e incluye a las Entidades Federativas que manifiesten su interés y compromiso de participar en su gestión y desarrollo a través de la firma de la Carta Compromiso Única (Anexo 1A).

Tipo Superior**Dirección General de Educación Superior Universitaria**

La cobertura potencial del programa es de nivel nacional, abarcando las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal, que cuenten con UPES, UPEAS, UPF y UUII que oferten programas educativos principalmente de nivel licenciatura y posgrado.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

La cobertura potencial del programa es de nivel nacional y se refiere a IES que integran los subsistemas de UUTT y UUPP, que ofertan programas educativos de nivel TSU, ingeniería y/o licenciatura y posgrado, tanto en las modalidades presencial, mixta y a distancia.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

El PACTEN tiene cobertura nacional y participan las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas.

3.2. Población objetivo**Tipo Básico**

Los beneficiarios directos son las Entidades Federativas que manifiesten su interés en el PFCE.

Los beneficiarios indirectos son las escuelas públicas de educación básica de nivel preescolar, primaria regular poniendo énfasis en 1ero. y 2do. grado y secundaria generales y técnicas poniendo énfasis en 1er grado; que sean incorporadas al PFCE por la AEL.

Dirección General de Educación Superior Universitaria

La población objetivo la conforman 34 UPES, 19 UPEAS, 1 UPF y 8 UUII que participan en el presente programa. En el Anexo 1B se detalla cada una de estas instituciones.

Asimismo, se considera como parte de la población objetivo del programa al CONACyT, al ser responsable de operar el consorcio, a fin de que las UPES, UPEAS, UPF y UUII población objetivo del presente programa, continúen beneficiándose con el acceso a los recursos de información científica y tecnológica que se contratan a través del consorcio.

Otras IES que cumplan con las condiciones de la población potencial y que no estén comprendidas en la población objetivo de la DGEU (Anexo 1B), que estén interesadas en participar en el programa, deberán solicitar por escrito a la SES su ingreso al año 2018, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre de 2017, conforme al siguiente procedimiento:

1.- Solicitar a la Subsecretaría de Educación Superior el reconocimiento como una institución de los siguientes subsistemas:

- a) Universidad Pública Federal.
- b) Universidad Pública Estatal.
- c) Universidad Pública Estatal con Apoyo Solidario.

2.- Una vez que la Subsecretaría de Educación Superior clasifique a la institución solicitante en cualquiera de los subsistemas antes mencionados y emita el oficio de reconocimiento respectivo, la institución deberá de presentar a la Dirección de Superación Académica dependiente de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, la solicitud para validar que cumple con los requisitos necesarios para ser reconocida en el PRODEP.

3.- En caso de que la institución solicitante cumpla con los requisitos antes mencionados, deberá de presentar una solicitud acompañada con los oficios emitidos tanto por la Subsecretaría de Educación Superior y la Dirección de Superación Académica para que esté en posibilidades de formar parte de la población objetivo del Programa en cuestión.

Las solicitudes que se reciban después de la fecha antes citada, sólo podrán ser consideradas para las correspondientes RO del año 2019.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

La población objetivo la conforman las UUTT y UUPP en el Anexo 1B, que al momento de la publicación de la convocatoria del PFCE 2016-2017, cuenten con una generación de egresados como mínimo y cumplan las condiciones para lograr la evaluación diagnóstica por parte de CIEES y/o la acreditación de los PE por parte de COPAES.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

Está dirigido a Sistemas de Educación Normal en las entidades federativas y Escuelas Normales Públicas que los integran, que ofrecen la formación inicial de docentes de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP.

Considerando que el PACTEN está dirigido a fortalecer los sistemas de Educación Normal e instituciones educativas en las Entidades Federativas, en el padrón de beneficiarios se generará información desagregada por entidad Federativa y Escuela Normal en el Anexo 1B.

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

Tipo Básico

Para participar en el Programa, las AEL deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Presentar, a más tardar el 12 de febrero de 2016, una Carta Compromiso Única (Anexo 1A), suscrita por la/el titular de la AEL en la Entidad Federativa y dirigida al titular de la SEP, con copia a la/el titular de la SEB, en la que expresen su interés y compromiso por participar en el Programa.

b) Presentar ante la SEB, la ELDEB de acuerdo a lo establecido en el (Anexo 3A), a más tardar el 15 de febrero del 2016, la cual deberá ser aprobada en sesión ordinaria en el CTLEB y remitir copia del acta en la que se aprobó.

c) Formalizar a más tardar el 31 de marzo de 2016 el correspondiente Convenio de Coordinación (Anexo 2A), para la operación e implementación de los programas federales del subsector y para el caso de la AFSEDF los Lineamientos Internos de Coordinación.

d) Presentar a la SEB, con atención a la DGDC, antes del 15 de febrero de 2016, el POA para la implementación y desarrollo del Programa que deberá considerarse dentro de la ELDEB de acuerdo a los criterios establecidos en el (Anexo 7A) de las presentes RO.

e) Designar a una/un Coordinadora/or estatal de la operación del PFCE y vigilar que cumpla, en tiempo y forma, con las responsabilidades establecidas en las RO.

f) El POA y los datos generales del área, nombre y cargo del responsable del Programa/Subprograma en la Entidad, deberán ser enviados en formato impreso y electrónico a la DGDC, a Reforma 122, 9° Piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, CP 06660, México, D.F., y al correo electrónico dgdcgestion@sep.gob.mx, antes del 15 de febrero de 2016 para su revisión.

g) Contar con una cuenta bancaria específica, productiva y exclusiva para la transferencia de recursos del Programa, con fundamento en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Tipo Superior

Dirección General de Educación Superior Universitaria

Las UPES, UPEAS, UPF, UUII y el CONACyT (de acuerdo al tipo de apoyo que pueden tener acceso) que conforman la población objetivo del programa deberán considerar los siguientes requisitos:

1. Contar con el registro institucional y de sus DES, según corresponda, en la Dirección de Superación Académica de la DGESEU, en donde están adscritos las profesoras y profesores integrantes de los CA.
2. Ofrecer programas educativos preferentemente de nivel PA, TSU, Licenciatura y Posgrado.
3. Formular y presentar conforme a la metodología de planeación en su versión 2016-2017 que emita la DGESEU, los documentos de planeación estratégica y sus proyectos integrales asociados que se especifiquen en la guía antes referida.
4. Dar cumplimiento a los términos establecidos en los numerales 3.3.1, 3.3.2, 3.5, 4.1 y 4.2.1 de las presentes RO, siempre y cuando las UPES, UPEAS, UPF, UUII y el CONACyT, que conforman la población objetivo de este programa, hayan sido beneficiadas con recursos financieros del PROFOCIE.
5. Que los recursos del programa que sean otorgados, no se utilicen para el pago de:
 - a) Becas, apoyos de transporte, alimentación y hospedaje para realizar estudios de posgrado a PTC (deben canalizarse al programa para el Desarrollo Profesional Docente).
 - b) Apoyos de transporte, alimentación y hospedaje a evaluadores para realizar las acreditaciones de los organismos reconocidos por el COPAES, o en su caso para el personal de organismos certificadores de procesos de gestión.
 - c) Becas para estudiantes que realizan estudios de nivel TSU, licenciatura y posgrado (quienes aspiren a una beca deben canalizarse al Programa Nacional de Becas).
 - d) Compensaciones salariales.
 - e) Compra de muebles para oficinas administrativas.
 - f) Compra de obsequios de cualquier índole y para cualquier tipo de evento.
 - g) Compra de medicamentos que no tengan relación con alguno de los PE que se imparten en las IES.
 - h) Compra de vehículos (terrestres, acuáticos y/o aéreos).
 - i) Contratación de bases de datos. (Esto se canalizará a través del consorcio).
 - j) Estímulos económicos al personal académico y administrativo que labora en la IES.
 - k) Gastos de operación tales como: el pago de servicios de la IES (agua, luz y teléfono) mantenimiento de vehículos, tractores, lanchas y servicio de mensajería institucional.
 - l) Honorarios para personal de la propia IES o pago de personal de apoyo.
 - m) Papelería, materiales y cafetería de oficina (este requerimiento se debe atender con los recursos del presupuesto ordinario de la IES).
 - n) Materiales para promoción de programas educativos con alta demanda.
 - o) Plazas de personal académico y administrativo que labora en la IES.
 - p) Publicaciones de libros y revistas no arbitradas.

- q) Reconocimientos y estímulos a estudiantes.
 - r) Recursos para firma de convenios.
 - s) Renta de espacios y mobiliario de la propia institución para la realización de eventos académicos.
 - t) Sobresueldos.
 - u) Sueldos (excepto para los proyectos de estancias infantiles y/o guarderías con evaluación favorable).
 - v) Pago a profesores bajo los rubros de honorarios o servicios para atender actividades de docencia.
 - w) Pago de personal para llevar a cabo presentaciones musicales, artísticas, trabajo de seguridad o para el apoyo de actividades deportivas.
 - x) Pago de peajes y combustible para personal administrativo.
 - y) Pago de propinas.
 - z) Los siguientes conceptos que deberán canalizar a través del FAM: butacas para auditorio; butacas para aula magna; mobiliario para salas de juicios orales, pódium, butacas; equipos de aire acondicionado; sistemas especiales (sonido, audio, video, así como cualquier otro que forme parte del espacio arquitectónico y sea fundamental para que éste opere correctamente); mobiliario fijo de uso exclusivo para laboratorio, como mesas especiales de trabajo; instalaciones especiales, (oxígeno, gas, desechos especiales o tóxicos, entre otros); plantas eléctricas de emergencia y subestación eléctrica.
- aa) La SEP, por conducto de la SES, resolverá los casos no previstos en las presentes RO.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Las IES participantes en el programa deberán considerar los siguientes aspectos:

1. Tener como mínimo una generación de egresados.
2. Estar registradas en el PRODEP, donde están adscritos las profesoras y profesores integrantes de los CAEC y CAC; los PE de PA, TSU y licenciatura que requieren fortalecerse para lograr su clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES o la acreditación por los organismos reconocidos por el COPAES; las y los estudiantes que en ellos se encuentran inscritos; los PE de posgrado inscritos en el PNPC y que cuenten con procesos de gestión académico-administrativa que estén en vías de certificación o recertificación por normas internacionales tipo ISO-9001:2008.
3. Ofrecer PE de nivel TSU, ingeniería, licenciatura y posgrado en las modalidades presencial, mixta y a distancia.
4. Promover y contribuir a la mejora y al aseguramiento de una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas y profesores/as-investigadores/as capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas.
5. Consolidar procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua y aseguramiento de la calidad de sus PE y de sus más importantes procesos de gestión.
6. Fortalecer que la actividad educativa esté centrada en el aprendizaje efectivo de las y los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.
7. Consolidar los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad, para:
 - a) Conservar la acreditación de PE y valorar su pertinencia y flexibilidad que haya sido otorgada por organismos especializados reconocidos por el COPAES.
 - b) Conservar la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.
 - c) Fortalecer y mejorar la calidad de los PE de posgrado que lograron su ingreso al PNPC y garantizar su permanencia.
 - d) Certificar, en base a la Norma Internacional ISO-9001, los procesos académico-administrativos de cada IES.
 - e) Brindar transparencia mediante la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.
8. Fomentar la perspectiva de género entre profesoras/es, las y los estudiantes y personal administrativo.

9. Formular proyectos integrales asociados a los documentos ProGES y ProFOE con una duración máxima bienal.
10. Que los recursos del programa que sean otorgados, no se utilicen para el pago de:
 - a) Becas, apoyos de transporte, alimentación y hospedaje para realizar estudios de posgrado a PTC; así como para la publicación de tesis para obtención del grado académico o viáticos para presentación de exámenes de grado (deben canalizarse al PRODEP).
 - b) Apoyos de transporte, alimentación y hospedaje a evaluadores para realizar las acreditaciones de los organismos reconocidos por el COPAES, o en su caso para el personal de organismos certificadores de procesos de gestión.
 - c) Apoyos de transporte, alimentación y hospedaje para personal de empresas con las que se contrate servicios de certificación y recertificación de procesos de gestión.
 - d) Becas para estudiantes (quienes aspiren a una beca deben canalizarse al Programa Nacional de Becas).
 - e) Compensaciones salariales.
 - f) Compra de muebles para oficinas administrativas.
 - g) Compra de obsequios de cualquier índole y para cualquier tipo de evento.
 - h) Compra de medicamentos que no estén relacionados con alguno de los PE del área de Ciencias de la Salud que se imparten en las IES.
 - i) Compra de vehículos (terrestres, acuáticos y/o aéreos).
 - j) Estímulos económicos al personal académico y administrativo que labora en la IES.
 - k) Eventos culturales sin relación con la misión de los PE.
 - l) Gastos de operación tales como: el pago de servicios de la IES (agua, luz y teléfono, combustibles), servicios de internet, mantenimiento de vehículos, tractores, lanchas y servicio de mensajería.
 - m) Honorarios para personal de la propia IES o pago de personal de apoyo.
 - n) Materiales de oficina o cafetería (este requerimiento se debe atender con los recursos del presupuesto ordinario de la IES).
 - o) Materiales para promoción de la oferta educativa.
 - p) Los rubros restringidos conforme a lo dispuesto en el PEF 2015.
 - q) Plazas de personal académico y administrativo que labora en la IES.
 - r) Proyectos, objetivos, metas, acciones o conceptos que se dupliquen con los inherentes a apoyos financieros otorgados o por otorgarse en el marco de fondos extraordinarios previstos en el PEF 2016.
 - s) Publicaciones de libros y revistas no arbitradas.
 - t) Reconocimientos y/o estímulos a estudiantes.
 - u) Recursos para firma de Convenios.
 - v) Renta de espacios y mobiliario para la realización de eventos académicos.
 - w) Sobresueldos.
 - x) Sueldos.
 - y) Pago a profesoras/es bajo los rubros de honorarios o servicios para atender actividades de docencia.
 - z) Pago de personal para llevar a cabo presentaciones musicales, artísticas, trabajo de seguridad o para el apoyo de actividades deportivas.
 - aa) Apoyo a solicitudes de gastos (triviales) que no impactan a la mejora de la calidad.
 - bb) Pago de peajes para personal administrativo, de profesoras/es, alumnos o alumnas que no estén relacionados con actividades propias del quehacer académico.
 - cc) Pago de propinas.
 - dd) La SEP, por conducto de la SES, resolverá los casos no previstos en las presentes RO.
11. Solicitudes de construcción de infraestructura física, éstas deberán canalizarse a través del FAM para Educación Superior.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

Las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas que deseen participar en el proceso de selección para la obtención de los beneficios del programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser escuela normal pública que oferte los servicios de educación para la formación inicial de maestras y maestros de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP en la modalidad escolarizada y mixta, derivados de la reforma educativa.
- b) Ser autoridad educativa local con Escuelas Normales Públicas que oferten los servicios de educación para la formación inicial de maestras y maestros.
- c) Participar en las actividades que se programen, relacionadas con la implementación del programa, tanto las referidas a la actualización y capacitación, como al seguimiento y evaluación.
- d) Entregar a la DGESPE el PACTEN 2016 y 2017, el ProGEN, los ProFEN y los proyectos integrales correspondientes para el ejercicio fiscal 2016, en el marco del PACTEN 2016 y 2017, especificando las metas y acciones a realizar en función de los objetivos.
- e) Haber obtenido dictamen favorable como resultado de la evaluación integral realizada al PACTEN 2016 y 2017, el ProGEN y los ProFEN, así como a los proyectos que los constituyen.
- f) Estar al corriente con la entrega de los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas correspondientes a las etapas anteriores del programa.
- g) Para participar en el programa, las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas se apegarán a las disposiciones establecidas en las presentes RO; y en las orientaciones que, para su ejecución, se incluyen en los documentos y materiales de apoyo elaborados para tal fin.

3.3.2. Procedimiento de selección

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular, números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

Tipo Básico

Con apego a las presentes RO y a las disposiciones jurídicas aplicables, las Entidades Federativas a través de la AEL seleccionarán a las escuelas públicas de educación básica que participarán en el Programa, a partir de un análisis focalizado el cual deberá identificarse en el diagnóstico de la ELDEB y en los anexos respectivos, adicionalmente, deberán considerar los siguientes criterios:

- a) La disponibilidad de los recursos del Programa.
- b) Las acciones, metas y objetivos establecidos en el POA de cada uno de los subprogramas.

El padrón de escuelas públicas beneficiadas para el ejercicio fiscal 2016 será publicado en la página de internet: <http://basica.sep.gob.mx>, conforme a la información reportada en el SIIP-G. Para lo cual, la AEL deberá remitir a la DGDC el padrón correspondiente al inicio del ciclo escolar 2016-2017, conforme el Anexo 8A, a más tardar la última semana del mes de octubre con corte al último día hábil de septiembre, misma que deberá ser consistente con la información reportada a la SEP para la estadística 911.

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapas	Actividad	Responsable
1.-Difusión.	Difundir el Programa a las escuelas de educación básica con apego a las presentes RO.	AEL
2.-Entrega de Carta Compromiso Única	Enviar la Carta Compromiso, manifestando su interés de participar en el Programa.	AEL CTLEB
3.-Formalización del Convenio Marco de Coordinación / Lineamientos Internos de Coordinación.	Firmar y entregar el Convenio Marco de Coordinación / Lineamientos Internos de Coordinación.	AEL/AFSEDF
4.-Selección de las escuelas beneficiarias.	Seleccionar las escuelas públicas de educación básica considerando lo establecido en el numeral "3.2 Población objetivo" de las presentes RO. La selección de escuelas por parte de la AEL.	AEL.

Tipo Superior

El programa se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia y temporalidad.

Dirección General de Educación Superior Universitaria

El proceso de selección está conformado por las siguientes etapas:

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapas	Actividad	Responsable
Actualización de los documentos de planeación Estratégica	Las IES deberán formular los documentos de planeación estratégica y sus proyectos asociados, conforme a los criterios establecidos en la guía metodológica que publique la DGESEU en la página http://dfi.ses.sep.gob.mx . Una semana antes del plazo fijado para la recepción de los documentos especificados en la Guía metodológica, las IES cargarán en el sistema electrónico que disponga la DGESEU, la versión electrónica de estos documentos y capturarán sus proyectos asociados en el módulo específico del sistema antes referido.	UPES, UPEAS, UPF y UUII
Entrega-Recepción de documentos	Las UPES, UPEAS, UPF y UUII que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes RO, a excepción de aquellas que participan por vez primera, podrán presentar a la DGESEU, en el plazo fijado en la respectiva convocatoria, la solicitud para participar en el programa, acompañado con sus documento de planeación estratégica y sus proyectos integrales asociados, conforme a los criterios y lineamientos establecidos en la guía metodológica de planeación 2016-2017. Aunado a lo anterior, entregarán 1 (uno) disco compacto, el cual debe contener las siguientes especificaciones: 1. Los archivos electrónicos deberán estar claramente ordenados bajo un índice y con nombres que permitan su rápida ubicación; 2. Los archivos de texto deben estar en formato Word; 3. Las tablas deben presentarse en formato Excel; 4. Los proyectos integrales deben presentarse conforme a lo establecido en la Guía metodológica 2016-2017; 5. Los archivos no deben tener claves de acceso y la versión en disco compacto debe coincidir con la versión impresa.	UPES, UPEAS, UPF y UUII

	La DGESU emitirá un documento que se denominará "Acta de entrega-recepción de documentos" (Anexo 8B) con el cual formalizarán de común acuerdo con las IES, la recepción del documento de planeación respectivo. Con este documento las IES acceden a que los documentos entregados sean evaluados por Comités de Evaluación externos a la SES.	
Evaluación	<p>Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, la DGESU, conformará Comités de Evaluación para dictaminar integralmente los documentos de planeación estratégica y sus proyectos asociados de las IES, para valorar su calidad, su grado de consistencia interna y la factibilidad para el logro de sus metas. Cada Comité de Evaluación asentará en las actas respectivas el resultado de la dictaminación, que aportarán elementos fundamentales para la asignación de recursos con base en la combinación de los puntajes alcanzados en los documentos establecidos en la Guía metodológica de planeación 2016-2017, así como las observaciones que sustenten su dictamen, con el nombre y la firma de cada uno de ellos.</p> <p>La DGESU dará a conocer a las IES el resultado de la evaluación de sus documentos de planeación estratégica y los criterios para presentar sus propuestas de réplica, una vez concluido el proceso de dictaminación.</p>	DGESU
Réplica	Las IES tendrán un máximo de cinco días hábiles para presentar a la DGESU sus propuestas de réplica, una vez que reciba el resultado de la evaluación. Únicamente podrán tener derecho de réplica las IES, que tengan documentos de planeación estratégica, que en los subrubros de cierre hayan sido dictaminados en los escenarios 1 o 2. La DGESU conformará en el plazo fijado en la respectiva convocatoria, nuevos comités de evaluación que reevaluarán en su totalidad la consistencia de las propuestas de réplica presentadas por las IES. El resultado de esta evaluación se asentará en actas y éste será definitivo e inapelable.	UPES, UPEAS, UPF y UUII
Asignación de recursos	<p>Con base en los criterios estipulados en las presentes RO, la DGESU asignará los recursos a través de un convenio de apoyo que los titulares de las UPES, UPEAS, UPF y UUII beneficiadas deberán rubricar y firmar en cuatro tantos originales y entregar a la DGESU, en un periodo no mayor a cinco días hábiles posteriores a su recepción electrónica.</p> <p>La DGESU gestionará ante la SHCP, el inicio de la ministración de los recursos a las UPES, UPEAS, UPF y UUII beneficiadas, una vez que haya sido concluida la formalización del convenio de apoyo. La DGESU autorizará a las UPES, UPEAS, UPF y UUII el inicio de la aplicación de los montos asignados a través de un oficio y anexo de reprogramación, siempre y cuando cumplan con los criterios establecido en las presentes RO (Anexo 6).</p>	DGESU

Los recursos que se autoricen a cada IES estarán debidamente etiquetados en el convenio de apoyo 2016 respectivo.

La SES verificará que en 2016 no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria, específicamente aquellas IES que hayan sido beneficiadas por la Federación con recursos o apoyos extraordinarios adicionales a su presupuesto asignado.

El plazo de respuesta que observarán las IES para el ejercicio fiscal 2016 con respecto a sus proyectos integrales que sean dictaminados favorablemente es:

Actividad	Fecha
1. Notificación de la asignación de recursos.	A más tardar el 30 de septiembre de 2016.
2. Comprobación financiera conforme al porcentaje que establezca la DGESU, respecto de los recursos asignados en el ejercicio fiscal 2015 a través del PROFOCIE.	Junio de 2016
3. Comprobación financiera y académica al 100% de los recursos asignados en el ejercicio fiscal 2014 a través del PROFOCIE.	Junio de 2016.
4. Firma de convenios de apoyo.	A más tardar el 31 de octubre de 2016.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Los recursos que se autoricen a cada IES estarán debidamente etiquetados en el convenio de apoyo 2016 respectivo.

La SES verificará que en 2016 no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria, específicamente aquellas IES que hayan sido beneficiadas por la Federación con recursos o apoyos extraordinarios adicionales a su presupuesto asignado.

El plazo de respuesta que observarán las IES para el ejercicio fiscal 2016 con respecto a sus proyectos integrales que sean dictaminados favorablemente es:

Actividad	Unidad Responsable	Fecha
1. Comprobación por parte de las IES del recurso financiero asignado por la SEP en el ejercicio fiscal 2015, en apego a lo establecido en el numeral 4.2.1 inciso e) de las presentes RO.	CGUTyP	A más tardar el 31 de julio de 2016 mínimo el 50% y el 30 de noviembre el porcentaje restante hasta completar el 100% del total asignado según convenio.
2. Notificación de la asignación de recursos.	CGUTyP	A más tardar el 5 de agosto de 2016.
3. Firma de convenios de apoyo	CGUTyP	A más tardar el 30 de septiembre de 2016.

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria

Etapas	Actividad	Responsable
Solicitud	En el mes de enero de 2016 la CGUTyP publicará en la página http://cgut.sep.gob.mx la guía metodológica que las IES deberán seguir para formular los documentos PIFI, ProGES, y ProFOE y sus proyectos asociados.	CGUTyP Dirección de Planeación, Evaluación e Informática
Entrega de Documentación	Las IES postulantes presentarán a la CGUTyP, según corresponda, en el plazo fijado en la respectiva convocatoria Anexo 5B, la solicitud con su PFCE 2016-2017 y	CGUTyP Dirección de Planeación, Evaluación e Informática

	<p>sus elementos ProGES y ProFOE, en dos tantos impresos y en carpetas de tres arillos, de manera individual.</p> <p>Una semana antes del plazo fijado para la recepción de los documentos ProGES y ProFOE, las IES cargarán en el sistema electrónico e-PIFI (en caso de estar disponible) la versión electrónica de estos documentos y capturar sus proyectos asociados en el módulo específico del sistema antes referido. Aunado a lo anterior, entregarán cuatro (4) discos compactos los cuales deberán contener las siguientes especificaciones: los archivos electrónicos deberán estar claramente ordenados bajo un índice y con nombres que permitan su rápida ubicación; los archivos de texto deben estar en formato Word; todas las tablas deben presentarse en Excel; los proyectos integrales deben presentarse conforme a lo establecido en la guía PFCE 2016-2017; los archivos no deben tener claves de acceso y la versión en disco compacto debe coincidir con la versión impresa.</p>	
Evaluación	Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, la CGUTyP, en mayo de 2016 se conformarán comités de evaluación que evaluarán integralmente los documentos ProGES y ProFOE y sus proyectos asociados.	CGUTyP Dirección de Planeación, Evaluación e Informática
Resultados de la evaluación (dictaminación)	La CGUTyP dará a conocer a las IES el resultado de la evaluación de sus documentos ProGES y ProFOE y los criterios para presentar sus propuestas de réplica, una vez concluido el proceso de dictaminación.	CGUTyP Dirección de Planeación, Evaluación e Informática
Réplica	Las IES tendrán un máximo de cinco días hábiles para presentar a la CGUTyP sus propuestas de réplica, una vez que reciba el resultado de la evaluación. Únicamente podrán tener derecho de réplica las IES que tengan documentos PFCE, ProGES y ProFOE, que en los sub rubros de cierre hayan sido dictaminados en los escenarios 1 ó 2.	CGUTyP Dirección de Planeación, Evaluación e Informática
Evaluación de Réplica	La CGUTyP conformará en el plazo fijado en la respectiva convocatoria, nuevos comités de evaluación que reevaluarán en su totalidad la consistencia de las propuestas de réplica presentadas por las IES. El resultado de esta evaluación se asentará en actas y éste será definitivo e inapelable.	CGUTyP Dirección de Planeación, Evaluación e Informática
Selección de Beneficiario	A más tardar en agosto de 2016 se notificara a los beneficiarios por escrito los montos de los proyectos aprobados.	CGUTyP Dirección de Planeación, Evaluación e Informática
Asignación de Recursos	La CGUTyP asignarán los recursos a más tardar el día 30 de septiembre de 2016, a través de un convenio de apoyo que el titular de la IES beneficiada deberá rubricar y	CGUTyP Dirección de Planeación, Evaluación e Informática

	firmar en cuatro tantos originales y entregar a la CGUTyP, según corresponda, en un periodo no mayor a cinco días hábiles posteriores a su recepción electrónica.	
--	---	--

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

Las Escuelas Normales Públicas postulantes presentarán a la DGESPE en el plazo fijado en la convocatoria, el oficio de entrega con su documento de planeación conforme a los criterios y lineamientos que se establezcan en la guía metodológica de planeación, que para tal efecto emita la DGESPE y que publicará oportunamente en su página de internet: <http://www.dgespe.sep.gob.mx/PACTEN/guias>

La DGESPE emitirá el acta de entrega-recepción de documentos (Anexo 8B) con el cual formalizará de común acuerdo con las AEL y la AFSEDF, la recepción del documento de planeación respectivo. Con este documento las escuelas normales acceden a que la planeación entregada a la DGESPE sea evaluada por comités de evaluación externos a la SES.

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, la DGESPE conformará comités para evaluar y dictaminar integralmente los proyectos que formen parte de los documentos de planeación de las escuelas normales, su calidad considerando, entre otros aspectos su contenido, precisión de objetivos, estrategias y metas a alcanzar, incidencia sobre la mejora de los PE, el cumplimiento de los compromiso de las DES registradas en el PRODEP, según sea el caso y de la IES, su consistencia y el grado de articulación.

Cada comité asentará en las actas respectivas el resultado de la dictaminación y la evaluación, que aportarán elementos fundamentales para la asignación de recursos con base en la combinación de los puntajes alcanzados en los documentos establecidos, así como las observaciones que sustenten su dictamen con el nombre y firma de cada uno de ellos.

Para el proceso de evaluación del PACTEN 2016 y 2017, se integrarán comités que revisarán y valorarán integralmente la planeación del PACTEN, los ProGEN y los ProFEN y los proyectos integrales que los constituyen.

El comité evaluador asentará el dictamen técnico y en los formatos correspondientes el resultado de la evaluación al PACTEN así como las recomendaciones de orden académico que considere pertinentes y con base en dicha evaluación, la SEP distribuirá los recursos del programa para 2016.

Sólo los proyectos que forman parte de los ProGEN y el ProFEN en el marco del PACTEN 2016 y 2017, cuyos resultados de evaluación fueron favorables en la etapa correspondiente, serán seleccionados para recibir los apoyos del programa conforme al siguiente procedimiento:

- a) Las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas presentarán la planeación del PACTEN 2016 y 2017, el ProGEN y los ProFEN y proyectos integrales que los constituyen.
- b) Corresponderá a la autoridad educativa federal la asignación y distribución de los recursos del programa, quien, entre otros criterios, apoyará sus decisiones en los resultados del proceso de evaluación y dictaminación del PACTEN 2016 y 2017, el ProGEN y los ProFEN y proyectos integrales que los constituyen.
- c) El comité evaluador valorará la calidad del PACTEN, ProGEN, ProFEN y los proyectos integrales presentados por las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas participantes, y emitirá las recomendaciones académicas respectivas. Para ello, considerará las características de la planeación y actualización del PACTEN descritas en la guía PACTEN 2016 y 2017 publicada en la página web <http://www.dgespe.sep.gob.mx> así como los criterios básicos de objetividad, equidad, transparencia, temporalidad, además de los siguientes:
 - La pertinencia y viabilidad de los proyectos integrales formulados con base en la autoevaluación realizada, en especial el grado de contribución potencial que tienen en la integración del sistema de educación normal en las entidades, así como en la mejora de la calidad de la educación normal.

- La congruencia que existe entre los propósitos y las metas que la entidad y las Escuelas Normales Públicas han planteado en el PACTEN con los criterios y orientaciones académicas que promueve la reforma a la educación normal.
 - La integralidad y continuidad de los proyectos, los ProGEN y el ProFEN en el marco del PACTEN 2016 y 2017 para impulsar la mejora del sistema estatal de educación normal y de cada Escuela Normal Pública.
 - El nivel y tipo de participación de los distintos actores que conforman el Sistema de Educación Normal en el estado y las comunidades normalistas de las escuelas seleccionadas en la planeación realizada, valorando las diferentes formas en que van logrando la incorporación de la planta docente, dadas las condiciones que prevalecen.
- d) El Comité evaluará integralmente los PACTEN, ProGEN y ProFEN con sus proyectos integrales que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes RO y la normatividad aplicable, a la vez que sobre la base de los resultados emitidos, realizará recomendaciones sobre los proyectos susceptibles de ser financiados.
- e) El Comité se rige bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, dando así la certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que están bajo su responsabilidad.
- f) Las AEL, la AFSEDF, las Escuelas Normales Públicas participantes, así como la autoridad educativa federal, que debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas incurran en el incumplimiento total o parcial del convenio de colaboración firmado para el uso y ejercicio de los recursos otorgados por el PACTEN, estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar de ello y una vez que desaparezcan dichas circunstancias, podrán continuar con las acciones contenidas en el convenio.

Las Escuelas Normales Públicas pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las Instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales.

Los recursos que se autoricen a cada escuela normal estarán debidamente etiquetados en el convenio de colaboración para el ejercicio fiscal 2016 respectivo.

La SES verificará que en 2016 no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria, específicamente en aquellas escuelas normales que hayan sido beneficiadas por la federación con recursos o apoyos extraordinarios adicionales a su presupuesto asignado.

El plazo de respuesta que observarán las escuelas normales para el ejercicio fiscal 2016 con respecto a sus proyectos integrales que sean dictaminados favorablemente es:

Actividad	Unidad Responsable	Fecha
1. Notificación de la asignación de recursos.	DGESPE	A más tardar el 31 de diciembre de 2016.
2. Firma de convenios de colaboración y apoyo.	DGESPE	A más tardar el 30 de octubre de 2016.
3. Comprobación de las IES de los recursos asignados en el 2015.	DGESPE	A más tardar el 31 de diciembre de 2016.

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria

Etapa	Actividad	Responsable
Proceso de selección	Publicación de las RO y Convocatoria de participación.	DGESPE
Proceso de planeación	Elabora la Guía de planeación Asesora a los equipos técnicos estatales y escuelas normales públicas	DGESPE
Proceso de planeación	Integra los documentos de planeación	Las Autoridades Educativas Locales, Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y Escuelas Normales Públicas
Entrega de documentación	Las Autoridades Educativas Locales, entregarán su documento de planeación a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación la cual emite el acta entrega-recepción de documentos.	Las Autoridades Educativas Locales, Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y Escuelas Normales Públicas; DGESPE
Validación y dictaminación	Acuerda los criterios y procedimientos de evaluación e integra el comité de evaluación. Elabora las herramientas de evaluación Valida el proceso de evaluación y el dictamen	DGESPE
Selección del beneficiario/a	Los proyectos cuyos resultados de evaluación sean favorables en la etapa correspondiente, serán seleccionados para recibir los apoyos del programa.	DGESPE

La DGESU, la CGUTyP y la DGESPE serán las instancias responsables de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales, publicado en el DOF el 12 de enero de 2006, para lo cual deberá integrar y actualizar los datos correspondientes a cada IES de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el propio DOF el 29 de junio de 2011, a fin de que el enlace operativo designado de cada unidad responsable transmita la información correspondiente a la SFP.

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos recursos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

Tipo Básico

Técnicos

La DGDC proporcionará asesoría técnica y pedagógica a las AEL. Entre estos apoyos técnicos destacan:

- a) Fortalecer las capacidades de gestión (planeación, evaluación interna y seguimiento).
- b) Proporciona los contenidos y materiales básicos.
- c) Difundir los avances del Programa, experiencias de trabajo, informes y diversos materiales de apoyo a través de medios electrónicos.

d) Promoción de reuniones nacionales, estatales y regionales.

e) Seguimiento y evaluación del Programa para retroalimentar los procesos de mejora que se requieran.

Financieros

Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016; transfiriendo un 97% a las Entidades Federativas para la operación de los subprogramas y un 3% para gastos de operación central.

Monto del apoyo

El monto definitivo a transferir por Entidad Federativa, se determinará en el Convenio Marco de Coordinación y Lineamientos Internos de Coordinación para la AFSEDF (Anexo 2A), dicho monto se definirá con base en los criterios de distribución (establecidos a partir de los objetivos y/o indicadores que el programa contribuye a beneficiar), de recursos a las AEL, atendiendo la equidad y subsidiariedad, de acuerdo a la fórmula que determine la DGDC considerando los siguientes criterios de distribución por Entidad Federativa:

Subprogramas	Criterios de distribución
Lectura, escritura y matemáticas	Número de personal docente. Número de escuelas públicas. Matrícula Indicador de eficiencia terminal. Indicador de retención.
Desarrollo Curricular	Escuelas públicas a nivel primaria regular. Número de personal docente. Matrícula.
	Escuelas públicas a nivel secundaria generales y técnicas Número de personal docente. Matrícula.
Proyectos Locales	Serán distribuidos a las AEL que obtengan un dictamen favorable.

Los recursos financieros se podrán emplear para la operación del Programa y se destinarán exclusivamente a los subprogramas, de acuerdo a las acciones, metas y objetivos establecidos en el POA, considerando los siguientes criterios generales de gasto:

Actividades académicas

Conjunto de acciones planificadas llevadas a cabo por el personal directivo, docente y con funciones de asesoría técnica pedagógica y de supervisión, dentro o fuera del aula, que tienen como finalidad alcanzar los objetivos del Programa.

Seguimiento y evaluación al uso de materiales educativos

Se refiere a las acciones desarrolladas por la AEL para fortalecer y favorecer la evaluación y seguimiento al uso de los materiales educativos, de alumnos y docentes, para asegurar su pertinencia.

La evaluación de los materiales educativos es un proceso sistemático, mediante el cual se observa, se analiza, se recopila información, para la toma de decisiones oportuna sobre su uso y aprovechamiento, como herramienta dentro del proceso de enseñanza aprendizaje.

Gasto de operación Local

Se deberá ejercer el 4% del recurso total transferido, para Gasto de Operación Local. Los Gastos de Operación Local deberán asegurar el seguimiento y participación activa de los responsables de la operación del Programa en las acciones y actividades que implementen las AEL y la SEB a través de la DGDC. Este porcentaje de gastos de operación local, deberá restarse a la cantidad asignada por subprograma. Rubros relacionados con las acciones antes señaladas en que se pueden ejercer los recursos:

- a) Evaluaciones, estudios e investigaciones estatales.
- b) Reuniones regionales y nacionales convocadas por la SEB a través de la DGDC.

Periodicidad: Ejercicio Fiscal 2016				
Tipo de apoyo: Financiero				
Subprograma	Dirigido a:	Monto o porcentaje	Criterio general de gasto	Rubro de gasto
1. Lectura, escritura y matemáticas	Escuelas públicas a nivel primaria	10%	Actividades académicas	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones. • Reproducción de materiales. • Asesoría. • Viáticos. • Evaluaciones, estudios e investigaciones. • Estudios de Impacto.
2. Desarrollo Curricular	Escuelas públicas a nivel primaria regular, poniendo énfasis en 1o. y 2o. grado. Escuelas públicas a nivel secundaria generales y técnicas poniendo énfasis en 1o. grado	70%	Fortalecimiento académico	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría, acompañamiento y seguimiento. • Seguimiento y evaluación al uso de materiales educativos. • Viáticos(hospedaje, alimentación y transporte). • Evaluaciones, estudios e investigaciones. • Impresión y reproducción de materiales. • Reuniones.
			Seguimiento y evaluación al uso de materiales educativos	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones. • Viáticos. • Evaluaciones, estudios e investigaciones. • Estudios de Impacto.
Proyectos Locales	AEL	20%	Dictamen Favorable	Ver Anexo 5ª

Por lo anterior, las AEL, así como las escuelas, no podrán destinar los recursos financieros del Programa para la adquisición de equipo de cómputo, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos, celulares, no podrán autorizarse viáticos y pasajes de carácter internacional a cargo del presupuesto del Programa.

Tipo Superior

Dirección General de Educación Superior Universitaria

De acuerdo al presupuesto autorizado al programa presupuestario S267 PFCE, para el ejercicio fiscal 2016, la SES podrá otorgar para la realización de los proyectos de las IES, que resulten dictaminados favorablemente, hasta \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), en una o varias ministraciones, incluyendo el monto que se autorice, en su caso, para proyectos de perspectiva de género y de Estancias Infantiles y/o Guarderías, mismos que serán distribuidos de la siguiente manera:

1. Al menos el 94.02% (noventa y cuatro punto cero dos por ciento) para financiar la realización de proyectos indicados en la guía metodológica de planeación que tengan como propósito contribuir al cumplimiento del objetivo general y específicos del programa y que hayan resultado evaluados favorablemente en las etapas de evaluación y réplica, según sea el caso, en el marco de la planeación bial establecida en las RO 2016 del programa.

2. Hasta el 2.69% (dos punto sesenta y nueve por ciento) para proyectos que fomenten la cultura de la perspectiva de género, con resultado favorable en las etapas de evaluación y réplica, según sea el caso.

3. Hasta el 1.79% (uno punto setenta y nueve por ciento) para continuar apoyando las acciones establecidas en el CONSORCIO.

4. Hasta el 1.5% (uno punto cinco por ciento) será destinado para gastos de operación relacionados con servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, indispensables para apoyar el programa para su adecuada implantación.

En apego a lo establecido en el convenio de apoyo y el Anexo 6B de las presentes RO, y una vez que la DGESU emita el oficio de autorización para el ejercicio de la propuesta de reprogramación de los recursos asignados; las Instituciones de Educación Superior que aparecen en el anexo 1b de las presentes RO y que resulten beneficiadas con recursos de este programa, deberán ejercer y comprobar en un plazo máximo de un año los recursos asignados para 2016 en el marco del programa, incluyendo en dicha temporalidad los recursos que se canalicen al CONRICyT para las acciones emprendidas a través del consorcio a cargo del CONACyT.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

De acuerdo al presupuesto autorizado al Programa Presupuestario S267 PFCE, para el ejercicio fiscal 2016, la SES podrá otorgar para la realización de los proyectos de las IES, que resulten dictaminados favorablemente, hasta \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), en una o varias ministraciones, incluyendo el monto que se autorice, mismos que serán distribuidos de la siguiente manera:

I. Al menos el 98.5% (noventa y ocho punto cinco por ciento) para financiar la realización de proyectos indicados en las guías metodológicas de planeación que tengan como propósito contribuir al cumplimiento del objetivo general y específicos del programa y que resulten evaluados favorablemente en el marco de la planeación bial establecida en las RO 2016 del programa.

Para fomentar la cultura de la perspectiva de género distribuido en los siguientes rubros:

1) Para los proyectos que en apego a lo establecido en las presentes RO y a la guía metodológica de planeación, se deberá presentar un objetivo particular en el ProGES, que fomente la cultura de perspectiva de género al interior de la comunidad universitaria y que hayan considerado lo siguiente:

1.1 El monto del proyecto no deberá exceder de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a los siguientes criterios:

1.2 Deberá contener únicamente las siguientes acciones:

- a. Formular un estudio de género al interior de la IES a través de los CAC y CAEC especializados en este tema y su publicación respectiva, que le otorgue a la institución los elementos necesarios para formular e implementar un Plan de Igualdad.
- b. Diseñar e implementar un plan de capacitación para el personal administrativo, profesoras/es y/o estudiantes en materia de perspectiva de género mediante la impartición de diplomados, cursos, talleres, seminarios y/o conferencias magistrales en temas relacionados con: derechos humanos de las mujeres; violencia de género; hostigamiento y acoso sexual; conciliación laboral-familiar; masculinidad, educación sexual integral, entre otros.
- c. Diseñar y difundir una campaña que sensibilice o promueva la prevención y atención de la violencia contra las mujeres o los hombres.
- d. Adquirir material bibliohemerográfico (libros, videos, CD's, revistas, software) en materia de perspectiva de género.

- e. Elaborar y publicar libros arbitrados que consideren las perspectivas de igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia de género

II. Hasta el 1.5% (uno punto cinco por ciento) será destinado para gastos de operación relacionados con servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, indispensables para apoyar el programa para su adecuada implantación.

En apego a lo establecido en el convenio de colaboración y el Anexo 7B de las presentes RO, y una vez que la CGUTyP, según corresponda, emita el oficio de autorización para el ejercicio de la propuesta de reprogramación de los recursos asignados; las IES que aparecen en el apartado 3.2 de las presentes RO y que resulten apoyadas con recursos de este programa, deberán ejercer y comprobar en un plazo máximo de un año los recursos asignados para 2016 en el marco del programa.

Tipo y monto del apoyo

Dirigido a:	Tipo de Apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
157 Universidades (110 UUTT y 47 UUPP) Anexo 1B.	Apoyo en efectivo	<p>De acuerdo al presupuesto autorizado al Programa Presupuestario S267 PFCE, para el ejercicio fiscal 2016, la SES podrá otorgar para la realización de los proyectos de las IES, que resulten dictaminados favorablemente, hasta \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), en una o varias ministraciones, incluyendo el monto que se autorice, mismos que serán distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>I. Al menos el 98.5% (noventa y ocho punto cinco por ciento) para financiar la realización de proyectos indicados en las guías metodológicas de planeación que tengan como propósito contribuir al cumplimiento del objetivo general y específicos del programa y que resulten evaluados favorablemente en el marco de la planeación bienal establecida en las RO 2016 del programa;</p> <p>Para fomentar la cultura de la perspectiva de género distribuido en los siguientes rubros:</p> <p>1). Para los proyectos que en apego a lo establecido en las presentes RO y a la guía metodológica de planeación, se deberá presentar un objetivo particular en el ProGES, que fomente la cultura de perspectiva de género al interior de la comunidad universitaria y que hayan considerado lo siguiente:</p> <p>1.1 El monto del proyecto no deberá exceder de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <p>1.2 Deberá contener únicamente las siguientes acciones:</p>	<p>Vigencia: anual</p> <p>Periodicidad: anual</p>
		<p>a. Formular un estudio de género al interior de la IES a través de los CAC y CAEC especializados en este tema y su publicación respectiva, que le otorgue a la institución los elementos necesarios para formular e implementar un Plan de Igualdad.</p> <p>b. Diseñar e implementar un plan de capacitación para el personal administrativo, profesoras/es y/o estudiantes en materia de perspectiva de género mediante la impartición de diplomados, cursos, talleres, seminarios y/o conferencias magistrales en temas relacionados con: derechos humanos de las mujeres; violencia de género; hostigamiento y acoso sexual; conciliación laboral-familiar; masculinidad, educación sexual integral, entre</p>	

		<p>otros.</p> <p>c. Diseñar y difundir una campaña que sensibilice o promueva la prevención y atención de la violencia contra las mujeres o los hombres.</p> <p>d. Adquirir material bibliohemerográfico (libros, videos, CD's, revistas, software) en materia de perspectiva de género.</p> <p>e. Elaborar y publicar libros arbitrados que consideren las perspectivas de igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia de género</p> <p>II. Hasta el 1.5% (uno punto cinco por ciento) será destinado para gastos de operación relacionados con servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, indispensables para apoyar el programa para su adecuada implantación.</p> <p>En apego a lo establecido en el convenio de colaboración y el Anexo 7B de las presentes RO, y una vez que la CGUTyP, según corresponda, emita el oficio de autorización para el ejercicio de la propuesta de reprogramación de los recursos asignados; las IES que aparecen en el apartado 3.2 de las presentes RO y que resulten apoyadas con recursos de este programa, deberán ejercer y comprobar en un plazo máximo de un año los recursos asignados para 2016 en el marco del programa.</p>	
--	--	--	--

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

PACTEN

Los apoyos del programa serán destinados a las Entidades Federativas y a las Escuelas Normales Públicas participantes que hayan obtenido dictamen favorable en la evaluación de su PACTEN 2016 y 2017 emitido por los Comités Evaluadores; mediante la entrega de recursos financieros, los cuales pueden contener las siguientes acciones:

- a) Construcción, mantenimiento y remodelación de espacios educativos.
- b) Adquirir equipo con tecnología actualizada y mobiliario para los espacios educativos.
- c) Diseñar e implementar un plan de capacitación para personal directivo, docente, administrativo y estudiantes en materia de la reforma educativa, nuevo modelo, certificación de una segunda lengua, TIC y planes y programas de estudio mediante la impartición de diplomados, cursos, talleres, seminarios y/o conferencias magistrales.
- d) Adquirir material bibliohemerográfico (libros, videos, Cd's, revistas, software) en materia de la reforma educativa, nuevo modelo educativo, planes y programas de estudio.
- e) Diseñar e implementar programas de seguimiento a egresados, asesoría y tutoría considerando para ello la perspectiva de género.
- f) Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre Instituciones de educación superior nacionales o internacionales.
- g) Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudio y la certificación de los procesos de gestión.

Apoyo financiero

El presupuesto autorizado para la aplicación del programa, lo destinará la SEP a las AEL y para el caso del Distrito Federal será a través de la AFSEDF, a las Escuelas Normales Públicas, tomando en cuenta los resultados de la evaluación del PACTEN 2016 y 2017 y conforme lo establece el numeral 3.3.2 de las presentes RO.

Para el otorgamiento de los apoyos, se dará prioridad a los sistemas de educación normal y a las Escuelas Normales Públicas que hayan:

- Participado en el PRODEP y elevado permanentemente el nivel de habilitación de sus profesores,
- Evaluado sus programas educativos a través de áreas evaluadoras y acreditadoras y hayan mejorado sus resultados.
- Realizado las gestiones necesarias para que la Autoridad Educativa Local, se comprometa a llevar a cabo un esfuerzo presupuestal; para que aporte un tanto presupuestal igual al asignado por la Federación, con el propósito de impulsar el desarrollo de instituciones de alta calidad académica.

Los recursos federales para la operación e implementación del programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016.

Tipo de apoyo			
Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
251 Escuelas Normales Públicas	Apoyo financiero en efectivo	El monto o porcentaje, se determinará con base en el dictamen llevado a cabo por el comité evaluador y el presupuesto autorizado.	Un año a partir de la recepción de los recursos.

Monto del Apoyo

Para la realización de los proyectos integrales del ProGEN y del ProFEN formulados en el marco del PACTEN 2016 y 2017, que resulten dictaminados favorablemente, el Gobierno Federal destinará los recursos aprobados para el programa de acuerdo con el PEF 2016. Dichos montos se podrán incrementar durante el ejercicio fiscal 2016, con base en la disponibilidad presupuestal y se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales formaran parte del Convenio de Coordinación.

Dichos apoyos son adicionales al presupuesto que destinen los Gobiernos Federal o Estatal para el funcionamiento de los servicios de educación normal; en ningún caso sustituirán a los recursos regulares destinados para la operación del gasto corriente.

Asimismo, estos apoyos se pueden incrementar con aportaciones adicionales de los gobiernos estatales, sin detrimento a los acuerdos estipulados en el convenio.

Para el cumplimiento de los objetivos del programa, la DGESPE destinará hasta el 3% (tres por ciento) del monto autorizado, en gastos de operación relacionados con servicios personales (honorarios), materiales y suministros y servicios generales, indispensables para apoyar la adecuada implementación del PACTEN.

En el caso de los recursos económicos, su ministración, se realizará mediante transferencia electrónica de recursos, en los términos de lo dispuesto en el artículo vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y podrán ser utilizados durante un año, a partir de la recepción de los recursos, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal de 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

Durante la operación del Programa, quien ejecuta el gasto, la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV de su Reglamento y cumplir con lo señalado en los artículos Séptimo, fracciones IX y X, y Vigésimo, fracciones I y IV y Vigésimo Sexto del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el referido órgano informativo el 30 de enero de 2013, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y disponga el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

Las instancias ejecutoras del Programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado y que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Tipo Básico

Derechos de la AEL:

Recibir los apoyos conforme a lo establecido en el numeral 3.4. "Características de los apoyos (tipo y monto)" de las presentes RO, salvo que por causas de incumplimiento, el mismo le haya sido suspendido o cancelado.

Obligaciones de las AEL:

- a) Elaborar la ELDEB en los términos establecidos en el Anexo 3A.
- b) Implementar el funcionamiento del CTLEB conforme a los lineamientos establecidos en las presentes RO (Anexo 4A).
- c) Cumplir con los objetivos, metas y actividades establecidos en la POA de cada uno de los subprogramas.
- d) Aplicar los recursos del Programa de forma transparente única y exclusivamente para los objetivos previstos.
- e) Comprobar el ejercicio de los recursos y presentar los informes trimestrales correspondientes.
- f) Integrar el padrón de beneficiarios de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.2. de las presentes RO.
- g) Desarrollar procesos de evaluación interna y seguimiento de los avances durante la implementación del Programa.

Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos

La DGDC podrá determinar si retiene, suspende o cancela la entrega de los apoyos a las entidades federativas participantes cuando la operación del Programa no haya sido efectuada conforme a las disposiciones establecidas en las presentes RO, y cuando los recursos económicos sean destinados para un fin distinto a lo establecido en las mismas, así como en contravención a las disposiciones jurídicas aplicables.

Las causas de retención, suspensión y cancelación de los recursos a las AEL se realizará conforme a los siguientes criterios de incumplimiento:

Incumplimiento	Consecuencia
a) La no entrega oportuna en tiempo y forma de los informes físico-financieros señalados en el numeral 4.2.1. de las presentes RO.	Suspensión de las ministraciones de recursos presupuestarios en el ejercicio vigente.
b) La falta de mecanismos transparentes de control de recursos y la no aplicación de subsidios conforme a los fines del PFCE.	Suspensión, y en caso de confirmar la irregularidad, cancelación definitiva de la ministración de recursos. Sin menoscabo de aquellas que determinen los organismos de control y auditoría. Reducción de subsidios para el siguiente ejercicio fiscal.
c) El incumplimiento de metas o resultados programados, que carezcan de la justificación correspondiente, o la recurrencia en justificaciones del mismo tipo.	Reducción de subsidios para el siguiente ejercicio fiscal.
d) No reintegrar los recursos que, en su caso, correspondan a la TESOFE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.4. de las presentes RO.	Suspensión, y en caso de confirmar la irregularidad, cancelación de la ministración de recursos. Sin menoscabo de aquellas que determinen los organismos de control y auditoría.

Tipo Superior**Dirección General de Educación Superior Universitaria**

Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto), de las presentes RO, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado. Además, las UPES, UPEAS, UPF y UUII participantes, a través de sus titulares, tendrán el derecho a:

I. Conocer el monto asignado del ejercicio fiscal 2016 para el desarrollo de los proyectos asociados a los documentos de planeación estratégica, que hayan sido dictaminados favorablemente en 2016, por los comités de evaluación, en apego al resultado de la evaluación integral de los documentos indicados en la guía metodológica de planeación 2016-2017.

II. Formular y presentar solicitudes de transferencia de recursos PROFOCIE o PFCE, conforme a los términos establecidos en el Anexo 4b de las presentes RO.

III. Solicitar a más tardar el último día hábil de febrero de 2016, transferencias por productos financieros generados en la subcuenta PROFOCIE 2014, en apego a las obligaciones de las UPES, UPEAS, UPF y UUII establecidas en las presentes RO.

IV. Solicitar a partir del 16 mayo y a más tardar el 15 de agosto de 2016, transferencias por productos financieros generados en la subcuenta 2015 del fideicomiso PROFOCIE, con respecto a los recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2015, para ejercerse y comprobarse al último día hábil de noviembre de 2016 en proyectos apoyados del mismo año. En su caso, solicitar el uso de los productos financieros del ejercicio fiscal 2015, a partir del primer día hábil y a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2017, para aplicarse en proyectos apoyados por el programa en el ejercicio fiscal 2016.

V. Solicitar a partir del mes de abril y a más tardar el 16 de octubre de 2016, transferencias por remanentes y/o reprogramaciones, con respecto a los recursos otorgados a través del PROFOCIE en el ejercicio fiscal 2015, para aplicarse en proyectos apoyados del mismo año, para ejercerse y comprobarse al último día hábil de noviembre de 2016.

VI. Solicitar a partir del primer día hábil del mes de diciembre y a más tardar el 9 de diciembre de 2016, transferencias por remanentes con respecto de los recursos otorgados a través del PROFOCIE en el ejercicio fiscal 2015, para ejercerse y comprobarse a más tardar el 20 de enero de 2017.

Son obligaciones de las UPES, UPEAS, UPF, UUII y el CONACYT que son beneficiarias:

- a) Aceptar las disposiciones establecidas en las presentes RO, en la convocatoria 2016 y en la guía metodológica de planeación 2016-2017, que para tal efecto emita y publique la DGESU en su página de internet: <http://dfi.ses.sep.gob.mx/>.
- b) Reintegrar a la TESOFE a más tardar el 31 de enero de 2016, el monto asignado a través del PROFOCIE en el ejercicio fiscal 2014 y que fue ejercido en el año 2015, que no haya sido comprobado al 100% a más tardar el 31 de enero de 2016.
- c) Reintegrar a la TESOFE a más tardar el 31 de enero de 2017, el monto asignado a través del PROFOCIE en el ejercicio fiscal 2015, que se ejerza en el año 2016, que no haya sido comprobado al 100% a más tardar el 31 de enero de 2017.
- d) Reintegrar a la TESOFE a más tardar el 31 de enero de 2018, el monto asignado a través del PFCE en el ejercicio fiscal 2016, que se ejercerá en el año 2017, que no se compruebe financieramente al 31 de enero de 2018.
- e) Finiquitar la subcuenta 2014 del fideicomiso PROFOCIE, a más tardar el 31 de enero de 2016 y transferir únicamente los productos financieros generados, a la subcuenta 2015 del fideicomiso PROFOCIE.
- f) Finiquitar la subcuenta 2015 del fideicomiso PROFOCIE, a más tardar el 31 de enero de 2017 y transferir únicamente los productos financieros generados, a la subcuenta 2016 del fideicomiso PFCE.
- g) Finiquitar la subcuenta 2016 del fideicomiso PFCE, a más tardar el 31 de enero de 2018 y transferir únicamente los productos financieros generados, a la subcuenta 2017 del fideicomiso PFCE.
- h) Finiquitar el saldo generado por productos financieros de la subcuenta 2014 o de la cuenta de cheques productiva del mismo año correspondiente al PROFOCIE, respectivamente; para lo cual deberán solicitar por escrito a más tardar el último día hábil de febrero de 2016, la autorización a la DGESU para ejercer dicho saldo en proyectos apoyados en 2015, observando los criterios

establecidos en el Anexo 4B de las presentes RO. Las instituciones que no presenten la solicitud en tiempo y forma, deberán reintegrar en su totalidad a la TESOFE el recurso de productos financieros del ejercicio fiscal 2014 correspondiente al PROFOCIE, en un periodo no mayor a veinte días hábiles posteriores a la conclusión de la fecha establecida para presentar este tipo de solicitud.

- i) Finiquitar el saldo generado por productos financieros de la subcuenta 2015 o de la cuenta de cheques productiva del mismo año, correspondiente al fideicomiso PROFOCIE, respectivamente; para lo cual deberán solicitar por escrito a más tardar el último día hábil de febrero de 2017, la autorización a la DGESU para ejercer dicho saldo en proyectos apoyados en 2016, observando los criterios que se establezcan en el anexo que se defina en las RO del año 2017.
- j) Finiquitar el saldo generado por productos financieros de la subcuenta 2016 o de la cuenta de cheques productiva del mismo año correspondiente al fideicomiso PFCE, respectivamente; para lo cual deberán solicitar por escrito a más tardar el último día hábil de febrero de 2018, la autorización a la DGESU para ejercer dicho saldo en proyectos apoyados en 2017, observando los criterios que se establezcan en el anexo que se defina en las RO del año 2018.
- k) Ejercer antes del 31 enero de 2017, la totalidad de los recursos asignados por este programa en el ejercicio fiscal 2015, de conformidad a los términos de los numerales III, IV, V y VI del subapartado Derechos, correspondiente al lineamiento 3.5 de las presentes RO.
- l) Ejercer antes del 31 de enero de 2018, la totalidad de los recursos asignados por este programa en el ejercicio fiscal 2016, de conformidad a los términos de los numerales que se especifiquen en el subapartado Derechos, correspondiente al lineamiento 3.5 de las reglas de operación 2017.
- m) Modificar la denominación del fideicomiso PROFOCIE a PFCE y abrir una subcuenta para administrar los recursos asignados en el ejercicio fiscal 2016 a más tardar cinco días hábiles posteriores a la primera ministración que realice la DGESU durante el ejercicio fiscal 2016. En los casos en donde el monto asignado sea menor a cinco millones de pesos abrir una cuenta de cheques productiva, previa autorización expresa de la DGESU.
- n) Entregar copia a la DGESU y cargar al sistema electrónico que ésta disponga, el documento que avale la apertura de la subcuenta o de la cuenta de cheques productiva del año 2016, en un periodo de veinte días hábiles posteriores a la celebración del mismo. En caso de no cumplir con la entrega de los documentos antes referido, la DGESU se reserva el derecho de emitir el oficio de autorización del ejercicio de los recursos asignados por el programa en el ejercicio fiscal 2016.
- o) Designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de "LA INSTITUCION": una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del fideicomiso; una tercera con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del fideicomiso y la cuarta persona que será el titular de "LA INSTITUCIÓN" quien presidirá el Comité Técnico, el cual será responsable de:
 - 1. Entregar a la DGESU copia del contrato de la modificación de la denominación del fideicomiso PROFOCIE a PFCE y de la apertura de la subcuenta del año 2016, en un periodo de veinte días hábiles posteriores a la celebración del mismo; así como cargar en el módulo de seguimiento financiero del sistema electrónico que disponga la DGESU, todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, incluyendo el registro de los movimientos en el reporte del fideicomiso, únicamente en versión electrónica, bajo la misma temporalidad, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva. Sólo se entregará en formato impreso, junto con el oficio de notificación de la captura de la información de seguimiento financiero del trimestre correspondiente, los reportes que se señalan en el Anexo 2B de las presentes RO.
 - 2. Entregar a la DGESU y cargar al sistema de seguimiento financiero, el documento que avale la cancelación de la subcuenta 2014 del fideicomiso PROFOCIE, conjuntamente con el reporte del fideicomiso en ceros, cinco días hábiles posteriores al 31 de enero de 2016.
 - 3. Entregar a la DGESU y cargar al sistema de seguimiento financiero, el documento que avale la cancelación de la subcuenta 2015, conjuntamente con el reporte del fideicomiso PROFOCIE en ceros, cinco días hábiles posteriores al 31 de enero de 2017.
 - 4. Entregar a la DGESU y cargar al sistema de seguimiento financiero, el documento que avale la cancelación de la subcuenta 2016, conjuntamente con el reporte del fideicomiso PFCE en ceros, cinco días posteriores al 31 de enero de 2018.
 - 5. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso.

6. Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la SEP y las UPES, UPEAS, UPF y UUII en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del programa.
 7. Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del fideicomiso.
 8. Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso.
 9. Atender en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el fideicomiso o cuenta de cheques productiva y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables.
- p) Entregar a la DGESU y cargar en el sistema electrónico los informes trimestrales de avance académico y financiero respecto de los proyectos integrales del ejercicio fiscal 2015 a través del PROFOCIE, que asumieron las UPES, UPEAS y UUII considerando los periodos indicados en el Anexo 2B de las presentes RO, atendiendo a lo que al efecto señala el numeral 4.2.1 de las presentes RO, donde se incorpore:
1. La evolución del periodo respectivo conforme a lo comprometido en el proceso de reprogramación;
 2. El avance en el cumplimiento del fin y propósito del programa conforme a lo dispuesto en las presentes RO;
 3. Los ingresos, rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos; y
 4. El incumplimiento con respecto a la captura en el sistema que disponga la DGESU, presentación o retraso en la entrega de los mismos en los tiempos estipulados en el Anexo 2B, implicará la suspensión o la devolución parcial o total de los recursos asignados a las IES.
- q) Comprobar a más tardar en junio de 2016 la aplicación del porcentaje que indique la DGESU, del recurso financiero asignado por la SEP a través del PROFOCIE en el ejercicio fiscal 2015 y el 100% de comprobación financiero y académica de los recursos del ejercicio fiscal 2014 del programa antes referido, para ser susceptible de ser una instancia beneficiaria del monto autorizado al PFCE en el ejercicio fiscal 2016.
- r) Comprobar al 31 de enero de 2017, el 100% de los recursos asignados por la SEP a través del PROFOCIE en el ejercicio fiscal 2015, de conformidad a lo establecido en los numerales del subapartado Derechos, del lineamiento 3.5 de las presentes RO.
- s) Ejercer y comprobar al 31 de enero de 2018, el 100% de los recursos asignados por la SEP a través del PFCE en el ejercicio fiscal 2016, de conformidad a lo establecido en los numerales del subapartado Derechos, del lineamiento 3.5 de las presentes RO.
- t) Presentar el primer y segundo informe trimestral sobre el avance de las metas académicas y metas compromiso formuladas para el año 2015 en los documentos de planeación estratégica, mismas que fueron refrendadas en el Anexo 6B de las presentes RO, que es el desglose detallado del convenio de apoyo suscrito en el marco del PROFOCIE correspondiente al ejercicio fiscal 2015, así como los correspondientes informes trimestrales financieros para poder recibir los recursos extraordinarios en el marco del programa, para el ejercicio fiscal 2016.
- u) Presentar durante el segundo semestre de 2016, el cuarto informe trimestral y final (Anexo 2B) de seguimiento de los proyectos apoyados a través del PROFOCIE en el ejercicio fiscal 2015, dando evidencia del cumplimiento académico y financiero de los proyectos integrales.
- v) Poner a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del PEF 2015 y 2016. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la Ley local respectiva, las UPES, UPEAS, UPF y UUII incorporarán en su página de Internet, específicamente en el Portal de Transparencia Institucional, la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances académicos y el seguimiento del ejercicio financiero de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral.
- w) En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el

marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la SEP los montos pagados a cada trabajador.

- x) La persona que designe "LA INSTITUCIÓN" para vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del fideicomiso será responsable de:
1. Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la H. Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por la SEP utilizando los medios que considere más adecuados.
 2. Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto del convenio de Apoyo.
 3. Informar trimestralmente a la SEP (Anexo 2B), a través de la DGEU y al término de cada ejercicio fiscal, con copia a la H. Cámara de Diputados y a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, el cumplimiento académico, financiero y el avance de los indicadores y proyectos integrales y de las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de la IES.

Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos

Se considerarán supuestos de incumplimiento por los que las UPES, UPEAS, UPF, UUII y el CONACyT tendrá la obligación de reintegrar a la TESOFE los montos que la SEP determine, las siguientes:

1. Que los recursos autorizados en el marco del programa para el apoyo de proyectos y para las acciones emprendidas por el Consorcio, en el ejercicio fiscal 2016, no se ejerzan en un plazo máximo de un año y en apego a lo establecido en el convenio de apoyo y en el Anexo 6B de las presentes RO;

2. Que los recursos no se destinen a los fines autorizados;

3. Que los recursos a ejercer por concepto de transferencia no se comprueben en el periodo establecido en el oficio de autorización respectiva;

4. Cuando las UPES, UPEAS, UPF y UUII no entreguen los informes trimestrales académicos o financieros en los formatos respectivos (Anexo 2B), en los plazos previamente establecidos;

5. Que no presenten en los cuatro trimestres, uno de los dos informes de seguimiento académico o financiero;

6. Que al cierre del periodo establecido en las presentes RO, los recursos no se hayan aplicado en los proyectos y/o en las metas convenidas con la SEP.

A. Suspensión de ministración de recursos

Se considerarán causas de suspensión de ministración de recursos:

1. Cuando las UPES, UPEAS, UPF y UUII no entreguen debidamente suscrito a la DGEU, el convenio de apoyo en los plazos y formas convenidos;

2. Que se presente el incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes RO o en el convenio de apoyo suscrito.

B. Cancelación del apoyo

La cancelación del apoyo financiero podrá aplicar por instrucciones del Ejecutivo Federal, de la SHCP, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes RO o por alguna situación ajena a la operación del programa.

C. Reintegro de los recursos

Las instancias ejecutoras, así como las instancias beneficiarias del programa están obligadas a reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados o cuando no se cumplan con algunas de las obligaciones indicadas en el apartado 3.5 de las presentes RO; asimismo, las instancias que al cierre del ejercicio conserven recursos del capital asignado o de productos financieros que no hayan sido solicitados para su ejecución en los términos dispuestos en las presentes RO, deberán reintegrarlos a la TESOFE y remitir a la DGEU la ficha de depósito acompañado del formato de los conceptos de gasto que no fueron adquiridos con los recursos a reintegrar al final del ejercicio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Es derecho de las instancias beneficiarias o de la beneficiaria recibir los apoyos cuando se dé cumplimiento con la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en el apartado 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto), de las presentes RO, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado. Además, las IES participantes, a través de sus titulares, tendrán el derecho a:

I. Conocer el monto asignado del ejercicio fiscal 2016 para el desarrollo de los proyectos integrales que sean dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación, en apego al resultado de la evaluación integral de los documentos indicados en la guía metodológica de planeación, según corresponda.

II. Solicitar transferencias por productos financieros y remanentes (Anexo 4B), con respecto a los recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2016, en apego a las obligaciones de las IES establecidas en el presente apartado.

Obligaciones

Son obligaciones de las IES participantes en el programa:

a) Aceptar las disposiciones establecidas en las presentes RO, en la convocatoria 2016 (Anexo 5B) y en la guía PFCE 2016-2017, que para tal efecto emitió y publicó oportunamente la CGUTyP, en su página de internet: <http://cgut.sep.gob.mx/>

b) Finiquitar el saldo generado por remanentes y productos financieros de la cuenta de cheques productiva específica; para lo cual deberán solicitar por escrito, a más tardar el 30 de noviembre 2017, a través del formato de solicitud de transferencia de recursos proporcionado por la CGUTyP o, según corresponda, observando los criterios establecidos en el Anexo 4B de las presentes RO. En el caso de las instituciones que no presentaron la solicitud en tiempo y forma, el recurso de productos financieros del mismo ejercicio fiscal deberá reintegrarse a la TESOFE en un periodo no mayor a veinte días hábiles posteriores a la conclusión de la fecha establecida para presentar este tipo de solicitud.

c) Ejercer antes del último día hábil del mes de noviembre de 2017, la totalidad de los recursos asignados en el ejercicio fiscal 2016 a través del programa.

d) Es obligación de la Universidad abrir una cuenta de cheques productiva específica para el ejercicio fiscal 2016 en un plazo no mayor a diez días hábiles después de recibir el recurso, la cuenta servirá para el depósito y administración de los recursos que aporte la SEP en el marco del programa y entregar fotocopia del documento que avale la apertura de la cuenta de cheques productiva específica a la CGUTyP, dentro de un periodo de diez días hábiles posteriores a la celebración del mismo.

e) El titular de la "LA INSTITUCION", será responsable de:

1. Entregar a la CGUTyP copia del contrato de la cuenta de cheques productiva específica; así como cargar en el módulo de comprobación financiera todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, únicamente en versión electrónica, bajo la misma temporalidad, hasta el finiquito de la cuenta de cheques productiva específica.

2. Entregar a la CGUTyP, la carta de cancelación de la cuenta, conjuntamente con el reporte de la cuenta de cheques productiva específica en ceros, una vez que concluya el periodo de ejecución de los recursos.

3. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines de la cuenta de cheques productiva específica.

4. Considerar que en apego al Anexo 4B de las presentes RO correspondiente al ejercicio fiscal 2016 del programa, las IES que atiende la CGUTyP, podrán solicitar, a partir del mes de marzo de 2017, la autorización para:

I. Transferencia de productos financieros generados por la cuenta de cheques productiva específica 2016, a proyectos apoyados en el ejercicio fiscal 2016, que hayan sido evaluados favorablemente y que los montos a transferir no sean mayores a los sugeridos en el dictamen de los proyectos o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente.

II. Transferencia de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto. Únicamente se autorizarán siempre y cuando se haya cumplido la meta programática establecida en la(s) acción(es) de(los) proyectos que origina(n) el remanente y que el monto a transferir a otra acción no sea mayor a lo sugerido en el dictamen emitido por los comités de evaluación, o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente.

Las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Planeación, Evaluación e Informática de la CGUTyP, con base en la justificación académica apegada al proceso de planeación realizado por las IES y los dictámenes programático-financieros.

Las transferencias que sean autorizadas, en cualquiera de sus opciones (productos financieros y remanentes) deberán ejercerse y comprobarse en el periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de autorización emitida por la CGUTyP, con el propósito de finiquitar en su totalidad los recursos del ejercicio en cuestión. Al término de dicho periodo y en caso de presentarse algún remanente, no se podrá solicitar otra transferencia sobre el mismo u otro concepto y el recurso no ejercido deberá reintegrarse a la TESOFE, entregando la IES el comprobante de dicho reintegro a la CGUTyP según corresponda, en un periodo no mayor a veinte días hábiles, posterior a la conclusión del ejercicio y comprobación del recursos autorizado por transferencia.

Las solicitudes de transferencias deberán cumplir los criterios establecidos en el Anexo 4B de las presentes RO y presentarse en el formato que se indica en el anexo antes referido.

f) Demostrar, para el caso de las transferencias, haber cumplido con las metas académicas, así como los compromisos programáticos y financieros de los proyectos integrales y sus objetivos particulares asociados (ver Anexo 2B).

g) Entregar a la CGUTyP los informes trimestrales de avance académico-programático y financieros respecto de los proyectos integrales que asumen las IES (Anexo 2B.), atendiendo a lo que al efecto señala el numeral 4.2.1. de las presentes RO, donde se incorpore:

1. El periodo respectivo;
2. El avance en el cumplimiento del fin y propósito conforme a lo dispuesto en las presentes RO;
3. Los ingresos, rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos; y
4. El incumplimiento con respecto a la presentación de estos informes o el retraso en la entrega de los mismos, implicará la suspensión de la participación de la institución en el siguiente año.

h) Poner a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del PEF 2016. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la Ley local respectiva, las IES incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral.

i) En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la SEP los montos pagados a cada trabajador.

j) El titular de "LA INSTITUCIÓN" deberá vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio de la cuenta de cheques productiva específica, será responsable de:

1. Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la H. Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por la SEP utilizando los medios que considere más adecuados.

2. Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto del convenio de apoyo.

3. Informar trimestralmente a la SEP (Anexo 2B), a través de la CGUTyP y al término de cada ejercicio fiscal, con copia a la H. Cámara de Diputados y a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, el cumplimiento académico, financiero-programático y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan.

Causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos

Se considerarán supuestos de incumplimiento por los que la IES tendrá la obligación de reintegrar a la TESOFE los montos que la SEP determine, las siguientes causas:

1. Que los recursos no se destinen a los fines autorizados.

2. Que al cierre del periodo establecido en las presentes RO, los recursos no se hayan aplicado en los proyectos y/o en las metas convenidas con la SEP.

A. Se considerarán causas de retención o suspensión de ministración de recursos:

i. Cuando la IES no entregue debidamente suscrito a la CGUTyP, el convenio de apoyo en los plazos y formas convenidos;

ii. Cuando la IES no entregue a la CGUTyP, los informes en los formatos respectivos (Anexo 4B) de las presentes RO, sobre los apoyos recibidos o el seguimiento de los mismos, en los plazos previamente establecidos;

iii. Que se presente el incumplimiento en cualesquiera de las obligaciones establecidas en las presentes RO o en el convenio de colaboración y apoyo suscrito.

B. La cancelación o reducción de ministración de recursos podrá aplicar por instrucciones del Ejecutivo Federal, de la SHCP, o por alguna situación ajena a la operación del programa.

C. Las instancias ejecutoras así como las beneficiarias del programa están obligados a reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados o cuando no se cumplan con las obligaciones indicadas en el apartado 3.5., inciso d), de las presentes RO; asimismo, las instancias que al cierre del ejercicio conserven recursos deberán reintegrarlos a la TESOFE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

PACTEN

Derechos de la AEL, AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas, que resulten seleccionadas:

- a) Es derecho de la instancia beneficiaria recibir los apoyos conforme a lo establecido en el apartado 3.4. Características de los apoyos, de las presentes reglas, salvo que, por causas de incumplimiento, el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado.
- b) Recibir asesoría permanente para la elaboración, ejecución y evaluación del PACTEN.
- c) Recibir el reporte del dictamen integral emitido a su PACTEN.
- d) Recibir los recursos financieros para el desarrollo de los proyectos autorizados del ProGEN y los ProFEN en el marco del PACTEN.
- e) Es derecho de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, recibir del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública los recursos asignados en el ejercicio fiscal vigente, conforme al "Acuerdo para el Traspaso de Recursos Destinados a la Operación del Programa PFCE".

Obligaciones de las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas, que resulten seleccionadas:

- a) Entregar a la DGESEPE en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la recepción de los recursos, el recibo oficial que compruebe la cantidad asignada en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia.
- b) Cumplir cabalmente con las disposiciones establecidas en las presentes RO, así como en la guía PACTEN 2016 y 2017 y las orientaciones generales para la ministración, ejercicio y comprobación del gasto.
- c) Suscribir el convenio de coordinación o los lineamientos internos de coordinación entre la SEP y la AEL y, para el caso del Distrito Federal, la SES y la AFSEDF. Asimismo, un convenio de desempeño institucional entre la AEL y las Escuelas Normales Públicas beneficiadas y, para el caso del Distrito Federal, los Lineamientos de Desempeño con las Escuelas Normales Públicas bajo su administración.
- d) Es obligación de "LA AFSEDF" suscribir el "Acuerdo para el Traspaso de Recursos destinados a la Operación del Programa PFCE" sujetos a RO, para que la Subsecretaría de Educación Superior destine los recursos asignados en la operación, desarrollo y ejecución del PACTEN, el ProGEN, y los ProFEN, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo 1B.
- e) Generar las condiciones institucionales necesarias para la elaboración, ejecución y evaluación del PACTEN, el ProGEN y los ProFEN.

- f) Coordinarse para la ejecución de los proyectos integrales del ProGEN.
- g) Rendir los informes trimestrales y presentar los avances técnicos de las metas, a través del sistema informático de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, así como el reporte final del ejercicio de los recursos recibidos de acuerdo con el formato establecido en el Anexo 2B.
- h) Brindar facilidades a la SEP, por conducto de la DGESPE, a fin de que verifiquen los avances en la instrumentación del ProGEN, los ProfEN y los proyectos asociados en el marco del PACTEN 2016 y 2017 financiados con recursos del programa.
- i) Reintegrar a la TESOFE los recursos del programa en caso de:
- Suspensión y cancelación de los apoyos.
 - Que los apoyos no se destinen a los fines autorizados o se apliquen en rubros no financiables.
 - Que los apoyos no se hayan devengado dentro de los periodos establecidos por la SEP en las presentes RO y en los convenios o lineamientos respectivos.
- j) Conservar la documentación original comprobatoria de los recursos ejercidos del ProGEN y los ProfEN en el marco del PACTEN, en los términos de la normatividad fiscal federal.
- k) Entregar a la DGESPE una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte del cierre con la documentación comprobatoria correspondiente, en un plazo no mayor de dos meses.
- l) Cumplir cabalmente con las disposiciones establecidas en las presentes RO.

Causas de incumplimiento, retención, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Derivado del seguimiento sobre el desarrollo del programa y el uso transparente y eficaz de los recursos, la SEP, la AEL y la AFSEDF, en su caso, podrán emitir las recomendaciones procedentes cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos mencionados en las presentes RO; de igual forma, si ocurren las siguientes situaciones:

- a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en los convenios de coordinación y de desempeño institucional, así como en los lineamientos internos de coordinación, según corresponda.
- b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.
- c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos integrales y objetivos particulares autorizados o en la aplicación de los recursos correspondientes.
- d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.
- e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, con relación al desarrollo del PACTEN.

En este último supuesto, se requerirá a la Escuela Normal Pública, o a la Institución Pública de Educación Superior, que imparta programas de educación normal o autoridad educativa omisa, para que en un término de quince días hábiles rinda un informe pormenorizado que justifique las razones de su incumplimiento, anexando la documentación que lo soporte y la DGESPE resolverá al respecto.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

Tipo Básico

Instancia Ejecutora	Funciones
SEB	<ul style="list-style-type: none"> • Suscribir el Convenio Marco de Coordinación con las Entidades Federativas, para el caso de la AFSEDF los Lineamientos Internos de Coordinación. • Determinar la suspensión o cancelación de los apoyos otorgados a las Entidades Federativas. • Recibir, revisar y emitir comentarios a la ELDEB.
DGDC	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a la SEB en la formalización del Convenio Marco de Coordinación con las Entidades Federativas, para el caso de la AFSEDF los Lineamientos

	<p>Internos de Coordinación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● En su caso, informar a la SEB los elementos para determinar la suspensión o cancelación de los apoyos a las Entidades Federativas. ● Revisar y emitir opiniones de la ELDEB en coordinación con la SEB. ● Elabora las RO del Programa. ● Asigna y transfiere recursos financieros, conforme a lo establecido en las presentes RO. ● Revisa y emite comentarios sobre el POA. ● Proporciona asistencia técnica a solicitud de las AEL para el desarrollo de competencias locales que faciliten el cumplimiento de los objetivos y evaluación del Programa. ● Vigila el cumplimiento de las presentes RO, en el caso de incumplimiento avisará a SHCP y SFP para retener, suspender o cancelar los recursos. ● Revisa la evaluación interna que en su caso realicen las AEL en un marco de equidad, inclusión e igualdad de género. ● Revisa, da seguimiento y evalúa los avances físico-financieros que remiten las Entidades Federativas trimestralmente.
AEL/ CTLEB	<ul style="list-style-type: none"> ● Envía a la SEP con atención a la SEB la ELDEB. ● Brindan asesoría y acompañamiento al personal educativo. ● Toman decisiones para la operación del Programa de acuerdo a las necesidades del Estado. ● Aprueba el Plan Operativo Anual del Programa, que deberá considerarse dentro de la ELDEB y envía a la DGDC. ● Facilitan que la operación del Programa se ajuste a las condiciones de trabajo de las escuelas. ● En el ámbito de su competencia, establecen los mecanismos que aseguren el destino, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los recursos otorgados. En el diseño e implementación de estos mecanismos atenderán lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Educación. ● Articulan los recursos, mecanismos y acciones de otros programas y proyectos federales y/o locales a través de la ELDEB. ● Programan el ejercicio, la aplicación, el seguimiento y la administración oportuna de los recursos financieros del Programa, con apego a la normatividad aplicable. ● Desarrollan procesos de evaluación interna y seguimiento de sus avances. ● Colaboran con las evaluaciones externas efectuadas al Programa por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a los procesos de mejora en la calidad de los aprendizajes. ● Integra y remite a la DGDC el Padrón de Escuelas públicas beneficiadas por el Programa.
Responsable del Programa/ Componente	<ul style="list-style-type: none"> ● Elabora y propone al CTLEB el Plan Anual de Trabajo del Programa para la revisión por parte de la DGDC. ● Atiende las observaciones realizadas por la DGDC al POA. ● Apoya en la gestoría y asignación de recursos del Programa. ● Envían los informes trimestrales de operación del Programa. ● Resguardan y conserva la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos. ● Cumple con las acciones para el seguimiento en el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en su POA remitido al inicio del ejercicio fiscal para

recibir los recursos.

Tipo Superior**Dirección General de Educación Superior Universitaria**

La DGEU será la encargada de la formalización y verificación de los convenios de apoyo y sus anexos que se realizan para formalizar el otorgamiento de los apoyos descritos en las presentes RO.

La DGEU será responsable de los aspectos financieros de cada una de las UPES, UPEAS, UPF y UUII que tiene a su cargo (solicitud de radicación de recursos, justificación y comprobación).

Una vez que se hayan determinado las UPES, UPEAS, UPF y UUII que serán beneficiarias del programa en el ejercicio fiscal 2016, la DGEU será la responsable de remitirles el convenio correspondiente.

Las UPES, UPEAS, UPF y UUII beneficiadas tendrán un periodo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del convenio, para entregar a la DGEU este documento debidamente rubricado y firmado por su titular. El Anexo 6B de las presentes RO, a que hace referencia el convenio será formalizado una vez concluido el proceso de ajuste de las unidades y costos de los conceptos de gasto asociados a los proyectos autorizados.

La DGEU una vez que reciba los convenios por parte de las UPES, UPEAS, UPF y UUII beneficiadas, realizará las gestiones necesarias para que se ministre el monto indicado en cada convenio, a las correspondientes Tesorerías de las Entidades Federativas.

Una vez que se deposite en las Tesorerías de las Entidades Federativas el monto asignado a cada UPE, UPEAS, UPF o UUII beneficiada, éstas tendrán la obligación de transferir en un periodo no mayor a cinco días hábiles, el monto a la cuenta de cada IES beneficiada, conforme a lo indicado en el convenio de apoyo.

En el caso de la DGEU, las IES serán las responsables de vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso y resguardar toda la documentación oficial que justifique el ejercicio de los recursos asignados indicados en el Anexo 6B de las presentes RO.

Asimismo, con apego a lo establecido en el artículo 40, fracción II, del PEF 2016, las entidades federativas deberán enviar informes trimestrales tanto a la H. Cámara de Diputados, a través de sus comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, como a la SEP, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de educación media y superior.

Por su parte, la DGEU y la CGEIB tienen la responsabilidad de:

a) Realizar el análisis de los informes de seguimiento académico y financiero para validar el grado de avance y la consistencia de los datos en función del convenio de apoyo signado en el ejercicio fiscal 2015 en el marco del PROFOCIE. En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos en alguna de las UPES, UPEAS, UPF y UUII financiadas, la DGEU les podrá solicitar informes sobre las causas de ello, así como de las estrategias y las acciones correctivas necesarias con que dará cabal cumplimiento, en los plazos previstos, de las metas acordadas en el convenio de apoyo correspondiente.

b) Realizar el análisis de los informes de seguimiento académico y financiero para validar el grado de avance y la consistencia de los datos en función del convenio de apoyo signado en el ejercicio fiscal 2016. En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos en alguna de las UPES, UPEAS, UPF y UUII financiadas, la DGEU y la CGEIB, según corresponda, les podrán solicitar informes sobre las causas de ello, así como de las estrategias y las acciones correctivas necesarias con que dará cabal cumplimiento, en los plazos previstos, de las metas acordadas en el convenio de apoyo correspondiente.

c) Decidir la suspensión de la participación de las UPES, UPEAS, UPF o UUII en el programa, sin menoscabo de las demás obligaciones contraídas por ésta con base en la información recibida o en ausencia de ésta.

d) Emitir la carta de liberación de los compromisos académicos, financieros-programáticos contraídos por las UPES, UPEAS, UPF y UUII, con base en el Anexo 9b de las presentes RO.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

La CGUTyP será la encargada de la formalización y verificación de los convenios de apoyo y sus anexos que se realizan para formalizar el otorgamiento de los apoyos descritos en las presentes RO.

La CGUTyP será responsable de los aspectos financieros de cada una de las IES que tienen a su cargo (solicitud de radicación de recursos, justificación y comprobación).

Una vez que se hayan determinado las IES que serán beneficiarias del programa, la CGUTyP será la responsable de remitir el convenio correspondiente.

Las IES beneficiadas tendrán un periodo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del convenio, para entregar a la CGUTyP, este documento debidamente rubricado y firmado por su titular. El Anexo 6B de las presentes RO, a que hace referencia el convenio será formalizado una vez concluido el proceso de ajuste de las unidades y costos de los conceptos de gasto asociados a los proyectos autorizados.

La CGUTyP, una vez que reciba por parte de las IES beneficiadas los convenios, realizará las gestiones necesarias para que se ministre el monto indicado en cada convenio, a las tesorerías de las entidades federativas o instituciones educativas beneficiarias.

Una vez que se deposite el monto asignado a cada IES beneficiada, en las tesorerías de las entidades federativas, éstas tendrán la obligación de transferir en un periodo no mayor a cinco días hábiles, el monto a la cuenta de cada IES beneficiada, conforme a lo indicado en el convenio de apoyo.

En el caso de la CGUTyP, las IES serán las responsables de vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines de la cuenta de cheques productiva específica resguardar toda la documentación oficial que justifique el ejercicio de los recursos asignados indicados en el Anexo 6B de las presentes RO.

Asimismo, con apego a lo establecido en el artículo 41, fracción II, del PEF 2016, las entidades federativas deberán enviar informes trimestrales tanto a la H. Cámara de Diputados, a través de sus comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, como a la SEP, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de educación media y superior.

Por su parte, la CGUTyP tiene la responsabilidad de:

a) Realizar el análisis de los informes de seguimiento académico y financiero-programático para validar el grado de avance y la consistencia de los datos en función del convenio de apoyo signado en el ejercicio fiscal 2016. En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos en alguna de las IES financiadas, la CGUTyP les podrá solicitar informes sobre las causas de ello, así como de las estrategias y las acciones correctivas necesarias con que darán cabal cumplimiento, en los plazos previstos, de las metas acordadas en el convenio de apoyo correspondiente.

b) Decidir la suspensión de la participación de la IES en el programa, sin menoscabo de las demás obligaciones contraídas por ésta con base en la información recibida o en ausencia de ésta.

c) Emitir la carta de liberación de los compromisos académicos, financieros-programáticos contraídos por las IES, con base en el Anexo 9B de las presentes RO.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

La DGESPE será la encargada de la formalización y verificación de los convenios de colaboración y sus anexos que se realizan para formalizar el otorgamiento de los apoyos descritos en las presentes RO.

La DGESPE, en su respectivo ámbito de competencia, será responsable de los aspectos financieros de cada una de las IES que tienen a su cargo (solicitud de radicación de recursos, justificación y comprobación).

Una vez que se hayan determinado las IES que serán beneficiarias del programa, la DGESPE será la responsable de remitirles el convenio correspondiente.

Las IES beneficiadas tendrán un periodo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del convenio y/o lineamiento, para entregar a la DGESPE, según corresponda, este documento debidamente rubricado y firmado por su titular. El Anexo 5B de las presentes RO, a que hace referencia el convenio será formalizado una vez concluido el proceso de ajuste de las unidades y costos de los conceptos de gasto asociados a los proyectos autorizados.

La DGESPE, una vez que reciba por parte de las IES beneficiadas los convenios, realizará las gestiones necesarias para que se ministre el monto indicado en cada convenio, a las tesorerías de las entidades federativas o instituciones educativas beneficiarias.

Una vez que se deposite el monto asignado a cada IES beneficiada, en las tesorerías de las entidades federativas, éstas tendrán la obligación de transferir en un periodo no mayor a cinco días hábiles, el monto a la cuenta de cada IES beneficiada, conforme a lo indicado en el convenio de colaboración y apoyo.

La AEL, la AFSEDF y la coordinación estatal del PACTEN, serán las instancias encargadas de abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el PACTEN la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP con el objeto de recibir la aportación de recursos que se le transfiera de la SEP para el desarrollo de los proyectos aprobados por el comité evaluador en el marco del PACTEN 2016 y 2017, el ProGEN y los ProfEN.

- Entregar el recurso autorizado por la SEP a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de dictaminación y selección, transfiriéndolo en las cuentas bancarias individuales previstas para tal fin.

- Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PACTEN 2016 y 2017, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con las presentes RO.

- Supervisar a las IES beneficiadas en el eficiente ejercicio de los recursos destinados al ProFEN, atendiendo a los criterios establecidos en las presentes RO y en la normativa aplicable.

- Reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con estas RO.

En el caso de las IES serán las responsables de vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso y resguardar toda la documentación oficial que justifique el ejercicio de los recursos asignados indicados en el Anexo 7B de las presentes RO.

Asimismo, con apego a lo establecido en el artículo 41, fracción II, del PEF 2016, las entidades federativas deberán enviar informes trimestrales tanto a la H. Cámara de Diputados, a través de sus comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, como a la SEP, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de Educación Media y Superior.

Por su parte, la DGESE tiene la responsabilidad de:

a) Realizar el análisis, de los informes de seguimiento académico y financiero-programático para validar el grado de avance y la consistencia de los datos en función del convenio de colaboración y apoyo signado en el ejercicio fiscal 2016. En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos en alguna de las IES financiadas, la DGESE, le podrá solicitar informes sobre las causas de ello, así como de las estrategias y las acciones correctivas necesarias con que dará cabal cumplimiento, en los plazos previstos, de las metas acordadas en el convenio de colaboración y apoyo correspondiente.

b) Decidir la suspensión de la participación de la IES en el programa, sin menoscabo de las demás obligaciones contraídas por ésta con base en la información recibida o en ausencia de ésta.

c) Emitir la carta de liberación de los compromisos académicos, financieros-programáticos contraídos por las IES, con base en el Anexo 7B de las presentes RO.

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

Tipo Básico

La DGDC es la instancia que interpretará las presentes RO y resolverá cualquier aspecto operativo previsto o no en las mismas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

El Programa se operará con pleno respeto al federalismo educativo y se implementará a través del Convenio Marco de Coordinación entre la SEP y las AEL. En el caso de la AFSEDF, se llevará a cabo en el marco de los Lineamientos Internos de Coordinación correspondientes.

Tipo Superior

Dirección General de Educación Superior Universitaria

La DGESE fungirá como instancia normativa del programa y elaborará los convenios de apoyo, así como sus anexos correspondientes, que al efecto suscriba la SEP con cada una de las UPES, UPEAS, UPF y UUII de las Entidades Federativas participantes en el programa, y los lineamientos internos de coordinación de la SES con la instancia equivalente, que tendrán como finalidad el de comprometer los recursos para cubrir las necesidades asentadas en los anexos respectivos del convenio.

El Órgano Interno de Control en la SEP, la DGESE y la CGEIB podrán aplicar los mecanismos de control y vigilancia que estimen pertinentes para verificar la aplicación de los recursos en el cumplimiento de los objetivos del programa.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

La CGUTyP, fungirá como instancia normativa del programa y elaborará los convenios de colaboración y apoyo, así como los anexos de ejecución correspondientes, que al efecto suscriba la SEP con cada una de las IES de las entidades federativas participantes en el programa, y los lineamientos internos de coordinación de la SES con la instancia equivalente, que tendrán como finalidad el de comprometer los recursos para cubrir las necesidades asentadas en los anexos respectivos del convenio.

El Órgano Interno de Control y la CGUTyP, podrán aplicar los mecanismos de control y vigilancia que estimen pertinentes para verificar la aplicación de los recursos en el cumplimiento de los objetivos del programa.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

La SEP, a través de su Órgano Interno de Control, y la DGESE, podrán aplicar los mecanismos de control y vigilancia que estimen pertinentes para verificar la aplicación de los recursos en el cumplimiento de los objetivos del programa.

La coordinación de las acciones del PACTEN 2016 y 2017 estará a cargo de la DGESE. A esta instancia le corresponde definir las bases para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del PACTEN, asignar los recursos de éste para el desarrollo de sus proyectos integrales, autorizar, en caso de que procedan, las prórrogas solicitadas para el ejercicio de los recursos, además de resolver cualquier duda que se genere de la interpretación y aplicación de las presentes RO.

Asimismo, le corresponde a la DGESE, la conformación del (los) comité(s) evaluador(es) para la evaluación de los proyectos de la adecuación de los proyectos del ProGEN y los ProFEN en el marco del PACTEN 2016 y 2017, así como la asignación presupuestal de los apoyos económicos otorgados, que tomará como uno de sus elementos, los resultados obtenidos en dicha evaluación.

3.7. Coordinación institucional

La DGDC, DGESE, CGUTyP, DGESE y la CGEIB establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes RO no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito, la DGDC, DGESE, CGUTyP, DGESE y la CGEIB podrán establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normatividad jurídica aplicable.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

Tipo Básico (Anexo 6A Diagrama de flujo)

Etapas	Actividad	Responsable
1. Entrega de Carta Compromiso Única	La AEL entrega a la SEP/SEB una Carta Compromiso Única a través de la cual muestra su interés por participar en el PFCE.	AEL CTLEB
2. Entrega de la ELDEB	Formulación y entrega a la SEB de la Estrategia Local para el Desarrollo (a más tardar el 15 de febrero de 2016).	AEL CTLEB/ Coordinador Estatad del Programa/ subprograma
3. Formalización Jurídica	La AEL firma y remite a la SEB el Convenio Marco de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso de la AFSEDF (a más tardar el 31 de marzo de 2016). La AEL elabora el POA para la implementación del PFCE (a más tardar el 15 de febrero de 2016).	SEP/SEB/ DGDC-AEL
4. Revisión y emisión de opinión del POA.	Revisión del POA y emisión de comentarios.	DGDC
5. Revisión y emisión de opinión sobre la ELDEB	Revisión de la ELDEB y emisión de opinión (a más tardar el 15 de marzo de 2016).	SEB/ DGDC

6. Transferencia de recursos federales a las entidades	La DGDC comunica oficialmente a la AEL el monto del recurso asignado para la operación del PFCE y transfiere los recursos del mismo a cada Entidad Federativa de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y una vez que la AEL haya confirmado la apertura de la cuenta bancaria para el Programa.	DGDC
7. Difusión del PFCE a las escuelas públicas de educación básica	La AEL difunde el PFCE a las escuelas públicas de educación básica.	AEL
8. Acompañamiento, seguimiento y asistencia	La DGDC da seguimiento a las acciones efectuadas por las AEL y acompañamiento y asistencia a solicitud de parte (permanente durante el ciclo escolar 2016-2017).	AEL/CTLEB SEB/DGDC Coordinador Estatal del Programa/ Subprograma
9. Evaluación	A nivel nacional el PFCE será evaluado a través de los Lineamientos que emitan el CONEVAL y el INEE, en su caso, así como los que determine la SEB. A nivel local, el PFCE podrá ser evaluado por la AEL.	CONEVAL/ INEE/ SPEPE/ SEB/ DGDC/ AEL.
10. Comprobación de los recursos a nivel nacional	La AEL envía a la DGDC los informes trimestrales (físicos y financieros) del PFCE los primeros 15 días hábiles del término del trimestre que se reporta. Además la AEL comprueba los recursos ejercidos y resguardan la documentación que justifique y compruebe el ejercicio de los recursos.	DGDC/ AEL.

Tipo Superior (Anexo 3B Diagramas de flujo)**Dirección General de Educación Superior Universitaria****Publicación de la guía metodológica de planeación 2016-2017**

Durante el primer trimestre de 2016, la DGESU publicará en la página <http://dfi.ses.sep.gob.mx> la guía metodológica de planeación 2016-2017, que las IES deberán seguir para formular los documentos de planeación estratégica y sus proyectos asociados.

Etapa	Actividad	Responsable
Actualización de los documentos de planeación estratégica.	Las IES deberán formular los documentos de planeación estratégica y sus proyectos asociados, conforme a los criterios establecidos en la guía metodológica que publique la DGESU en la página http://dfi.ses.sep.gob.mx . Una semana antes del plazo fijado para la recepción de los documentos especificados en la Guía metodológica 2016-2017, las IES cargarán en el sistema electrónico que disponga la DGESU, la versión electrónica de estos documentos y capturarán sus proyectos asociados en el módulo específico del sistema antes referido.	UPES, UPEAS, UPF y UUII.
Entrega-Recepción de documentos.	Las UPES, UPEAS, UPF y UUII que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes RO, a excepción de aquellas que participan por vez primera, podrán presentar a la DGESU, en el plazo fijado en la respectiva convocatoria, la solicitud para participar en el programa, acompañado con sus documento de planeación estratégica y sus proyectos integrales asociados, conforme a los criterios y lineamientos establecidos en la guía metodológica de planeación 2016-2017. Aunado a lo anterior, entregarán 1 (uno) disco	UPES, UPEAS, UPF y UUII.

	<p>compacto, el cual debe contener las siguientes especificaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los archivos electrónicos deberán estar claramente ordenados bajo un índice y con nombres que permitan su rápida ubicación; 2. Los archivos de texto deben estar en formato Word; 3. Las tablas deben presentarse en formato Excel; 4. Los proyectos integrales deben presentarse conforme a lo establecido en la Guía metodológica 2016-2017; 5. Los archivos no deben tener claves de acceso y la versión en disco compacto debe coincidir con la versión impresa. <p>La DGESU emitirá un documento que se denominará "Acta de entrega-recepción de documentos" (Anexo 8B) con el cual formalizarán de común acuerdo con las IES, la recepción del documento de planeación respectivo. Con este documento las IES acceden a que los documentos entregados sean evaluados por Comités de Evaluación externos a la SES.</p>	
Evaluación.	<p>Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, la DGESU, conformará Comités de Evaluación para dictaminar integralmente los documentos de planeación estratégica y sus proyectos asociados de las IES, para valorar su calidad, su grado de consistencia interna y la factibilidad para el logro de sus metas. Cada Comité de Evaluación asentará en las actas respectivas el resultado de la dictaminación, que aportarán elementos fundamentales para la asignación de recursos con base en la combinación de los puntajes alcanzados en los documentos establecidos en la Guía metodológica de planeación 2016-2017, así como las observaciones que sustenten su dictamen, con el nombre y la firma de cada uno de ellos.</p>	DGESU.
	<p>La DGESU dará a conocer a las IES el resultado de la evaluación de sus documentos de planeación estratégica y los criterios para presentar sus propuestas de réplica, una vez concluido el proceso de dictaminación.</p>	
Réplica.	<p>Las IES tendrán un máximo de cinco días hábiles para presentar a la DGESU sus propuestas de réplica, una vez que reciba el resultado de la evaluación.</p> <p>Únicamente podrán tener derecho de réplica las IES, que tengan documentos de planeación estratégica, que en los subrubros de cierre hayan sido dictaminados en los escenarios 1 o 2.</p> <p>La DGESU conformará en el plazo fijado en la respectiva convocatoria, nuevos comités de evaluación que reevaluarán en su totalidad la consistencia de las propuestas de réplica presentadas por las IES. El resultado de esta evaluación se asentará en actas y éste será definitivo e inapelable.</p>	UPES, UPEAS, UPF y UUII.
Asignación de recursos.	<p>Con base en los criterios estipulados en las presentes RO, la DGESU asignará los recursos a través de un convenio de apoyo que el titular de la UPES, UPEAS, UPF y UUII beneficiadas deberá rubricar y firmar en cuatro tantos originales y entregar a la DGESU, en un periodo no mayor a cinco días hábiles posteriores a su recepción electrónica.</p> <p>La DGESU gestionará ante la SHCP, el inicio de la ministración de los recursos a las UPES, UPEAS, UPF y UUII beneficiadas, una vez que haya sido concluida la</p>	DGESU.

	<p>formalización del convenio de apoyo.</p> <p>La DGESE autorizará a las UPES, UPEAS, UPF y UUII el inicio de la aplicación de los montos asignados a través de un oficio y anexo de reprogramación, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en las presentes RO (Anexo 6).</p>	
Seguimiento Académico.	<p>Las UPES, UPEAS, UPF y UUII beneficiadas que cuenten con el oficio de autorización y el anexo de reprogramación respectivo, presentarán cuatro informes trimestrales de seguimiento académico y financiero, así como un informe final; respecto de los montos apoyados a los proyectos evaluados favorablemente en las etapas de evaluación y réplica. En el caso de las UUII, el informe académico lo presentarán ante la CGEIB.</p> <p>LA DGESE y la CGEIB realizarán un análisis de los informes trimestrales académico y financieros, así como un informe final presentados por las UPES, UPEAS, UPF y UUII beneficiadas, en un periodo no mayor a 15 quince días hábiles y enviarán a éstas las observaciones que en su caso haya lugar. Las observaciones deberán ser subsanadas por las IES en un periodo no mayor a quince días hábiles. La CGEIB será la responsable de analizar el informe trimestral y final académico que presenten las UUII en los términos indicados anteriores en este párrafo.</p>	UPES, UPEAS, UPF y UUII.
Liberación de compromiso.	<p>La DGESE y la CGEIB emitirán un oficio de liberación a las UPES, UPEAS, UPF y UUII beneficiadas una vez que éstas hayan subsanado las observaciones (apoyados con las evidencias documentales respectivas) emitidas al cuarto informe trimestral y final académico y financiero, en un periodo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega especificada en el anexo 2 de las presentes RO.</p>	DGESE.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Etapa	Actividad	Responsable
Difusión del programa.	<p>En el mes de febrero de 2016 la CGUTyP publicará en la página http://cgut.sep.gob.mx la convocatoria para participar en el programa que las IES deberán seguir para formular los documentos PFCE, ProGES, y ProFOE y sus proyectos asociados, posteriormente se publicara la Guía Metodológica del PFCE 2016-2017.</p>	CGUTyP
Solicitud de Apoyos	<p>Las IES postulantes presentarán a la CGUTyP, según corresponda, en el plazo fijado en la respectiva convocatoria Anexo 5B la solicitud con su PFCE 2016-2017 y sus elementos ProGES y ProFOE, un tanto impreso, en carpetas de tres arillos.</p> <p>Una semana antes del plazo fijado para la recepción de los documentos ProGES y ProFOE, las IES cargarán en el sistema electrónico e-PIFI (en caso de estar disponible) los proyectos ProGES y ProFOE, en el módulo específico del sistema antes referido. Aunado a lo anterior, entregarán cuatro (4) discos compactos los cuales deberán contener las siguientes especificaciones: los archivos electrónicos deberán estar claramente ordenados bajo un índice y con nombres que permitan su rápida ubicación; los archivos de texto deben estar en formato Word; todas las tablas deben presentarse en Excel; los proyectos integrales deben presentarse conforme a lo establecido en la guía PFCE 2016-2017; los archivos no</p>	CGUTyP, Universidades Tecnológicas y Universidades Politécnicas

	deben tener claves de acceso y la versión en disco compacto debe coincidir con la versión impresa.	
Resultado de la Evaluación.	<p>La CGUTyP dará a conocer a las IES el resultado de la evaluación de sus documentos ProGES y ProFOE y los criterios para presentar sus propuestas de réplica, una vez concluido el proceso de dictaminación.</p> <p>Las IES tendrán un máximo de cinco días hábiles para presentar a la CGUTyP sus propuestas de réplica, una vez que reciba el resultado de la evaluación. Únicamente podrán tener derecho de réplica las IES que tengan documentos PFCE, ProGES y ProFOE, que en los sub rubros de cierre hayan sido dictaminados en los escenarios 1 ó 2.</p> <p>La CGUTyP conformará en el plazo fijado en la respectiva convocatoria, nuevos comités de evaluación que reevaluarán en su totalidad la consistencia de las propuestas de réplica presentadas por las IES. El resultado de esta evaluación se asentará en actas y éste será definitivo e inapelable.</p>	CGUTyP
Asignación de recursos.	<p>La CGUTyP asignarán los recursos a más tardar el día 30 de septiembre de 2016, a través de un convenio de apoyo que el titular de la IES beneficiada deberá rubricar y firmar en cuatro tantos originales y entregar a la CGUTyP, según corresponda, en un periodo no mayor a cinco días hábiles posteriores a su recepción electrónica.</p> <p>La CGUTyP gestionará ante la SHCP, el inicio de la ministración de los recursos a las IES beneficiadas, una vez que haya sido concluida la formalización del Convenio de apoyo.</p> <p>La CGUTyP autorizará a las IES, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre de 2016, el inicio de la aplicación de los montos asignados a través de un oficio y anexo de ejecución incluido en el convenio (Anexo 7B).</p>	Coordinación General de CGUTyP, Universidades Tecnológicas y Universidades Politécnicas
Ejecución de los subsidios	Las IES beneficiadas y que cuenten con el oficio de autorización y el anexo de reprogramación respectivo, presentarán cuatro informes trimestrales de seguimiento académico y financiero, así como un informe final; respecto de los montos apoyados a los proyectos evaluados favorablemente en los proceso de evaluación y réplica.	Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, Universidades Tecnológicas y Universidades Politécnicas
Análisis de indicadores	La CGUTyP realizarán un análisis de los informes trimestrales de seguimiento académico y financiero y final presentadas por las IES beneficiadas, en un periodo no mayor a quince días hábiles y enviarán a éstas las observaciones que en su caso haya lugar. Las observaciones deberán ser subsanadas por las IES en un periodo no mayor a quince días hábiles.	Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, Universidades Tecnológicas y Universidades Politécnicas
Finalización	La CGUTyP emitirá un oficio de liberación (Anexo 9B) a las IES beneficiadas una vez que éstas hayan subsanado las observaciones (apoyados con las evidencias documentales respectivas) emitidas a los cuatro informes trimestrales y final, en un periodo no mayor a treinta días hábiles.	CGUTyP, Universidades Tecnológicas y Universidades Politécnicas

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

Los procedimientos, la metodología de planeación y los lineamientos para la formulación e implementación del PACTEN se encuentran en la guía del PACTEN 2016 y 2017, en la página web: <http://www.dgespe.sep.gob.mx/PACTEN/guiaPACTEN2016.pdf> En el Anexo 3B se presenta un esquema con las acciones genéricas que se deberán seguir para desarrollar el PACTEN.

Etapas	Actividad	Responsable
Difusión.	Publicar las RO y difundir Convocatoria entre la comunidad escolar de las Escuelas Normales Públicas.	Escuelas Normales Públicas y DGESPE
Promoción.	Una vez publicadas en las RO, la DGESPE informará a las Escuelas Normales las finalidades, características, beneficios, requisitos y estrategias para la consecución de los objetivos y metas previstas en la ejecución y desarrollo del Programa.	DGESPE
Validación y Dictaminación.	Acuerda los criterios y procedimientos de evaluación e integra el comité de evaluación. Elabora las herramientas de evaluación. Valida el proceso de evaluación y el dictamen. Notifica los resultados obtenidos, las observaciones y recomendaciones emitidas.	DGESPE.
Réplica.	Las Entidades cuentan con cinco días hábiles para presentar a la DGESPE la solicitud en los subrubros de cierre que hayan sido dictaminados en los escenarios 1 o 2. Las réplicas que procedan serán reevaluadas por nuevos comités de pares académicos, asentará en actas los resultados definitivos e inapelables. Notifica los resultados, las observaciones y recomendaciones emitidas.	AEL/AFSEDF y Escuelas Normales Públicas y DGESPE
Ejecución.	Las Escuelas Normales Públicas, las AEL y la AFSEDF formulan y entregan trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones, que deberá remitir a la DGESPE durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. La DGESPE concentrará y analizará dicha información, para la toma oportuna de decisiones y reportará trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la SHCP y a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, sobre los informes en comentario para la toma oportuna de decisiones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.	AEL/AFSEDF y Escuelas Normales Públicas y DGESPE
Acta entrega-recepción de documentos.	La DGESPE, formalizará la entrega de los recursos del PACTEN a las IES participantes previa suscripción del convenio de colaboración y donde establece los compromisos asumidos, los responsables de los proyectos, los montos asignados, así como las metas académicas, u objetivos particulares de los mismos. Las AEL y la AFSEDF a través de sus Órganos Internos de Control verificarán que, para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por las instancias ejecutoras, y entregará a la DGESPE el expediente de la obra o acción. Por medio del acta de entrega-recepción de documentos	DGESPE.

	formará parte del expediente del programa y constituye la prueba documental que certifica su existencia.	
Aplicación, distribución y financiamiento.	Los recursos se aplicarán exclusivamente a los proyectos integrales y objetivos particulares, acciones y rubro de gasto autorizados por la SEP, con base en los resultados de la evaluación de la planeación del PACTEN, del ProGEN y los ProFEN y sus proyectos integrales en el marco del PACTEN 2016 y 2017.	DGESPE
Cierre del ejercicio.	Con base en los informes trimestrales y final sobre el avance y cumplimiento de objetivos y metas académicas comprometidas en los Convenios de coordinación, y comprobado el ejercicio y uso correcto de los recursos otorgados, la AEL y la AFSEDF, respectivamente, entregarán a las Escuelas Normales Públicas el oficio de liberación.	DGESPE

Difusión

La DGESPE convocará a las AEL y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF mediante la publicación de una convocatoria en la que se precisen fechas, requisitos, procedimientos y lugares para la entrega de la documentación solicitada.

Al menos diez ejemplares de las presentes RO deberán encontrarse en las áreas responsables de educación normal y en cada Escuela Normal Pública para consulta de los operadores del programa y la comunidad educativa. La SEP, por conducto de la DGESPE, publicará en la página electrónica <http://www.dgespe.sep.gob.mx> la información relativa al programa, así como el padrón de beneficiarios. Se deberá difundir entre la comunidad escolar de las Escuelas Normales Públicas los objetivos, características, operación y avance del programa en su plantel, así como de la normatividad relativa a la implementación del mismo y la información relativa a los beneficios institucionales obtenidos con la aplicación de los recursos asignados.

Promoción

Una vez publicadas en el DOF las presentes RO del Programa, la DGESPE informará por correo electrónico a las Coordinaciones Estatales del programa sobre las finalidades, características, beneficios, requisitos y estrategias a seguir, que permitan la consecución de los objetivos y metas previstas en su ejecución y desarrollo.

Dictaminación del PACTEN

Las AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal entregarán a la DGESPE, el PACTEN elaborado para 2016 y 2017 en impreso y CD por escuela y entidad, para llevar a cabo el proceso de dictamen y la asignación de los recursos y se elaborará el documento respectivo.

El Comité Evaluador llevará a cabo el proceso de evaluación de los proyectos del ProGEN y los ProFEN del PACTEN 2016 y 2017, y entregará a la DGESPE los resultados de la evaluación, así como las recomendaciones sobre los proyectos susceptibles de recibir los apoyos del PACTEN.

La SES y la DGESPE realizarán la dictaminación de acuerdo con los resultados de la evaluación, lo establecido en las presentes RO y la normatividad emitida para tal fin.

A partir de que las entidades reciban los resultados de la evaluación del PACTEN tendrán derecho de réplica, específicamente en aquellas propuestas que hayan obtenido una evaluación en los escenarios 1 o 2.

Las entidades cuentan con cinco días hábiles para presentar la solicitud de réplica, y los documentos que la sustenten. El oficio de la solicitud de réplica deberá dirigirse por escrito a la DGESPE. Las solicitudes de réplica deberán contener un texto, presentado en formato libre, donde apelen la calificación emitida por el comité evaluador y ofrezcan los argumentos con base en la información presentada originalmente en el PACTEN que sustente su inconformidad.

Las réplicas que procedan serán reevaluadas por los comités de pares académicos, que asentarán en actas los resultados, los cuales serán definitivos e inapelables.

La SES notificará a la AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, los resultados obtenidos, las observaciones y recomendaciones emitidas, así como el monto de los recursos autorizados para los objetivos particulares de los proyectos integrales de los ProFEN y el ProGEN del PACTEN 2016 y 2017, con base en la evaluación realizada por el CE y autorizará la transferencia de los recursos del PACTEN.

De conformidad con los lineamientos, normatividad y alcances del PACTEN las AEL y la SEP suscribirán un convenio de coordinación, para el caso del Distrito Federal la SES y la AFSEDF los lineamientos internos de coordinación respectivos, con objeto de formalizar los compromisos que adquieren en sus respectivos ámbitos de competencia para garantizar la mayor eficiencia y eficacia en la operación del PACTEN.

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos financieros

Tipo Básico

Para efectos de comprobar la entrega de los apoyos por parte del Programa a las Entidades Federativas, las AEL emitirán un comunicado a la DGDC mediante el cual confirmen la recepción de los recursos federales enviando el recibo correspondiente que acredite dicha recepción.

Las AEL deberán enviar a la DGDC el informe correspondiente de los recursos entregados para la operación del Programa a las escuelas y servicios públicos educativos de tipo básico beneficiados.

La AEL formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones desarrolladas bajo su responsabilidad conforme al Anexo 9A de las presentes RO, el cual deberá remitir a la DGDC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa y los subprogramas en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la DGDC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Tipo Superior

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, 106, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la SEP enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, a la SHCP y a la SFP los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de las metas (físico).

Dirección General de Educación Superior Universitaria

Las UPES, UPEAS, UPF y UUII formularán trimestralmente el reporte de los avances académicos y financieros de los apoyos recibidos a través del PROFOCIE en el ejercicio fiscal 2015 y del PFCE en el ejercicio fiscal 2016, los cuales deberán remitir a la DGEU y CGEIB, de conformidad con lo siguiente:

a) Cargar en el módulo de seguimiento académico y financiero y entregar durante los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre que se reporta, los informes correspondientes.

b) Integrar en los informes trimestrales la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado para la ejecución del programa, el presupuesto modificado, el ejercido y las metas.

c) Cargar en el módulo de seguimiento académico y financiero y presentar, en los formatos establecidos por la SEP, el informe del seguimiento respectivo con los avances académicos y financieros de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados, debidamente firmado por el titular de la IES, mismo que será revisado y validado por la instancia respectiva que determine cada institución.

d) Guardar y custodiar los documentos originales probatorios del ejercicio fiscal, expedidos a nombre de la IES, que cumplan con los requisitos fiscales vigentes, sin menoscabo de que, aleatoriamente, la SEP o la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, se los requiera para su revisión o auditoría.

e) Presentar el cierre del ejercicio del fideicomiso PFCE 2016 y la solicitud formal de liberación de los compromisos establecidos en el convenio de colaboración y apoyo 2016, la cual será emitida conjuntamente por la DGEU y la CGEIB siempre y cuando éstas constaten el cumplimiento académico financiero-presupuestal satisfactorio.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Las IES tienen la responsabilidad de formular trimestralmente el reporte de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego al programa los cuales deberán remitir de conformidad con lo siguiente:

a) Entregar durante los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre que se reporta, los informes correspondientes.

b) Integrar en los informes trimestrales la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado para la ejecución del programa el presupuesto modificado, el ejercido y las metas.

c) Presentar, en los formatos establecidos por la SEP, el informe del seguimiento respectivo con los avances académicos, programáticos y financieros de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados, debidamente firmado por el titular de la IES, mismo que será revisado y validado por la instancia respectiva que determine cada institución.

d) Guardar y custodiar los documentos originales probatorios del ejercicio fiscal, expedidos a nombre de la IES, que cumplan con los requisitos fiscales vigentes, sin menoscabo de que, aleatoriamente, la SEP o la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, se los requiera para su revisión o auditoría.

e) Comprobar a más tardar el último día hábil de julio de 2016 la aplicación de al menos el 50% del recurso financiero asignado por la SEP en el ejercicio fiscal 2015, teniendo presente que el último día hábil del mes de noviembre del 2016, las IES deberán haber ejercido el 100% de los recursos asignados en 2015, en el marco del programa y comprobarlo a más tardar el 20 de diciembre de 2016.

f) Presentar el primer y segundo informe trimestral sobre el avance de las metas académicas y metas compromiso formuladas para el año 2015 en los documentos de planeación, mismas que fueron refrendadas en el Anexo 7B de las presentes RO, que es el desglose detallado del convenio de colaboración y apoyo suscrito en 2015, para poder recibir los recursos extraordinarios en el marco del programa, para el ejercicio fiscal 2016.

g) Presentar durante el segundo semestre de ejecución de los proyectos apoyados en el año 2015, a la CGUTyP el cuarto informe trimestral y final Anexo 2B de seguimiento, dando evidencia del cumplimiento académico, programático y financiero de los proyectos integrales.

h) Presentar a la CGUTyP, según corresponda, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre de 2016, conforme al apartado 3.5, inciso c) de las obligaciones estipuladas en las presentes RO, la solicitud de aplicación de productos financieros generados por la cuenta productiva específica del PROFOCIE 2015.

i) Presentar el cierre del ejercicio de la cuenta productiva específica 2015 y la solicitud formal de liberación de los compromisos establecidos en el convenio de colaboración y apoyo 2015, la cual será emitida por la CGUTyP, según corresponda, siempre y cuando éstas constaten el cumplimiento académico, programático y presupuestal satisfactorio.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

Las AEL formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la DGESE durante los quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la (precisar denominación de la instancia normativa) concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Las Escuelas Normales Públicas, las AEL y la AFSEDF formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la DGESE durante los quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho informe, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Dichos informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal.

Esta información permitirá conocer los avances de la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la DGESE, CGUTyP, CGEIB y DGESEPE concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

PACTEN

Las Escuelas Normales Públicas entregarán a la AEL y a la AFSEDF, los formatos oficiales proporcionados para tal efecto, informes trimestrales, avances de metas, así como el reporte final del ejercicio de los recursos; todos ellos obtenidos del SISERC (Sistema Informático para el Seguimiento Evaluación y Rendición de Cuentas) para el caso de PACTEN lo establecido en el Anexo 2B de las presentes RO.

Por su parte, las AEL y la AFSEDF analizarán la consistencia de los datos proporcionados por las Escuelas Normales Públicas en los informes antes referidos e integrará la información en los formatos oficiales proporcionados para tal efecto y la enviará a la DGESEPE. Asimismo, en el caso del PACTEN, incluirá la información correspondiente al cumplimiento de metas y ejercicio del presupuesto autorizado para el desarrollo del ProGEN y del ProFEN.

De presentarse desfases significativos en el desarrollo de las actividades comprometidas, se incluirá en los reportes trimestrales una explicación sobre las causas de tales retrasos y las medidas que adoptarán para solventarlos.

En caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, la AEL y la AFSEDF informarán en su caso, a la DGESEPE, sobre las medidas correctivas que aplicarán y las estrategias de seguimiento que llevarán a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

La DGESEPE concentrará, analizará y reportará trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la SHCP y a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, sobre los informes en comento para la toma oportuna de decisiones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Decreto de PEF 2016.

Aplicación, distribución y financiamiento

Los recursos se aplicarán exclusivamente a los proyectos integrales y objetivos particulares, acciones y rubro de gasto autorizados por la SEP, con base en los resultados de la evaluación de la planeación del PACTEN, del ProGEN y los ProFEN y sus proyectos integrales en el marco del PACTEN 2016 y 2017. Los recursos asignados a un objetivo son intransferibles a otro objetivo. La SEP podrá establecer orientaciones específicas para favorecer la congruencia con los propósitos que persigue el PACTEN y la optimización de los recursos autorizados a las AEL, a la AFSEDF y a las Escuelas Normales Públicas.

Gastos que no son financiables por el PACTEN:

a) Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por la AEL, la AFSEDF y por la SEP.

b) Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

c) Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las licenciaturas en educación normal.

d) Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.

e) Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

f) Adquisición de vehículos.

g) Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al PNP.

h) Otros fines distintos a los establecidos en las presentes RO.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

En caso de ser aplicable, para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por las instancias ejecutoras, se elaborará un acta de entrega recepción, la cual forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

4.2.3. Cierre de ejercicio

Tipo Básico

La DGDC estará obligada a realizar el informe de cierre del ejercicio fiscal 2016 conforme a lo que establezca la SHCP, misma que se consolidará con la información de los avances físicos financieros entregada por las AEL.

Las AEL estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al último trimestre del año, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Los recursos presupuestarios no devengados por la AEL al cierre del ejercicio fiscal 2016 de conformidad con la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para ello, la AEL solicitará la línea de captura a la DGDC y, una vez realizado el reintegro correspondiente informará a dicha Dirección General, aportándole la constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Las cargas financieras que se generen a partir del término del ejercicio al momento en que se efectúe el reintegro a la TESOFE, deberán ser cubiertas por la institución.

Tipo Superior

Dirección General de Educación Superior Universitaria

Las UPES, UPEAS, UPF y UUII beneficiadas tienen la obligación de formular un reporte final de los avances académicos y financieros al cuarto trimestre de ejecución de los apoyos recibidos en apego al programa, que deberán remitir a la DGEU y a la CGEIB en el tiempo establecido en el Anexo 2B de las presentes RO.

Las UPES, UPEAS, UPF y UUII beneficiadas deberán justificar el por qué de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el ejercido y el cumplimiento de las metas académicas y metas compromiso asociadas a los proyectos apoyados.

Entregar a la DGEU y a la CGEIB el reporte final académico y financiero en un periodo no mayor a quince días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos.

La DGEU y la CGEIB tendrán la obligación de integrar y consolidar la información que las UPES, UPEAS, UPF y UUII entreguen, en el formato de reporte final que para tal fin establezcan, los avances académicos y financieros, para que se remitan a la OM de la SEP en el periodo que esta última instancia establezca.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Las IES tienen la obligación de formular un reporte final de los avances académicos, programáticos y financieros al cuarto trimestre de ejecución de los apoyos recibidos en apego al programa, que deberán remitir a la CGUTyP.

Las IES deberán justificar el por qué de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el ejercido y el cumplimiento de las metas académicas y metas compromiso asociadas a los proyectos apoyados en el año 2016.

Entregar a la CGUTyP el reporte final académico, programático y financiero en un periodo no mayor a quince días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos.

La CGUTyP tendrá la obligación de integrar y consolidar la información que las IES entreguen a esta instancias, en el formato de reporte final que para tal fin establezcan, los avances académicos, financieros y programáticos, para que se remitan a la OM de la SEP en el periodo que esta última instancia establezca.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

La SEP integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal, en los formatos establecidos para dicho efecto.

Será responsabilidad de la SEP concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a las entidades federativas las aclaraciones a que haya lugar.

La documentación original que acredita la comprobación de los recursos del programa, quedarán a disposición de los órganos estatales o federales facultados para la Fiscalización y/o Inspección del ejercicio de los recursos, en las Coordinaciones Estatales del Programa y en las Escuelas Normales Públicas.

Los Gobiernos Estatales, a través de las AEL y a la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, deberán proporcionar a la SEP, toda la información concerniente al cierre del ejercicio del Programa dentro de los tres meses siguientes su conclusión.

Con base en los informes trimestrales y final sobre el avance y cumplimiento de objetivos y metas académicas del PACTEN 2016 y 2017 comprometidas en los convenios de coordinación institucional, y comprobado el ejercicio y uso correcto de los recursos otorgados, la AEL y la AFSEDF, respectivamente, entregarán a las Escuelas Normales Públicas el oficio de liberación.

La SEP remitirá el oficio de liberación a cada Entidad Federativa en el momento en que se acredite la conclusión del 100% de las obras públicas y acciones comprometidas en los convenios y se demuestre la aplicación correcta de los recursos mediante la entrega a la DGESE de los oficios de liberación de las Escuelas Normales Públicas, las actas de entrega recepción de las obras y la documentación comprobatoria, conforme se establezca en los Lineamientos de Operación del programa.

4.2.4. Recursos no devengados

Los recursos presupuestarios no devengados por la DGDC, DGESE, CGUTyP y la DGESE y los/las beneficiarias/os del Programa, al cierre del ejercicio fiscal 2016 así como los no destinados por éstos para los fines autorizados, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación dichos recursos en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, mediante línea de captura, para lo cual la/el beneficiaria/o solicitará a la DGDC, DGESE, CGUTyP y a la DGESE, según corresponda, e informará de la realización del reintegro a la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Asimismo, la DGDC, DGESE, CGUTyP y la DGESE, según corresponda y las/os beneficiarios/as que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre de 2016, conserve recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la LFRH.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SChP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

Para el caso de la DGESE, la Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

En el Tipo Básico la DGDC o la AEL y, en el Tipo Superior, la DGESE, CGUTyP o la DGESE, según sea el caso, podrán instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.2. Externa

La SPEPE, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con la DGDC, DGESE, CGUTyP y la DGESE, según corresponda, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de Programas Federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

Asimismo, es responsabilidad de la DGDC, DGESE, CGUTyP y la DGESE, según corresponda, cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los Programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 respectivamente de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n¶mts=0=L23

En el caso del Tipo Básico, la DGDC notificará por escrito a la AEL la MIR del Programa, y le mantendrá informada sobre los avances que se presenten por el mismo medio.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

La operación de mecanismos de consulta e información para impulsar la transparencia y rendición de cuentas, y acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, la DGESE, CGUTyP o la DGESE, según corresponda, pondrán a disposición del público en general en sus respectivas páginas de internet (<http://dfi.ses.sep.gob.mx>; <http://cgut.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx/reglasdeoperacion2016.pdf>), la publicación en el DOF de las presentes RO, las cuales podrán también consultarse en las oficinas del responsable institucional del Programa en cada IES participante o en las oficinas de la DGESE, CGUTyP o de la DGESE, según corresponda.

Asimismo, la información del Programa se dará a conocer en las páginas de internet <http://basica.sep.gob.mx>; <http://dfi.ses.sep.gob.mx>; <http://cgut.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx/reglasdeoperacion2016.pdf> conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en el numeral vigésimo sexto.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas

y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, en el Tipo Básico, la AEL y la DGDC y, en el Tipo Superior, la DGESU, CGUTyP o la DGESPE, según sea el caso, deberá sujetarse al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación de hombres y mujeres.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet en:

Tipo Básico

Teléfono 36 01 87 99 o 36 01 27 00, extensión 58097 (Ciudad de México), al correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx, o en los teléfonos de la SEP: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 28 86 688 (Lada sin costo) en las Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública en los Estados de la República, también a través de internet en la página <http://basica.sep.gob.mx>, o directamente ante la DGDC en Avenida Paseo de la Reforma número 122, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México D.F.

Tipo Superior

1. Para las IES coordinadas por la DGESU deberán presentar sus quejas y denuncias, directamente en la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la DGESU, en avenida Vicente García Torres, número 235, Colonia El Rosedal, Código Postal 04330, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, o bien comunicarse al número telefónico (55) 3601-1000, extensión 65604 o 65605 o en el correo electrónico: dudas_dfi@nube.sep.gob.mx.

2. Para las IES coordinadas por la CGUTyP, podrán presentar sus quejas y denuncias, en Francisco Petrarca número 321, piso 10, Colonia Polanco V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México, o bien comunicarse a los teléfonos: 3601-1610, o en la dirección electrónica stapia@nube.sep.gob.mx.

3. Para las IES coordinadas por la DGESPE, podrán presentar sus quejas y denuncias de la ciudadanía en general en: Av. Arcos de Belén No. 79, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06070, México, Distrito Federal, o bien comunicarse a los teléfonos: (55) 3601-7500, (55) 3601-6000, extensiones 25121, 25146 y 25101, o en la dirección electrónica: alvaro.lopez@sep.gob.mx para el caso del PACTEN; en un horario de atención al público de 09:00 a 18:00 horas.

4. SACTEL 01 800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México.

ANEXOS

TIPO BÁSICO

ANEXO 1A

CARTA COMPROMISO ÚNICA

Entidad Federativa y Fecha:

(Nombre)

Secretario de Educación Pública

Presente

De conformidad con las Reglas de Operación de los Programas Federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, me permito informar a usted que (nombre de la Entidad Federativa) ratifica su interés y compromiso de participar en su gestión y desarrollo.

A través de la Autoridad Educativa Local se implementará la operación de los siguientes programas en el marco de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica:

Clave	Programa
S221	Programa Escuelas de Tiempo Completo.
S243	Programa Nacional de Becas (Tipo Básico).
S244	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.
S267	Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico).
S270	Programa Nacional de Inglés.
S271	Programa Nacional de Convivencia Escolar.

Asimismo, la Entidad Federativa por conducto de la Autoridad Local legalmente facultada, se compromete a firmar el Convenio Marco de Coordinación respectivo [Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal] y elaborar la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, conforme al Anexo 3 de las Reglas de Operación de los programas antes mencionados.

Atentamente

[El Titular de Educación Local]

C.c.p. Subsecretaría de Educación Básica de la SEP.- Presente

ANEXO 2A

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: (indicar los programas del tipo básico sujetos a reglas de operación), EN LO SUCESIVO LOS **“PROGRAMAS”**; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **“LA SEP”**, REPRESENTADA POR EL/LA SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR EL/LA (indicar grado académico, nombre y apellidos del/de la director/a general que asista según el programa) DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/de la director/a general que asista según el programa) Y (indicar grado académico, nombre y apellidos del/de la director/a general que asista según el programa) DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/de la director/a general que asista según el programa) Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (nombre del Estado), EN LO SUCESIVO **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR/A CONSTITUCIONAL, EL/LA (grado académico, nombre y apellidos), (o quien acredite facultades para suscribir el instrumento) (grado académico, nombre y apellidos), ASISTIDO POR EL/LA SECRETARIO/A DE GOBIERNO (grado académico, nombre y apellidos del/de la Secretario/a de Gobierno o equivalente), POR EL/LA SECRETARIO/A DE FINANZAS (grado académico, nombre y apellidos del/de la Secretario/a de finanzas o equivalente), POR EL/LA SECRETARIO/A DE EDUCACIÓN, (grado académico, nombre y apellidos del/de la secretario/a de educación o equivalente), Y POR EL/LA SUBSECRETARIO/A (cargo del/de la Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente), A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional párrafo tercero, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los **“PROGRAMAS”** sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades

escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los “**PROGRAMAS**” a los que se ha comprometido “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los “**PROGRAMAS**” se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las “**Reglas de Operación**”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días __, __, __, __ y __ de _____ de 2015.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la/el (grado académico, nombre y apellidos), Subsecretario/a de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo Órgano Informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el (grado académico, nombre y apellidos de la/del Director/a), Director/a General de (denominación), asiste en este acto a la/el Subsecretario/a de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (precisar) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que el (grado académico, nombre y apellidos de la/del Director/a), Director/a General de (denominación), asiste en este acto a la/el Subsecretario/a de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (precisar) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2016, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)
2. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)
3. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)
4. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)
5. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)
6. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)

I.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de (nombre del Estado), es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y ___ de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).

II.2.- Que el/la (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de Gobernador/a Constitucional del Estado de (nombre del Estado), se encuentra facultado/a y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo (número del artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado), y los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado), del Estado de (nombre del Estado).

II.3.- Que el (grado académico, nombre y apellidos del/de la Secretario/a de Gobierno o equivalente) en su carácter de (cargo del/de la Secretario/a de Gobierno o equivalente), suscribe el presente instrumento, de conformidad con el artículo (número del artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado).

II.4.- Que el (grado académico, nombre y apellidos del/de la Secretario/a de finanzas o equivalente) en su carácter de (cargo del/de la Secretario/a de finanzas o equivalente), suscribe el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado).

II.5.- Que el (grado académico, nombre y apellidos del/de la Secretario/a de educación o equivalente) en su carácter de (cargo del/de la Secretario/a de Educación o equivalente), suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado).

II.6.- Que el (grado académico, nombre y apellidos del/de la Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente) en su carácter de (cargo del/de la Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente), suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado).

II.7.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los **“PROGRAMAS”** ajustándose a lo establecido por sus **“Reglas de Operación”**.

II.8.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2016, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.9.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los **“PROGRAMAS”**, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad.

II.10.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los **“PROGRAMAS”**, tiene interés en colaborar con **“LA SEP”**, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

Para los demás **“PROGRAMAS”**, ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de **“LA SEP”** para cada uno de ellos, conforme a lo siguiente:

Programa	Institución Bancaria y No. de Cuenta
1. (indicar nombre del programa)	(indicar)
2. (indicar nombre del programa)	(indicar)
3. (indicar nombre del programa)	(indicar)
4. (indicar nombre del programa)	(indicar)
5. (indicar nombre del programa).	(indicar)

II.11.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle (nombre de la calle y número), Colonia (nombre de la Colonia), Código Postal (número del Código Postal), en la Ciudad de (nombre de la Ciudad), Estado de (nombre del Estado).

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los **“PROGRAMAS”**, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”**, **“LAS PARTES”** suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre **“LA SEP”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los **“PROGRAMAS”** en la entidad, de conformidad con las **“Reglas de Operación”** y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: **“LA SEP”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de los **“PROGRAMAS”**, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes **“Reglas de Operación”**, comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto fortalecer el financiamiento de los **“PROGRAMAS”**, que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de los **“PROGRAMAS”**, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los **“PROGRAMAS”**, se inicie un proceso de mejora de las **“Reglas de Operación”**, y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de los **“PROGRAMAS”**, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los **“PROGRAMAS”** y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, **“LAS PARTES”** se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las **“Reglas de Operación”** se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación de los **“PROGRAMAS”**.

Para lograr tal objetivo, **“LAS PARTES”** se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las **“Reglas de Operación”** determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los **“PROGRAMAS”**;

B).- Analizar conjuntamente las **“Reglas de Operación”**, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a los **“PROGRAMAS”** la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera.

D).- Procurar que los **“PROGRAMAS”** comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Aportación de “LA SEP”: **“LA SEP”** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, aportará a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** la cantidad de \$ (cantidad con número) (cantidad con letra Pesos __/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de los **“PROGRAMAS”**, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el **Anexo Único** de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por **“LA SEP”** a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las **“Reglas de Operación”** de cada uno de los **“PROGRAMAS”**.

En caso de que **“LA SEP”** aporte a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** recursos adicionales para alguno de los **“PROGRAMAS”** conforme lo establezcan las **“Reglas de Operación”**, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de un addendum al presente convenio, en el cual **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los **“PROGRAMAS”** respectivos, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”** correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice **“LA SEP”** a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique **“LA SEP”**, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de cada uno de los **“PROGRAMAS”** señaladas en la cláusula **NOVENA** de este convenio.

SEXTA.- Destino: **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** se obliga a destinar los recursos que reciba de **“LA SEP”** exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las **“Reglas de Operación”** para cada uno de los **“PROGRAMAS”**, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de los **“PROGRAMAS”**.

SÉPTIMA.- Compromisos adicionales a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se transferirán por **“LA SEP”** a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, acorde con los términos de cada uno de los **“PROGRAMAS”** son de origen federal, su administración será responsabilidad de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** en los términos de las **“Reglas de Operación”**, obligándose éste a:

A).- Constituir el Comité Técnico Local de Educación Básica, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, el cual tendrá las funciones indicadas en las mismas y será responsable de los “PROGRAMAS”.

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y, en su caso, los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los “PROGRAMAS” de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

C).- Elaborar los informes previstos para los “PROGRAMAS” en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los “PROGRAMAS”;

E).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los “PROGRAMAS”;

F).- Abrir para el ejercicio fiscal 2016, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de los “PROGRAMAS”, a nombre de la Tesorería de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” con excepción de aquellos, cuyas “Reglas de Operación” establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Promover la difusión de los “PROGRAMAS” y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

I).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los “PROGRAMAS”, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

J).- Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo de los “PROGRAMAS” de conformidad con las “Reglas de Operación”, lo establecido en este convenio y su **Anexo Único.**

Realizado lo anterior y de persistir economías, se requerirá de la autorización de **“LA SEP”**, a través de las Direcciones Generales designadas como responsables de cada uno de los **“PROGRAMAS”** indicadas en

la cláusula **NOVENA**, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los **“PROGRAMAS”** no previsto en este convenio, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

K).- Remitir en forma trimestral a **“LA SEP”**, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de los **“PROGRAMAS”** señaladas en la cláusula **NOVENA**, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los **“PROGRAMAS”**, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de (anotar nombre de la Autoridad Educativa Estatal responsable) de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de **“LA SEP”** cuando éstas se lo requieran;

L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de los **“PROGRAMAS”** así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

M).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de **“LA SEP”**, designadas como responsables de los **“PROGRAMAS”**, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice su operación, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

N).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

O).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **“Reglas de Operación”**.

OCTAVA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: **“LA SEP”** a fin de apoyar el desarrollo y operación de los **“PROGRAMAS”**, se compromete a:

A).- Brindar asesoría a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** respecto de los alcances de los **“PROGRAMAS”** y de sus **“Reglas de Operación”**;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de los **“PROGRAMAS”**;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, de conformidad con lo pactado en la cláusula **CUARTA** de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de los **“PROGRAMAS”**;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de los **“PROGRAMAS”** en el Sistema Educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **“Reglas de Operación”**.

NOVENA.- Responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, **“LA SEP”** designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los **“PROGRAMAS”**.

Programa	Dirección General Responsable
1. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
2. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
3. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
4. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)

5. (indicar nombre del programa).	Dirección General de (indicar)
-----------------------------------	--------------------------------

Por su parte, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los **“PROGRAMAS”**, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la (anotar nombre de la Autoridad Educativa Estatal responsable), cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de **“LA SEP”** dentro de los **10 (diez)** días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los **“PROGRAMAS”**, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: “LAS PARTES” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por **“LA SEP”**, en el caso de que **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**: **a).**- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su **Anexo Único**; **b).**- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el **inciso K)** de la cláusula **SEPTIMA** de este instrumento; **c).**- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite **“LA SEP”**; y **d).**- Cuando opere unilateralmente alguno de los **“PROGRAMAS”** o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las **“Reglas de Operación”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral: “LAS PARTES” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los **“PROGRAMAS”**, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre **“LAS PARTES”** o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA TERCERA.- Transparencia: “LAS PARTES” acuerdan que para fomentar la transparencia de los **“PROGRAMAS”**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

DÉCIMA CUARTA.- Contraloría Social: “LAS PARTES” acuerdan promover la participación de los beneficiarios de los **“PROGRAMAS”**, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los **“PROGRAMAS”**.

Asimismo, **“LAS PARTES”** promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los **“PROGRAMAS”** Federales de Desarrollo Social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de los **“PROGRAMAS”** y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA QUINTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” procurará mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrollen los **“PROGRAMAS”** durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SEXTA.- Modificación: Convienen “LAS PARTES” que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2016**. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con **30 (treinta)** días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA OCTAVA.- Interpretación y Cumplimiento: “LAS PARTES” acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los “PROGRAMAS” y sus “Reglas de Operación”, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, “LAS PARTES” expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **(día) de (mes) de 2016**.

Por: “**LA SEP**”

Por: “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”

(grado académico, nombre y apellidos)
Subsecretario/a de Educación Básica

(grado académico, nombre y apellidos) Gobernador/a

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

(grado académico, nombre y apellidos) (Secretario/a de Gobierno o equivalente)

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

(grado académico, nombre y apellidos) (Secretario/a de Finanzas o equivalente)

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

(grado académico, nombre y apellidos) (Secretario/a de Educación o equivalente)

(grado académico, nombre y apellidos)
(Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: (SEÑALAR LOS PROGRAMAS DEL TIPO BÁSICO), CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), CON FECHA **(DÍA) DE (MES) DE 2016** (CONSTA DE **ANEXO ÚNICO**).

ANEXO ÚNICO, TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS “**PROGRAMAS**”: (INDICAR LOS PROGRAMAS DEL TIPO BÁSICO), CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (nombre del Estado), CON FECHA **(día) DE (mes) DE 2016**.

Programas sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
---	--------------	----------------------------

1. (indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
2. (indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
3. (indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
4. (indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
5. (indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
6. (indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)

Leído que fue el presente **Anexo Único** por **“LAS PARTES”** y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **(día) de (mes) de 2016**.

Por: **“LA SEP”**

Por: **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**

(grado académico, nombre y apellidos)
Subsecretario/a de Educación Básica

(grado académico, nombre y apellidos) Gobernador/a

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

(grado académico, nombre y apellidos) (Secretario/a
de Gobierno o equivalente)

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

(grado académico, nombre y apellidos) (Secretario/a
de Finanzas o equivalente)

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

(grado académico, nombre y apellidos) (Secretario/a
de Educación o equivalente)

(grado académico, nombre y apellidos)
(Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente)

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: (SEÑALAR LOS PROGRAMAS DEL TIPO BÁSICO), CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), CON FECHA **(DÍA) DE (MES) DE 2016**.

LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: (indicar los programas del tipo básico sujetos a reglas de operación), EN LO SUCESIVO LOS **“PROGRAMAS”**; QUE ESTABLECEN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN LO SUCESIVO **“LA SEB”**, REPRESENTADA POR EL/LA SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR EL/LA (indicar grado académico, nombre y apellidos del/de la director/a general que asista según el programa) DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/de la director/a general que asista según el programa) Y (indicar grado académico, nombre y apellidos del/de la director/a general que asista según el

programa) DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/de la director/a general que asista según el programa), Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “**LA AFSEDF**”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL/LA (grado académico, nombre y apellidos), DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LINEAMIENTOS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional párrafo tercero, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente instrumento para el desarrollo de los “**PROGRAMAS**” sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los “**PROGRAMAS**” a los que se ha comprometido “**LA AFSEDF**” se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los “**PROGRAMAS**” se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las “**Reglas de Operación**”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días __, __, __, __ y __ de _____ de 2015.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEB**”:

I.1.- Que la Subsecretaría de Educación Básica es una unidad administrativa de la Secretaría de Educación Pública, a la que le corresponde, entre otras atribuciones: planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, y proponer en el ámbito de su competencia, lineamientos y normas para el mejor funcionamiento de los órganos desconcentrados de la dependencia.

I.2.- Que el (grado académico, nombre y apellidos), Subsecretario(a) de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este instrumento en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2016, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)
2. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)
3. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)

4. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)
5. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)
6. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "LA AFSEDF":

II.1.- Que de conformidad con el "Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública", y en los artículos 2º, inciso B, fracción I, 45 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero del 2005, la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, a la que le corresponde ejercer las atribuciones en materia de prestación de los servicios de educación inicial, preescolar, básica incluyendo la indígena-especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito del Distrito Federal, conforme a la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

II.2.- Que él o la (grado académico, nombre y apellidos), Administrador Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, suscribe los presentes lineamientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º fracciones II y IX, del "Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el punto VII, numerales 2, 8 y 22 del "Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal", publicado en el mismo órgano informativo el 23 de agosto de 2005.

II.3.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal de 2016, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento, para lo cual ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEB" para cada uno de los "PROGRAMAS", conforme a lo siguiente:

Programa	Institución Bancaria y No. de Cuenta
1. (indicar nombre del programa)	(indicar)
2. (indicar nombre del programa)	(indicar)
3. (indicar nombre del programa)	(indicar)
4. (indicar nombre del programa)	(indicar)
5. (indicar nombre del programa).	(indicar)

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Parroquia No. 1130, 6º piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

"LA SEB" y "LA AFSEDF", en cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los "PROGRAMAS" en el Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", suscriben el presente instrumento de conformidad con los siguientes:

LINEAMIENTOS

Primero.- Objeto: Es objeto de estos lineamientos, establecer las bases de coordinación entre "LA SEB" y "LA AFSEDF", con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los "PROGRAMAS" en el Distrito Federal, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

Segundo.- Coordinación: "LA SEB" y "LA AFSEDF" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de los "PROGRAMAS", ajustándose a lo establecido en este instrumento y en sus correspondientes "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto fortalecer el financiamiento de los **“PROGRAMAS”**, que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que **“LA AFSEDF”** tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de los **“PROGRAMAS”**, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los **“PROGRAMAS”**, se inicie un proceso de mejora de las **“Reglas de Operación”**, y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de **“LA AFSEDF”** a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de los **“PROGRAMAS”**, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

Tercero.- “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los **“PROGRAMAS”** y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, **“LA SEB”** y **“LA AFSEDF”** se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las **“Reglas de Operación”** se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación de los **“PROGRAMAS”**.

Para lograr tal objetivo, se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las **“Reglas de Operación”** determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los **“PROGRAMAS”**;

B).- Analizar conjuntamente las **“Reglas de Operación”**, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a los **“PROGRAMAS”** la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera, y

D).- Procurar que los **“PROGRAMAS”** comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

Cuarto.- Aportación de “LA SEB”: **“LA SEB”** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, aportará a **“LA AFSEDF”** la cantidad de \$ (cantidad con número) (cantidad con letra Pesos __/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de los **“PROGRAMAS”**, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el **Anexo Único** de este instrumento.

Dicha cantidad será transferida por **“LA SEB”** a **“LA AFSEDF”**, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las **“Reglas de Operación”** de cada uno de los **“PROGRAMAS”**.

En caso de que **“LA SEB”** aporte a **“LA AFSEDF”** recursos adicionales para alguno de los **“PROGRAMAS”** conforme lo establezcan las **“Reglas de Operación”**, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de un addendum al presente instrumento, en el cual **“LA AFSEDF”** se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los **“PROGRAMAS”** respectivos, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”** correspondientes.

Quinto.- Destino: **“LA AFSEDF”** se obliga a destinar los recursos que reciba de **“LA SEB”** exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las **“Reglas de Operación”** para cada uno de los **“PROGRAMAS”**, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de los **“PROGRAMAS”**.

Sexto.- Compromisos adicionales a cargo de “LA AFSEDF”: Toda vez que los recursos que se transferirán por **“LA SEB”** a **“LA AFSEDF”**, acorde con los términos de cada uno de los **“PROGRAMAS”** son de origen federal, su administración será responsabilidad de **“LA AFSEDF”** en los términos de las **“Reglas de Operación”**, obligándose ésta a:

A).- Constituir el Comité Técnico Local de Educación Básica de conformidad a lo establecido en las **“Reglas de Operación”**, el cual tendrá las funciones indicadas en las mismas y será responsable de los **“PROGRAMAS”**.

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte **“LA SEB”** y los propios que, en su caso, aporte en los términos de este instrumento, exclusivamente para la operación de los **“PROGRAMAS”** de conformidad con sus **“Reglas de Operación”**;

C).- Elaborar los informes previstos para los **“PROGRAMAS”** en sus **“Reglas de Operación”**, así como los que al efecto le solicite **“LA SEB”**;

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los **“PROGRAMAS”**;

E).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los **“PROGRAMAS”**;

F).- Abrir para el ejercicio fiscal 2016, a su nombre en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de **“LA SEB”** para cada uno de los **“PROGRAMAS”**, con excepción de aquellos cuyas **“Reglas de Operación”** establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este instrumento reciba de **“LA SEB”**, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Promover la difusión de los **“PROGRAMAS”** y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

I).- Notificar oportunamente a **“LA SEB”**, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los **“PROGRAMAS”**, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

J).- Destinar los recursos que reciba de **“LA SEB”** y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo de los **“PROGRAMAS”** de conformidad con las **“Reglas de Operación”**, lo establecido en estos lineamientos y su **Anexo Único**.

Realizado lo anterior y de persistir economías, se requerirá de la autorización de **“LA SEB”**, a través de las Direcciones Generales designadas como responsables de cada uno de los **“PROGRAMAS”** indicadas en el lineamiento **Octavo**, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los **“PROGRAMAS”** no previsto en este instrumento, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

K).- Remitir en forma trimestral a **“LA SEB”**, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de los **“PROGRAMAS”** señaladas en el lineamiento **Octavo**, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los **“PROGRAMAS”**, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de **“LA AFSEDF”**, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de **“LA SEB”** cuando éstas se lo requieran;

L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de los **“PROGRAMAS”** así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

M).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de **“LA SEB”**, designadas como responsables de los **“PROGRAMAS”**, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice su operación, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

N).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este instrumento, y

O).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **“Reglas de Operación”**.

Séptimo.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEB”: **“LA SEB”** a fin de apoyar el desarrollo y operación de los **“PROGRAMAS”**, se compromete a:

A).- Brindar asesoría a **“LA AFSEDF”** respecto de los alcances de los **“PROGRAMAS”** y de sus **“Reglas de Operación”**;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de los **“PROGRAMAS”**;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “LA AFSEDF”, de conformidad con lo pactado en el lineamiento **Cuarto** de este instrumento;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “LA AFSEDF” para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de los “PROGRAMAS”;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de los “PROGRAMAS” en el Sistema Educativo del Distrito Federal;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “LA AFSEDF”, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

Octavo.- Responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este instrumento, “LA SEB” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los “PROGRAMAS”.

Programa	Dirección General Responsable
1. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
2. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
3. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
4. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
5. (indicar nombre del programa).	Dirección General de (indicar)

Por su parte, “LA AFSEDF” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los “PROGRAMAS”, a través de los servidores públicos que al efecto designe su titular, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEB” dentro de los **10 (diez)** días siguientes a la fecha de firma de este instrumento, comprometiéndose a designar los equipos que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los “PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

Noveno.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: “LA SEB” y “LA AFSEDF” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento, corresponderá a la Secretaría de Educación Pública y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

Décimo.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este instrumento, podrá ser suspendido por “LA SEB”, en el caso de que “LA AFSEDF”: **a).**- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento y su **Anexo Único;** **b).**- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el **inciso K)** del lineamiento **Sexto** de este instrumento; **c).**- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEB”; y **d).**- Cuando opere unilateralmente alguno de los “PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento, o en las “Reglas de Operación”.

Décimo Primero.- Personal: “LA SEB” y “LA AFSEDF” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, cada una asume la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este instrumento y de cada uno de los “PROGRAMAS”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre ellas o con el personal adscrito a la otra.

Décimo Segundo.- Transparencia: “LA SEB” y “LA AFSEDF” acuerdan que para fomentar la transparencia de los “PROGRAMAS”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Décimo Tercero.- Contraloría Social: “LA SEB” y “LA AFSEDF” acuerdan promover la participación de los beneficiarios de los “PROGRAMAS”, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta

aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los **“PROGRAMAS”**.

Asimismo, **“LA SEB”** y **“LA AFSEDF”** promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los **“PROGRAMAS”** federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de los **“PROGRAMAS”** y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Décimo Cuarto.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: **“LA AFSEDF”** procurará mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrollen los **“PROGRAMAS”** durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

Décimo Quinto.- Modificación: Acuerdan **“LA SEB”** y **“LA AFSEDF”** que los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

Décimo Sexto.- Vigencia: Los presentes lineamientos surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2016**.

Décimo Séptimo.- Interpretación y Cumplimiento: Los asuntos que no estén expresamente previstos en estos lineamientos, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito, acorde con los propósitos de los **“PROGRAMAS”** y sus **“Reglas de Operación”**, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

Leído que fue el presente instrumento por **“LA SEB”** y **“LA AFSEDF”** y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **(día) de (mes) de 2016**.

Por: **“LA SEB”**

Por: **“LA AFSEDF”**

(grado académico, nombre y apellidos)
Subsecretario/a de Educación Básica

(grado académico, nombre y apellidos)
Administrador/a Federal de Servicios Educativos
en el Distrito Federal

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

ÚLTIMA HOJA DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: (SEÑALAR LOS PROGRAMAS DEL TIPO BÁSICO), ESTABLECIDOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA **(DÍA) DE (MES) DE 2016** (CONSTA DE **ANEXO ÚNICO**).

ANEXO ÚNICO, TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS “PROGRAMAS”: (INDICAR LOS PROGRAMAS DEL TIPO BÁSICO), ESTABLECIDOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA (día) DE (mes) DE 2016.

Programas sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
1. (indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
2. (indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
3. (indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
4. (indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
5. (indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
6. (indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)

Leído que fue el presente **Anexo Único** por “**LA SEB**” y “**LA AFSEDF**” y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de 2016.

Por: “**LA SEB**”

Por: “**LA AFSEDF**”

(grado académico, nombre y apellidos)
Subsecretario/a de Educación Básica

(grado académico, nombre y apellidos)
Administrador Federal de Servicios Educativos en
el Distrito Federal

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: (SEÑALAR LOS PROGRAMAS DEL TIPO BÁSICO), ESTABLECIDOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA (DÍA) DE (MES) DE 2016.

ANEXO 3A**CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA****Definición**

La Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica (ELDEB), es un documento de planeación, implementación y evaluación con visión estatal que articula las intervenciones de los Programas Federales con reglas de operación o lineamientos a cargo de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) y puede comprender acciones de otros programas tanto federales como estatales; con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los niveles y servicios educativos, tanto en los procesos de calidad como de equidad educativa.

Por otra parte, la ELDEB, es el instrumento mediante el cual la SEB y el Comité Técnico Local de Educación Básica (CTLEB) realicen el seguimiento y acompañamiento de los programas federales para tomar decisiones de forma coordinada e institucional en el marco del federalismo y el Sistema Básico de Mejora Educativa.

Objetivo

Desarrollar una planeación integral y articulada, conforme a los objetivos generales y específicos de los Programas Federales. A partir de un exhaustivo diagnóstico se identifiquen las principales problemáticas estatales de los diferentes niveles y servicios educativos del tipo básico, con el fin de plantear intervenciones para contribuir a alcanzar las prioridades y condiciones para mejorar la calidad y equidad educativas.

Contenido del documento**A. Diagnóstico local**

Cada aspecto de este apartado debe desarrollarse atendiendo los niveles y servicios educativos de: Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Telesecundaria, Multigrado, Educación Especial, Educación Indígena y Educación Migrante. Para integrar este apartado, se recomienda utilizar la información contenida en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED). En cada ámbito de este apartado incluir la perspectiva de igualdad de género.

Priorizar en este ejercicio las principales problemáticas, relacionadas con los siguientes cuatro ámbitos del sistema educativo:

- a) De la calidad educativa.
 - Logro educativo medido a través de los resultados de evaluaciones externas y/o indicadores locales, nacionales e internacionales.
- b) De la inclusión y equidad educativa.
 - Cobertura por nivel y tipo de servicio diferenciada por sexo.
 - Aprobación diferenciada por sexo
 - Deserción diferenciada por sexo.
 - Eficiencia terminal diferenciada por sexo.
- c) Convivencia incluyente, democrática y pacífica.
 - Identificación de escuelas en polígonos de alta violencia, o con situación de violencia escolar.
- d) Condiciones del servicio educativo.
 - Infraestructura física

En la parte final de este apartado, es necesario señalar con precisión el número de escuelas en situación crítica (focalizadas) tomando en cuenta los cuatro ámbitos anteriores. De acuerdo como se identifica en la siguiente tabla: registrar por nivel y servicio el número de escuelas (en valores absolutos).

NIVELES Y SERVICIOS	NÚMERO DE ESCUELAS FOCALIZADAS QUE DETERMINAN LA POBLACIÓN OBJETIVO						
	BAJO LOGRO EDUCATIVO	ALTO NIVEL DE REPROBACIÓN	ALTO ÍNDICE DE ABANDONO ESCOLAR	BAJA EFICIENCIA TERMINAL	POLÍGONOS DE ALTA VIOLENCIA	INFRAESTRUCTURA DEFICIENTE	OTRO
INICIAL							
PREESCOLAR							
PRIMARIA							
SECUNDARIA							
TELESECUNDARIA							
MULTIGRADO							
EDUCACIÓN ESPECIAL							
EDUCACIÓN INDÍGENA							
EDUCACIÓN MIGRANTE							
OTROS							
TOTAL							

B. Planeación de las intervenciones para mejorar la calidad, la inclusión y la equidad educativa.

A partir del diagnóstico de las problemáticas educativas, la planeación establece las intervenciones estatales a desarrollar para llegar a un futuro deseado (considerar lo establecido en el Programa Sectorial de Educación). Por lo que la definición de objetivos, indicadores y metas permiten un marco para la elaboración del plan operativo anual.

- a) **Objetivos.** Describa los logros que espera la entidad para cumplir con las prioridades establecidas en el Sistema Básico de Mejora Educativa de acuerdo a su contexto. Pueden considerar los objetivos generales y/o específicos de cada uno de los programas federales.

Características de los objetivos:

- **Realistas:** Se cuenta con los recursos y capacidades necesarios para lograrlos.
 - **Claros:** Es posible entender los logros que se esperan alcanzar.
 - **Congruentes:** Responden a las problemáticas descritas en el diagnóstico.
- b) **Indicadores.** Son evidencias cuantificables que permiten determinar el nivel de cumplimiento de un objetivo.

Características de los indicadores:

- **Relevante:** Que mida un aspecto importante del logro del objetivo.
 - **Oportuno:** Que utilice información o datos actualizados.
 - **Práctico:** Que la obtención y el procesamiento de la información para el cálculo del indicador sea sencillo.
- c) **Metas:** Expresan un desempeño medible y deseable respecto de los objetivos, con valores que deberán tomar los indicadores.

Características de las metas:

- **Anual:** Tiene una temporalidad de un año (conforme a lo establecido en cada regla de operación).
- **Retadora:** Que implique un desafío significativo, pero realista.

C. Propuesta de Ejecución de las Intervenciones

- a) **Proceso de selección.** Describir el proceso establecido por la AEL para seleccionar las escuelas y servicios educativos a beneficiar por programa (conforme al apartado 3.3.2. Proceso de selección, de las presentes Reglas de Operación).
- b) **Resumen de atención para cada nivel y servicio por programa.** Describir en la siguiente tabla, la información de las escuelas (en valores absolutos) a atender mediante acciones de cada uno de los programas, por nivel y tipo de servicio educativo.

NIVELES Y SERVICIOS	NÚMERO DE ESCUELAS A ATENDER						
	PIEE	P.REFORMA	PNCE	PETC	PFCE	PRONI	OTROS
INICIAL							
PREESCOLAR							
PRIMARIA							
SECUNDARIA							
TELESECUNDARIA							
MULTIGRADO							
EDUCACIÓN ESPECIAL							
EDUCACIÓN INDÍGENA							
EDUCACIÓN MIGRANTE							
OTROS							

- c) **Plan Anual de Trabajo por programa.** Describir por programa y subprogramas, las actividades, rubro de gasto, periodo de realización, costos y medio de comprobación del gasto que el programa establezca conforme a los tipos de apoyo establecidos.

Anexos. Constituyen una base de información detallada sobre la población beneficiaria, señalada en la tabla resumen de escuelas a atender.

Los anexos que se requieren son bases de datos de población beneficiarias/os de cada uno de los programas federales. De acuerdo al modelo de la estructura de datos del Domicilio Geográfico establecido en las presentes RO (Apartado 3.3.2). Para estos anexos, se debe utilizar información estadística de fuentes oficiales, tales como el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), Formato 911, INEGI, entre otros.

Para cualquier duda, o solicitud de asesoría, así como remisión de información relacionada con la ELDEB favor de remitirla mediante correo electrónico (ctleb@sep.gob.mx).

ANEXO 4A**FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO LOCAL DE EDUCACIÓN BÁSICA**

Contenido

Presentación

Comité Técnico Local de la Educación Básica

1. Definición

2. Misión

3. Propósito

4. Funciones

5. Integración/Actualización

6. Operación del CTLEB

7. Desarrollo de las Sesiones del CTLEB

Presentación

La SEB trabaja en el fortalecimiento del marco federalista, con el convencimiento de que generar una coordinación eficaz con las AEL, contribuirá al propósito común de lograr una educación de calidad con inclusión y equidad.

La SEB es consciente que vigorizar el federalismo educativo pasa por la reformulación de la relación institucional y el establecimiento de nuevos mecanismos de entendimiento y cooperación. En ese sentido, propone a las AEL iniciar un camino que enfoque el quehacer de todas/os y cada uno de los actores del sistema educativo con base en cuatro prioridades: el aprendizaje de los estudiantes, la retención e inclusión de alumnas/os, la normalidad mínima en la operación escolar y la convivencia escolar, lo anterior basado en el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y la perspectiva intercultural.

El presente anexo define la actualización, así como el funcionamiento del CTLEB como mecanismo para avanzar en la armonización de las políticas federales y locales, en beneficio de la educación básica.

1. Definición

El CTLEB es el órgano responsable de coordinar las acciones de los niveles y servicios de la educación básica en cada Entidad Federativa, donde se toman decisiones sobre procesos, recursos y resultados, con fundamento en las políticas y en la normatividad correspondiente.

2. Misión

Implementar el Sistema Básico de Mejora de Educativa para asegurar el fortalecimiento de los niveles y servicios educativos, a favor de la calidad, la inclusión y la equidad educativa.

3. Propósito

Direccionar la política educativa local, generar sinergias y seguimiento a la gestión de la política para la educación básica, mediante el diseño e implementación de la ELDEB, que en el marco del Sistema Básico de Mejora de Educativa, articula las intervenciones de los Programas Federales como Estatales.

4. Funciones

- Implementar el Sistema Básico de Mejora Educativa.
- Colocar en el centro de la política educativa local a las escuelas con las condiciones adecuadas para brindar el servicio a alumnas/os y sus aprendizajes.
- Garantizar las condiciones necesarias para fortalecer la autonomía de la gestión escolar, orientada hacia la calidad y la equidad educativa.
- Realizar la planeación, ejecución y seguimiento a la ELDEB.
- Desarrollar la intervención de los programas federales y locales, de forma articulada e integrada, en la ELDEB.
- Aprobar la ELDEB y remitirla mediante oficio firmado por el titular de la Secretaría de Educación u homóloga de la Entidad Federativa a la SEB, antes del 15 de febrero del 2016. En el oficio deberá anexarse el acta correspondiente a la sesión de aprobación de la ELDEB.
- Orientar las intervenciones de los Programas Federales a fortalecer los niveles y servicios educativos, principalmente en escuelas que atienden a la población en situación o contexto vulnerable, así como a escuelas con bajos niveles de logro educativo.
- Formular acciones para que en los servicios educativos que atienden a población en contexto de vulnerabilidad se favorezca el ingreso, la permanencia y el egreso oportuno de niñas, niños y adolescentes.
- Elaborar acciones orientadas a fortalecer la educación inclusiva, que promueva el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y la valoración de la diversidad y contribuya a disminuir la exclusión dentro y desde la escuela.
- Integrar y emitir los informes trimestrales de avance físico y financiero de los programas para el fortalecimiento de los niveles y servicios de la Educación Básica.
- Supervisar la adecuada y eficiente aplicación y comprobación de los recursos para garantizar su transparencia y rendición de cuentas.

5. Integración

El CTLEB se integra por las y los siguientes funcionarias/os:

Funcionaria/o	Cargo	Atribución
Presidenta/e	Secretario/a de Educación Pública Local o equivalente.	Voz y voto de calidad
Secretario/a Técnica/o	Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente.	Voz y voto
Representante del nivel y los servicios de Preescolar	Jefa/e de nivel en todo el estado o equivalente.	Voz y voto
Representante del nivel y los Servicios de Primaria	Jefa/e de nivel en todo el estado o equivalente.	Voz y voto
Representante del nivel y los servicios de secundaria	Jefa/e de nivel en todo el estado o equivalente.	Voz y voto
Vocales	Secretario/a de Finanzas Local o equivalente.	Voz y voto
	Titular de la Delegación de la SEP en la Entidad Federativa.	Voz y voto
	Subsecretario/a de Planeación de la Secretaría de Educación o equivalente.	Voz y voto
Invitadas/os	Contraloría Local o equivalente. Directora/or de Recursos financieros de la Secretaría de Educación o equivalente. Representante del INIFED. Consejo Local de Participación Social. Coordinadora/or o responsables de los programas y subprogramas federales.	Voz

6. Operación del CTLEB

Con el propósito de establecer mecanismos de comunicación orientados a la toma de acuerdos oportunos sobre la ELDEB. Se recomienda llevar a cabo cuatro sesiones ordinarias en el año fiscal conforme a un calendario previamente establecido.

En su caso, realizar sesiones extraordinarias que determinen los integrantes del CTLEB o a petición de la SEB. En la primera sesión ordinaria de cada año fiscal deberá presentarse y revisarse los nuevos integrantes y sus funciones.

Para que las sesiones del CTLEB cuenten con validez, se requiere quórum legal, con la presencia de la/del Secretario/a de Educación Pública Local o equivalente.

Los integrantes con la atribución de voz y voto, podrán ser sustituidos solamente por representantes con un nivel inmediato inferior, en las sesiones convocadas con carácter ordinario o extraordinario.

En el diseño, seguimiento e implementación de la ELDEB, deben participar de forma permanente la/el Secretario/a Técnica/o y los responsables de los niveles y servicios educativos.

La ELDEB como instrumento de planeación para el diálogo entre los representantes de la SEB y las AEL, integrantes del CTLEB.

Los acuerdos que celebre el CTLEB, se deben realizar por consenso o por mayoría de votos.

El CTLEB podrá invitar a especialistas, funcionarias/os, investigadores, expertas/os, madres y padres de familia, así como a docentes de educación básica y a las unidades (o áreas encargadas) de igualdad de género y derechos humanos de las AEL, como expositores y/u oyentes a las sesiones que así se determinen.

A partir de estas disposiciones básicas para la operación del CTLEB, sus integrantes pueden establecer otras adicionales que configuren un marco de operación adecuado a las condiciones locales, que garanticen mayor transparencia y rendición de cuentas.

Se debe elaborar un acta de seguimiento y acuerdos de cada sesión del CTLEB.

7. Desarrollo de las Sesiones del CTLEB

Se propone el siguiente orden del día:

- Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.
- Aprobación del Orden del Día.
- Lectura y ratificación del acta de la sesión anterior.
- Reporte de avances y seguimiento de Acuerdos:
 - a) Revisión de los logros educativos.
 - b) Revisión de los indicadores de equidad y calidad (abandono escolar, logro educativo, aprobación, abandono escolar)
 - c) Avances de los programas sujetos a RO.
 - d) Recomendaciones de mejora.
- Revisión de la documentación relacionada con la ELDEB:
 - a) Informes programático-presupuestarios.
 - b) Avances Físicos-Financieros.
 - c) Cierre del Ejercicio Fiscal.
 - d) Evaluaciones Internas y Externas considerando la perspectiva de igualdad de género, intercultural y derechos humanos.
 - e) Informe de los indicadores de resultados de los programas sujetos a RO considerando la perspectiva de igualdad de género y derechos humanos.
 - f) Observaciones de instancias fiscalizadoras pendientes de solventar.
- Asuntos Generales.
- Revisión y ratificación de acuerdos adoptados en la sesión.
- Firma del acta de la sesión por todos los asistentes.

ANEXO 5A

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS LOCALES PARA EL PFCE

I. Proyectos locales

La Secretaría de Educación Pública, la SEB y la DGDC, de acuerdo a su apartado: **Características de los Apoyos (tipo y monto)**, enunciados en las presentes Reglas de Operación, apoyarán acciones e intervenciones de la Autoridad Educativa Local (AEL), desarrolladas a través de proyectos para el Fortalecimiento de la Calidad en la Educación Básica en el marco de la **Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica**, que atiendan los siguientes criterios en los niveles y servicios educativos del tipo básico:

Alcanzar la mejora de los aprendizajes de lectura, escritura y matemáticas. A través del diseño estrategias didácticas, así como elaborar materiales complementarios y de apoyo.

Impulsar prácticas docentes innovadoras en las escuelas que garanticen experiencias de aprendizaje de calidad.

Generar procesos de atención diferenciada enfocados a escuelas y alumnos que históricamente muestren bajos logros de aprendizaje preferentemente en lectura, escritura y matemáticas. Además de otros criterios de atención focalizada, como tipo de población (por ejemplo, indígena, migrante, etc.) y tipo de organización escolar (por ejemplo, escuela multigrado, bidocente, urbano marginadas, etc.) o algún otro que la entidad justifique.

Impulsar la alfabetización inicial del primer y segundo año de educación primaria.

Implementar proyectos para la contextualización curricular, que permita al colectivo docente adaptar, ampliar o profundizar los contenidos y materiales de los programas de estudio.

Fortalecer la atención a los colectivos docentes, para el impulso a la lectura y escritura, así como para el buen uso de las bibliotecas de aula y de escuela, en conjunto con la introducción de las TIC a la vida escolar.

Fortalecer la capacidad de los docentes de educación básica para integrar en su planeación didáctica el uso de las TIC con diversos dispositivos electrónicos.

Recuperar y poner al alcance de otros colectivos de escuelas, las estrategias didácticas que se consideren exitosas y pertinentes para el impulso de la calidad educativa.

Generar proceso de atención para niños, niñas y jóvenes en riesgo de obtener bajos resultados de aprendizaje en las asignaturas de español y matemáticas

II. Requisitos de participación

Podrán solicitar y acogerse al financiamiento previsto en estas Reglas de Operación del PFCEB, las AEL que cumplan con la instalación de su Comité Técnico Local de Educación Básica (CTLEB), actualizando la estructura de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes, así como la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica en su entidad.

Al momento de dictaminarse los proyectos, la entidad federativa deberá haber cumplido con la entrega de informes físico financieros del 2015 y de años anteriores como lo establecen las Reglas de Operación de los Programas Federales de la Subsecretaría de Educación Básica.

Las entidades podrán remitir hasta 2 proyectos, priorizando su orden de importancia y dictaminación enumerándolos (1 y 2), los cuales serán susceptibles de ser financiados en función de la disponibilidad de los recursos financieros:

a) En una primera revisión se dictaminarán los proyectos número 1 remitidos por las entidades.

b) En función de la revisión anterior y la disponibilidad de recursos, se dictaminarán los proyectos número 2 y se financiarán hasta donde los remanentes de recursos financieros lo permitan.

Podrán considerarse como proyecto aquellas iniciativas innovadoras que se encuentren actualmente en implementación en la entidad federativa, siempre y cuando los mismos estén alineados con las temáticas descritas en el numeral I del presente documento.

Las entidades que den continuidad a proyectos ya aprobados en el año anterior inmediato deberán considerar los resultados de la evaluación externa y hacer los ajustes de acuerdo a la estructura de la presente Guía.

Las AEL en la carta compromiso única deberán señalar su interés de participar en los fondos de financiamiento.

III. Monto y especificaciones del financiamiento

Los proyectos susceptibles de financiamiento serán únicamente los que hayan sido dictaminados favorablemente por el Comité Dictaminador.

El monto anual a financiar por entidad federativa podrá ser ajustado por la DGDC considerando la disponibilidad presupuestal del financiamiento para proyectos locales, actuando bajo los principios de equidad y pertinencia.

Todos los proyectos podrán considerar hasta un 6% de los recursos para la realización de una evaluación externa, cuyos resultados serán remitidos a la SEB para su análisis. La evaluación deberá realizarse por un organismo o empresa externa al Sistema Educativo Local.

Sólo podrán ser cubiertos aquellos gastos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de los proyectos. En ningún caso los recursos federales transferidos para el financiamiento de los proyectos podrán ser utilizados para el pago de salarios, compensaciones, sobresueldos, gratificaciones, bonos o cualquier otro concepto que implique pago a los servidores públicos y/o empleados de las Secretarías de Educación o entidades homólogas de carácter local, o bien de otras dependencias y/o entidades de la Administración Pública Local.

Para los proyectos que resulten dictaminados favorablemente, se realizará un Convenio específico con cada AEL para el esquema de financiamiento de acuerdo al número de proyectos y montos aprobados del PFCE. La entrega de recursos se realizará vía transferencia electrónica a la cuenta que notifique la AEL.

IV. Estructura

Los proyectos deberán formar parte de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica. En el sentido que atenderá una problemática detectada en el diagnóstico de la misma. Se redactarán de manera sencilla, clara y ejecutiva que permita identificar sus objetivos, estrategias e impacto educativo esperado, considerando los siguientes elementos mínimos:

A. Nombre del proyecto.

B. Justificación. Fundamentar que los proyectos contribuyen al fortalecimiento de la calidad educativa.

C. Antecedentes. Se refiere a la situación que guarda el sistema educativo estatal. Precisar datos relevantes de la necesidad de atención, relacionados con el aprendizaje en lectura, escritura y matemáticas.

D. Diagnóstico. Identificar los problemas académicos que intervienen en el bajo logro de los aprendizajes en todas las escuelas, especialmente en las más desprotegidas.

E. Determinación de la población objetivo (beneficiarios directos). Alumnos, maestros y/o escuelas que históricamente presentan bajos logros académicos, así como en aquellos en los que se justifican criterios de focalización.

F. Objetivos. (General y específicos). Son los resultados que se esperan, y hacia los cuales se encaminan los esfuerzos conjuntos.

G. Metas asignadas. Es la cuantificación de las intervenciones. Metas a corto plazo. Lograr el cumplimiento de la meta en el año 2015

H. Definición de indicadores. Considerar indicadores relacionados con la calidad educativa.

I. Programa Operativo Anual.

-Objetivo. Cada objetivo deberá asociarse a una meta.

-Meta. El cumplimiento de las metas asegura el logro de los objetivos.

-Líneas de intervención en donde se especifiquen las acciones con los siguientes datos: Actividades, partida presupuestal, costo de financiamiento (montos), tiempo de ejecución, fecha de comprobación del gasto y seguimiento con medios de verificación.

-En cada línea de intervención deberá aparecer el costo de financiamiento y el monto de la evaluación externa.

J. Definir términos de referencia para la realización de una evaluación externa del proyecto.

Mediante los cuales se especifique el tipo de evaluación, periodo de realización, insumos requeridos y productos esperados, así como costos estimados.

K. Anexos. Las AEL deberán incluir anexos que complementen la información (tablas estadísticas, formatos presupuestales, entre otros).

L. Características de formato para el documento. El documento deberá presentarse en Microsoft Word, con tipo de letra Arial 12 y espacio 1.5. Extensión máxima 30 cuartillas y anexos.

V. Proceso general y fechas

A. Recepción de proyectos: Los proyectos deberán ser aprobados por el CTLEB y remitidos mediante oficio firmado por el Secretario de Educación u homólogo de la entidad federativa. En el oficio deberá anexarse el acta correspondiente a la sesión de aprobación de los proyectos. Estos documentos deberán ser remitidos a la DGDC hasta el **13 de febrero del 2016**.

B. Evaluación de proyectos por el Comité Dictaminador: El dictamen se emitirá el 14 de marzo de 2016.

C. Entrega de recursos: De acuerdo a la fecha de disponibilidad presupuestaria.

D. Seguimiento de proyectos por parte del CTLEB: A partir del inicio de la operación de los proyectos.

VI. Entrega

Los proyectos serán entregados en versión electrónica vía correo electrónico a esta dirección: proyectolocalpfcbe@sep.gob.mx, adjuntando el Acta del CTLEB de la sesión en que se aprobó.

VII. Comité dictaminador y proceso de dictamen

La Subsecretaría de Educación Básica conformará un Comité Dictaminador integrado por especialistas internos y externos, con una trayectoria profesional en el ámbito educativo en las áreas de innovación, desarrollo de proyectos, evaluación y calidad educativa.

Una vez recibidos los proyectos locales, el Comité Dictaminador instalado procederá a evaluar y dictaminar cada proyecto y seleccionará a partir de criterios establecidos aquellos que serán apoyados con financiamiento.

A todo proyecto evaluado corresponderá una resolución emitida por el Comité Dictaminador que, motivada y justificada, determine la procedencia o improcedencia del esquema de financiamiento, bajo los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

Todos los dictámenes se harán del conocimiento de las AEL de las respectivas entidades federativas que los propusieron. La resolución del Comité Dictaminador será definitiva.

El Comité determinará los criterios de dictaminación de los proyectos, basado en los establecidos en la presente Guía.

VIII. Inconformidades

Una vez que la SEB comunique el resultado del dictamen de los proyectos, en caso de improcedencia, la AEL dispondrá de 5 días hábiles para presentar una solicitud de revisión.

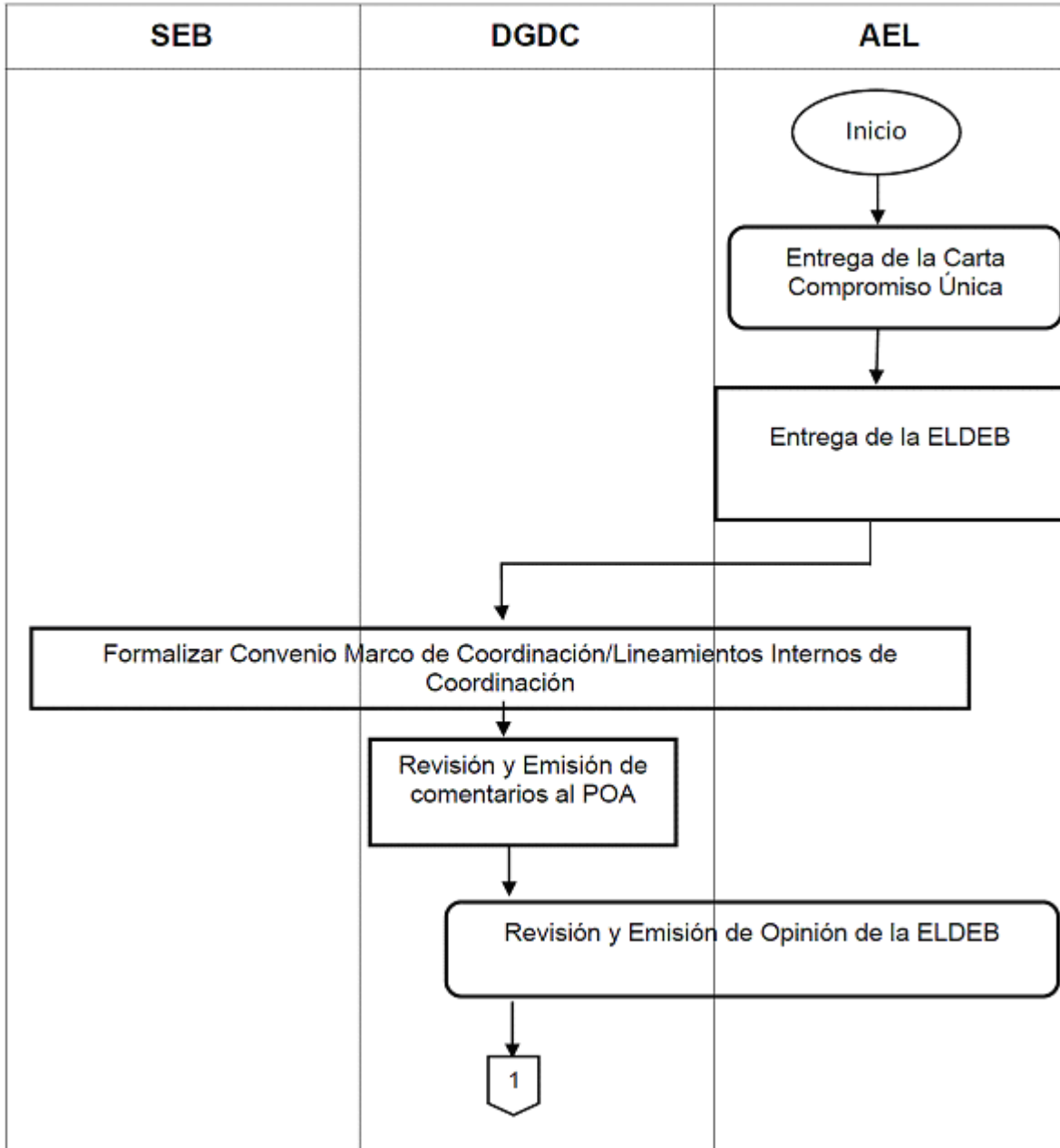
IX. Disposiciones Generales

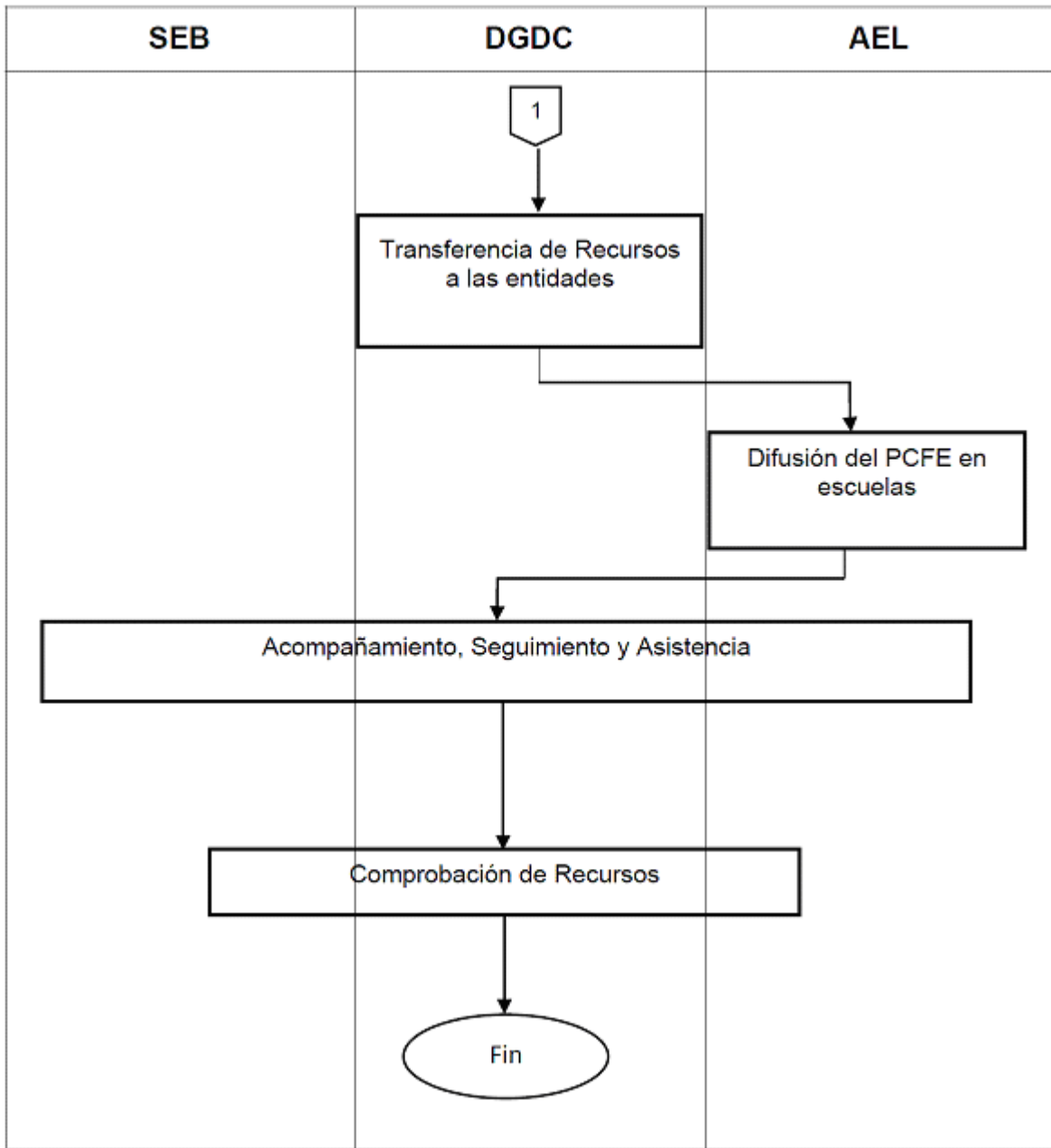
Esta Guía, así como la publicación del resultado de la selección de proyectos estarán disponibles en la página de la SEB <http://basica.sep.gob.mx>

Cualquier situación no prevista en la presente guía o en los procesos relacionados con los proyectos sujetos a fondos de financiamiento, será resuelta de manera conjunta por la SEB, DGDC y el Comité Dictaminador.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Anexo 6A
Diagrama de Flujo





ANEXO 7A
LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO
(INFORMES FINANCIEROS) DEL POA
Guía para Elaborar el Plan Operativo Anual
POA 2016

OBJETIVO

Orientar a las Autoridades Educativas Locales del Plan Operativo Anual referente a conceptos, principios, importancia de la Planificación, del Plan Operativo Anual, así como la correcta utilización de los formatos establecidos para la elaboración (formato libre) y seguimiento (informes físico-financieros) del Plan Operativo Anual 2016 del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (tipo básico).

LA PLANIFICACIÓN

Tiene como misión determinar: ¿Qué debe hacerse?, ¿Quién debe hacerlo?, ¿Dónde, cuándo y cómo debe hacerse? para lograr los mejores resultados, en el tiempo apropiado y de acuerdo con los recursos que se dispone.

“La planificación tiene como objetivo la eliminación al máximo de los imprevistos, es decir, lograr los objetivos y metas propuestas, con el máximo de ventajas, el mínimo de desventajas de riesgos y optimizando al máximo el uso de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Autoridad Educativa Local”.

QUÉ ES EL PLAN OPERATIVO ANUAL

Es una herramienta de planificación que sirve para dar un ordenamiento lógico de las acciones que proponen realizar las Autoridades Educativas Locales.

El Desarrollo de esta herramienta permitirá optimizar el uso de los recursos disponibles y el cumplimiento de objetivos y metas trazadas al inicio del ejercicio fiscal 2016.

ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

Está conformado por Proyectos y Acciones Centralizadas

¿Qué son los Proyectos?

Los Programas con modalidad S y U: Son conjuntos de actividades interrelacionadas que se llevan a cabo para fomentar procesos de cambio que afectan al cumplimiento de metas que conforman el PND y PSE 2013-2018.

Acción Específica en el Proyecto:

Son aquellas operaciones concretas, suficientes, medibles y cuantificables anualmente, necesarias para lograr el resultado del proyecto.

Acción Específica en las Acciones Centralizadas:

Son el detalle de las actividades que realiza la institución en pro de su funcionamiento.

CONDICIONES GENERALES.

Para la elaboración del Plan Operativo Anual (POA), cada Unidad Responsable debe tener conocimiento, tanto del Plan de Nacional de Desarrollo, como del Programa Sectorial de Educación y su Programa Estatal de Educación 2013-2018 establecido para el periodo sexenal.

Las AEL con recursos presupuestales asignados, deberán realizar la programación de sus actividades que satisfagan a la función principal del Programa S267 (tipo básico).

Es importante revisar y analizar las actividades y las metas que se pretenden alcanzar, no hay un número ideal para realizar la programación, lo básico es programar todas las actividades fundamentales necesarias para alcanzar el objetivo de la unidad.

ANEXO 8A. PADRÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS BENEFICIADAS POR EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA.

PROGRAMA		ENTIDAD FEDERATIVA		FECHA					
Datos de la Escuela				Estadística de la Población Escolar Beneficiada					
Clave de Centro de Trabajo (CCT)	Nombre de la Escuela	Municipio	Domicilio	Alumnos			Distribución por Grupos de Edad		
				Hombres (A)	Mujeres (B)	Total (A+B)	Preescolar (3-5)	Primaria (6-11)	Secundaria (12-15)

Comentarios de la Entidad Federativa

Elaboró Nombre, Cargo y Firma	Autorizó Nombre, Cargo y Firma	Revisó Nombre, Cargo y Firma

ANEXO 9A

FORMATO: INFORME TRIMESTRAL FÍSICO-FINANCIERO

[LOGO ENTIDAD FEDERATIVA]

INFORME TRIMESTRAL FÍSICO - FINANCIERO		FECHA		
		DÍA	MES	AÑO
CLAVE	DENOMINACIÓN			
GOBIERNO DEL ESTADO				
CONVENIO CELEBRADO				
PROGRAMA	_____			
EJERCICIO FISCAL	CLAVE PRESUPUESTAL			
PERIODO	_____			
INSTITUCIÓN BANCARIA	_____			
CUENTA BANCARIA	_____			
AREA FINANCIERA ESTATAL				
NOMBRE DE LA UNIDAD	_____			
NOMBRE DEL RESPONSABLE	_____			
CARGO	_____			

ESTADO DEL PRESUPUESTO			
TIPO DE APOYO	MONTO ASIGNADO/MODIFICADO (A)	EJERCIDO (B)	POR EJERCER O REINTEGRO (C=A-B)
SUBTOTAL (SUMA DE LOS 5 TIPOS DE APOYO)	0.00	0.00	0.00
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL (TIPOS DE APOYO + GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS)	0.00	0.00	0.00
AREA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO			
RESPONSABLE FINANCIERO	TITULAR DEL AREA FINANCIERA		COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA
NOMBRE	NOMBRE		NOMBRE

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO

“INFORME TRIMESTRAL FÍSICO-FINANCIERO”**LOGO ENTIDAD FEDERATIVA**

INFORME TRIMESTRAL FÍSICO - FINANCIERO		FECHA (1)		
		DÍA	MES	AÑO
CLAVE	DENOMINACIÓN			
(2)	(3)			
GOBIERNO DEL ESTADO				
(4)				
CONVENIO CELEBRADO				
PROGRAMA	(5)			
EJERCICIO FISCAL	(6)	CLAVE PRESUPUESTAL	(7)	
PERIODO	(8)			
INSTITUCIÓN BANCARIA	(9)			
CUENTA BANCARIA	(10)			
AREA FINANCIERA ESTATAL				
NOMBRE DE LA UNIDAD	(11)			
NOMBRE DEL RESPONSABLE	(12)			
CARGO	(13)			

ESTADO DEL PRESUPUESTO			
TIPO DE APOYO	MONTO ASIGNADO/MODIFICADO (A)	EJERCIDO (B)	POR EJERCER O REINTEGRO (C=A-B)
(14)	(15)	(16)	(17)
SUBTOTAL (18) (SUMA DE LOS 5 TIPOS DE APOYO)	0.00	0.00	0.00
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS (19)	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL (20) (TIPOS DE APOYO + GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS)	0.00	0.00	0.00
AREA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO			
RESPONSABLE FINANCIERO	TITULAR DEL AREA FINANCIERA		COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA
(21)	(22)		(23)
NOMBRE	NOMBRE		NOMBRE

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO

"INFORME TRIMESTRAL FÍSICO FINANCIERO"**DATOS:**

- (1) **FECHA**
Día mes y año en que se elaboró este informe.
- (2) **CLAVE**
Clave de la Unidad Responsable (UR) a la que va dirigido este Informe.
- (3) **DENOMINACIÓN**
Nombre completo y oficial de la UR a la que va dirigido este Informe
- (4) **GOBIERNO DEL ESTADO**
Nombre oficial y completo de la entidad federativa que informa.
- (5) **PROGRAMA**
Nombre completo del Programa Presupuestal objeto de este Informe.
- (6) **EJERCICIO FISCAL**
Año al que corresponden la información del Informe.
- (7) **CLAVE PRESUPUESTAL**
Anotar los 35 dígitos que componen la clave del programa objeto de este informe.
- (8) **PERIODO**
Trimestre al que corresponden los datos del Informe (enero- marzo); (abril-junio); (julio-septiembre); (octubre-noviembre).
- (9) **INSTITUCIÓN BANCARIA**
Nombre oficial y completo de la institución bancaria en la que se depositaron los recursos del Programa Presupuestal.
- (10) **CUENTA BANCARIA**
Número completo de la cuenta bancaria desde la cual se administran los recursos del Programa que se reporta.
- (11) **NOMBRE DE LA UNIDAD**
Nombre completo de la unidad financiera responsable de administrar los recursos del Programa en la entidad federativa que reporta.
- (12) **NOMBRE DEL RESPONSABLE**
Nombre completo del titular de la unidad financiera responsable de administrar los recursos del Programa en la entidad federativa que reporta.
- (13) **CARGO**
Cargo oficial del titular de la unidad financiera responsable de administrar los recursos del Programa en la entidad federativa que reporta.
- (14) **TIPO DE APOYO**
El Tipo de apoyo de acuerdo al componente señalado en las Reglas de Operación.
- (15) **MONTO (A) ASIGNADO/MODIFICADO**
Monto del presupuesto asignado y/o modificado por la entidad federativa a cada uno de los tipos de apoyo del Programa.
- (16) **EJERCIDO (B)**
Monto del presupuesto ejercido al periodo que se reporta por cada uno de los tipos de apoyo del Programa
- (17) **POR EJERCER O REINTEGRO (C=A-B)**
Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará la diferencia entre el monto asignado para cada tipo de apoyo y el presupuesto ejercido
- (18) **GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS**
Monto de los Intereses generados al periodo que se reporta
- (19) **SUBTOTAL (SUMA DE LOS TIPOS DE APOYO)**
Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará el monto total asignado, ejercido y por ejercer o reintegro de cuatro tipos de apoyo del Programa
- (20) **TOTAL GENERAL (TIPOS DE APOYO + GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS)**
Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará el monto total asignado, ejercido y por ejercer o reintegro de los tipos de apoyo más gastos y productos financieros.
- (21) **RESPONSABLE FINANCIERO**
Nombre completo, cargo y firma del/de la funcionario/a público/a responsable de la elaboración de este informe
- (22) **TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA**
Nombre completo, cargo y firma del/de la funcionario/a público/a titular del área financiera en la entidad federativa que reporta.
- (23) **COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA**
Nombre completo, cargo y firma del/de la funcionario/a público/a responsable de la coordinación operativa del Programa en la entidad federativa que reporta.

**ANEXO DEL
INFORME TRIMESTRAL FÍSICO-FINANCIERO**

NÚMERO:

FECHA

día

mes

año

PROGRAMA

GOBIERNO DEL ESTADO		
Tipo de Apoyo. (Tipo Básico)	Presupuesto asignado	Modificado
	\$ _____	\$ _____

EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES					

No.	Acciones desarrolladas	Ejercido	Meta Programada	Unidad de medida	Avance

TOTALES:

--	--	--	--	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Este documento es complementario al informe financiero, ya que reporta las metas alineadas al ejercicio del gasto por tipo de apoyo reportado en el trimestre.

**ANEXO DEL
INFORME TRIMESTRAL FÍSICO-FINANCIERO**

NÚMERO: (0)		
FECHA (1)		
<i>día</i>	<i>mes</i>	<i>año</i>

PROGRAMA
(2)

GOBIERNO DEL ESTADO		
(3)		
Tipo de Apoyo. (Tipo Básico)	Presupuesto asignado	Modificado
(4)	(5)	(6)

EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES					
(7)					
No.	Acciones desarrolladas	Ejercido	Meta Programada	Unidad de medida	Avance
(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
TOTALES:		(14)			

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL
"ANEXO DEL INFORME TRIMESTRAL FÍSICO - FINANCIERO"**

DATOS:**(0) NÚMERO**

Anotar el número progresivo que corresponde a este anexo en el entendido de que se debe elaborar uno por cada tipo de apoyo.

(1) FECHA

Día, mes y año en el que se elabora este Informe.

(2) PROGRAMA

Nombre completo del Programa Presupuestal objeto de este Informe.

(3) GOBIERNO DEL ESTADO

Nombre oficial y completo de la entidad federativa que informa.

(4) TIPO DE APOYO

Asentar el nombre completo del tipo de apoyo que se reporta, de acuerdo a la denominación que aparece en las presentes Reglas de Operación del Programa.

(5) PRESUPUESTO ASIGNADO

Monto total que refleja el presupuesto asignado a la entidad federativa del tipo de apoyo específico que reporta.

Nota: este dato debe coincidir con el MONTO registrado en el "Informe Financiero". Para el tipo de apoyo.

(6) PRESUPUESTO MODIFICADO

Monto total que refleja la modificación del presupuesto asignado por la entidad federativa del tipo de apoyo específico que reporta.

(7) EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES

Breve descripción de las razones que expliquen la variación entre el presupuesto asignado y el presupuesto modificado.

(8) No.

Número progresivo de las acciones que se reportan.

(9) ACCIONES DESARROLLADAS

Nombre de la acción específica desarrollada de acuerdo al tipo de apoyo que se reporta.

(10) PRESUPUESTO EJERCIDO

Monto del presupuesto total que se ejerció para el llevar a cabo la acción específica desarrollada de acuerdo al tipo de apoyo que se reporta.

(11) META PROGRAMADA.

Asentar la meta que se pretendió alcanzar con cada una de las acciones específicas desarrolladas de acuerdo al tipo de apoyo que se reporta.

(12) UNIDAD DE MEDIDA

Asentar el nombre del tipo de meta que reporta. (Escuelas, docentes, alumnos etc.)

(13) AVANCE AL TRIMESTRE

Meta alcanzada con cada una de las acciones específicas que se reportan.

(14) TOTALES

Suma total del presupuesto Ejercido, la meta programada y la meta alcanzada al trimestre que se reporta.

TIPO SUPERIOR**ANEXO 1B****LISTADO DE IES QUE CONFORMAN LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA****Dirección General de Educación Superior Universitaria**

No.	Entidad	Universidad
1	Aguascalientes	Universidad Autónoma de Aguascalientes
2	Baja California	Universidad Autónoma de Baja California
3	Baja California Sur	Universidad Autónoma de Baja California Sur
4	Campeche	Universidad Autónoma de Campeche
5	Campeche	Universidad Autónoma del Carmen
6	Coahuila	Universidad Autónoma de Coahuila
7	Colima	Universidad de Colima
8	Chiapas	Universidad Autónoma de Chiapas
9	Chiapas	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
10	Chiapas	Universidad Intercultural de Chiapas
11	Chihuahua	Universidad Autónoma de Chihuahua
12	Chihuahua	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
13	Chihuahua	El Colegio de Chihuahua
14	Distrito Federal	Universidad Pedagógica Nacional
15	Durango	Universidad Juárez del Estado de Durango
16	Guanajuato	Universidad de Guanajuato
17	Guerrero	Universidad Autónoma de Guerrero
18	Guerrero	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero
19	Hidalgo	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
20	Jalisco	Universidad de Guadalajara
21	Estado de México	Universidad Autónoma del Estado de México
22	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec
23	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Toluca
24	Estado de México	Universidad Mexiquense del Bicentenario
25	Estado de México	Universidad Intercultural del Estado de México
26	Michoacán	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
27	Michoacán	Universidad de la Ciénega
28	Michoacán	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán
29	Morelos	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
30	Nayarit	Universidad Autónoma de Nayarit
31	Nuevo León	Universidad Autónoma de Nuevo León
32	Oaxaca	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
33	Oaxaca	Universidad de la Cañada
34	Oaxaca	Universidad de la Sierra Juárez

35	Oaxaca	Universidad de la Sierra Sur
36	Oaxaca	Universidad del Istmo
37	Oaxaca	Universidad del Mar
38	Oaxaca	Universidad del Papaloapan
39	Oaxaca	Universidad Tecnológica de La Mixteca
40	Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
41	Puebla	Universidad Intercultural del Estado de Puebla
42	Querétaro	Universidad Autónoma de Querétaro
43	Quintana Roo	Universidad de Quintana Roo
44	Quintana Roo	Universidad del Caribe
45	Quintana Roo	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo
46	San Luis Potosí	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
47	Sinaloa	Universidad Autónoma de Sinaloa
48	Sinaloa	Universidad de Occidente
49	Sinaloa	Universidad Autónoma Indígena de México
50	Sonora	Universidad de Sonora
51	Sonora	Instituto Tecnológico de Sonora
52	Sonora	Universidad Estatal de Sonora
53	Sonora	Universidad de la Sierra
54	Tabasco	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
55	Tabasco	Universidad Popular de la Chontalpa
56	Tabasco	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco
57	Tamaulipas	Universidad Autónoma de Tamaulipas
58	Tlaxcala	Universidad Autónoma de Tlaxcala
59	Veracruz	Universidad Veracruzana
60	Yucatán	Universidad Autónoma de Yucatán
61	Yucatán	Universidad de Oriente
62	Zacatecas	Universidad Autónoma de Zacatecas

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas Listado de las Universidades Politécnicas y Tecnológicas que conforman la Población Objetivo del Programa

Entidad	No.	IES
Aguascalientes	1	Universidad Politécnica de Aguascalientes
	2	Universidad Tecnológica de Aguascalientes
	3	Universidad Tecnológica de Calvillo
	4	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes
	5	Universidad Tecnológica El Retoño
Baja California	6	Universidad Politécnica de Baja California
	7	Universidad Tecnológica de Tijuana
Baja California Sur	8	Universidad Tecnológica de La Paz
Campeche	9	Universidad Tecnológica de Campeche

	10	Universidad Tecnológica de Candelaria
Chiapas	11	Universidad Politécnica de Chiapas
	12	Universidad Politécnica de Tapachula
	13	Universidad Tecnológica de la Selva
Chihuahua	14	Universidad Politécnica de Chihuahua
	15	Universidad Tecnológica Chihuahua Sur
	16	Universidad Tecnológica de Camargo
	17	Universidad Tecnológica de Chihuahua
	18	Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez
	19	Universidad Tecnológica de la Babícora
	20	Universidad Tecnológica de la Tarahumara
	21	Universidad Tecnológica de Paquimé
	22	Universidad Tecnológica de Parral
	23	Universidad Tecnológica Paso del Norte
Coahuila	24	Universidad Tecnológica de Coahuila
	25	Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera
	26	Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila
	27	Universidad Tecnológica de Saltillo
	28	Universidad Tecnológica de Torreón
	29	Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila
Colima	30	Universidad Tecnológica de Manzanillo
Durango Estado de México	31	Universidad Politécnica de Cuencamé
	32	Universidad Politécnica de Durango
	33	Universidad Politécnica de Gómez Palacio
	34	Universidad Tecnológica de Durango
	35	Universidad Tecnológica de La Laguna
	36	Universidad Tecnológica de Poanas
	37	Universidad Tecnológica de Rodeo
	38	Universidad Tecnológica del Mezquital
Estado de México	39	Universidad Politécnica de Tecámac
	40	Universidad Politécnica de Texcoco
	41	Universidad Politécnica del Valle de México
	42	Universidad Politécnica del Valle de Toluca
	43	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
	44	Universidad Tecnológica de Tecámac
	45	Universidad Tecnológica de Zinacantepec
	46	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México

	47	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca
	48	Universidad Tecnológica Fidel Velázquez
Guanajuato	49	Universidad Politécnica de Guanajuato
	50	Universidad Politécnica de Juventino Rosas
	51	Universidad Politécnica de Pénjamo
	52	Universidad Politécnica del Bicentenario
	53	Universidad Tecnológica de Laja Bajío
	54	Universidad Tecnológica de León
	55	Universidad Tecnológica de Salamanca
	56	Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende
	57	Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato
	58	Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato
Guerrero	59	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
	60	Universidad Tecnológica de Acapulco
	61	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
	62	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero
	63	Universidad Tecnológica de Tierra Caliente
	64	Universidad Tecnológica Mar del Estado de Guerrero
Hidalgo	65	Universidad Politécnica de Huejutla
	66	Universidad Politécnica de Pachuca
	67	Universidad Politécnica de Tulancingo
	68	Universidad Politécnica Francisco I. Madero
	69	Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo
	70	Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense
	71	Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense
	72	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México
	73	Universidad Tecnológica de Tula Tepeji
	74	Universidad Tecnológica de Tulancingo
	75	Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
	76	Universidad Tecnológica Minera de Zimapán
Jalisco	77	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
	78	Universidad Tecnológica de Jalisco
	79	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
Michoacán	80	Universidad Tecnológica de Morelia
Morelos	81	Universidad Politécnica del Estado de Morelos
	82	Universidad Tecnológica "Emiliano Zapata" del Estado de Morelos
	83	Universidad Tecnológica Sur del Estado de Morelos
Nayarit	84	Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas

	85	Universidad Tecnológica de la Costa
	86	Universidad Tecnológica de La Sierra
	87	Universidad Tecnológica de Nayarit
Nuevo León	88	Universidad Politécnica de Apodaca
	89	Universidad Tecnológica de Cadereyta
	90	Universidad Tecnológica de Linares
	91	Universidad Tecnológica General Mariano Escobedo
	92	Universidad Tecnológica Santa Catarina
Oaxaca	93	Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca
	94	Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca
Puebla	95	Universidad Politécnica de Amozoc
	96	Universidad Politécnica de Puebla
	97	Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla
	98	Universidad Tecnológica de Huejotzingo
	99	Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros
	100	Universidad Tecnológica de Puebla
	101	Universidad Tecnológica de Tecamachalco
	102	Universidad Tecnológica de Tehuacán
	103	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez
	104	Universidad Tecnológica Oriental
Querétaro	105	Universidad Nacional Aeronáutica de Querétaro
	106	Universidad Politécnica de Querétaro
	107	Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui
	108	Universidad Tecnológica de Corregidora
	109	Universidad Tecnológica de Querétaro
	110	Universidad Tecnológica de San Juan del Río
Quintana Roo	111	Universidad Politécnica de Bacalar
	112	Universidad Politécnica de Quintana Roo
	113	Universidad Tecnológica de Cancún
	114	Universidad Tecnológica de Chetumal
	115	Universidad Tecnológica de la Riviera Maya
San Luis Potosí	116	Universidad Politécnica de San Luis Potosí
	117	Universidad Tecnológica de San Luis Potosí
Sinaloa	118	Universidad Politécnica de Sinaloa
	119	Universidad Politécnica del Mar y la Sierra
	120	Universidad Politécnica del Valle del Évora
	121	Universidad Tecnológica de Culiacán
	122	Universidad Tecnológica de Escuinapa
Sonora	123	Universidad Tecnológica de Etchojoa
	124	Universidad Tecnológica de Guaymas
	125	Universidad Tecnológica de Hermosillo

	126	Universidad Tecnológica de Nogales
	127	Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco
	128	Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado
	129	Universidad Tecnológica del Sur de Sonora
Tabasco	130	Universidad Politécnica del Centro
	131	Universidad Politécnica del Golfo de México
	132	Universidad Politécnica Mesoamericana
	133	Universidad Tecnológica de Tabasco
	134	Universidad Tecnológica del Usumacinta
Tamaulipas	135	Universidad Politécnica de Altamira
	136	Universidad Politécnica de la Región Ribereña
	137	Universidad Politécnica de Victoria
	138	Universidad Tecnológica de Altamira
	139	Universidad Tecnológica de Matamoros
	140	Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo
	141	Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte
	142	Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario
Tlaxcala	143	Universidad Politécnica de Tlaxcala
	144	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
	145	Universidad Tecnológica de Tlaxcala
Veracruz	146	Universidad Politécnica de Huatusco
	147	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora
	148	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz
	149	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz
Yucatán	150	Universidad Tecnológica del Centro
	151	Universidad Tecnológica del Mayab
	152	Universidad Tecnológica del Poniente
	153	Universidad Tecnológica Metropolitana
	154	Universidad Tecnológica Regional del Sur
Zacatecas	155	Universidad Politécnica de Zacatecas
	156	Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas
	157	Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación Listado de Escuelas Normales Públicas que conforman la población objetivo del Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales

Entidad	No.	Escuela Normal Pública
Aguascalientes	1	Centro Regional de Educación Normal de Aguascalientes
	2	Escuela Normal de Aguascalientes

	3	Escuela Normal Superior Federal de Aguascalientes "Profr. José Santos Valdés"
	4	Escuela Normal Rural "Justo Sierra Méndez"
	5	Escuela Normal de Rincón de Romos "Dr. Rafael Francisco Aguilar Lomelí"
Baja California	6	Benemérita Escuela Normal Urbana Federal "Fronteriza" de Mexicali
	7	Escuela Normal Experimental "Mtro. Rafael Ramírez "
	8	Benemérita Escuela Normal Estatal, Profesor Jesús Prado Luna
	9	Benemérita Escuela Normal para Licenciadas en Educación Preescolar "Rosaura Zapata"
	10	Escuela Normal Fronteriza Tijuana
	11	Escuela Normal de Educación Preescolar "Estefanía Castañeda y Núñez de Cáceres"
	12	Escuela Normal Experimental de Baja California "Benito Juárez"
	13	Benemérita Escuela Normal Urbana Nocturna del Estado, Ing. José G. Valenzuela
	14	Escuela Normal "Profr. Gregorio Torres Quintero"
	15	Universidad Estatal de Estudios Pedagógicos
	16	Escuela Normal Estatal de Ensenada (Ext. San Quintín)
	17	Universidad Pedagógica Nacional Unidad 021 Mexicali
18	Instituto de Bellas Artes del Estado de Baja California	
Baja California Sur	19	Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur
	20	Centro Regional de Educación Normal "Marcelo Rubio Ruiz"
	21	Benemérita Escuela Normal Urbana "Profr. Domingo Carballo Félix"
	22	Escuela Superior de Cultura Física de Baja California Sur
Campeche	23	Escuela Normal de Educación Preescolar Lic. Miriam Cuevas Trujillo
	24	Escuela Normal de Educación Primaria "Profra. Pilar Elena Flores Acuña" del Instituto Campechano
	25	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Especial
	26	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física
	27	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Profr. Pastor Rodríguez Estrada"
	28	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria de Calkiní
	29	Escuela Normal Rural "Justo Sierra Méndez"
	30	Escuela Normal Superior del Instituto Campechano
	31	Escuela Normal Superior Federal de Campeche
	32	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Profr. Pastor Rodríguez Estrada" (Módulo Hecelchakán)
	33	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria (Módulo Hopelchén)
Coahuila	34	Benemérita Escuela Normal de Coahuila
	35	Escuela Normal de Torreón
	36	Escuela Normal Experimental
	37	Escuela Normal de Educación Física

	38	Escuela Normal de Educación Preescolar del Estado de Coahuila
	39	Escuela Normal Regional de Especialización del Estado de Coahuila
	40	Escuela Normal Superior del Estado de Coahuila
	41	Escuela Normal Oficial "Dora Madero"
Colima	42	Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima "Profr. Gregorio Torres Quintero"
Chiapas	43	Escuela Normal Experimental "La Enseñanza" e "Ignacio Manuel Altamirano"
	44	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Bertha Von Glumer y Leyva"
	45	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Del Occidente de Chiapas"
	46	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Dr. Manuel Velasco Suárez"
	47	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Lic. Manuel Larráinzar"
	48	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria del Estado
	49	Escuela Normal en Licenciatura en Educación Especial y Educación Primaria Intercultural Bilingüe.
	50	Escuela Normal Experimental "Fray Matías Antonio de Córdoba y Ordoñez"
	51	Escuela Normal en Educación Primaria "Fray Matías de Córdoba"
	52	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Lic. Manuel Larraínzar"
	53	Escuela Normal Rural Mactumactzá
	54	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Rosario Castellanos"
	55	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física "Profr. Pedro Reynol Ozuna Henning"
	56	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física de Tapachula
	57	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar y Primaria del Estado "Tonalá"
	58	Escuela Normal Superior de Chiapas
	59	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Rosaura Zapata Cano"
60	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Villaflores"	
61	Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe "Jacinto Canek"	
Chihuahua	62	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado "Profr. Luis Urías Belderráin"
	63	Escuela Normal Experimental "Miguel Hidalgo"
	64	Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón"
	65	Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R."
Distrito Federal	66	Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños
	67	Benemérita Escuela Nacional de Maestros

	68	Escuela Superior de Educación Física
	69	Escuela Normal de Especialización
	70	Escuela Normal Superior de México
	71	Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio
Durango	72	Centro de Actualización del Magisterio de Durango
	73	Escuela Normal Rural "J. Guadalupe Aguilera"
	74	Instituto de Estudios Superiores de Educación Normal "Gral. Lázaro Cárdenas del Río"
	75	Escuela Normal Urbana "Profr. Carlos A. Carrillo"
	76	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango
Guanajuato	77	Benemérita y Centenaria Escuela Normal Oficial de Guanajuato
	78	Centro de Estudios Superiores de Educación Especializada
	79	Escuela Normal Oficial de Irapuato
	80	Escuela Normal Oficial de León
	81	Escuela Normal Superior Oficial de Guanajuato
Guerrero	82	Escuela Normal Urbana Federal "Profr. Rafael Ramírez "
	83	Centro de Actualización del Magisterio de Acapulco
	84	Centro de Actualización del Magisterio de Iguala
	85	Centro de Actualización del Magisterio de Chilpancingo
	86	Escuela Normal Rural "Profr. Raúl Isidro Burgos"
	87	Centro Regional de Educación Normal "Adolfo López Mateos"
	88	Escuela Normal Preescolar "Adolfo Viguri Viguri"
	89	Escuela Normal "Vicente Guerrero"
	90	Escuela Normal Regional de Tierra Caliente
	91	Escuela Normal Regional de la Montaña "José Vasconcelos"
	92	Centenaria Escuela Normal del Estado "Ignacio Manuel Altamirano"
	93	Escuela Normal Superior de Educación Física
Hidalgo	94	Centro Regional de Educación Normal "Benito Juárez"
	95	Escuela Normal "Sierra Hidalguense"
	96	Escuela Normal Experimental "De Las Huastecas"
	97	Escuela Normal "Valle del Mezquital"
	98	Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo
	99	Centro de Educación Superior del Magisterio
Jalisco	100	Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" de Atequiza
	101	Escuela Normal para Educadoras de Arandas
	102	Escuela Normal Experimental de Colotlán
	103	Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Jalisco
	104	Escuela Normal Superior de Especialidades
	105	Escuela Normal para Educadoras de Guadalajara

	106	Escuela Superior de Educación Física de Jalisco
	107	Escuela Normal para Educadoras de Unión de Tula, Jalisco
	108	Centro Regional de Educación Normal de Cd. Guzmán
	109	Escuela Normal Experimental de "San Antonio Matute"
	110	Escuela Normal Superior de Jalisco
Estado de México	111	Escuela Normal de Santa Ana Zicatercoyan
	112	Escuela Normal de Sultepec
	113	Escuela Normal de Ixtlahuaca
	114	Escuela Normal de Valle de Bravo
	115	Escuela Normal de Cuautitlán Izcalli
	116	Escuela Normal de Ixtapan de la Sal
	117	Escuela Normal de Santiago Tianguistenco
	118	Escuela Normal No. 1 de Toluca
	119	Escuela Normal de Teotihuacán
	120	Escuela Normal de San Felipe del Progreso
	121	Escuela Normal de Tlalnepantla
	122	Escuela Normal No. 3 de Nezahualcóyotl
	123	Escuela Normal de Tecámac
	124	Escuela Normal de Jilotepec
	125	Escuela Normal de Tejupilco
	126	Escuela Normal Superior del Estado de México
	127	Escuela Normal de Capulhuac
	128	Escuela Normal de Educación Especial del Estado de México
	129	Escuela Normal de Atlacomulco
	130	Escuela Normal No. 2 de Nezahualcóyotl
	131	Escuela Normal de Naucalpan
	132	Escuela Normal de Zumpango
	133	Escuela Normal de Texcoco
	134	Escuela Normal No. 3 de Toluca
	135	Escuela Normal de Chalco
136	Escuela Normal de Ecatepec	
137	Escuela Normal de Atizapán de Zaragoza	
138	Centenaria y Benemérita Escuela Normal para Profesores	
139	Escuela Normal No. 4 de Nezahualcóyotl	
140	Escuela Normal de Tenancingo	
141	Escuela Normal de Coatepec Harinas	
142	Escuela Normal de Educación Física "Gral. Ignacio M. Beteta"	
143	Escuela Normal de Amecameca	
144	Escuela Normal de Coacalco	
145	Escuela Normal No. 1 de Nezahualcóyotl	

	146	Escuela Normal de Los Reyes Acaquilpan
	147	Escuela Normal Rural "Gral. Lázaro Cárdenas del Río"
	148	Centro de Actualización del Magisterio del Estado de México sede Nezahualcóyotl
	149	Centro de Actualización del Magisterio del Estado de México sede Toluca
	150	Unidad de Desarrollo Profesional de Tlalnepantla
Michoacán	151	Escuela Normal Urbana Federal "J. Jesús Romero Flores"
	152	Escuela Normal Superior de Michoacán
	153	Escuela Normal para Educadoras de Morelia
	154	Escuela Normal de Educación Física
	155	Escuela Normal Indígena de Michoacán
	156	Centro Regional de Educación Normal Licenciatura en Preescolar de Arteaga
	157	Centro Regional de Educación Normal Licenciatura en Primaria
	158	Centro de Actualización del Magisterio en Michoacán
	159	Escuela Normal Rural "Vasco de Quiroga"
	160	Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos" Plantel Morelia
Morelos	161	Escuela Normal Urbana Federal Cuautla
	162	Escuela Normal Rural "Gral. Emiliano Zapata"
	163	Centro de Actualización del Magisterio
Nayarit	164	Escuela Normal Experimental de Acaponeta
	165	Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit "Profr. y Lic. Francisco Benítez Silva"
	166	Escuela Normal Superior de Nayarit
Nuevo León	167	Escuela Normal de Especialización
	168	Escuela Normal "Profr. Serafín Peña"
	169	Escuela Normal "Ing. Miguel F. Martínez" Centenaria y Benemérita
	170	Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza"
	171	Escuela Normal Pablo Livas
Oaxaca	172	Centro Regional de Educación Normal de Oaxaca
	173	Centro Regional de Educación Normal de Río Grande
	174	Escuela Normal Bilingüe e Intercultural de Oaxaca
	175	Escuela Normal de Educación Especial de Oaxaca
	176	Escuela Normal de Educación Preescolar de Oaxaca
	177	Escuela Normal Experimental "Presidente Lázaro Cárdenas"

	178	Escuela Normal Experimental "Presidente Venustiano Carranza"
	179	Escuela Normal Experimental de Teposcolula
	180	Escuela Normal Experimental Huajuapán
	181	Escuela Normal Rural Vanguardia
	182	Escuela Normal Urbana Federal del Istmo
	183	Escuela Normal Superior Federal de Oaxaca
Puebla	184	Escuela Normal Primaria Oficial "Profr. Jesús Merino Nieto"
	185	Escuela Normal Experimental "Profr. Darío Rodríguez Cruz."
	186	Escuela Normal Rural "Carmen Serdán"
	187	Instituto Jaime Torres Bodet
	188	Escuela Normal Oficial "Lic. Benito Juárez"
	189	Benemérito Instituto Normal del Estado "Gral. Juan Crisóstomo Bonilla"
	190	Escuela Normal Superior del Estado
	191	Normal Oficial "Profr. Luis Casarrubias Ibarra"
	192	Escuela Normal Superior Federalizada del Estado de Puebla
	193	Escuela Normal "Profr. Fidel Meza y Sánchez"
	194	Escuela Normal Superior de Tehuacán
Querétaro	195	Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera"
	196	Escuela Normal Superior de Querétaro
	197	Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera" (Unidad San Juan del Río)
	198	Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera" (Unidad Jalpan)
Quintana Roo	199	Centro Regional de Educación Normal "Lic. Javier Rojo Gómez"
	200	Centro de Actualización del Magisterio
	201	Centro Regional de Educación Normal
San Luis Potosí	202	Escuela Normal Experimental "Normalismo Mexicano"
	203	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí
	204	Centro Regional de Educación Normal "Profra. Amina Madera Lauterio"
	205	Escuela Normal de La Huasteca Potosina
	206	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino
	207	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino. Plantel 2, Ciudad Valles
	208	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino. Plantel 3, Matehuala
Sinaloa	209	Escuela Normal de Sinaloa
	210	Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa
	211	Escuela Normal Experimental de El Fuerte "Profr. Miguel Castillo Cruz"
Sonora	212	Escuela Normal del Estado "Profr. Jesús Manuel Bustamante Mungarro"

	213	Escuela Normal Estatal de Especialización
	214	Escuela Normal Superior de Hermosillo
	215	Escuela Normal de Educación Física "Profr. Emilio Miramontes Nájera"
	216	Centro Regional de Educación Normal "Rafael Ramírez Castañeda" (Navojoa)
	217	Escuela Normal Superior de Hermosillo (Subsede Cd. Obregón)
	218	Escuela Normal Superior de Hermosillo (Subsede Navojoa)
	219	Escuela Normal Rural "Gral. Plutarco Elías Calles"
Tabasco	220	Escuela Normal "Pablo García Ávalos"
	221	Escuela Normal Urbana de Balancán
	222	Escuela Normal "Graciela Pintado de Madrazo"
	223	Instituto de Educación Superior del Magisterio (IESMA)
	224	Escuela Normal de Educación Preescolar "Rosario María Gutiérrez Eskildsen"
	225	Escuela Normal del Estado de Educación Primaria "Rosario María Gutiérrez Eskildsen"
Tamaulipas	226	Escuela Normal "Profr. y Gral. Alberto Carrera Torres"
	227	Escuela Normal Federal de Educadoras "Mtra. Estefanía Castañeda"
	228	Escuela Normal Rural de Tamaulipas "Mtro. Lauro Aguirre"
	229	Escuela Normal "Lic. J. Guadalupe Mainero" y Escuela Normal Federal de Educadoras "Rosaura Zapata"
	230	Centro de Actualización del Magisterio
	231	Benemérita Escuela Normal Federalizada de Tamaulipas
	232	Escuela Normal Urbana Cuauhtémoc
Tlaxcala	233	Centro de Estudios Superiores de Comunicación Educativa de Tlaxcala
	234	Escuela de Educación Física de Tlaxcala "Revolución Mexicana "
	235	Escuela Normal Estatal "Profra. Leonarda Gómez Blanco"
	236	Escuela Normal Preescolar "Profra. Francisca Madera Martínez"
	237	Centro de Actualización del Magisterio
	238	Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez"
	239	Escuela Normal Urbana Federal "Lic. Emilio Sánchez Piedras "
Veracruz	240	Benemérita Escuela Normal Veracruzana "Enrique C. Rébsamen"
	241	Centro de Estudios Superiores de Educación Rural "Luis Hidalgo Monroy"
	242	Centro Regional de Educación Normal "Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán "
	243	Escuela Normal "Juan Enríquez"
	244	Escuela Normal Superior Veracruzana "Dr. Manuel Suárez Trujillo"
Yucatán	245	Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Educación Primaria "Rodolfo Menéndez de la Peña"
	246	Escuela Normal de Educación Preescolar
	247	Escuela Normal Superior de Yucatán "Antonio Betancour Pérez"

	248	Escuela Normal de Dzidzantún
	249	Escuela Normal de Ticul
	250	Escuela Normal "Juan de Dios Rodríguez Heredia"
Zacatecas	251	Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho"
	252	Escuela Normal Experimental "Rafael Ramírez Castañeda"
	253	Escuela Normal Experimental "Salvador Varela Reséndiz"
	254	Centro de Actualización del Magisterio
	255	Escuela Normal Rural "General Matías Ramos Santos"

ANEXO 2B**PERIODOS DE CAPTURA Y ENTREGA TRIMESTRAL DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y FINANCIERO Y LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES.****Dirección General de Educación Superior Universitaria**

En el siguiente cuadro se presenta el periodo de captura en el sistema e-PIFI 3.0 y entrega de los informes de seguimiento académico y financiero de los recursos asignados en el ejercicio fiscal 2015 a través del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE) que operó hasta el año 2015.

Calendario para la captura y entrega de informes trimestrales académicos y financieros de los recursos PROFOCIE 2015		
Trimestre	Periodos	Académico
		Captura
Primero	Diciembre-Febrero	01 al 22 de marzo de 2016
Segundo	Marzo-Mayo	01 al 21 de junio de 2016
Tercero	Junio-Agosto	01 al 22 de septiembre de 2016
Cuarto	Septiembre-Noviembre	01 al 21 de diciembre de 2016

Trimestre	Periodos	Financiero	
		Captura	Corte
Primero	Diciembre-Febrero	18 de enero de 2016 al 23 de diciembre de 2016	01 al 14 de marzo de 2016
Segundo	Marzo-Mayo		01 al 14 de junio de 2016
Tercero	Junio-Agosto		01 al 14 de septiembre de 2016
Cuarto	Septiembre-Noviembre		01 al 14 de diciembre de 2016

Trimestre	Periodos	Entrega
		Académico y financiero
Primero	Diciembre-Febrero	01 al 22 de marzo de 2016
Segundo	Marzo-Mayo	01 al 21 de junio de 2016
Tercero	Junio-Agosto	01 al 22 de septiembre de 2016
Cuarto	Septiembre-Noviembre	01 al 21 de diciembre de 2016

Nota: La programación de fechas que se presentan puede ser diferente al que se aplique durante el año 2016, ya que su aplicación depende de la fecha de asignación de los recursos del año 2015.

Formatos de Seguimiento Académico

Seguimiento de metas académicas.

No. OP	Descripción del objetivo particular			
No. MA	Descripción de la meta académica	Valores cualitativos		
		Programado	Alcanzado	%
Totales				
No. OP	Descripción del objetivo particular			
No. MA	Descripción de la meta académica	Valores financieros		
		Programado	Alcanzado	%
Totales				

No. MA	Trimestre 1			Trimestre 2		
	Meta	Monto	Observaciones	Meta	Monto	Observaciones

No. MA	Trimestre 2			Trimestre 3		
	Meta	Monto	Observaciones	Meta	Monto	Observaciones

Seguimiento de metas compromiso

Meta compromiso	Valor original		Ajustado Anual	
	Número	%	Número	%
Capacidad académica				
Total de Profesores de Tiempo Completo:				
Total de Profesores que conforman la planta académica:				
Total de Cuerpos Académicos:				
Competitividad académica				

Total de Programas Educativos de TSU/PA y Lic.					
Total de matrícula evaluable de nivel TSU/PA y Lic.					
Tasa de egreso por cohorte generacional de Licenciatura	M1	M2	%	M1	%
Tasa de titulación por cohorte generacional de Licenciatura	M1	M2	%	M1	%
Meta compromiso	Programado trimestral		Alcanzado trimestral		
	Número	%	Número	%	
Capacidad académica					
Total de Profesores de Tiempo Completo:					
Total de Profesores que conforman la planta académica:					
Total de Cuerpos Académicos:					
Competitividad académica					
Total de Programas Educativos de TSU/PA y Lic.					
Total de matrícula evaluable de nivel TSU/PA y Lic.					
Tasa de egreso por cohorte generacional de Licenciatura	M1	M2	%	M1	%
Tasa de titulación por cohorte generacional de Licenciatura	M1	M2	%	M1	%

Reporte trimestral					
Meta compromiso	Comprometido		Alcanzado		
	Número	%	Número	%	
Capacidad académica					
Total de Profesoras/es de Tiempo Completo:					
Total de Profesoras/es que conforman la planta académica:					
Total de Cuerpos Académicos:					

Competitividad académica				
Total de Programas Educativos de TSU/PA y Lic.				
Total de matrícula evaluable de nivel TSU/PA y Lic.				
Tasa de egreso por cohorte generacional de Licenciatura	M2	%	M2	%
Tasa de titulación por cohorte generacional de Licenciatura	M2	%	M2	%
Avance anual				
Meta compromiso				
	Número	%	Justificación IES	
Capacidad académica				
Total de Profesoras/es de Tiempo Completo:				
Total de Profesores que conforman la planta académica:				
Total de Cuerpos Académicos:				
Competitividad académica				
Total de Programas Educativos de TSU/PA y Lic.				
Total de matrícula evaluable de nivel TSU/PA y Lic.				
Tasa de egreso por cohorte generacional de Licenciatura	M2	%		
Tasa de titulación por cohorte generacional de Licenciatura	M2	%		

REPORTE FINAL

1.- Valoración General del avance o cumplimiento académico del proyecto
2.- Problemas atendidos
3.- Fortalezas aseguradas

4.- Impacto de la innovación educativa en la mejora de la calidad					
5.- Atención a las recomendaciones de organismos evaluadores y/o acreditadores (CIEES, COPAES, PNPC, otros)					
6.- Contribución a la mejora de los indicadores planteados en el Anexo XIII del PIFI					
7.-Número de estudiantes y profesores beneficiados					
Profesores beneficiados					
		Movilidad académica			
Tipo de contratación	Número	Nacional		Internacional	
Profesoras/es de Tiempo Completo					
Profesores de Medio Tiempo					
Profesores de Asignatura					
Total					
Alumnos beneficiados					
		Movilidad académica			
		Complemento de la formación		Complemento de la formación	
Tipo	Número	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Alumnos de TSU/PA					
Alumnos de Licenciatura					
Alumnos de Posgrado					
Total					
8.- Impacto en la modernización de la infraestructura (servicios de apoyo académico)					
9.- Impacto en la capacitación de los profesores y de los cuerpos académicos					
10.- Impacto en la formación y atención integral del estudiante					
11.- Producción científica					
Libros					
Capítulos de Libros					

Artículos
Ponencias
Memorias
Patentes
12.- Otros aspectos
Dictamen de la autoevaluación
Rectora/or
Responsable del proyecto

Formatos de Seguimiento Financiero

Reporte del Fideicomiso

CAPITAL			
MES Y AÑO	CAPITAL ASIGNADO	REMANENTE PRODUCTOS FINANCIEROS SUBCUENTA EJERCICIO ANTERIOR.	CAPITAL
(A)	(1)	(2)	(3=1+2)
2015			
Noviembre			\$0.00
Diciembre			\$0.00
2015			
Enero			\$0.00
Febrero			\$0.00
Marzo			\$0.00
Abril			\$0.00
Mayo			\$0.00
Junio			\$0.00
Julio			\$0.00
Agosto			\$0.00
Septiembre			\$0.00
Octubre			\$0.00
Noviembre			\$0.00
Diciembre			\$0.00
2017			
Enero			\$0.00
Febrero			\$0.00
TOTAL	\$0.00		

CAPITAL		
MES Y AÑO	RETIRO DE FIDEICOMISO	PAGO A FIDEICOMISARIOS Y/O PROVEEDORES

(A)	(4)	(5)
2015		
Noviembre		
Diciembre		
2016		
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		
2017		
Enero		
Febrero		
TOTAL		

CAPITAL			
MES Y AÑO (A)	DEVOLUCION A TESOFE (6)	REINTEGROS (7)	EJERCIDO NETO (8=5+6-7)
2015			
Noviembre			
Diciembre			
2016			
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			

2017			
Enero			
Febrero			
TOTAL			

CAPITAL		
MES Y AÑO (A)	EJERCIDO NETO ACUMULADO (9=Ejercido neto acumulado del mes anterior + ejercido neto del mes (8+9))	SALDO FINAL ACUMULADO (10=3-8)
2015		
Noviembre		
Diciembre		
2016		
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		
2017		
Enero		
Febrero		
TOTAL		

PRODUCTOS FINANCIEROS				
MES Y AÑO (A)	CAPITAL (Rendimiento Bruto) (11)	COSTO DEL FIDEICOMISO (12)	RENDIMIENTO NETO (13=11-12)	RETIRO * (14)
2015				
Noviembre				
Diciembre				
2015				
Enero				
Febrero				
Marzo				
Abril				

Mayo				
Junio				
Julio				
Agosto				
Septiembre				
Octubre				
Noviembre				
Diciembre				
2017				
Enero				
Febrero				
TOTAL				

PRODUCTOS FINANCIEROS				
MES Y AÑO	PAGO A FIDEICOMISARIOS Y/O PROVEEDORES *	DEVOLUCION A TESOFE	REINTEGROS A CAPITAL	TRASPASO SIGUIENTE EJERCICIO
(A)	(15)	(16)	(17)	(18)
2015				
Noviembre				
Diciembre				
2015				
Enero				
Febrero				
Marzo				
Abril				
Mayo				
Junio				
Julio				
Agosto				
Septiembre				
Octubre				
Noviembre				
Diciembre				
2017				
Enero				
Febrero				
TOTAL				

	PRODUCTOS FINANCIEROS
--	------------------------------

MES Y AÑO (A)	EJERCIDO NETO (19=15+16+18-17)	EJERCIDO NETO ACUMULADO 20= (20+19)	SALDO FINAL ACUMULADO (21=21+13-19)	SALDO TOTAL SEGÚN ESTADO DE CUENTA (22=21+10)
2015				
Noviembre				
Diciembre				
2015				
Enero				
Febrero				
Marzo				
Abril				
Mayo				
Junio				
Julio				
Agosto				
Septiembre				
Octubre				
Noviembre				
Diciembre				
2017				
Enero				
Febrero				
TOTAL				

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE INSTITUCIONAL

Reporte de Formato acumulativo por proyecto

Trimestre:						
Clave proyecto	Total asignado		Honorarios		Materiales	

Trimestre:				
Clave proyecto	Servicios		Infraestructura académica	

--	--	--	--	--

Trimestre:				
Clave proyecto	Acervos		Comprobado Trimestral	

NOMBRE Y FIRMA DEL/LA TITULAR DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL/LA RESPONSABLE INSTITUCIONAL

Formato de devolución de recursos

Clave 911	Proy	OP	Meta	Acción	No. Oficio IES con el que informa la devolución a la TESOFE
MONTO TOTAL REINTEGRADO A LA TESOFE					

Clave 911	Fecha Oficio IES (dd/mm/aaaa)	Fecha Reintegro (dd/mm/aaaa)
MONTO TOTAL REINTEGRADO A LA TESOFE		

Clave 911	Fecha Oficio IES (dd/mm/aaaa)	Fecha Reintegro (dd/mm/aaaa)	No. de Referencia del Reintegro	Institución Bancaria	Monto por Acción Reintegrado a la TESOFE

OBSERVACIONES:

REVISADO EN COMPROBACIONES ANTERIORES							
C.P. xxxxxxxxxxxxxxxx	M. en C. XXXXXXXXXXXXXXXXX				M. en C. xxxxxxxxxxxx		
DIRECTOR/A DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		CONTRALOR/A DE LA INSTITUCIÓN				RECTOR/A	

ANEXO 2B RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR PROYECTO/BIEN O SERVICIO

Nombre de la Institución:	Universidad						Clave del Convenio :	XXXXXXX
Informe acumulado		1ro. ()	2do. ()	3ro. ()	4to. ()	Final ()		
PROYECTO: Fortalecimiento del programa educativo de Ingeniería en Procesos Bioalimentarios, atendiendo las necesidades de equipamiento, adquisición de acervo y la capacitación docente. (ejemplo)								
Fecha de entrega: 15 de Enero de 201x					Asignado al Proyecto		\$ -	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RFC	NÚMERO DE FACTURA Y/O DOCUMENTO	FECHA DE FACTURA Y/O DOCUMENTO	NO. CHEQUE O TRANSFERENCIA	IMPORTE	TOTAL TRIMESTRE	REMANENTE/ COMPROBADO ACUMULADO	
1. Mejorar la Competitividad académica de la Oferta Educativa (objetivo)			Monto Autorizado:		\$ -	-	\$ -	
					-	-	-	

Objetivo 4			
	\$0.00	\$0.00	\$0.00

**CUMPLIMIENTO DE METAS ACADÉMICAS APOYADAS DEL PROYECTO
PARTE 2**

Nombre	Monto Solicitado	Monto Apoyado	% del Monto Apoyado respecto del solicitado	Valor proyectado
Subtotal OP 1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Subtotal OP 2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Subtotal OP 3	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Subtotal OP 4	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

**CUMPLIMIENTO DE METAS ACADÉMICAS APOYADAS DEL PROYECTO
PARTE 3**

Informe Trimestral	1er	2°	3er	4°	Final
	()	()	()	()	()

Valor ajustado	Valor alcanzado	% del Avance	Monto Ejercido	% del Monto Ejercido	Ponderación Global de Avance	Observaciones	
						Institución	CGUyT

\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			

FIRMA DEL RECTOR/A

FIRMA DEL/LA RESPONSABLE DEL PROYECTO

ENCUESTA- AUTOEVALUACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

(Para el cuarto informe trimestral)

Institución

Clave 911

**Nombre de la
Institución**

**Ejercicio
Fiscal**

Tipo de Proyecto **ProGES**

ProFOE

**Nombre del
Proyecto:**

1.- Valoración General del avance o cumplimiento del proyecto:	
Autoevaluación institución	
2.- Problemas atendidos	
Autoevaluación institución	
3.- Fortalezas aseguradas	
Autoevaluación institución	
4.- Programas educativos impactados	
Autoevaluación institución	
5.- Impacto de la innovación educativa en la mejora de la calidad	
Autoevaluación institución	
6.- Atención a las recomendaciones de organismos evaluadores y/o acreditadores (CIEES, COPAES, PNPC, otros)	
Autoevaluación institución	
7.- Contribución a la mejora de los indicadores planteados en el Anexo II del PIFI	
Autoevaluación institución	
8.- Número de estudiantes y profesores beneficiados	
Tipo de contratación	Número
Profesores de Tiempo Completo	Cuadro de selección
Profesores de Medio Tiempo	
Profesores de Asignatura	
Total	

Tipo	Número	
Alumnos de TSU/PA		
Alumnos de Licenciatura		
Alumnos de Posgrado		
Total		

Comentarios institución

9.- Impacto en la modernización de la infraestructura (servicios de apoyo académico)

Autoevaluación institución

10.- Impacto en la consolidación de los CA y capacitación de los profesores

Autoevaluación institución

11.- Impacto en la atención de los estudiantes

Autoevaluación institución

12.- Producción científica

Autoevaluación institución

1	Libro	Clave	Nombre del libro	Año de publicación	Nombre del Autor (es)	Editorial	Registro ISBN
		1					

5	Capítulo de libro	Clave	Nombre del capítulo	Nombre del libro	Nombre del Autor (es)	Año de publicación	Editorial	ISBN
		1						

2	Artículo

		Clave	Nombre del artículo	Año de publicación	Nombre del Autor (es)	Nombre de la revista	Registro ISSN
3	Ponencia						
		Clave	Nombre de la ponencia	Año de exposición	Nombre del Ponente	Nombre del evento donde se presentó la ponencia	Registro de la aceptación de comité académico
4	Patente						
		Clave	Nombre de la patente	Año del registro de la patente	Nombre de la registradora de la patente		
13.- Otros aspectos							
Autoevaluación institución							

Evaluación de la autoevaluación:

Calificación	
1	Poco adecuada
2	Regular
3	Buena
4	Muy Buena

Cuadro de selección

FORMATO DE COMPROBACIÓN DE AVANCE ACADÉMICO – PROGRAMÁTICO

UNIVERSIDAD _____ TRIMESTRE _____

1 () 2 () 3 () 4 ()

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

RESPONSABLE DEL PROYECTO: _____

TIPO Proyecto ProFOE () ProGES () Tipo de _____

OBJETIVO PARTICULAR: _____

Meta(s)	Acciones	Unidad de Medida	Descripción del impacto que se espera tener en la calidad de la IES	% de avance logrado	% de avance por lograr	Justificación

INDICADORES BÁSICOS QUE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS DEBERÁN RESPONDER TRIMESTRALMENTE PARA MEDIR EL IMPACTO EN LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DERIVADO DEL EJERCICIO DE PLANEACIÓN DEL PROFOCIE

(DE ACUERDO A LOS NIVELES EDUCATIVOS QUE LA INSTITUCIÓN IMPARTE HABRÁ RUBROS QUE NO APLIQUEN)

INDICADORES INSTITUCIONALES					
Nombre	1er Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	Total
PTC con Posgrado					
Posgrado en el área disciplinar del programa educativo que participa					
PTC con Doctorado					
Doctorado en el área disciplinar del programa educativo que participa					
PTC con perfil PROMEP					
Participación en el programa de tutorías					
PTC en el SNI					
CA en Formación					
CA en Consolidación					
CA Consolidados					

PE DE TSU E INGENIERIA					
Nombre	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	Total
Número y % de PE con estudios de factibilidad vigentes y/o Pertinentes. (Especificar el nombre de los PE)					
Número y % de PE con currículo flexible. (Especificar el nombre de los PE)					
Número y % de PE que se actualizarán incorporando elementos de enfoques centrados en el estudiante o en el aprendizaje. Especificar el nombre de los PE					

Número y % de PE que se actualizarán incorporando estudios de seguimiento de egresados y empleadores. Especificar el nombre de los PE					
Número y % de PE que se actualizarán incorporando el servicio social en el plan de estudios. Especificar el nombre de los PE					
Número y % de PE que se actualizarán incorporando la práctica profesional en el plan de estudios. Especificar el nombre de los PE					
Número y % de PE basado en competencias. Especificar el nombre de los PE					
Número y % de PE que alcanzarán el nivel 1 los CIEES. Especificar el nombre de los PE					
PE que serán acreditados por organismos reconocidos por el COPAES. Especificar el nombre de los PE					
Número y % de PE de licenciatura y TSU de calidad del total de la oferta educativa evaluable. Especificar el nombre de los PE					
Número y % de matrícula en PE atendida en PE de licenciatura y TSU de calidad del total asociada a los PE evaluables.					
Número y % de PE de licenciatura/campus con estándar 1 del IDAP del CENEVAL. Especificar el nombre de los PE					
Número y % de PE de licenciatura/campus con estándar 2 del IDAP del CENEVAL. Especificar el nombre de los PE					

***IDAP (Indicador de Desempeño Académico por Programa de licenciatura)**

EFICIENCIA TERMINAL POR PROGRAMA EDUCATIVO					
Nombre	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	Total
Tasa de egreso por cohorte para PE de TSU y PA					
Tasa de titulación por cohorte para PE de TSU y PA					
Tasa de egreso por cohorte para PE de licenciatura					
Tasa de titulación por cohorte para PE de licenciatura					
Tasa de graduación para PE de posgrado					

EVOLUCIÓN DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS													
Nombre del CA	Nivel			No de PTC que integran el CA	Nivel de habilitación de PTC integrantes			% Perfil PROMEP	Incorporados al SIN	Número de LGAC	Productos académicos	Identificación de principales fortalezas	Identificación de principales debilidades
	CAC	CAEC	CAEF		D	M	L						

INDICADORES ESTRATÉGICOS					
Nombre	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	Total
No. de Alumnos inscritos en programas reconocidos por su calidad					
No. de Programas acreditados por COPAES					

INDICADORES DE GESTIÓN					
Nombre	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	Total
Acciones establecidas en el Anexo de Ejecución destinadas para incorporar los PE al PNCP					
Acciones establecidas en el Anexo de Ejecución destinadas para la realización de Estadías de alumnos, Estancias de los profesores.					
Acciones establecidas en el Anexo de Ejecución para habilitar laboratorios y equipo de cómputo.					

- Los Indicadores de gestión serán llenados en base al cumplimiento de las acciones establecidas en el anexo de ejecución.
- En el trimestre 1 se reportará como se encuentra cada rubro y posteriormente la evolución conforme al ejercicio de los recursos y el cumplimiento de las metas y acciones.

Nombre y Firma del Rector

Nombre y Firma del Responsable del Proyecto

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

RELACIÓN DE COMPROBANTES DEL PRESUPUESTO EJERCIDO DEL ProGEN, QUE SON ENTREGADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE LA SEP

1. Secretaría o Instituto en el Estado de:	_____
2. Entidad:	_____

3. Nombre del proyecto: _____

4. Clave del proyecto: _____

5. Monto autorizado al proyecto: \$ _____

6. Responsable del proyecto: _____

7. Vigencia del proyecto: _____

8. Objetivo: _____

9. Clave del objetivo: _____

10. Monto autorizado al objetivo: \$ _____

11. Monto de los comprobantes que se presentan: \$ _____

12. Número de copias(s) fotostáticas anexa a esta carátula: _____

13. Fecha de envío de esta relación: _____

Comprobantes		
14. Concepto de gasto	15. Número	16. Importe más I.V.A.
SERVICIOS PERSONALES:		
ACERVOS:		
MOBILIARIO Y EQUIPO:		

INFRAESTRUCTURA:		
17. Suma del presupuesto ejercido		

18. Este informe es:	PARCIAL ()	FINAL ()
19. Observaciones:		

Certifico que los documentos que amparan esta relación, se encuentran en el archivo de la institución, fueron debidamente requisitados conforme a la normatividad vigente y que fueron aplicados al proyecto arriba mencionado. Asimismo, acepto que las copias con importes no legibles, se considerarán no entregadas.

20. Responsable del Proyecto

**21.1 Sello
Dependencia**

21. Vo. Bo.

20.1 Sello Plantel

Nombre y Firma

**Titular de la Dependencia o
Instituto de Educación Estatal**

(Continúa en la Séptima Sección)

SEPTIMA SECCION
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 22/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016. (Continúa de la Sexta Sección)

(Viene de la Sexta Sección)

RELACIÓN DE COMPROBANTES DEL PRESUPUESTO EJERCIDO DEL ProFEN, QUE SON ENTREGADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE LA SEP

1.	Secretaría o Instituto en el Estado de:	
2.	Escuela Normal:	
3.	Nombre del proyecto:	
4.	Clave del proyecto:	5. Monto autorizado al proyecto:
		\$ _____
6.	Responsable del proyecto:	
7.	Vigencia del proyecto:	
8.	Objetivo:	
9.	Clave del objetivo: _____	10. Monto autorizado al objetivo:
		\$ _____
11.	Monto de los comprobantes que se presentan:	
		\$ _____
12.	Número de copias(s) fotostáticas anexa a esta carátula:	
13.	Fecha de envío de esta relación: _____	

Comprobantes		
14. Concepto de gasto	15. Número	16. Importe más I.V.A.
SERVICIOS PERSONALES:		

ACERVOS:		
MOBILIARIO Y EQUIPO:		
INFRAESTRUCTURA:		
17. Suma del presupuesto ejercido		

18. Este informe es:	PARCIAL ()	FINAL ()
19. Observaciones:		

Certifico que los documentos que amparan esta relación, se encuentran en el archivo de la institución, fueron debidamente requisitados conforme a la normatividad vigente y que fueron aplicados al proyecto arriba mencionado. Asimismo, acepto que las copias con importes no legibles, se considerarán no entregadas.

20. Responsable del Proyecto

**21.1 Sello
Dependencia**

21. Vo. Bo.

20.1 Sello Plantel

Nombre y Firma

**Titular de la Dependencia o
Instituto de Educación Estatal**

INSTRUCTIVO DE LLENADO

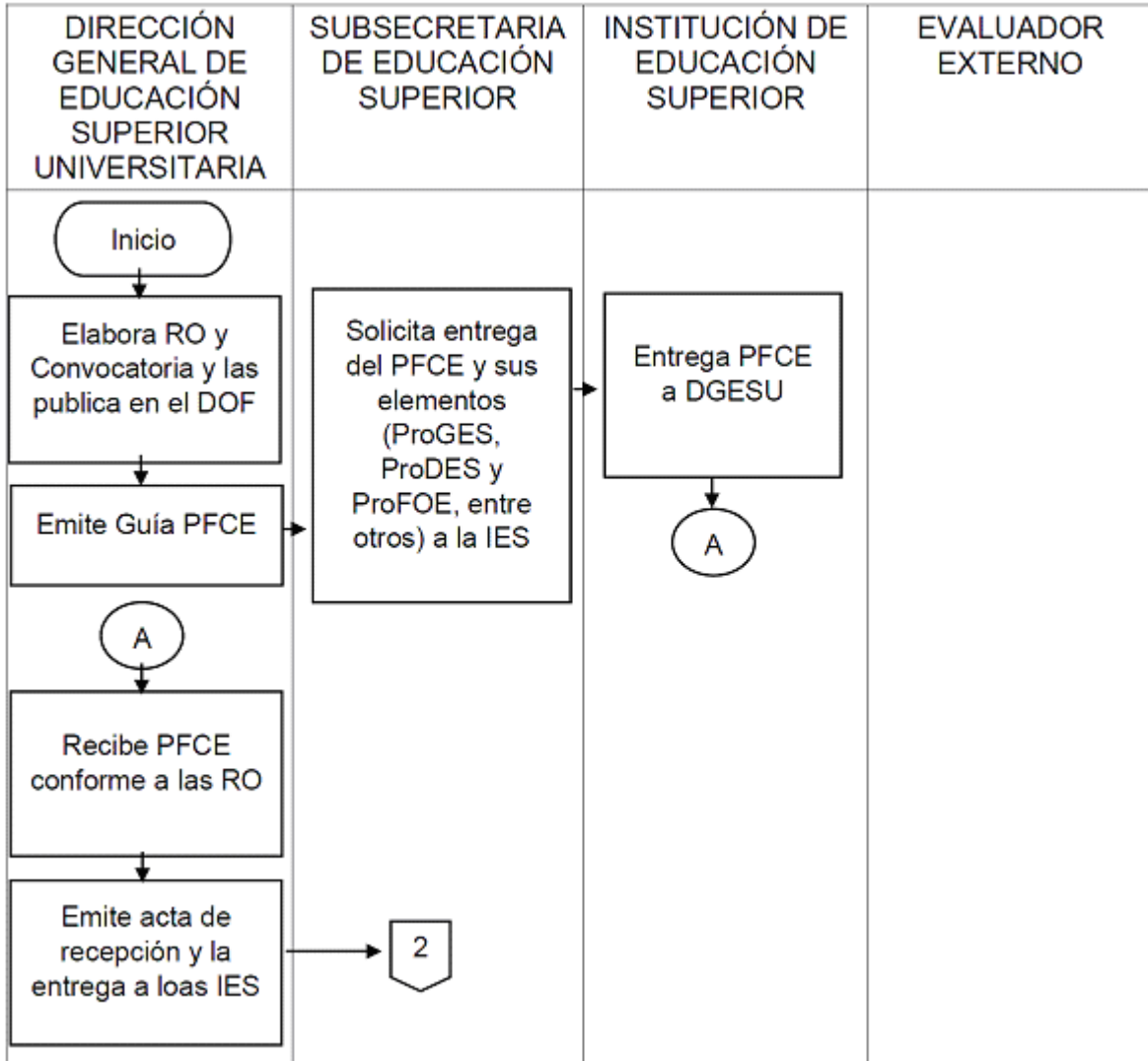
1. Indicar la entidad federativa encargada del proyecto
2. Indicar la clave y nombre de la Escuela Normal donde se desarrolló el Proyecto
3. Indicar el nombre del Proyecto desarrollado en cada plantel
4. Indicar la Clave asignada al Proyecto
5. Indicar el monto destinado para la ejecución del proyecto
6. Indicar el nombre de la persona responsable del proyecto
7. Indicar el periodo en el cual el Proyecto se llevó a cabo (Inicio y Término)
8. Indicar el objetivo del proyecto
9. Indicar la clave asignada al objetivo del proyecto
10. Indicar el monto autorizado por objetivo del proyecto
11. Indicar montos de los comprobantes del objetivo por proyecto
12. Indicar el No. de copias fotostáticas anexos a ésta carátula
13. Indicar la fecha en la que se nos está enviando la documentación
14. Indicar el concepto del gasto efectuado y comprobado
15. Indicar los números impresos de cada comprobante
16. Indicar el monto total incluyendo el IVA
17. Indicar el monto total del presupuesto ejercido según comprobantes anexos
18. Indicar con una "X" si el informe es parcial o final
19. Indicar comentarios, aclaraciones u otros que considere relevantes a éste reporte, (Indicar si los montos otorgados a la dependencia o Instituto fueron erogados al 100%, caso contrario indicar monto no erogado y fecha de depósito a la TESOFE)
20. Anotar el nombre y firma del responsable del proyecto en la entidad
- 20.1 Asentar el sello oficial del plantel ó Centro de Trabajo en donde se aplicaron los objetivos del proyecto
- 21 Anotar el nombre, cargo y firma del titular de la Dependencia o Instituto de Educación Estatal
- 21.1 Asentar el sello oficial de la Dependencia o Instituto

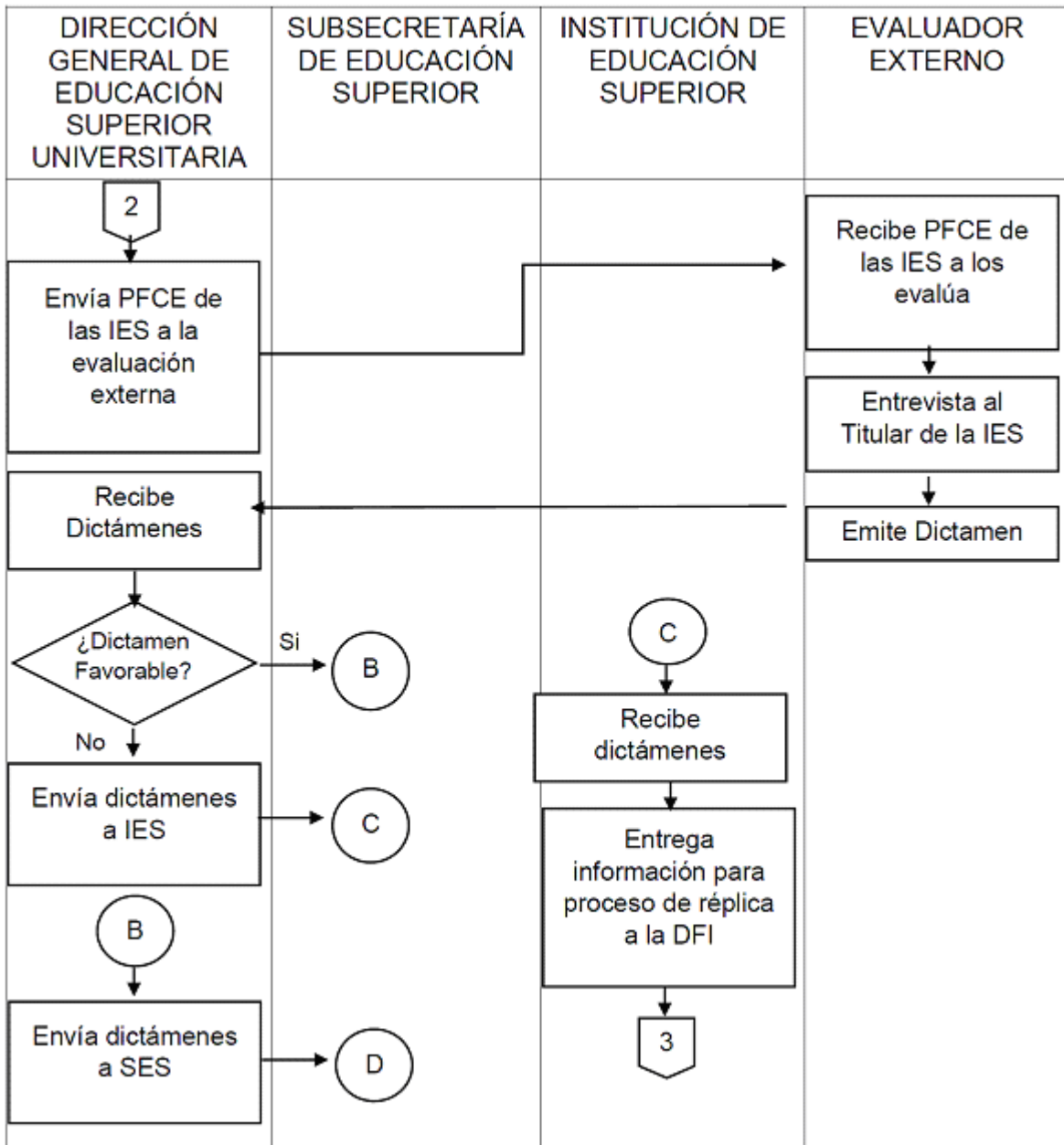
Nota. Deberá llenar el formato para cada uno de los objetivos que integran el proyecto integral.

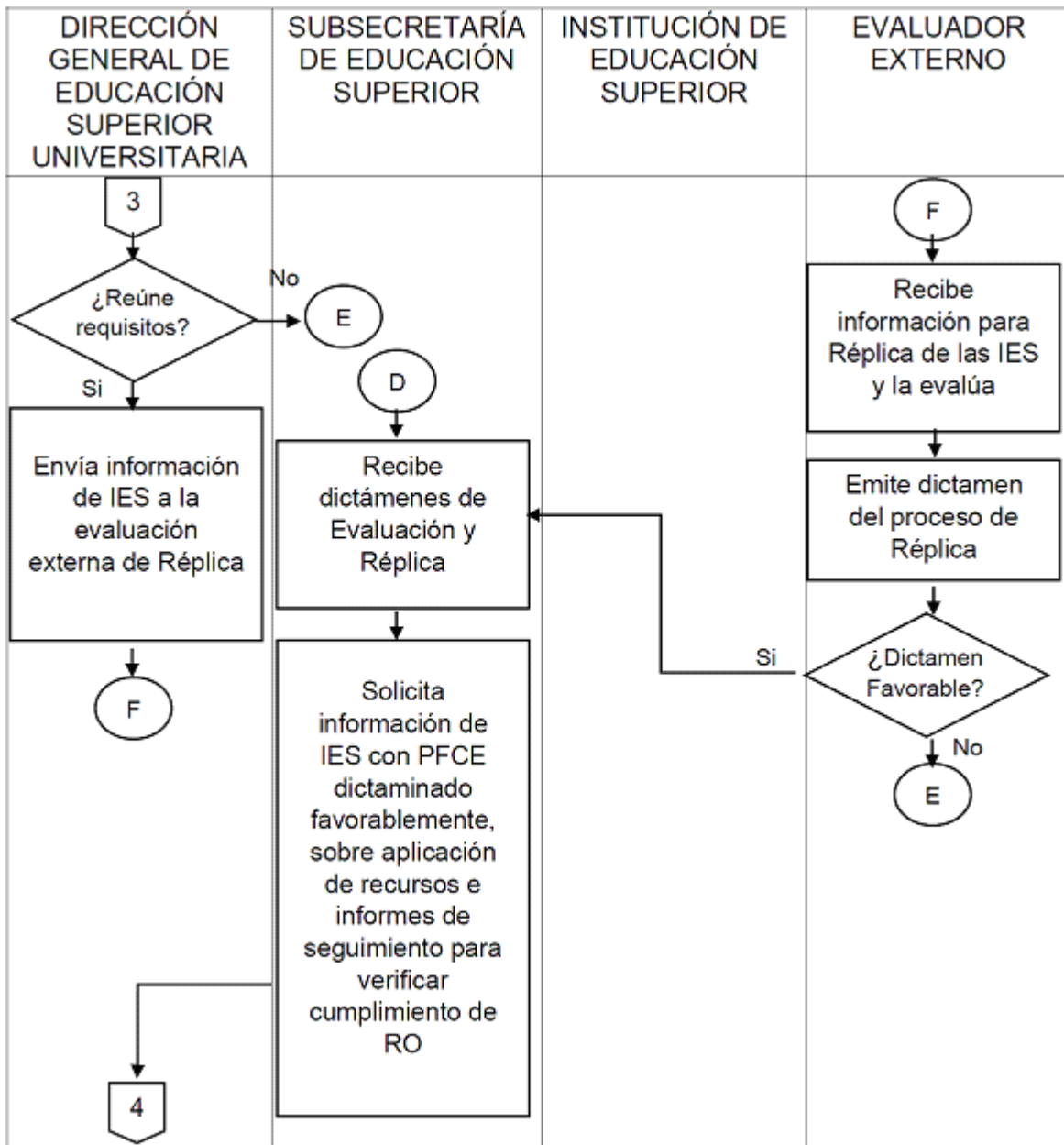
ANEXO 3B

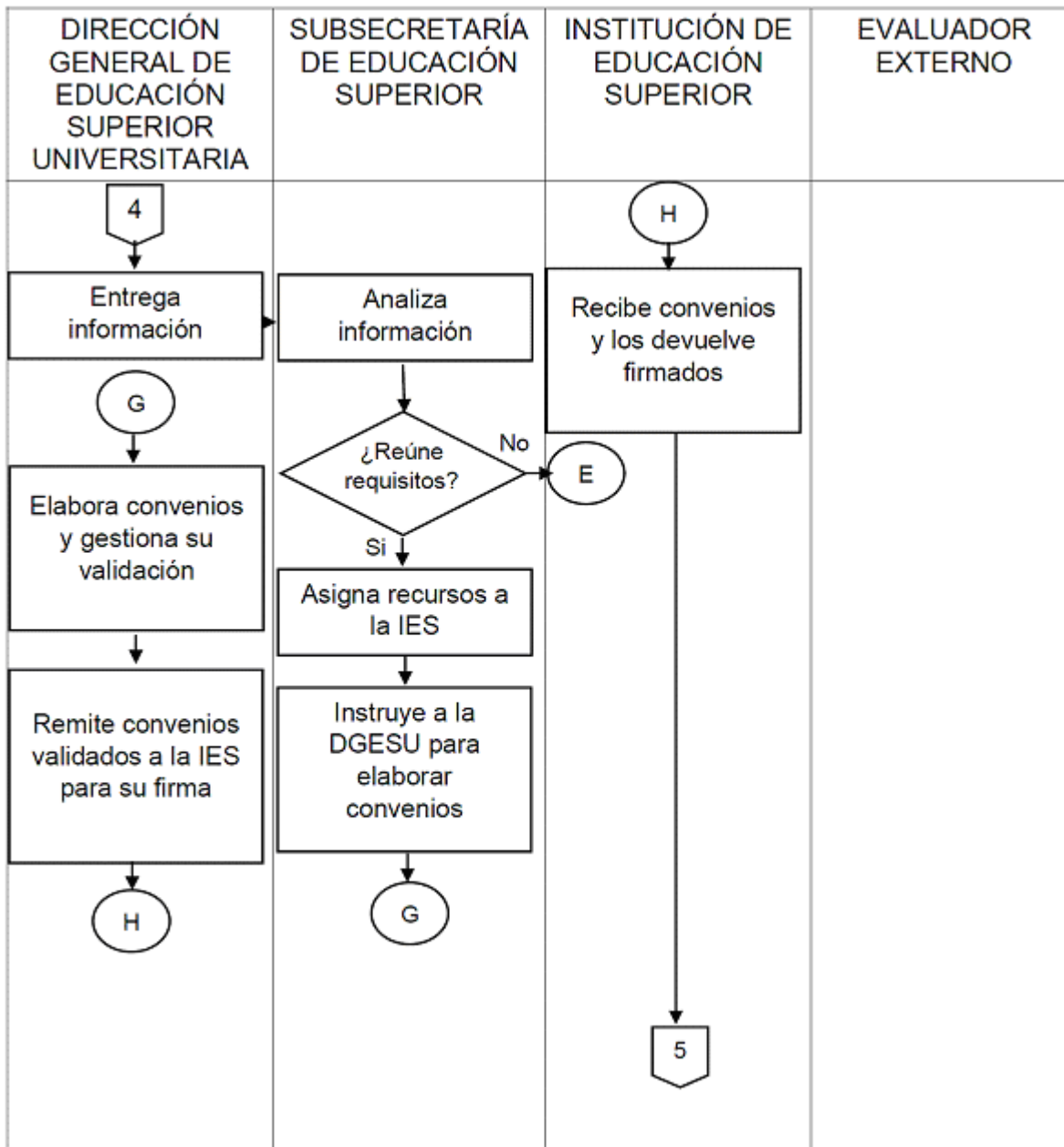
Diagramas de flujo

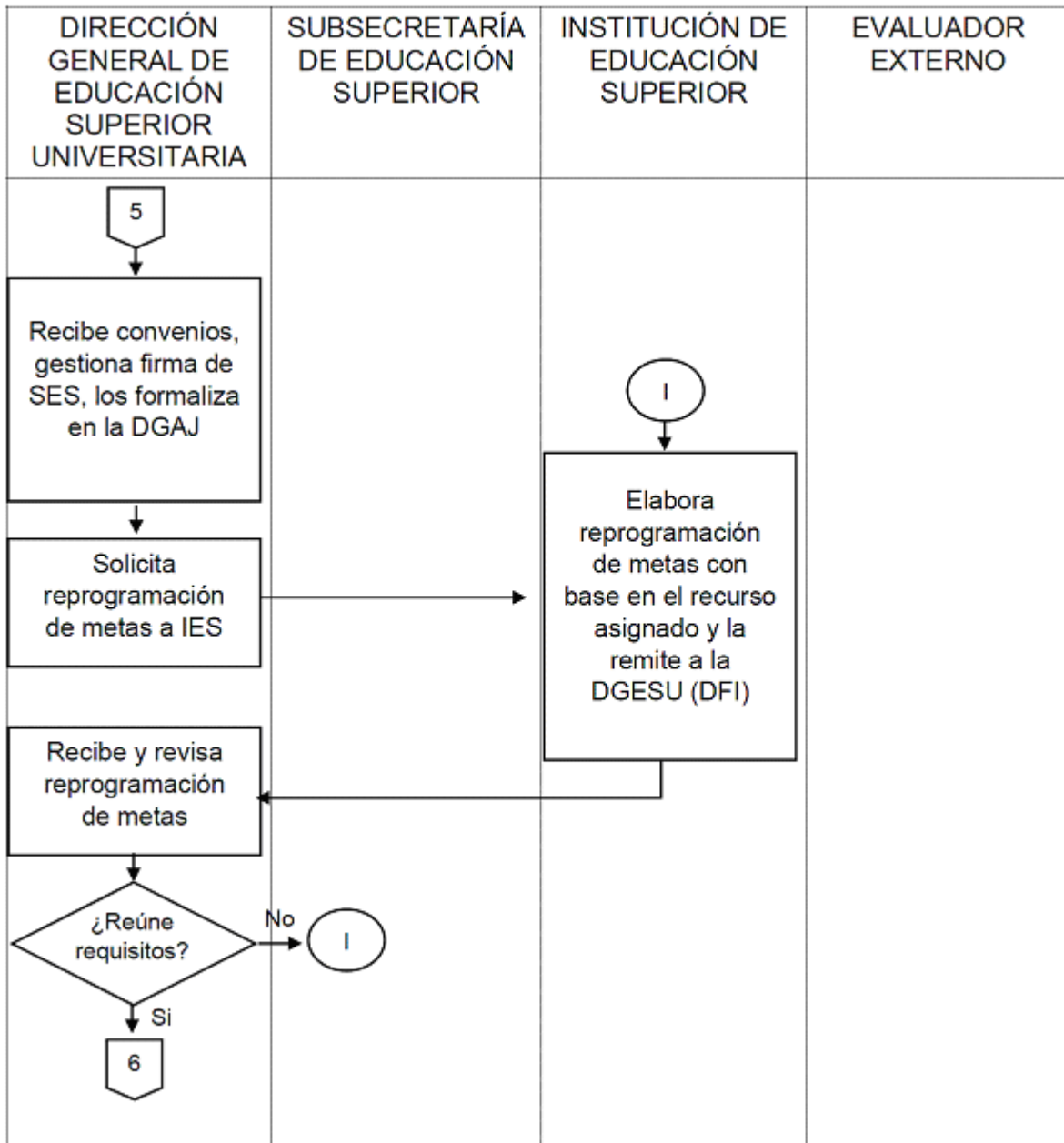
Dirección General de Educación Superior Universitaria

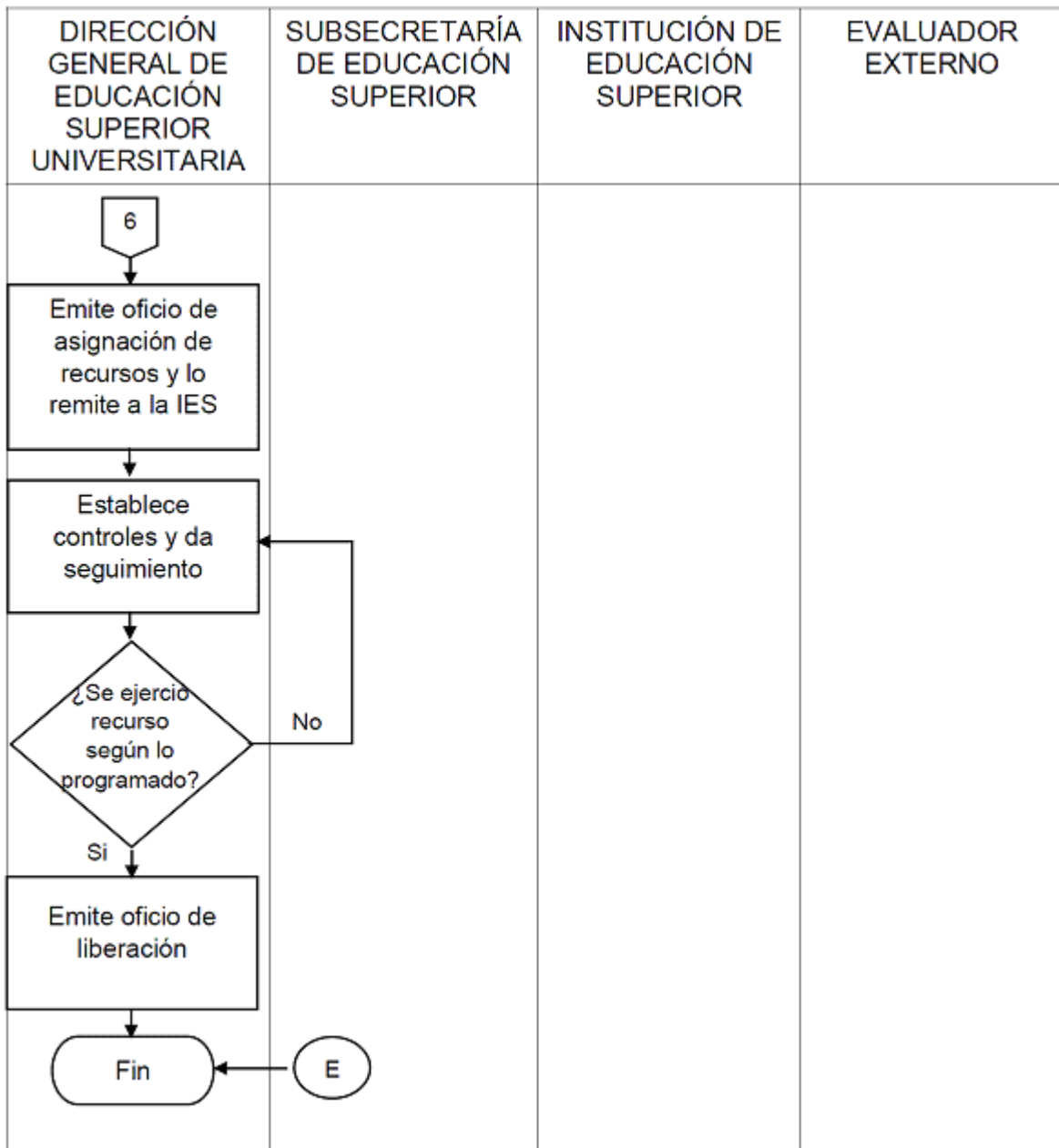




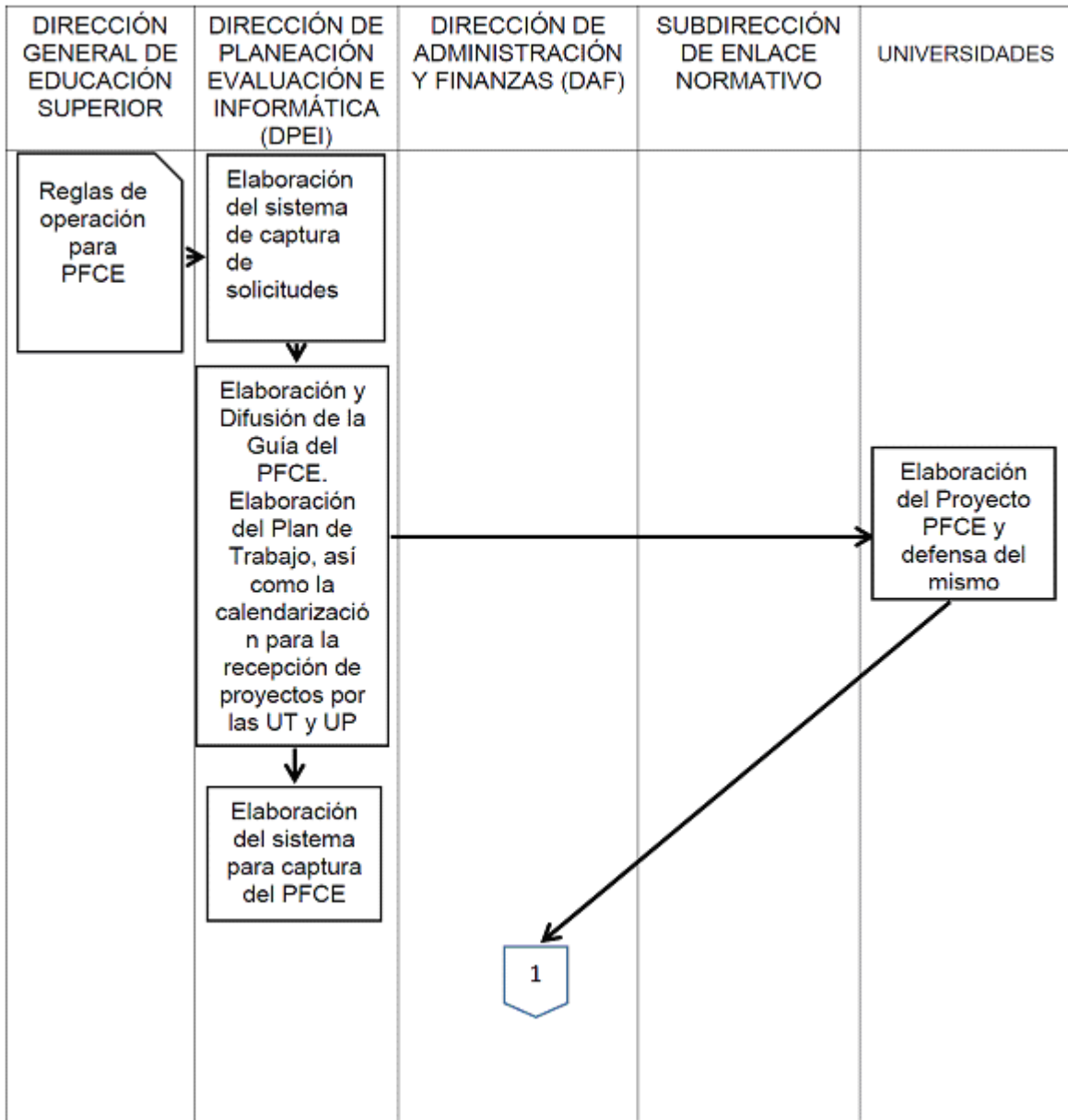


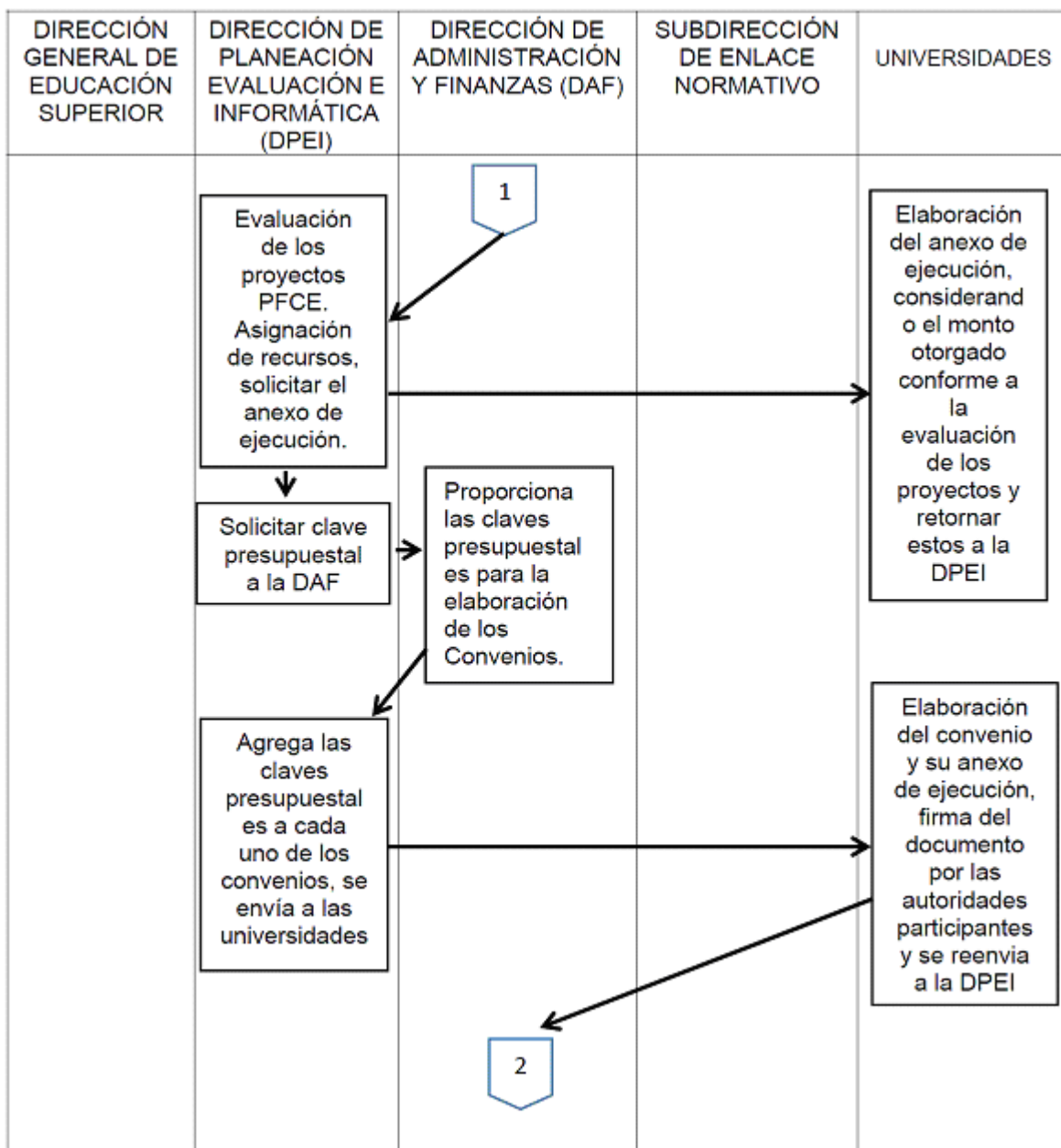


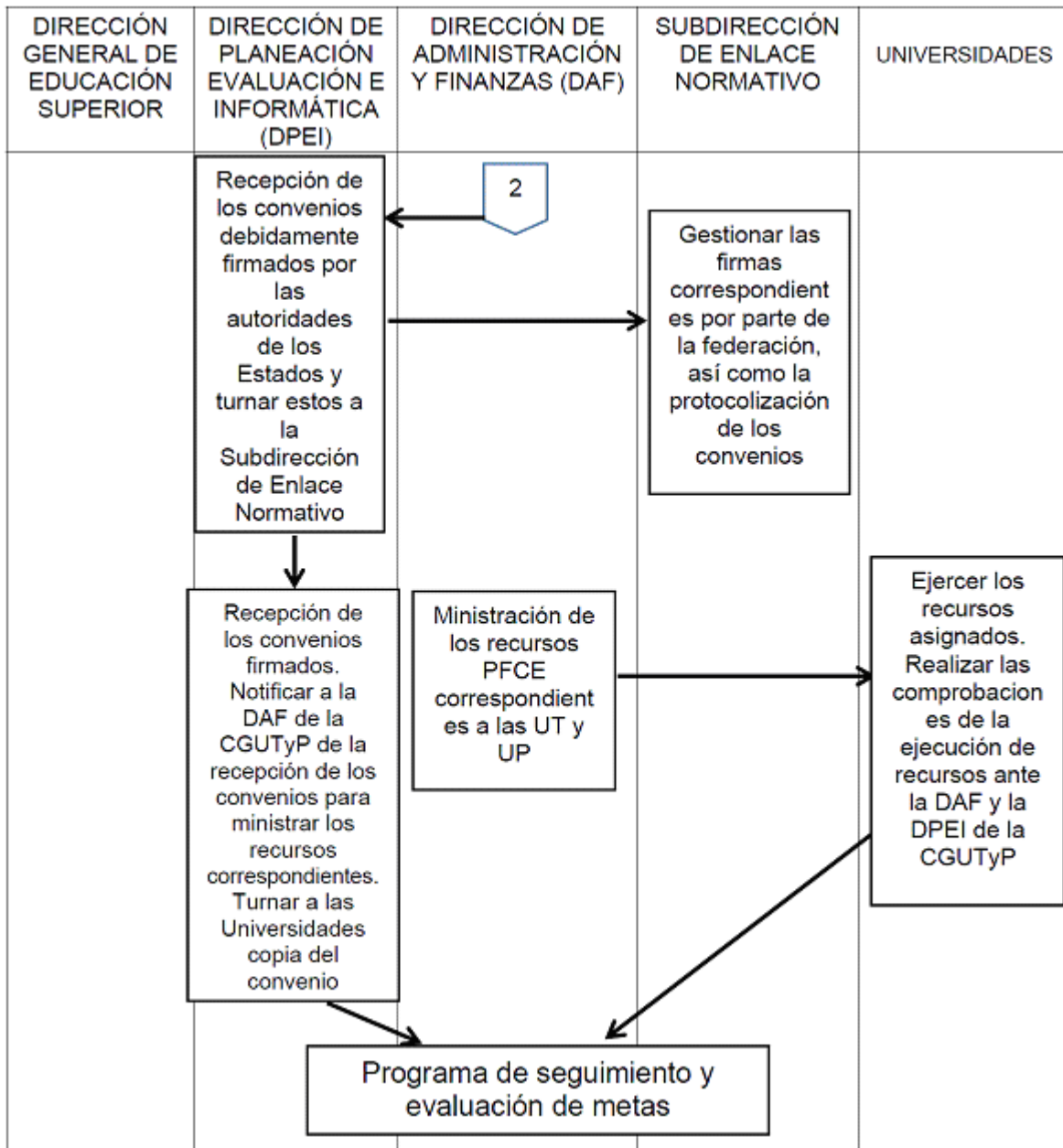




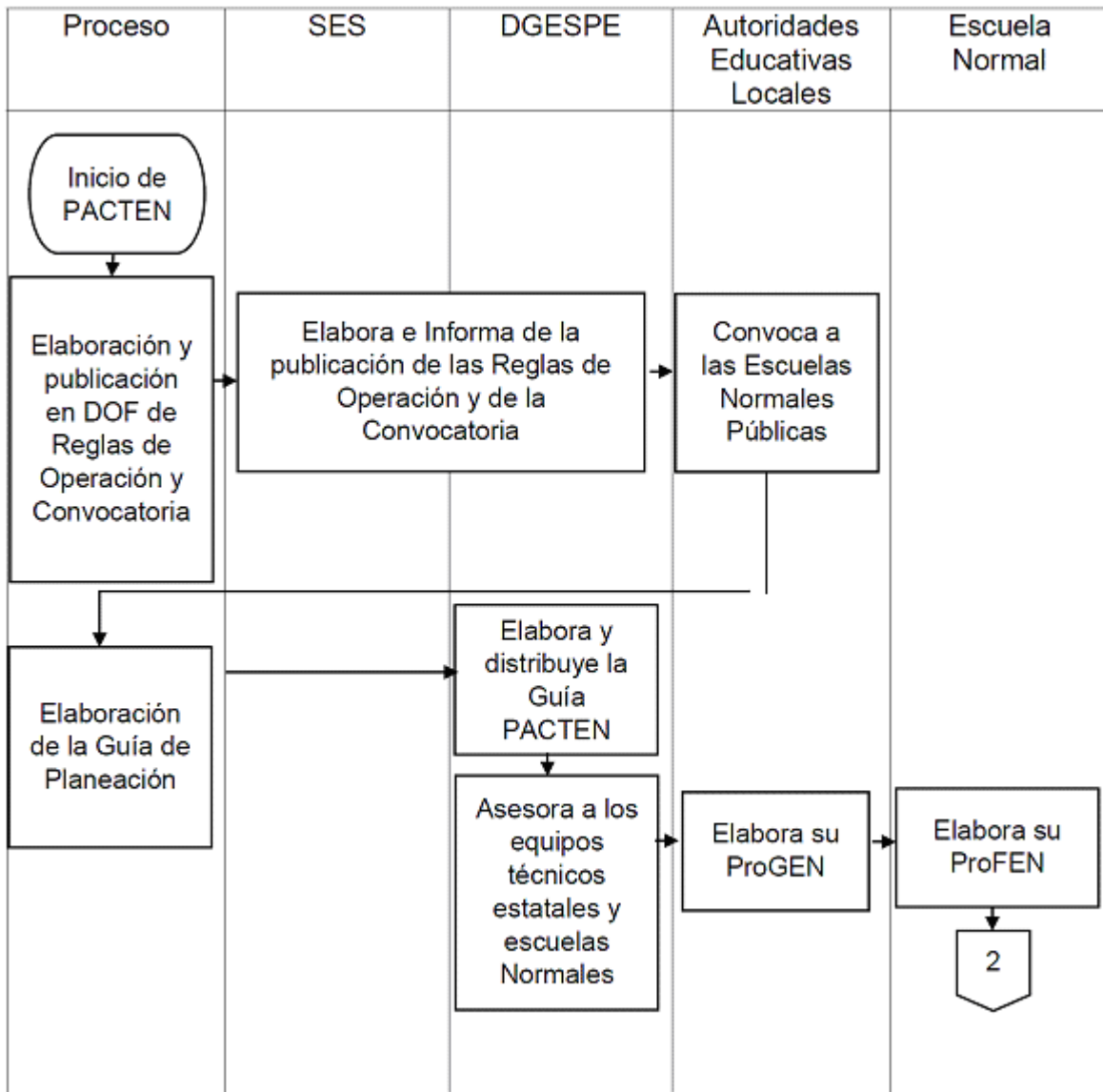
Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

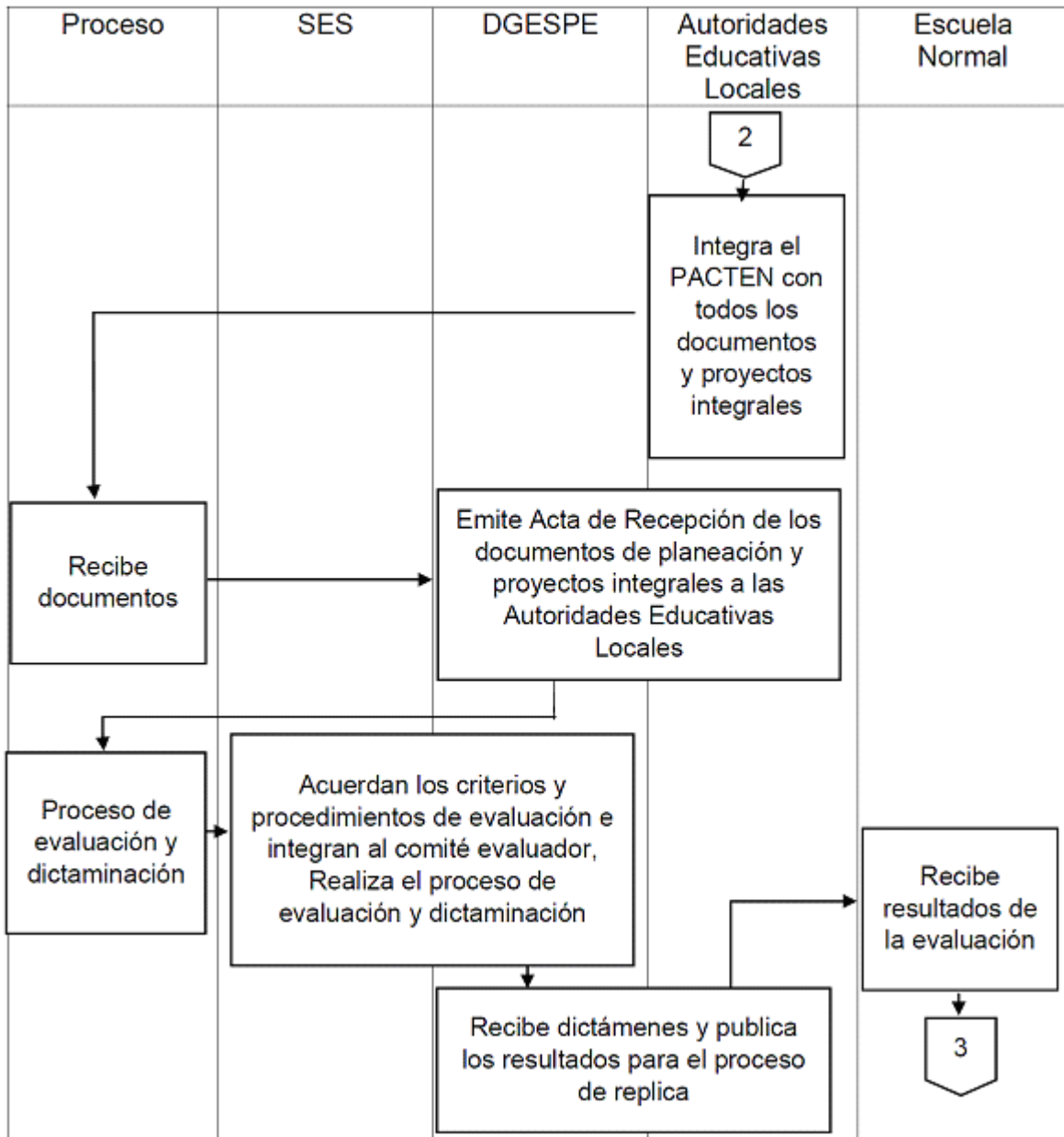


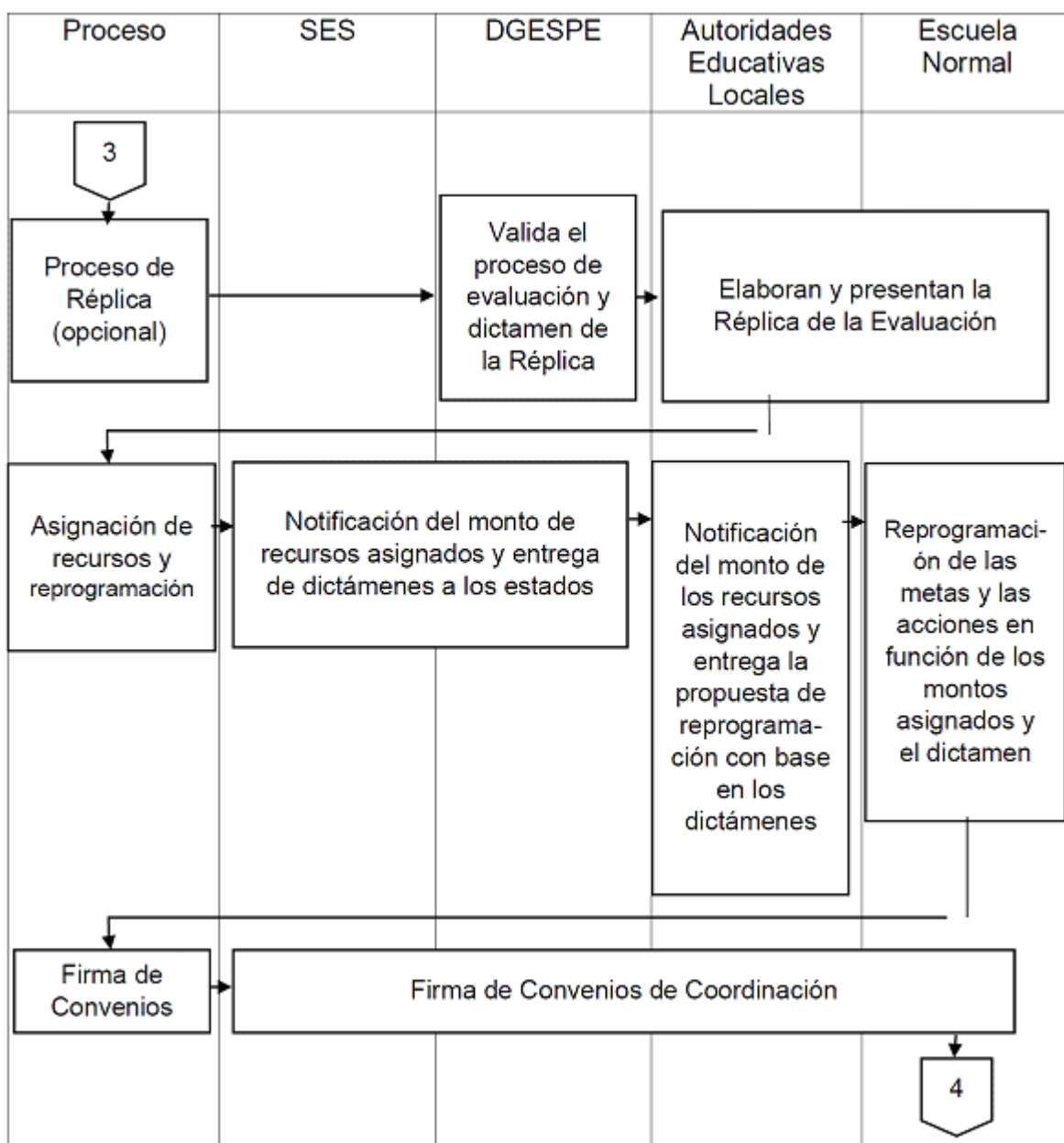


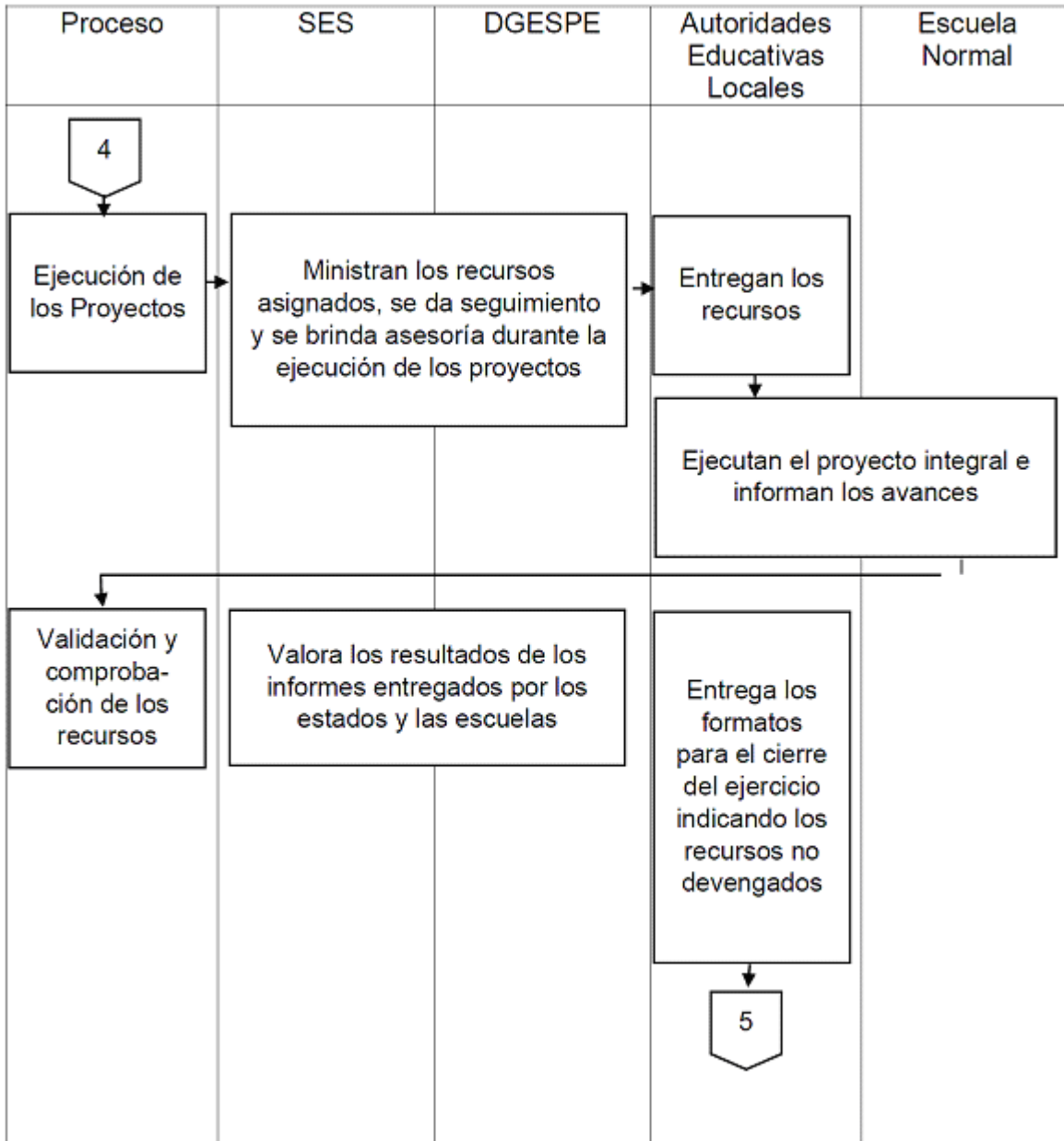


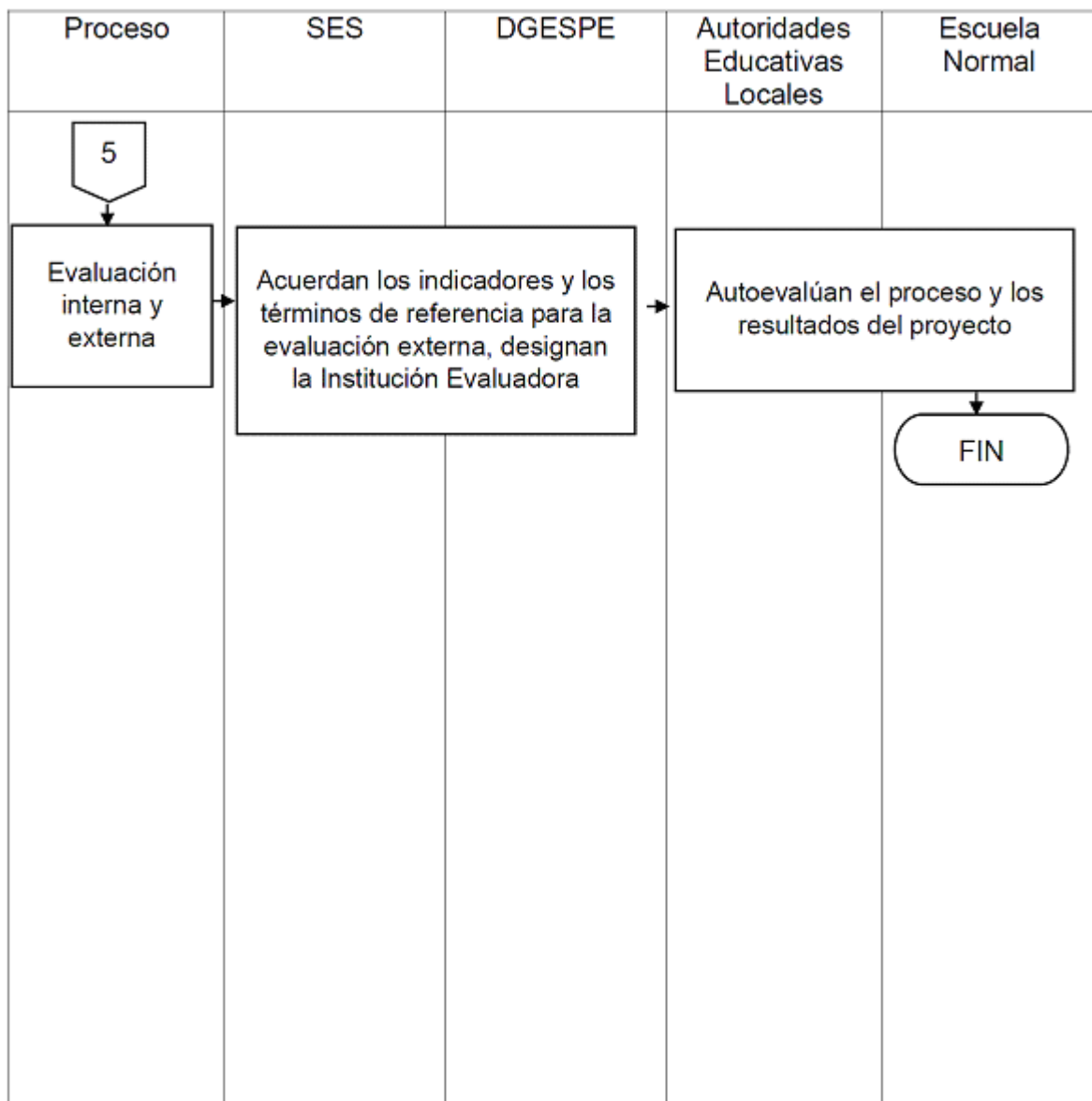
Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación











ANEXO 4B**CRITERIOS, REQUISITOS Y FORMATOS PARA FORMULAR Y PRESENTAR SOLICITUDES DE TRANSFERENCIAS DE PRODUCTOS FINANCIEROS, REMANENTES Y REPROGRAMACIONES**

A continuación se presentan los criterios que las UPES, UPEAS, UPF y UUII beneficiadas con recursos del programa deben de tomar como referencia obligatoria para formular y presentar solicitudes de transferencia de recursos financieros: Las transferencias de recursos detallados en anexo 6 B de las presentes reglas de operación se clasifican en:

- 1. Transferencia de productos financieros:** Se refiere al uso de los rendimientos financieros generados en una subcuenta aperturada en el fideicomiso PROFOCIE, para el manejo de los recursos que otorga el programa. Se pueden realizar con las siguientes indicaciones:
 - 1.1 A proyectos apoyados en el ejercicio fiscal, que hayan sido evaluados favorablemente y que los montos a transferir no sean mayores a los sugeridos en el dictamen de los proyectos o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente, considerando los numerales III y IV del subapartado Derechos del lineamiento 3.5, tipo superior, de la presentes reglas de operación.
 - 1.2 Se deberá señalar el monto y ejercicio del programa de dónde proviene y en dónde se aplicará(n) los recursos e indicar la clave de(los) proyecto(s), objetivo(s) particular(es), meta(s) académica(s) y acción(es).
- 2. Transferencia de remanentes:** Se refiere al uso de los saldos generados para complementar la adquisición de un concepto de gasto autorizado o comprar un nuevo concepto de gasto, una vez que se adquieren todas las unidades de los conceptos de gasto autorizados en el anexo de reprogramación (Anexo 6B de las presentes reglas de operación).
 - 2.1 Se pueden considerar como saldos, cuando los costos de los conceptos de gasto se incrementan respecto de lo programado en el anexo de reprogramación y que por consecuencia no es posible adquirir todas las unidades programadas. Se solicitarán considerando lo siguiente:
 - 2.2 Únicamente se autorizarán siempre y cuando se haya cumplido la meta programática establecida en la(s) acción(es) de(los) proyectos que origina(n) el remanente y que el monto a transferir a otra acción no sea mayor a lo sugerido en el dictamen emitido por los comités de evaluación, o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente, considerando los numerales V y VI del subapartado Derechos del lineamiento 3.5, tipo superior, de la presentes reglas de operación.
 - 2.3 Sólo se autorizarán del proyecto de donde se genera el monto a otro del mismo ejercicio fiscal, para lo cual se deberá señalar la clave y nombre del proyecto, además de la clave y descripción del o los objetivo(s) particular(es), las meta(s), la(s) acción(es) y los conceptos de recursos que generan remanente, señalando igualmente a dónde se aplicarán. En caso de quedar algún remanente en alguna acción y después de cumplir con la meta programada, se podrán adquirir, siempre y cuando sea al interior de una misma acción, más unidades de los conceptos de gasto programados en el anexo de reprogramación autorizado, sin que se requiera autorización expresa emitida por parte de la DGE SU.

3. Transferencia por reprogramación: Se refiere al uso del monto total programado para la adquisición de las unidades de un concepto de gasto autorizado en el anexo de reprogramación (Anexo 6B), para complementar un concepto de gasto autorizado o la compra de un nuevo concepto de gasto. Conforme a lo siguientes:

- 3.1 Sólo se autorizarán al interior de una misma acción, en los rubros de gasto solicitados originalmente y autorizados por el comité de evaluación, siempre y cuando se haya cumplido el valor cualitativo de la meta académica, considerando el numeral VI del subapartado Derechos del lineamiento 3.5, tipo superior, de la presentes reglas de operación.
- 3.2 Especificándose la clave y nombre del proyecto, la clave y descripción de(los) objetivo(s) particular(es), la(s) meta(s), la(s) acción(es), el(los) concepto(s) de gasto que se reprogramarán e indicar qué adquirirán con esta afectación

La formulación y presentación de la solicitud de cada uno de los tres tipos de transferencias, se debe hacer de conformidad con los siguientes requisitos:

- a) El oficio de solicitud debe estar firmado por el titular de la IES.
- b) El (Los) formato(s) debe(n) estar firmado(s) por el responsable institucional del PIFI y el responsable de cada proyecto beneficiado.
- c) Ser entregadas ante la DGESEU.
- d) Llenar el formato de solicitud de transferencia de recursos que se encuentra en este anexo, indicando el tipo de transferencia.

Las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la DGESEU, con base en la justificación académica apegada al proceso de planeación realizado por las IES y los dictámenes programático-financieros.

Las transferencias que sean autorizadas, en cualquiera de sus opciones (productos financieros, remanentes y/o reprogramaciones) deberán ejercerse y comprobarse en el periodo que se indique en el oficio de autorización, contados a partir de la fecha de autorización emitida por la DGESEU, con el propósito de finiquitar en su totalidad los recursos del ejercicio en cuestión. Al término de dicho periodo y en caso de presentarse algún remanente, no se podrá solicitar otra transferencia sobre el mismo u otro concepto y el recurso no ejercido deberá reintegrarse a la TESOFE al cierre de la subcuenta respectiva, entregando la IES el comprobante de dicho reintegro a la DGESEU.

Sólo se autorizarán transferencias cuando los objetivos particulares, metas académicas y acciones a las que se aplicarán los recursos, hayan sido evaluadas favorablemente y que el monto a aplicar no sea mayor al monto sugerido por el comité de evaluación, o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente en el proyecto.

En ningún caso se autorizarán transferencias por cantidades mayores al monto solicitado a nivel de cada acción aprobada o por conceptos de gasto que no hayan sido presentados en los proyectos originales. Para sustentar las solicitudes de transferencias, se podrán consultar los montos sugeridos por los comités de evaluación en la página <http://pifi.sep.gob.mx/Intranet3>.

El formato que se debe utilizar para formular las solicitudes de transferencia es el siguiente:

FORMATO DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA(S) DE RECURSOS**DATOS GENERALES DE MOVIMIENTO**

INSTITUCIÓN:	(1)
---------------------	-----

SOLICITUD					
OFICIO		Nombre	(4)		
Fecha	Número	Puesto	(5)		
(2)	(3)	Teléfono:	(6)	E-mail:	(7)

TIPO DE SOLICITUD			
Remanentes	Productos financieros	Reprogramación	Monto Total Solicitado
(8)	(10)	(12)	
(9)	(11)	(13)	(14)

Año de la subcuenta del fideicomiso	(15)
Datos de aplicación de los recursos	
Año de ejercicio del PROFOCIE	(16)
PROGES	(17)
PRODES	(18)
Clave DES	(19)
Nombre DES	(20)

JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA SOLICITUD:
(21)

1.- ORIGEN DE LOS RECURSOS *			Monto Apoyado
Concepto	Clave	Nombre	PROFOCIE
Proyecto	(22)	(23)	(24)
Objetivo Particular	(25)	(26)	(27)
Meta Académica	(28)	(29)	(30)

Nota: En caso de ser más de un proyecto, objetivo o meta, se repetirá el o los conceptos que correspondan.

Acción específica	(31)	(32)	(33)
--------------------------	-------------	-------------	-------------

Nota: En caso de ser más de una acción, se repetirá el o los conceptos que correspondan

*El apartado 1 (origen de los recursos), no debe ser llenado en ninguna de sus partes que lo conforman, cuando se trata de una solicitud de autorización de aplicación de productos financieros.

1.1. REMANENTES. Sólo registrar los montos remanentes que solicitan transferir.**1.1.1. Conceptos de gasto que generaron remanentes**

Clave de BMS	Rubro de Gasto	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Detalle de costo autorizado		
			Unidad	Costo Unitario	Monto Total
(34)	(35)	(36)	(37)	(38)	(39)

Detalle de costo final			
Unidad final	Costo Unitario final	Monto Total final	Monto Remanente
(40)	(41)	(42)	(43)

Nota: El desglose de los conceptos de gasto que generaron remanentes, se deberán detallar conforme aparecen en el Anexo de Reprogramación.

1.2. REPROGRAMACIONES. Registrar únicamente los conceptos de gasto que solicitan reprogramar.

Clave de BMS	Rubro de Gasto	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Unidad	Costo Unitario	Monto Total
(44)	(45)	(46)	(47)	(48)	(49)

Nota: El desglose de los conceptos de gasto para reprogramar, se deberán detallar conforme aparecen en el Anexo de Reprogramación.

2.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS			Monto Apoyado
Concepto	Clave	Nombre	PROFOCIE
Proyecto	(50)	(51)	(52)
Objetivo Particular	(53)	(54)	(55)
Meta Académica	(56)	(57)	(58)

Nota: En caso de ser más de un proyecto, objetivo o meta, se repetirá el o los conceptos que correspondan.

			Monto Apoyado
Concepto	Clave	Nombre	PROFOCIE
Acción específica	(59)	(60)	(61)

Nota: En caso de ser más de una acción, se repetirá el o los conceptos que correspondan.

2.1 APLICACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, REPROGRAMACIONES O REMANENTES. Sólo desglosar el monto a afectar en los rubros de gasto correspondientes.

Clave de BMS nuevo	Rubro de Gasto	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Unidad	Costo Unitario	Monto Total
(62)	(63)	(64)	(65)	(66)	(67)

Nota no se pueden agregar más de 2 decimales en el costo unitario

2.2 CONCEPTOS DE GASTO QUE SE COMPLEMENTARÁN CON RECURSOS DE REMANENTES O REPROGRAMACIÓN PARA LOGRAR SU ADQUISICIÓN.

Clave de BMS complementario	Rubro de Gasto	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Detalle de costo autorizado		
			Unidad	Costo Unitario	Monto Total
(68)	(69)	(70)	(71)	(72)	(73)

Detalle de costo final			
Unidad final	Costo Unitario final	Monto Total final	Monto Remanente
(40)	(41)	(42)	(43)

Nota: El desglose de los conceptos de gasto que se requieren complementar, se deberán detallar conforme aparecen en el Anexo de Reprogramación.

(78)	(79)
Nombre y firma de la/el representante institucional	Nombre y firma de la/el responsable del proyecto

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

No.	Campo	Actividad
1	Institución	Anotar el nombre de la Institución que solicita la transferencia.
2	Fecha	Anotar la fecha de oficio con el que la institución formaliza la solicitud.
3	Número	Anotar el número de oficio con el que la institución formaliza la solicitud.
4	Nombre	Anotar el nombre del Rector, que por Reglas de Operación, debe firmar el oficio con el que se formaliza la solicitud.
5	Puesto	De acuerdo a la normativa de cada institución, se debe anotar el cargo con el que se identifica al titular de la institución, que por Regla de Operación, debe firmar el oficio con el que se formaliza la solicitud.
6	Teléfono	Anotar el teléfono del titular de la institución, que por Reglas de Operación, debe firmar el oficio con el que se formaliza la solicitud.
7	E-mail	Anotar el correo electrónico del titular de la institución, que por Reglas de Operación, debe firmar el oficio con el que se formaliza la solicitud.
8	Remanentes	Señalar con una X si el origen de los recursos es por el concepto de remanentes.
9	Monto de remanentes	Anotar el monto de remanentes que se solicita transferir.
10	Productos financieros	Señalar con una X si el origen de los recursos es por el concepto de productos financieros, generados por el fideicomiso PROFOCIE.
11	Monto de productos financieros	Anotar el monto de productos financieros PROFOCIE que se solicita aplicar.
12	Reprogramación	Señalar con una X si la transferencia solicitada es por el concepto de reprogramación de recursos.
13	Monto de Reprogramación	Anotar el monto que se solicita reprogramar.
14	Monto total solicitado	El monto total solicitado se debe obtener por fórmula, la que resulta de sumar en su caso el monto anotado en los campos (9), (11) y (13).

15	Año de la subcuenta del fideicomiso	Anotar el año de la subcuenta aperturada en el fideicomiso PROFOCIE, de donde provienen los recursos que en su caso se solicitan aplicar.
16	Año de ejercicio del PROFOCIE	Anotar el año del ejercicio PROFOCIE vigente, en donde se aplicarán los montos, que en su caso se anoten en los campos 9, 11 y 13.
17	PROGES	Señalar con una X si el proyecto afectado corresponde al nivel ProGES.
18	PRODES	Señalar con una X si el proyecto afectado corresponde al nivel ProDES.
19	Clave DES	Anotar la clave de la Dependencia de Educación Superior que corresponde al valor numérico consecutivo que asigna PRODEP.
20	Nombre DES	Anotar el nombre de la Dependencia de Educación Superior que debe ser el mismo con el que está registrado ante PRODEP.
21	Justificación Académica de la Solicitud	Anotar la justificación académica que respalde la solicitud de transferencia para la adquisición de bienes o servicios, que coadyuven al cumplimiento del propósito de la acción, al logro de las metas académicas y Metas Compromiso del Proyecto.
22	Clave del Proyecto	Anotar la (s) clave (s) del (los) proyecto (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
23	Nombre del Proyecto	Anotar el (los) nombre (s) del (los) proyecto (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
24	Monto del Proyecto	Anotar el (los) monto (s) del (los) proyecto (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
25	Clave del Objetivo Particular	Anotar la (las) clave (s) del (los) objetivo (s) particular (es) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
26	Nombre del Objetivo Particular	Anotar el (los) nombre (s) del (los) objetivo (s) particular (es) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
27	Monto del Objetivo Particular	Anotar el (los) monto (s) del (los) objetivo (s) particular (es) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
28	Clave de la Meta Académica	<p>Anotar la (s) clave (s) de la (s) meta académica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p> <p>La (s) clave (s) de la (s) meta (s) académica (s) se debe (n) construir de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anotar el último número de la clave del (los) proyecto (s) a la (los) que pertenece (n) la (s) meta (s) académica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07 • Anotar el último número de la clave del (los) objetivo (s) particular (es) a la (los) que pertenece (n) la (s) meta (s) académica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07-01 • Anotar la clave de la (s) meta (s) académica (s):2 • Resultado:7.1.2

29	Nombre de la Meta Académica	Anotar el (los) nombre (s) de la (s) meta (s) académica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
30	Monto de la Meta Académica	Anotar el (los) monto (s) de la (s) meta (s) académica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
31	Clave de la Acción específica	<p>Anotar la (s) clave (s) de la (s) acción (es) específica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p> <p>La (s) clave (s) de la (s) acción (es) específica (s) se debe (n) construir de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anotar el último número de la clave del (los) proyecto (s) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07 • Anotar el último número de la clave del (los) objetivo (s) particular (es) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s). • P/P PROFOCIE2014-10MCU6010C-07-01 • Anotar la clave de la (s) meta (s) académica (s): 2 • Anotar la (s) clave de la (s) acción (es) específica (s): 2 • Resultado: 7.1.2.2
32	Nombre de la Acción específica	Anotar el (los) nombre (s) de la (s) acción (es) específica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
33	Monto de la Acción específica	Anotar el (los) monto (s) de la (s) acción (es) específica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
34	Clave de BMS	<p>Anotar la clave de BMS de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia. Esta (s) clave (s) debe (n) coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p> <p>La (s) clave (s) se debe (n) construir de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anotar el último número de la clave del (los) proyecto (s) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07. • Anotar el último número de la clave del (los) objetivo (s) particular (es) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07-01 • Anotar la clave de la (s) meta (s) académica (s): 2 • Anotar la (s) clave de la (s) acción (es) específica (s): 2 • Anotar el(los) número(s) de Rubro (BMS): 1

		Resultado: 7.1.2.2.1
35	Rubro de Gasto	Anotar el tipo de cada rubro de gasto numérico de origen de los recursos que genera el remanente, los cuales deben coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16. El valor numérico para identificar los tipos de rubro de gasto son los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Honorarios 2. Servicios 3. Materiales 4. Infraestructura académica (bienes muebles) 5. Acervo
36	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Anotar la descripción específica del (os) concepto (s) de gasto que se genera (n) el remanente.
37	Unidad	Anotar el número de unidades autorizadas de origen de los recursos que genera el remanente, los cuales deben coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
38	Costo Unitario	Anotar el costo unitario de los bienes o servicios autorizados de origen de los recursos que genera el remanente, los cuales deben coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
39	Monto Total	El monto total se debe obtener por fórmula, la que resulta de multiplicar los campos (37) y (38).
40	Unidad final	Anotar el número de bienes o servicios realmente adquiridos y comprobados en el área financiera.
41	Costo Unitario final	Anotar el costo unitario de adquisición de los bienes o servicios reportados y comprobados en el área financiera. El costo unitario sólo se debe registrar con dos cifras después del punto.
42	Monto Total final	El monto total final se debe de obtener por fórmula, la que resulta de multiplicar los campos (40) y (41).
43	Monto Remanente	El monto remanente se debe obtener por fórmula, la que resulta de restar al monto total autorizado (39) el monto total realmente ejercido (42).
44	Clave de BMS	Anotar la clave de BMS de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia. Esta (s) clave (s) debe (n) coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16. La (s) clave (s) se debe (n) construir de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • Anotar el último número de la clave del (los) proyecto (s) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07. • Anotar el último número de la clave del (los) objetivo (s) particular (es) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07-01 • Anotar la clave de la (s) meta (s) académica (s): 2 • Anotar la (s) clave de la (s) acción (es) específica (s): 2

		<ul style="list-style-type: none"> Anotar el(los) número(s) de Rubro (BMS): 1 <p>Resultado: 7.1.2.2.1</p>
45	Rubro de Gasto	<p>Anotar el tipo de cada rubro de gasto numérico que se solicita reprogramar (cancelar), para adquirir otro(s) concepto(s) de gasto el cual deben coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p> <p>El valor numérico para identificar los tipos de rubro de gasto son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Honorarios Servicios Materiales Infraestructura académica (bienes muebles) Acervo
46	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Anotar la descripción de cada rubro de gasto que se solicita reprogramar (cancelar), el cual debe coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
47	Unidad	Anotar el número de bien o servicio de origen de los recursos que van a reprogramar, los cuales deben coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
48	Costo Unitario	Anotar el costo unitario del bien o servicio de origen de los recursos que van a reprogramar, los cuales deben coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
49	Monto Total	El monto total se debe de obtener por fórmula, la que resulta de multiplicar los campos (47) y (48)
50	Clave del Proyecto	Anotar la clave del proyecto en donde se aplicarán los recursos (remanentes, reprogramación y/o productos financieros), el cual debe coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
51	Nombre del Proyecto	Anotar el nombre del proyecto donde se aplicarán los recursos (remanentes, reprogramación y/o productos financieros), el cual debe coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
52	Monto del Proyecto	Anotar el monto del proyecto donde se aplicarán los recursos (remanentes, reprogramación y/o productos financieros), el cual debe coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
53	Clave del Objetivo Particular	Anotar la (las) clave (s) del (los) objetivo (s) particular (es) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
54	Nombre del Objetivo Particular	Anotar el (los) nombre (s) del (los) objetivo (s) particular (es) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
55	Monto del Objetivo Particular	Anotar el (los) monto (s) del (los) objetivo (s) particular (es) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los

		cuales deben coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
56	Clave de la Meta Académica	<p>Anotar la (s) clave (s) de la (s) meta académica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p> <p>La (s) clave (s) de la (s) meta (s) académica (s) se debe (n) construir de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anotar el último número de la clave del (los) proyecto (s) a la (los) que pertenece (n) la (s) meta (s) académica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07 • Anotar el último número de la clave del (los) objetivo (s) particular (es) a la (los) que pertenece (n) la (s) meta (s) académica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07-01 • Anotar la clave de la (s) meta (s) académica (s): 2 • Resultado: 7.1.2
57	Nombre de la Meta Académica	Anotar el (los) nombre (s) de la (s) meta (s) académica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
58	Monto de la Meta Académica	Anotar el (los) monto (s) de la (s) meta (s) académica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
59	Clave de la Acción específica	<p>Anotar la (s) clave (s) de la (s) acción (es) específica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p> <p>La (s) clave (s) de la (s) acción (es) específica (s) se debe (n) construir de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anotar el último número de la clave del (los) proyecto (s) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07 • Anotar el último número de la clave del (los) objetivo (s) particular (es) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07-01 • Anotar la clave de la (s) meta (s) académica (s): 2 • Anotar la (s) clave de la (s) acción (es) específica (s): 2 • Resultado: 7.1.2.2
60	Nombre de la Acción específica	Anotar el (los) nombre (s) de la (s) acción (s) específica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.

61	Monto de la Acción específica	Anotar el monto apoyado por el PIFI en donde se aplicarán los recursos (remanentes, reprogramación y/o productos financieros), en apego al Anexo de Reprogramación autorizado, que debe coincidir con el año anotado en el campo 16
1 APLICACIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS, REPROGRAMACIONES O REMANENTES.		
62	Clave de BMS nuevo	<p>Anotar la clave de nuevo número de BMS consecutivo que sirve para identificar los conceptos de gasto que se solicitan adquirir con el (los) monto (s) de transferencia (remanentes, reprogramación, productos financieros) y que debe construirse de la siguiente manera, Anotar la clave de la acción seguido de la siguiente numeración:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se trata de recursos por concepto de reprogramación la numeración será a partir de 1001 Ejemplo: 7.1.2.1001 • Para recursos por remanentes empezará con 2001. Ejemplo: 7.1.2.2001 • En el caso de aplicación de productos financiera la numeración será 3001. Ejemplo: 7.1.2.3001 • La combinación de reprogramación y remanentes empezará con 4001 Ejemplo: 7.1.2.4001 • Si se trata de combinar remanentes con productos financieros la numeración comenzará a partir de 5001 Ejemplo: 7.1.2.5001 • Para la combinación de reprogramación y productos financieros empezará con 6001 Ejemplo: 7.1.2.6001 • La numeración para la combinación de productos financiero, reprogramación y remanentes será a partir 7001 Ejemplo: 7.1.2.7001
63	Rubro de Gasto	<p>Anotar el tipo de cada rubro de gasto numérico con el que se identifican los nuevos conceptos de gasto que se adquirirán con el monto solicitado por el concepto de transferencia (remanentes, reprogramación y/o productos financieros).</p> <p>El valor numérico para identificar los tipos de rubro de gasto son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Honorarios 2. Servicios 3. Materiales 4. Infraestructura académica (bienes muebles) 5. Acervo
64	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Anotar la descripción específica del (os) nuevo (s) concepto (s) de gasto que se requiere (n) adquirir con el (los) monto (s) solicitado (s) por el concepto de transferencia (remanentes, reprogramación y/o productos financieros).
65	Unidad	Anotar el número de bienes o servicios en que se aplicarán los recursos que se requiere adquirir con el (los) monto (s) solicitado (s) por el concepto de transferencia (remanentes, reprogramación y/o productos financieros).
66	Costo Unitario	Anotar el costo unitario del nuevo BMS que se requiere adquirir con el monto solicitado por el concepto de transferencia

		(remanentes, reprogramación y/o productos financieros). El Costo unitario sólo se debe reportar con dos cifras después del punto.
67	Monto Total	El monto total sólo se debe obtener por fórmula, la que resulta de multiplicar los campos (65) y (66).
68	Clave de BMS de complementario	<p>Anotar la clave de BMS que se solicitan afectar por transferencia. Esta (s) clave (s) debe (n) coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p> <p>La (s) clave (s) se debe (n) construir de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anotar el último número de la clave del (los) proyecto (s) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07. • Anotar el último número de la clave del (los) objetivo (s) particular (es) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07-01 • Anotar la clave de la (s) meta (s) académica (s): 2 • Anotar la (s) clave de la (s) acción (es) específica (s): 2 • Anotar el(los) número(s) de Rubro (BMS): 1 <p>Resultado: 7.1.2.2.1</p>
69	Rubro de Gasto	<p>Anotar el tipo de cada rubro de gasto numérico con el que se identifican los nuevos conceptos de gasto que se adquirirán con el monto solicitado por el concepto de transferencia (remanentes, reprogramación y/o productos financieros).</p> <p>El valor numérico para identificar los tipos de rubro de gasto son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Honorarios 2. Servicios 3. Materiales 4. Infraestructura académica (bienes muebles) 5. Acervo
70	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Anotar la descripción específica del (os) concepto (s) de gasto que se requiere (n) complementar con el (los) monto (s) solicitado (s) por el concepto de transferencia (remanentes, reprogramación y/o productos financieros).
71	Unidad	Anotar el número de unidades autorizadas originalmente de bienes o servicios para el (los) que solicita (n) el complemento, el (los) cual (es) debe (n) coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
72	Costo Unitario	Anotar el costo unitario de los bienes o servicios autorizado originalmente, el (los) cual (es) debe (n) coincidir con el Anexo de Reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
73	Monto Total	El monto total se debe de obtener por fórmula, la que resulta de multiplicar los campos (71) y (72).
74	Monto Complementario	Anotar el (los) monto (s) que se va (n) a aplicar como complemento para la adquisición del bien o servicio. El monto complementario se debe reportar con sólo dos cifras después del punto.
75	Unidad	Anotar el número de bienes o servicios final va a adquirir ya con el complemento solicitado.
76	Costo Unitario	Anotar el costo unitario final de los bienes o servicios ya con el complemento solicitado. El costo unitario se debe reportar con sólo dos cifras después del punto.

77	Monto Total	El monto total se debe obtener por fórmula, la que resulta de multiplicar los campos (75) y (76).
78	Nombre y firma del representante institucional	Registrar el nombre y firma del representante institucional
79	Nombre y firma del responsable del proyecto	Registrar el nombre y firma del responsable del proyecto

COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
FORMATO PARA FORMULAR Y PRESENTAR SOLICITUD(ES) DE TRANSFERENCIA(S) DE RECURSOS
DATOS GENERALES DEL MOVIMIENTO

INSTITUCIÓN:

SOLICITUD						Año de ejercicio del PFCE	
OFICIO		Nombre				PROGES	
Fecha	Número	Puesto				PROFOE	
		Teléfono:		E-mail:			

TIPO DE SOLICITUD			
Remanentes	Productos financieros	Reprogramación	Monto Total Solicitado
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

DESCRIPCIÓN BREVE DE LA SOLICITUD:

ORIGEN DE LOS RECURSOS		Monto Apoyado	
Concepto	Nombre		
Proyecto			
Objetivo Particular			
Meta Académica			
Acción específica			

Nota: En caso de que sea más de un proyecto, objetivo, meta o acción, se repetirá el o los conceptos que correspondan.

I. REMANENTES. Sólo registrar los montos remanentes que solicitan transferir.

Detalle de costo autorizado	Detalle de costo final
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Rubro de Gasto	Número de BMS	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Unidad	Costo Unitario	Monto Total	Unidad	Costo Unitario	Monto Total	Monto Remanente

Nota: El desglose de los conceptos de gasto que generaron remanentes, se deberá detallar conforme aparece en el Anexo A de Reprogramación.

II. REPROGRAMACIONES. Registrar únicamente los conceptos de gasto que solicitan reprogramar.

Rubro de Gasto	Número de BMS	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Unidad	Costo Unitario	Monto Total

Nota: El desglose de los conceptos de gasto para reprogramar, se deberá detallar conforme aparece en el Anexo A de Reprogramación.

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS		Monto Apoyado	
Concepto	Nombre		
Proyecto			
Objetivo Particular			
Meta Académica			

Nota: En caso de ser más de un proyecto, objetivo, meta o acción, se repetirá el o los conceptos que correspondan.

Concepto	Nombre	Monto Apoyado	
Acción específica			

Nota: En caso de ser más de un proyecto, objetivo, meta o acción, tanto de origen de recursos como de su aplicación, se repetirá el o los conceptos que correspondan

III. APLICACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, REPROGRAMACIONES O REMANENTES. Sólo desglosar el monto a afectar en los rubros de gasto correspondientes.

Rubro de Gasto	Número de BMS	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Unidad	Costo Unitario	Monto Total

JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA

AVANCE DE LOS PROYECTOS AFECTADOS			
% Programático		% Presupuestal	
Alcanzado	Reportado	Ejercido	Comprobado

Nombre y firma del representante institucional

Nombre y firma del responsable del proyecto

ANEXO 5B CONVOCATORIAS

Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) Considerando

- Que la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha fomentado en las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES) ejercicios de planeación estratégica participativa con el propósito de lograr la calidad de los programas educativos (PE), evolucionar hacia el nivel 1 los PE clasificados en los niveles 2 y 3 del Padrón de Programas Evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), o su acreditación por parte de los organismos reconocidos por El Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES), fomentar la mejora continua de los PE de posgrado que estén registrados en el programa nacional de posgrados de calidad (PNPC), incrementar el número de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con perfil deseable y miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), desarrollar y consolidar los Cuerpos Académicos (CA), incrementar el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales, entre otros;

- Que es necesario continuar apoyando y promoviendo la cultura de la planeación estratégica participativa en las instituciones de educación superior que conforman la población objetivo del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa para ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de estudiantes a programas educativos de calidad;

- Que el Gobierno Federal seguirá apoyando con recursos extraordinarios, enmarcados en el PFCE los esfuerzos que realicen las instituciones de educación superior que conforman la población objetivo del programa mencionado, que expresan la voluntad y el compromiso institucional con la mejora continua de la calidad, que les permitirá alcanzar la acreditación de sus PE y la certificación de sus procesos de gestión;

- Que el PFCE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la calidad de la oferta educativa y servicios de las instituciones de educación superior que conforman su población objetivo;

En virtud de lo anterior, la Subsecretaría de Educación Superior a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria:

Convoca

A las IES que conforman la población objetivo que aparece en las Reglas de Operación 2016 del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, a participar en la formulación de los documentos de planeación estratégica participativa definidos en la Guía metodológica respectiva, en su versión de planeación bienal 2016-2017, conforme a las siguientes:

Bases

- I. Los términos de la presente convocatoria se rigen por las Reglas de Operación 2016 del PFCE publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
- II. Para la formulación y presentación de los documentos de planeación estratégica participativa, las IES se sujetarán a las disposiciones que aparecen en los siguientes instrumentos:
 - i) Reglas de operación 2016 del PFCE
 - ii) Guía metodológica de planeación estratégica participativa 2016-2017 que para tal efecto emitió y publicó la SES oportunamente en la página de internet: http://www.dfi.ses.sep.gob.mx/DFI/Introduccion_Programas_DFI.html.
- III. El proceso PFCE 2016-2017 se sujetará al siguiente calendario, año 2016:

Acciones	Fechas
Recepción del PIFI	Segunda quincena de febrero
Evaluación del PIFI	Primera quincena de abril
Réplica del PIFI	Segunda quincena de mayo
Notificación de la asignación de recursos	A más tardar el 17 de junio
Firma de convenios de Apoyo	A más tardar el 29 de julio
Ministración de recursos	Octubre y noviembre
Reprogramación de recursos asignados	Primera quincena de agosto
Autorización de la reprogramación de los recursos asignados	A partir del mes de septiembre

Para mayor información sobre esta convocatoria, favor de consultar la página de internet http://www.dfi.ses.sep.gob.mx/DFI/Introduccion_Programas_DFI.html o directamente a la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) en la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en Vicente García Torres número 235, Colonia El Rosedal, Código Postal 04330, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, o bien comunicarse al número telefónico (55) 3601-1000 extensión 65604 ó 65605 o en el correo electrónico dudas_dfi@nube.sep.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., enero de 2016.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas
CONVOCATORIA

Subsecretaría de Educación Superior (SES)

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE)

2016-2017

Considerando:

- Que la (SEP); ha fomentado en las (IES) la formulación de (PFCE) con el propósito de mejorar la calidad de los (PE), evolucionar hacia el nivel 1 los PE clasificados en los niveles 2 y 3 del Padrón de Programas Evaluados por los (CIEES), o su acreditación por parte de los organismos reconocidos por (COPAES), fomentar la mejora continua de los PE de posgrado que estén registrados en el PNPC, incrementar el número de (PTC) con perfil deseable y miembros del (SNI), desarrollar y consolidar los (CA), incrementar el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO 9000, entre otros;

- Que es necesario continuar apoyando y promoviendo la actualización del PFCE en estas instituciones para ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de estudiantes a PE de buena calidad;

- Que las IES han establecido estrategias para mejorar el nivel de capacidad y competitividad académicas de la IES en su conjunto, la consolidación de los CA y sus Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), mediante la formulación de (ProFOE) y de los (ProGES);

- Que el gobierno federal seguirá apoyando con recursos extraordinarios, enmarcados en el PFCE, los esfuerzos que realicen las IES que expresan la voluntad y el compromiso institucional con la mejora continua de la calidad, que les permitirá alcanzar la acreditación de sus PE y la certificación de sus procesos de gestión;

- Que el PFCE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora integral de la calidad de la oferta educativa y servicios de las IES;

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

Convoca:

A las IES a participar en la presentación del PFCE y sus elementos (ProGES y ProFOE) en su versión de planeación bienal 2016-2017, conforme a las siguientes:

Bases

I.- Los términos de la presente Convocatoria se rigen por las Reglas de Operación del PFCE publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Para la formulación y presentación del PFCE y sus elementos (ProGES y ProFOE) las IES se sujetarán a las disposiciones que aparecen en los siguientes instrumentos:

1. Reglas de operación 2016 del PFCE.

2. Guía PFCE 2016-2017 que para tal efecto se emita y publique la SES oportunamente en la página de internet: <http://cgut.sep.gob.mx>.

III.- El proceso PFCE 2016-2017 se sujetará al siguiente calendario, año 2016:

Acciones Fechas

Notificación de la asignación de recursos. A más tardar el 5 de Agosto.

Firma de convenios de colaboración y apoyo en el marco del Programa de fortalecimiento a la calidad educativa. A más tardar el 30 de septiembre

Para las IES coordinadas por la CGUTyP en Francisco Petrarca número 321, piso 10, Colonia Polanco V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México, o bien comunicarse a los teléfonos: (55) 3601-1609 o 3601-1602, o en la dirección electrónica stapia@nube.sep.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., enero de 2016

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación
Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior
Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa
Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales
Considerando

- Que con el objeto de contribuir a la consolidación de un Sistema Estatal de Educación Normal de buena calidad en cada entidad federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de maestros que lo integran,
- Que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior (SES), convoca a las Secretarías Estatales de Educación o equivalente y Escuelas Normales Públicas que las integran a participar en el Concurso de selección 2016, del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, a fin de obtener los apoyos de dicho Programa para la formulación e implementación del Plan de Apoyo a la Calidad y la Transformación de las Escuelas Normales (PACTEN 2016 y 2017), con base en las disposiciones y lineamientos de las Reglas de Operación, y con base en los siguientes:

Requisitos

Las Autoridades Educativas Locales (AEL), y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) para el caso del Distrito Federal y las Escuelas Normales Públicas que deseen participar en el proceso de selección para la obtención de los beneficios del PROGRAMA, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ofrecer los servicios de educación para la formación inicial de maestros de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP en la modalidad escolarizada y mixta.
- b) Participar en las actividades que se programen, relacionadas con la implementación del Programa, tanto las referidas a la actualización y capacitación, como al seguimiento y evaluación.
- c) Entregar a la DGESPE la planeación del PACTEN 2016 y 2017, el ProGEN, los ProFEN y los proyectos integrales correspondientes, especificando las metas y acciones a realizar.
- d) Haber obtenido dictamen favorable como resultado de la evaluación integral realizada al PACTEN 2016 y 2017, el ProGEN y los ProFEN, así como a los proyectos que lo constituyen.
- e) Estar al corriente con la entrega de los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas correspondientes a las etapas anteriores del Programa.

Para participar en el PROGRAMA, las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas se apegarán a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación; y en las orientaciones que, para su ejecución, se incluyan en los documentos y materiales de apoyo elaborados para tal fin.

En tal virtud, la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP:

Convoca

A las AEL, la AFSEDF para el caso del Distrito Federal y las Escuelas Normales Públicas a participar en la presentación de la actualización del PACTEN, ProGEN y los ProFEN, para el ejercicio fiscal 2016, en el marco del PACTEN 2016 y 2017, conforme a las siguientes:

Bases

- I. Los términos de la presente Convocatoria se rigen por las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa publicadas en el Diario Oficial de la Federación el (incluir día/mes/año).
- II. Para la formulación y presentación de la planeación del PACTEN, ProGEN y ProFEN, y proyectos integrales de la Entidad y Escuelas Normales Públicas, se sujetarán a las disposiciones que aparecen en los siguientes instrumentos:
 - i) Reglas de Operación del Programa.
 - ii) Guía de Operación del PACTEN 2016 y 2017 que para tal efecto emita y publique la SES oportunamente en su página de internet: <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

Periodo de realización

Los procedimientos, metodología y lineamientos para la formulación e implementación del PACTEN 2016 y 2017, se encuentran en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa y en la Guía de Operación PACTEN 2016 y 2017 y estarán disponibles en el sitio de Internet de la SEP: <http://www.dgespe.sep.gob.mx/> Asimismo, en dichos sitios se darán a conocer las etapas de operación y periodos de realización.

Información y aclaraciones

Para dudas y aclaraciones que se deriven de la presente Convocatoria, las instancias de Educación Estatal podrán contactarse con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), en avenida Arcos de Belén No. 79, primer piso, Colonia Centro, Código Postal 06070, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien comunicarse al número telefónico (55) 3601-7500 extensión 53581 o 53575

Atentamente

México, D.F., diciembre de 2016.

ANEXO 6B

REPROGRAMACIÓN

Dirección General de Educación Superior Universitaria

Metas compromiso		Número	%	
Objetivos Particulares	Metas	Acciones	Recursos	Monto
Totales				\$0.00

Clave Objetivo	Descripción del Objetivo Particular	Monto

Número de Meta	Descripción de la Meta Académica	Meta Académica	Monto

Número de Acción	Descripción de la Acción	Monto

BMS	Rubro de Gasto	Unidades	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Costo Unitario	Monto

Resumen General de Rubros de Rubros	
Clave del Proyecto	

Rubro de Gasto	Monto	%
Honorarios		
Servicios		
Materiales		
Infraestructura		
Acervos		
Total		

ANEXO 7B**Modelo de convenio****Dirección General de Educación Superior Universitaria****Modelo de convenio para UPES, UPEAS y UF**

CONVENIO DE APOYO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO LA “**SEP**”, REPRESENTADA POR EL (NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR), SUBSECRETARIA/O DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL (NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR), DIRECTORA/OR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, (NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA ESTATAL O DE APOYO SOLIDARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR), EN LO SUCESIVO “**LA INSTITUCIÓN**”, REPRESENTADA POR SU (CARGO DE LA PERSONA TITULAR DE LA INSTITUCIÓN), (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA TITULAR), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (**PND**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en su meta 3 “México con Educación de Calidad”, Objetivo 3.1 “Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad”, estrategia 3.1.3 establece la necesidad de “Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y que contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida”.

Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (**PSE**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, en su objetivo 2 “Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México”, establece en sus estrategias 2.3 y 2.5 “Continuar el desarrollo de los mecanismos para el aseguramiento de la calidad de los programas e instituciones de educación superior” y “Fortalecer la pertinencia de la capacitación para el trabajo, la educación media superior y la educación superior para responder a los requerimientos del país”.

SEGUNDO.- Con fecha (día) de (mes) de 2015, la “**SEP**” publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número año en número del acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del **Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa**, en lo sucesivo las “**Reglas de Operación**”, las cuales norman la ejecución de los recursos públicos federales otorgados a través del “Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa”, en lo sucesivo el **PFCE**.

El **PFCE** constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas y con ello contribuir al logro de lo establecido en el **PND** y en el **PSE**, a través de la formulación o actualización de la metodología de planeación estratégica participativa.

TERCERO.- El **PFCE**, a partir de la metodología de planeación estratégica participativa, tiene por objetivo general contribuir a fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior y superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México, mediante programas educativos de calidad; y por objetivos específicos:

1. Consolidar los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad, para:

I. Promover y contribuir a la mejora y al aseguramiento de una educación superior de calidad que forme personal técnico superior, profesionistas, especialistas y profesoras/es-

investigadoras/es que contribuyan a la sociedad del conocimiento al aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y relevantes en las distintas áreas y disciplinas, con responsabilidad social.

II. Consolidar en las UPES, UPEAS y UUII estructuras organizacionales académicas y procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua y aseguramiento de la calidad académica que permita:

- a) Lograr y/o conservar la acreditación de PE de TSU o Profesional Asociado y Licenciatura que haya sido otorgada por organismos especializados reconocidos por el COPAES y/o conservar la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.
 - b) Mejorar y asegurar la calidad y permanencia de los PE de posgrado que lograron su ingreso al PNPC.
 - c) Certificar los procesos académico-administrativos.
 - d) Consolidar la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.
2. Fortalecer modelos educativos centrados en el aprendizaje de las y los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.
 3. Lograr la visión y las metas que se han fijado las IES en su Plan de Desarrollo Institucional.
 4. Atender las recomendaciones académicas de los organismos evaluadores y acreditadores externos reconocidos por la SES (CIEES, COPAES, CONACyT, GENEVAL).
 5. Fomentar la pertinencia y flexibilidad curricular, con apoyo en los resultados de los estudios de seguimiento de egresados y empleadores.
 6. Incrementar el número de PTC con perfil deseable y miembros del SNI.
 7. Coadyuvar a la consolidación de los CA reconocidos por la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.
 8. Impulsar y fortalecer la internacionalización de la educación superior, la innovación educativa y la formación integral y valoral de las y los estudiantes
 9. Impulsar la educación ambiental para el desarrollo sustentable a través de la oferta educativa relacionada con el medio ambiente.
 10. Optimizar los sistemas e instrumentos de las IES para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por las y los estudiantes.
 11. Fortalecer los programas institucionales de acompañamiento a las y los estudiantes para su permanencia, egreso, graduación y titulación oportuna desde una perspectiva de género.
 12. Fortalecer la vinculación de la IES con el entorno social y productivo.
 13. Revisar y en su caso adecuar la normativa institucional, acorde con sus procesos de mejora continua.
 14. Ampliar y modernizar los sistemas integrales de información y la infraestructura académica de laboratorios, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas de conformidad con el modelo académico.
 15. Considerar reformas de carácter estructural en las IES que incidan en un mejor funcionamiento y viabilidad institucional.
 16. Fomentar una política transversal de igualdad de género entre el personal administrativo, profesoras/es y estudiantes.

DECLARACIONES

I.- La "SEP" a través de su Representante, declara que:

I.1.- En términos de los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Para el cumplimiento de sus funciones, tiene adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en lo sucesivo la “**DGESU**”, la cual de conformidad con el artículo 18 fracciones III, IV y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, le corresponde entre otras atribuciones: establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan educación superior universitaria, a efecto de acordar políticas y acciones para la planeación y evaluación de este tipo educativo; promover que las instituciones universitarias formulen, mediante procesos de planeación estratégica participativa, programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desarrollo, mediante procesos de planeación estratégica participativa; y gestionar, con la intervención de las unidades administrativas de la dependencia, las aportaciones federales a las instituciones de educación superior que funcionen como organismos descentralizados y a las otras instituciones que sean de su competencia.

I.3.- La/el Subsecretaria/o de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y, el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- El (nombre de la persona titular), Directora/or General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.5.- Para el logro de los objetivos del **PND** y del **PSE**, apoyará a “**LA INSTITUCIÓN**” para desarrollar la metodología de planeación estratégica participativa, sus proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, así como a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.6.- El apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a la “**INSTITUCIÓN**”, de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables provenientes del **PFCE**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2016, con cargo a la clave presupuestaria: (precisar clave presupuestaria correspondiente a subsidios).

I.7.- Señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2º piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

II.- La “INSTITUCIÓN”, a través de su representante, declara que:

II.1.- Que es (naturaleza jurídica), de conformidad con lo dispuesto en (disposición jurídica de creación), publicada en (nombre del órgano informativo) el día (día) de (mes) de (año).

II.2.- Que de acuerdo con su Ley Orgánica y/o Decreto de Creación, tiene los siguientes fines (objetivos): (precisar los fines/objetivos de la institución de educación superior).

II.3.- Que su Rector(a) cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el (los) artículo(s) (número de artículos) de su (nombre del instrumento legal que la regula).

II.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las “**Reglas de Operación**” y con base en la planeación contenida en la metodología de planeación estratégica participativa.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en (nombre de la calle) No. (número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales la “**SEP**” apoyará a la “**INSTITUCIÓN**” con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables,

correspondientes al ejercicio fiscal 2016, para fortalecer la operación de los servicios educativos de tipo superior que ofrece, considerando la planeación contenida en la metodología de planeación estratégica participativa 2016-2017, sus proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer la metodología antes referida, a fin de mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”**, el presente instrumento y su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo.

Segunda.- La **“SEP”**, por conducto de la **“DGESU”**, se obliga a:

a).- Aportar a la **“INSTITUCIÓN”** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, la cantidad de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra)**, para que la destine exclusivamente de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”**, este convenio y su **Anexo de Ejecución**;

b).- Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de este convenio, conforme a lo dispuesto en las **“Reglas de Operación”**; y

c).- Las demás previstas a su cargo en las **“Reglas de Operación”**.

Tercera.- Por su parte la **“INSTITUCIÓN”**, se obliga a:

a).- Aceptar las disposiciones establecidas en las **“Reglas de Operación”** 2016 del **“PFCE”**, en la Convocatoria 2016 y en la guía metodológica de planeación estratégica participativa 2016-2017, que para tal efecto emitió y publicó la **“DGESU”** en su página de internet <http://dfi.ses.sep.gob.mx>;

b) Reintegrar a la TESOFE a más tardar el 30 de enero de 2017, el monto asignado a través del **“PFCE”** en el ejercicio fiscal 2016, que se ejercerá en el año 2017, que no se compruebe financieramente a más tardar el 22 de enero de 2018.

c) Finiquitar la subcuenta 2016 del fideicomiso **“PFCE”**, a más tardar el 30 de enero de 2018 y transferir únicamente los productos financieros generados, a la subcuenta 2017 del fideicomiso **“PFCE”**.

d) Finiquitar el saldo generado por productos financieros de la subcuenta 2016 o de la cuenta de cheques productiva del mismo año, correspondiente al fideicomiso **“PFCE”**, respectivamente; para lo cual deberán solicitar por escrito a más tardar el último día hábil de febrero de 2018, la autorización a la DGESU para ejercer dicho saldo en proyectos apoyados en 2017, observando los criterios que se establezcan en el anexo que se defina en las **“Reglas de Operación”** 2018 del **“PFCE”**.

e) Ejercer antes del 22 de enero de 2018, la totalidad de los recursos asignados por el **“PFCE”** en el ejercicio fiscal 2016, de conformidad a los términos de los numerales que se especifiquen en el subapartado **“Derechos”**, correspondientes al lineamiento 3.5 de las **“Reglas de Operación”** 2017 del **“PFCE”**.

f) Constituir ante una institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación **PFCE** y abrir una subcuenta para administrar los recursos concursables no regularizables que le aporte la **“SEP”** a más tardar cinco días hábiles posteriores a la primera ministración que realice la **“DGESU”** en el ejercicio fiscal 2016; y en caso de que el monto asignado sea menor a **5 (cinco)** millones de pesos, previa autorización de la **“DGESU”**, abrir una cuenta de cheques productiva específica.

g).- Entregar fotocopia a la **“DGESU”** y cargar al sistema electrónico que ésta disponga, el documento que avale la apertura de la subcuenta o de la cuenta de cheques productiva del año 2016, en un plazo máximo de **20 (veinte)** días hábiles posteriores a la celebración del mismo y compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia. En caso de no cumplir con la entrega del documento antes referido, la DGESU se reserva el derecho de emitir el oficio de autorización del ejercicio de los recursos asignados por el programa en el ejercicio fiscal 2016.

h).- Entregar a la **“DGESU”**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a la notificación de la apertura del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los Comités de Pares Académicos de conformidad con el techo presupuestal 2016.

Dicha reprogramación deberá estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que la **“INSTITUCIÓN”**, únicamente podrá ejercer los recursos que reciba con motivo de este instrumento, una vez que **“LA DGESU”** le emita y envíe el oficio de autorización correspondiente junto con el **Anexo 6B** de las **“Reglas de Operación”** 2016 del **“PFCE”**.

i).- Destinar los recursos que le aporte “**LA SEP**” por conducto de “**LA DGESU**”, exclusivamente para la ejecución del plan de acción contenido en su propuesta de planeación estratégica participativa **2016-2017**, los proyectos integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la “Guía metodológica de planeación estratégica participativa 2016-2017”, que oportunamente hizo de su conocimiento la “**SEP**” a la “**INSTITUCIÓN**” a través de su titular, ajustándose a lo establecido en las “**Reglas de Operación**” y en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

j).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, el fortalecimiento de la planta académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la competitividad académica previstos en este convenio y su **Anexo de Ejecución** y en el **Anexo 6B** de las “**Reglas de Operación**” 2016 del “**PFCE**”, con base en la planeación contenida en su propuesta de planeación estratégica participativa 2016-2017;

k).- Entregar y cargar al sistema que la “**DGESU**” disponga, los informes trimestrales de avance académico y financiero respecto de los apoyos recibidos en apego al **PFCE**, respecto de los proyectos integrales indicados en el **Anexo de Ejecución** del presente instrumento y en el **Anexo 6B** de las “**Reglas de Operación**” 2016 del presente programa, de acuerdo con lo indicado en el numeral **4.2.1** de las citadas reglas y responsabilizándose de la custodia de los comprobantes de gasto correspondientes para futuras revisiones o auditorías;

l).- Entregar a la “**DGESU**”, el reporte final académico, programático y financiero a que se refiere el numeral **4.2.3**, apartado correspondiente a la “**DGESU**” de las “**Reglas de Operación**” 2016 del “**PFCE**”, en un periodo no mayor a **15 (quince)** días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;

m).- Otorgar los créditos y reconocimiento por el apoyo que reciba de “**LA SEP**”, mediante la inclusión de la clave de este convenio, en cualquier documento resultado de las acciones que desarrolle en cumplimiento del mismo;

n).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado en términos de lo dispuesto en las “**Reglas de Operación**” 2016 del “**PFCE**” y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

o).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables,

p).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

q).- Incorporar en su página de internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que reciba con motivo de este convenio, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral;

r).- Ejercer los recursos que reciba para el cumplimiento del objeto de este convenio, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, y

s).- Las demás previstas a su cargo en las “**Reglas de Operación**”.

Cuarta.- Para el manejo del Fideicomiso que al efecto se constituya para la administración de los recursos que reciba de la “**SEP**”, la “**INSTITUCIÓN**” de conformidad con lo previsto en las “**Reglas de Operación**” 2016 del “**PFCE**”, se obliga a:

A).- Designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de “**LA INSTITUCIÓN**”: una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso y la cuarta persona que será el titular de la “**INSTITUCIÓN**” quien presidirá el Comité Técnico, de conformidad con el numeral **3.5**, apartado “**DGESU**”, inciso r de las “**Reglas de Operación**” 2016 del “**PFCE**”.

El Comité Técnico será responsable de:

1).- Entregar a la “**DGESU**” copia del contrato del Fideicomiso “**PFCE**” y de la apertura de la subcuenta del año 2016, en un periodo máximo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la celebración del mismo; así

como cargar en el módulo de seguimiento financiero del sistema electrónico que disponga la "DGESU", , todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, incluyendo el registro de los movimientos en el reporte del fideicomiso, únicamente en versión electrónica, bajo la misma temporalidad, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva. Sólo se entregará en formato impreso, junto con el oficio de notificación de la captura de la información de seguimiento financiero del trimestre correspondiente, los reportes que se señalan en el Anexo 2b de "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE";

2).- Entregar a la "DGESU" y cargar al sistema de seguimiento financiero, el documento que avale la cancelación de la subcuenta 2016, conjuntamente con el reporte del fideicomiso "PFCE" en ceros, cinco días posterior al 30 de enero de 2018.

3).- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso;

4).- Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo acordado entre la "SEP" y la "INSTITUCIÓN", en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del PFCE;

5).- Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del fideicomiso;

6).- Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso;

7).- Atender, en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el fideicomiso y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables, en apego a lo establecido en el numeral 3.5, apartado DGESU, inciso r, número nueve de las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE";

8).- Solicitar por escrito a "LA DGESU", en apego al Anexo 6B de las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE", su autorización para realizar transferencias de productos financieros generados por intereses de los recursos depositados en el Fideicomiso, de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto y/o reprogramación de recursos, en apego a lo establecido en el numeral 3.5, apartado DGESU de las "Reglas de Operación" 2016 del PFCE.

Las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la "DGESU", con base en la justificación académica apegada al proceso de planeación realizado por la "INSTITUCIÓN" y los dictámenes programático-financieros.

La aplicación de los recursos a que se refiere este convenio, en otros conceptos no autorizados en el marco del mismo, su Anexo de Ejecución y/o en el Anexo 6B de las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE", serán plena responsabilidad del Comité Técnico;

9.- La persona que designe la "INSTITUCIÓN" para vigilar "la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso será responsable de:

a).- Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por la "SEP" utilizando los medios que considere más adecuados;

b).- Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto de este convenio; e

c).- Informar trimestralmente a la "SEP", a través de la "DGESU", mediante los formatos del Anexo 2, correspondiente al apartado "DGESU" de las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE" y al término del ejercicio fiscal, con base en los formatos antes mencionados, turnando copia al Órgano de Fiscalización y Control de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, sobre el cumplimiento académico, financiero y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de "LA INSTITUCIÓN";

10.- Establecer la obligación de la fiduciaria de enviar mensualmente a la "INSTITUCIÓN", los estados de cuenta para verificar el cumplimiento de lo establecido en el inciso f de la cláusula Tercera, el monto de los recursos liberados y el concepto del destino de los mismos, y

11.- Las demás que se establezcan a su cargo en las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE".

Quinta.- La "INSTITUCIÓN" para la adquisición, contratación de servicios de cualquier naturaleza o arrendamiento de bienes muebles que requiera para el cumplimiento de este convenio, se obliga a aplicar, en

su caso, las normas, criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, ambas de carácter federal, que correspondan, así como sus respectivos reglamentos.

Sexta.- “LA INSTITUCIÓN” en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal (año fiscal) y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir, claramente y audible, la siguiente leyenda:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Séptima.- Las partes acuerdan que una vez que la “**SEP**” entregue los recursos financieros objeto de este convenio a la “**INSTITUCIÓN**”, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directamente o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

Octava.- Los bienes que la “**INSTITUCIÓN**” adquiera con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte la “**SEP**” formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Novena.- Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y sus anexos, serán por parte de “**LA SEP**”, la titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y, por parte de “**LA INSTITUCIÓN**” su propio titular.

Décima.- Las partes acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contraloría Social a través de su Portal de Internet, de conformidad con lo establecido en las “**Reglas de Operación**” 2016 del “**PFCE**”, debiendo hacer del conocimiento de los beneficiarios la Cédula de Vigilancia con el propósito de que conozcan la operación del **PFCE**, y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones, se hagan del conocimiento de los mismos.

Décima Primera.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula (**número de la cláusula**), su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el **Anexo de Ejecución** y en el **Anexo 6B** de las “**Reglas de Operación**” 2016 del “**PFCE**”, serán responsabilidad de la “**INSTITUCIÓN**”, de conformidad con lo establecido en las “**Reglas de Operación**” 2016 del “**PFCE**” y en este convenio.

Décima Segunda.- Las partes acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

Décima Tercera.- En caso de que “**LA INSTITUCIÓN**” destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula **Segunda** a fines distintos a los establecidos en las “**Reglas de Operación**” 2016 del “**PFCE**” o este convenio, la “**SEP**” podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose la “**INSTITUCIÓN**” a devolver las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Décima Cuarta.- Las partes acuerdan, que la “**INSTITUCIÓN**” responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a la “**SEP**” en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Quinta.- Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y para efectos presupuestarios concluirá el **31 de diciembre de 2016**, en el entendido que las partes se obligan al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones que adquieren, en los términos indicados en las “**Reglas de Operación**” 2016 del “**PFCE**”.

Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con **60 (sesenta)** días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose la “**INSTITUCIÓN**” a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

Décima Sexta.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las “**Reglas de Operación**” 2016 del “**PFCE**” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de

que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL (DÍA) DE (MES) DE (AÑO).

Por: La "SEP"

Por: La "INSTITUCIÓN"

(nombre de la persona titular)
Subsecretaria/o de Educación Superior

grado académico, nombre y apellidos
cargo de la persona titular de la Institución

(nombre de la persona titular)
Directora/or General de Educación Superior
Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA 2016, CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

Nombre del Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Recursos	Cantidad	Costo Unitario	Total
	Subtotal Objetivo Particular 1						
	Subtotal Objetivo Particular 2						
	Subtotal Objetivo Particular 3						
	Subtotal Objetivo Particular 4						
	Total Proyecto						
		Subtotal Objetivo Particular 1					
Subtotal Objetivo Particular 2							
Subtotal Objetivo Particular 3							
Subtotal Objetivo Particular 4							
Total Proyecto							
		Subtotal Objetivo Particular 1					
	Subtotal Objetivo Particular 2						
	Subtotal Objetivo Particular 3						
	Subtotal Objetivo Particular 4						
	Total Proyecto						
		Subtotal Objetivo Particular 1					
Subtotal Objetivo Particular 2							
Subtotal Objetivo Particular 3							
Subtotal Objetivo Particular 4							
Total Proyecto							

Total Proyecto								
Total (Nombre de la IES)								

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y TÉRMINOS DE ESTE ANEXO DE EJECUCIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL (DÍA) DE (MES) DE (AÑO).

Por: La “**SEP**”

Por: La “**INSTITUCIÓN**”

(nombre de la persona titular)

grado académico, nombre y apellidos

Subsecretaria/o de Educación Superior

cargo de la persona titular de la Institución

(nombre de la persona titular)

Directora/or General de Educación Superior
Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA 2016.

Modelo de convenio para UUII

CONVENIO DE APOYO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO LA “**SEP**”, REPRESENTADA POR LA/EL (NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR), SUBSECRETARIA/O DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA/EL (NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR), DIRECTORA/OR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y EL (NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR), COORDINADORA/OR GENERAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE, Y POR LA OTRA PARTE, (NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR), EN LO SUCESIVO “**LA INSTITUCIÓN**”, REPRESENTADA POR SU (CARGO DE LA PERSONA TITULAR DE LA INSTITUCIÓN), (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA TITULAR), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (**PND**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en su meta 3 “México con Educación de Calidad”, Objetivo 3.1 “Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad”, estrategia 3.1.3 establece la necesidad de “Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y que contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida”.

Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (**PSE**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, en su objetivo 2 “Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México”, establece en sus estrategias 2.3 y 2.5 “Continuar el desarrollo de los mecanismos para el aseguramiento de la calidad de los programas e instituciones de educación superior” y “Fortalecer la pertinencia de la capacitación para el trabajo, la educación media superior y la educación superior para responder a los requerimientos del país”.

SEGUNDO.- Con fecha (día) de (mes) de 2015, la “**SEP**” publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número año en número del acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del **Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa**, en lo sucesivo las “**Reglas de Operación**”, las cuales norman la ejecución de los recursos públicos federales otorgados a través del “Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas”, en lo sucesivo el **PFCE**.

El **PFCE** constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas y con ello contribuir al logro de lo establecido en el **PND** y en el **PSE**, a través de la formulación o actualización de la metodología de planeación estratégica participativa.

TERCERO.- El PFCE, a partir de la metodología de planeación estratégica participativa, tiene por objetivo general contribuir a fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior y superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México, mediante programas educativos de calidad; y por objetivos específicos:

1. Consolidar los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad, para:

I. Promover y contribuir a la mejora y al aseguramiento de una educación superior de calidad que forme personal técnico superior, profesionistas, especialistas y profesoras/es-investigadoras/es que contribuyan a la sociedad del conocimiento al aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y relevantes en las distintas áreas y disciplinas, con responsabilidad social.

II. Consolidar en las UUII estructuras organizacionales académicas y procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua y aseguramiento de la calidad académica que permita:

a) Lograr y/o conservar la acreditación de PE de TSU o Profesional Asociado y Licenciatura que haya sido otorgada por organismos especializados reconocidos por el COPAES y/o conservar la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.

b) Mejorar y asegurar la calidad y permanencia de los PE de posgrado que lograron su ingreso al PNPC.

c) Certificar los procesos académico-administrativos.

d) Consolidar la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.

2. Fortalecer modelos educativos centrados en el aprendizaje de las y los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.

3. Lograr la visión y las metas que se han fijado las IES en su Plan de Desarrollo Institucional.

4. Atender las recomendaciones académicas de los organismos evaluadores y acreditadores externos reconocidos por la SES (CIEES, COPAES, CONACYT, CENEVAL).

5. Fomentar la pertinencia y flexibilidad curricular, con apoyo en los resultados de los estudios de seguimiento de egresados y empleadores.

6. Incrementar el número de PTC con perfil deseable y miembros del SNI.

7. Coadyuvar a la consolidación de los CA reconocidos por la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.

8. Impulsar y fortalecer la internacionalización de la educación superior, la innovación educativa y la formación integral y valoral de las y los estudiantes

9. Impulsar la educación ambiental para el desarrollo sustentable a través de la oferta educativa relacionada con el medio ambiente.

10. Optimizar los sistemas e instrumentos de las IES para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por las y los estudiantes.

11. Fortalecer los programas institucionales de acompañamiento a las y los estudiantes para su permanencia, egreso, graduación y titulación oportuna desde una perspectiva de género.

12. Fortalecer la vinculación de la IES con el entorno social y productivo.

13. Revisar y en su caso adecuar la normativa institucional, acorde con sus procesos de mejora continua.

14. Ampliar y modernizar los sistemas integrales de información y la infraestructura académica de laboratorios, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas de conformidad con el modelo académico.

15. Considerar reformas de carácter estructural en las IES que incidan en un mejor funcionamiento y viabilidad institucional.

16. Fomentar una política transversal de igualdad de género entre el personal administrativo, profesoras/es y estudiantes.

DECLARACIONES

I.- La “SEP” a través de su Representante, declara que:

I.1.- En términos de los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Para el cumplimiento de sus funciones, tiene adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en lo sucesivo la “**DGESU**”, la cual de conformidad con el artículo 18 fracciones III, IV y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, le corresponde entre otras atribuciones: establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan educación superior universitaria, a efecto de acordar políticas y acciones para la planeación y evaluación de este tipo educativo; promover que las instituciones universitarias formulen, mediante procesos de planeación estratégica participativa, programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desarrollo, mediante procesos de planeación estratégica participativa; y gestionar, con la intervención de las unidades administrativas de la dependencia, las aportaciones federales a las instituciones de educación superior que funcionen como organismos descentralizados y a las otras instituciones que sean de su competencia.

I.3.- La/el Subsecretaria/o de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y, el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- El (nombre de la persona titular), Directora/or General de Educación Superior Universitaria y el (nombre de la persona titular), Coordinadora/or General de Educación Intercultural y Bilingüe, participan en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, inciso a, fracciones XI y XIII, 11, fracción I, 16 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.5.- Para el logro de los objetivos del **PND** y del **PSE**, apoyará a “**LA INSTITUCIÓN**” para desarrollar la metodología de planeación estratégica participativa, sus proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, así como a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.6.- El apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a la “**INSTITUCIÓN**”, de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables provenientes del **PFCE**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2016, con cargo a la clave presupuestaria: (precisar clave presupuestaria correspondiente a subsidios).

I.7.- Señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2° piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

II.- La “INSTITUCIÓN”, a través de su representante, declara que:

II.1.- Que es (naturaleza jurídica), de conformidad con lo dispuesto en (disposición jurídica de creación), publicada en (nombre del órgano informativo) el día (día) de (mes) de (año).

II.2.- Que de acuerdo con su Ley Orgánica y/o Decreto de Creación, tiene los siguientes fines (objetivos): (precisar los fines/objetivos de la institución de educación superior).

II.3.- Que su Rector(a) cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el (los) artículo(s) (número de artículos) de su (nombre del instrumento legal que la regula).

II.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las “**Reglas de Operación**” y con base en la planeación contenida en la metodología de planeación estratégica participativa.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en (nombre de la calle) No. (número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales la “**SEP**” apoyará a la “**INSTITUCIÓN**” con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, para fortalecer la operación de los servicios educativos de tipo superior que ofrece, considerando la planeación contenida en la metodología de planeación estratégica participativa 2016-2017, sus proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer la metodología antes referida, a fin de mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación, de conformidad con lo establecido en las “**Reglas de Operación**”, el presente instrumento y su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo.

Segunda.- La “**SEP**”, por conducto de la “**DGESU**”, se obliga a:

a).- Aportar a la “**INSTITUCIÓN**” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, la cantidad de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra)**, para que la destine exclusivamente de conformidad con lo establecido en las “**Reglas de Operación**”, este convenio y su **Anexo de Ejecución**;

b).- Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de este convenio, conforme a lo dispuesto en las “**Reglas de Operación**”; y

c).- Las demás previstas a su cargo en las “**Reglas de Operación**”.

Tercera.- Por su parte la “**INSTITUCIÓN**”, se obliga a:

a).- Aceptar las disposiciones establecidas en las “**Reglas de Operación**” 2016 del “**PFCE**”, en la Convocatoria 2016 y en la guía de planeación estratégica participativa 2016-2017, que para tal efecto emitió y publicó la “**DGESU**” en su página de internet <http://dfi.ses.sep.gob.mx>;

b) Reintegrar a la TESOFE a más tardar el 30 de enero de 2017, el monto asignado a través del “**PFCE**” en el ejercicio fiscal 2016, que se ejercerá en el año 2017, que no se compruebe financieramente a más tardar el 22 de enero de 2018.

c) Finiquitar la subcuenta 2016 del fideicomiso “**PFCE**”, a más tardar el 30 de enero de 2018 y transferir únicamente los productos financieros generados, a la subcuenta 2017 del fideicomiso “**PFCE**”.

d) Finiquitar el saldo generado por productos financieros de la subcuenta 2016 o de la cuenta de cheques productiva del mismo año, correspondiente al fideicomiso “**PFCE**”, respectivamente; para lo cual deberán solicitar por escrito a más tardar el último día hábil de febrero de 2018, la autorización a la **DGESU** para ejercer dicho saldo en proyectos apoyados en 2017, observando los criterios que se establezcan en el anexo que se defina en las “**Reglas de Operación**” 2018 del “**PFCE**”.

e) Ejercer antes del 22 de enero de 2018, la totalidad de los recursos asignados por el “**PFCE**” en el ejercicio fiscal 2016, de conformidad a los términos de los numerales que se especifiquen en el subapartado “**Derechos**”, correspondientes al lineamiento 3.5 de las “**Reglas de Operación**” 2017 del “**PFCE**”.

f) Constituir ante una institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación **PFCE** y abrir una subcuenta para administrar los recursos concursables no regularizables que le aporte la “**SEP**” a más tardar cinco días hábiles posteriores a la primera ministración que realice la “**DGESU**” en el ejercicio fiscal 2016; y en caso de que el monto asignado sea menor a **5 (cinco)** millones de pesos, previa autorización de la “**DGESU**”, abrir una cuenta de cheques productiva específica.

g).- Entregar fotocopia a la “**DGESU**” y cargar al sistema electrónico que ésta disponga, el documento que avale la apertura de la subcuenta o de la cuenta de cheques productiva del año 2016, en un plazo máximo de **20 (veinte)** días hábiles posteriores a la celebración del mismo y compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia. En caso de no cumplir con la entrega del documento antes referido, la **DGESU** se reserva el derecho de emitir el oficio de autorización del ejercicio de los recursos asignados por el programa en el ejercicio fiscal 2016.

h).- Entregar a la “**DGESU**”, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a la notificación de la apertura del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los Comités de Pares Académicos de conformidad con el techo presupuestal 2016.

Dicha reprogramación deberá estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que la “**INSTITUCIÓN**”, únicamente podrá ejercer los recursos que reciba con motivo de este

instrumento, una vez que “**LA DGESU**” le envíe la autorización correspondiente junto con el **Anexo 6B** de las “**Reglas de Operación**” 2016 del “**PFCE**”.

i).- Destinar los recursos que le aporte “**LA SEP**” por conducto de “**LA DGESU**”, exclusivamente para la ejecución del plan de acción contenido en su propuesta de planeación estratégica participativa **2015-2016**, los proyectos integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la “Guía metodológica de planeación estratégica participativa 2016-2017”, que oportunamente hizo de su conocimiento la “**SEP**” a la “**INSTITUCIÓN**” a través de su titular, ajustándose a lo establecido en las “**Reglas de Operación**” 2016 del “**PFCE**” y en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

j).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, el fortalecimiento de la planta académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la competitividad académica previstos en este convenio y su **Anexo de Ejecución** y en el **Anexo 6B** de las “**Reglas de Operación**” 2016 del “**PFCE**”, con base en la planeación contenida en su propuesta de planeación estratégica participativa 2016-2017;

k).- Entregar y cargar al sistema que la “**DGESU**”, disponga, los reportes trimestrales de avance académico, programático y financiero respecto de los apoyos recibidos en apego al **PFCE**, respecto de los proyectos integrales indicados en el **Anexo de Ejecución** del presente instrumento y en el **Anexo 6B** de las “**Reglas de Operación**” 2016 del presente programa, de acuerdo con lo indicado en el numeral **4.2.1** de las citadas reglas y responsabilizándose de la custodia de los comprobantes de gasto correspondientes para futuras revisiones o auditorías;

l).- Entregar a la “**DGESU**”, el reporte final académico, programático y financiero a que se refiere el numeral **4.2.3**, apartado correspondiente a la “**DGESU**” de las “**Reglas de Operación**” 2016 del “**PFCE**”, en un periodo no mayor a **15 (quince)** días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;

m).- Otorgar los créditos y reconocimiento por el apoyo que reciba de “**LA SEP**”, mediante la inclusión de la clave de este convenio, en cualquier documento resultado de las acciones que desarrolle en cumplimiento del mismo;

n).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado en términos de lo dispuesto en las “**Reglas de Operación**” 2016 del “**PFCE**” y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

o).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables,

p).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

q).- Incorporar en su página de internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que reciba con motivo de este convenio, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral;

r).- Ejercer los recursos que reciba para el cumplimiento del objeto de este convenio, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, y

s).- Las demás previstas a su cargo en las “**Reglas de Operación**”.

Cuarta.- Para el manejo del Fideicomiso que al efecto se constituya para la administración de los recursos que reciba de la “**SEP**”, la “**INSTITUCIÓN**” de conformidad con lo previsto en las “**Reglas de Operación**” 2016 del “**PFCE**”, se obliga a:

A).- Designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de “**LA INSTITUCIÓN**”: una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso y la cuarta persona que será el titular de la “**INSTITUCIÓN**” quien presidirá el Comité Técnico, de conformidad con el numeral **3.5**, apartado **DGESU**, inciso i de las “**Reglas de Operación**” 2016 del “**PFCE**”.

El Comité Técnico será responsable de:

1).- Entregar a la “**DGESU**” copia del contrato del Fideicomiso “**PFCE**” y de la apertura de la subcuenta del año 2016, en un periodo máximo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la celebración del mismo, así

como cargar en el módulo de seguimiento financiero del sistema que disponga la “**DGESU**”, todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, incluyendo el registro de los movimientos en el reporte del fideicomiso, únicamente en versión electrónica, bajo la misma temporalidad, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva. Sólo se entregará en formato impreso, junto con el oficio de notificación de la captura de la información de seguimiento financiero del trimestre correspondiente, los reportes que se señalan en el Anexo 2b de “**Reglas de Operación**” 2016 del “**PFCE**”;

2).- Entregar a la “**DGESU**” y cargar al sistema de seguimiento financiero, el documento que avale la cancelación de la subcuenta respectiva 2016, conjuntamente con el reporte del fideicomiso “**PFCE**” en ceros, cinco días posteriores al 30 de enero de 2018.

3).- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso;

4).- Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo acordado entre la “**SEP**” y la “**INSTITUCIÓN**”, en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del **PFCE**;

5).- Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del fideicomiso;

6).- Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso;

7).- Atender, en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el fideicomiso y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables, en apego a lo establecido en el numeral **3.5**, apartado **DGESU**, inciso **i**, número **nueve** de las “**Reglas de Operación**” 2016 del “**PFCE**”;

8).- Solicitar por escrito a “**LA DGESU**”, en apego al **Anexo 6B** de las “**Reglas de Operación**” 2016 del “**PFCE**”, su autorización para realizar transferencias de productos financieros generados por intereses de los recursos depositados en el Fideicomiso, de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto y/o reprogramación de recursos, en apego a lo establecido en el numeral **3.5**, apartado **DGESU**, de las “**Reglas de Operación**” 2016 del “**PFCE**”.

Las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional (**DFI**) de la “**DGESU**”, con base en la justificación académica apegada al proceso de planeación realizado por la “**INSTITUCIÓN**” y los dictámenes programático-financieros.

La aplicación de los recursos a que se refiere este convenio, en otros conceptos no autorizados en el marco del mismo, su **Anexo de Ejecución** y/o en el **Anexo 6B** de las “**Reglas de Operación**”, serán plena responsabilidad del Comité Técnico;

9.- La persona que designe la “**INSTITUCIÓN**” para vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso será responsable de:

a).- Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por la “**SEP**” utilizando los medios que considere más adecuados;

b).- Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto de este convenio; e

c).- Informar trimestralmente a la “**SEP**”, a través de la “**DGESU**”, mediante los formatos del **Anexo 2**, correspondiente al apartado “**DGESU**” de las “**Reglas de Operación**” 2016 del “**PFCE**” y al término del ejercicio fiscal, con base en los formatos antes mencionados, turnando copia al Órgano de Fiscalización y Control de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, sobre el cumplimiento académico, financiero y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de “**LA INSTITUCIÓN**”;

10.- Establecer la obligación de la fiduciaria de enviar mensualmente a la “**INSTITUCIÓN**”, los estados de cuenta para verificar el cumplimiento de lo establecido en el inciso **f** de la cláusula **Tercera**, el monto de los recursos liberados y el concepto del destino de los mismos, y

11.- Las demás que se establezcan a su cargo en las “**Reglas de Operación**” 2016 del “**PFCE**”.

Quinta.- La "**INSTITUCIÓN**" para la adquisición, contratación de servicios de cualquier naturaleza o arrendamiento de bienes muebles que requiera para el cumplimiento de este convenio, se obliga a aplicar, en su caso, las normas, criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, ambas de carácter federal, que correspondan, así como sus respectivos reglamentos.

Sexta.- "**LA INSTITUCIÓN**" en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal (año fiscal) y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir, claramente y audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Séptima.- Las partes acuerdan que una vez que la "**SEP**" entregue los recursos financieros objeto de este convenio a la "**INSTITUCIÓN**", será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directamente o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

Octava.- Los bienes que la "**INSTITUCIÓN**" adquiera con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte la "**SEP**" formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Novena.- Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y sus anexos, serán por parte de "**LA SEP**", la titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y, por parte de "**LA INSTITUCIÓN**" su propio titular.

Décima.- Las partes acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contraloría Social a través de su Portal de Internet, de conformidad con lo establecido en las "**Reglas de Operación**" 2016 del "**PFCE**", debiendo hacer del conocimiento de los beneficiarios la Cédula de Vigilancia con el propósito de que conozcan la operación del **PFCE**, y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones, se hagan del conocimiento de los mismos.

Décima Primera.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula (**número de la cláusula**), su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el **Anexo de Ejecución** y en el **Anexo 6B** de las "**Reglas de Operación**" 2016 del "**PFCE**", serán responsabilidad de la "**INSTITUCIÓN**", de conformidad con lo establecido en las "**Reglas de Operación**" 2016 del "**PFCE**" y en este convenio.

Décima Segunda.- Las partes acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

Décima Tercera.- En caso de que "**LA INSTITUCIÓN**" destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula **Segunda** a fines distintos a los establecidos en las "**Reglas de Operación**" 2016 del "**PFCE**" o este convenio, la "**SEP**" podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose la "**INSTITUCIÓN**" a devolver las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Décima Cuarta.- Las partes acuerdan, que la "**INSTITUCIÓN**" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a la "**SEP**" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Quinta.- Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y para efectos presupuestarios concluirá el **31 de diciembre de 2016**, en el entendido que las partes se obligan al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones que adquieren, en los términos indicados en las "**Reglas de Operación**" 2016 del "**PFCE**".

Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con **60 (sesenta)** días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose la "**INSTITUCIÓN**" a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

Décima Sexta.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las “Reglas de Operación” 2016 del “PFCE” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL (DÍA) DE (MES) DE (AÑO).

Por: La “SEP”

Por: La “INSTITUCIÓN”

(nombre de la persona titular)

Subsecretaria/o de Educación Superior

grado académico, nombre y apellidos

cargo de la persona titular de la Institución

(nombre de la persona titular)

Directora/or General de Educación Superior
Universitaria

(nombre de la persona titular)

Coordinadora/or General de Educación
Intercultural y Bilingüe

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA 2016, CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

Nombre del Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Recursos	Cantidad	Costo Unitario	Total	
PROFOE								
	Subtotal Objetivo Particular 1							
	Subtotal Objetivo Particular 2							
	Subtotal Objetivo Particular 3							
Subtotal Objetivo Particular 4								
Total Proyecto PROFOE								
ProGes								
	Subtotal Objetivo Particular 1							
	Subtotal Objetivo Particular 2							
	Subtotal Objetivo Particular 3							
Subtotal Objetivo Particular 4								
Total Proyecto ProGes								
ProGes								
	Subtotal Objetivo Particular 1							

	Subtotal Objetivo Particular 2						
	Subtotal Objetivo Particular 3						
	Subtotal Objetivo Particular 4						
Total Proyecto ProGes							
Total (Nombre de la IES)							

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y TÉRMINOS DE ESTE ANEXO DE EJECUCIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL (DÍA) DE (MES) DE (AÑO).

Por: La "SEP"

Por: La "INSTITUCIÓN"

(nombre de la persona titular)
Subsecretaria/o de Educación Superior

grado académico, nombre y apellidos
cargo de la persona titular de la Institución

(nombre de la persona titular)
Directora/or General de Educación Superior
Universitaria

(nombre de la persona titular)
Coordinadora/or General de Educación Intercultural
y Bilingüe

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA 2016.

I000/_/(año fiscal)

FON.INST._/(año fiscal)

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVENIO SEP-CONACyT (CONRICyT)

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL (NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR), SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL (NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR), DIRECTORA/OR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO "EL CONACyT", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA/OR GENERAL, (NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR), ASISTIDO POR LA DIRECTORA/OR ADJUNTA DE DESARROLLO CIENTÍFICO, (NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR), Y LA (NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR) DIRECTORA/OR DE PLANEACIÓN DE CIENCIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

1.- En marzo del 2001, la Secretaría de Educación Pública (SEP) instituyó el "Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI)", como una estrategia orientada a promover una educación superior de buena calidad, capaz de formar técnicos, profesionistas, especialistas y profesores investigadores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos que impulsen el desarrollo y consolidación de las instituciones de educación superior públicas, mediante el impulso de procesos de planeación estratégica y participativa.

2.- El 17 de diciembre de 2002, el "CONACyT" y Nacional Financiera, S.N.C., celebraron un contrato de Fideicomiso para la constitución del "Fondo Institucional para el Fomento de la Ciencia, el Fomento de la Tecnología y el Fomento, Desarrollo y Consolidación de Científicos y Tecnólogos", hoy denominado "FONDO INSTITUCIONAL DEL CONACyT" (FOINS), en lo sucesivo el "FOINS", el cual contempla entre sus fines el

otorgamiento de apoyos económicos y financiamiento para actividades directamente vinculadas al desarrollo de las investigación científica y tecnológica, entre otras, y que podrán abrirse para tal efecto las cuentas o subcuentas necesarias para el desarrollo adecuado del objeto del Fideicomiso.

3.- El día 9 de diciembre de 2009, “**LA SEP**”, “**EL CONACYT**”, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A. C.(**ANUIES**), la Universidad Nacional Autónoma de México (**UNAM**), el Instituto Politécnico Nacional (**IPN**), el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (**CINVESTAV**), la Universidad Autónoma Metropolitana (**UAM**), la Universidad de Guadalajara (**UdeG**) y la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet, A. C.(**CUDI**), suscribieron en la Ciudad de México y por conducto de sus Titulares, una Carta de Intención con el objeto de establecer las bases de colaboración para trabajar conjuntamente, a través del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (**CONRICyT**), para ampliar, consolidar y facilitar el acceso a la información científica en formatos digitales en las instituciones de educación superior y centros de investigación del país.

4.- En las Bases Generales anexas a la Carta de Intención descrita en el primer párrafo de este numeral, se especificó por parte de sus suscriptores que el “**CONRICyT**” se constituía como un proyecto en el que las instancias participantes colaborarían de manera conjunta, sin que ello significara la creación de una nueva instancia con estructura o personalidad jurídica o de carácter paraestatal y que el Plan de Trabajo se realizaría bajo la coordinación general del **CONACYT**”.

5.- Con fecha 2 de septiembre de 2010, la “**SEP**”, el “**CONACYT**”, la “**ANUIES**”, la “**UNAM**”, el “**IPN**”, el “**CINVESTAV**”, la “**UAM**”, la “**UdeG**” y la “**CUDI**”, suscribieron un Convenio de Colaboración con el objeto de constituir el *Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica*, en lo sucesivo el “**CONRICyT**”.

6.- En la cláusula Novena del Convenio, las partes acordaron que la administración y operación de los recursos que le fueran asignados a dicho Consorcio, se llevaría a través del Fondo Institucional del “**CONACYT**”, en los términos previstos en la *Ley de Ciencia y Tecnología* (LCyT) y demás disposiciones aplicables.

7.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (**PND**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en sus objetivos 3.1 y 3.5, establecen las estrategias: “3.1.3 Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida”, “3.1.4 Promover la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje”, “3.5.2. Contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel”, “3.5.3. Impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente” y “3.5.4. Contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado”.

8.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, establece los siguientes objetivos:

Objetivo 1.- Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.

Objetivo 2.- Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

Objetivo 3.- Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.

Objetivo 4.- Fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral.

Objetivo 5.- Promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral.

Objetivo 6.- Impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad del conocimiento.

9.- Para el año 2016 la “**SEP**” define como un medio estratégico para fortalecer la metodología de planeación estratégica participativa y otorgar recursos financieros extraordinarios para la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las instituciones de

educación superior, así como ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de las y los estudiantes, dando como resultado el **Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa** en adelante “**PFCE**”.

El “**PFCE**” es por tanto, una estrategia que impulsa y apoya el gobierno federal para:

a).- Fortalecer la capacidad de planeación estratégica y participativa de las Instituciones de Educación Superior públicas (IES), y

b).- Lograr la mejora continua de los Programas Educativos (PE), de los Cuerpos Académicos (CA), constituidos en sus Dependencias de Educación Superior (DES), y de los procesos de gestión estratégica.

Asimismo, propone contar con un sistema de educación superior que sea abierto, flexible y de buena calidad; que goce de reconocimiento nacional e internacional y esté caracterizado por el aprecio social hacia sus egresados; por una cobertura suficiente y coordinada con los otros tipos educativos, al igual que la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura.

10.- Con fecha (día) de (mes) de (año), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (“**PFCE**”, en lo sucesivo las “**Reglas de Operación**”, en cuyo numeral 3.4, apartado Dirección General de Educación Superior Universitaria, punto 3, se establece que la “**SEP**”, en apego a la disponibilidad presupuestaria, asignará un monto de apoyo financiero no regularizable de hasta (porcentaje en número autorizado en el PEF 2016) (porcentaje en letra autorizado en el PEF 2016) para continuar apoyando las acciones establecidas en el “**CONRICYT**”, que se destinará para la adquisición y acceso a bases de datos y revistas electrónicas.

DECLARACIONES

I.- La “**SEP**” a través de su Representante, declara que:

I.1.- En términos de los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- El Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y, el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Mediante oficio número (número y fecha del oficio de autorización), su Titular, el Mtro. Aurelio Nuño Mayer, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, autorizó otorgar recursos públicos al “**FOINS**”, a cargo del “**CONACYT**”, por ser éste, a quien se encomendó la coordinación del “**CONRICYT**”, conforme a la Carta de Intención y al Convenio de Colaboración descritos en el apartado de antecedentes de este instrumento.

I.5.- Lo anterior se realizará a través de una aportación de recursos públicos federales extraordinarios al “**FOINS**” del “**CONACYT**”, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria: (**clave presupuestaria del programa**).

I.6.- Señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2º piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

II.- El “**CONACYT**” a través de su representante, declara que:

II.1.- Es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, con fundamento en

la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de junio de 2002.

II.2.- La personalidad del Dr. Enrique Cabrera Mendoza, para suscribir el presente instrumento, se acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, de fecha 3 de enero de 2013, registrado con el número 172 a foja 6 del "Libro de Nombramiento de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal" así como por lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

II.3.- Tiene establecido su domicilio en Avenida de los Insurgentes número 1582, Colonia Crédito Constructor, Código Postal 03940, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria en adelante "**DGESU**", aportará al "**FOINS**" recursos públicos federales no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2016, que se destinarán para la adquisición y acceso a bases de datos y revistas electrónicas, a través del "**CONRICYT**" que coordina el "**CONACYT**".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.

La "**SEP**" en cumplimiento al objeto de este convenio, aportará al "**FOINS**" del "**CONACYT**" con base a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, la cantidad total de (**monto en número**) (**monto en letra 00/100 M.N.**), provenientes del "**PFCE**", de acuerdo con lo señalado en las "**Reglas de Operación**", para que la destine única y exclusivamente de conformidad con lo establecido en este instrumento y su "**Anexo Único**", mismo que forma parte integrante del presente Convenio.

Las partes acuerdan que, en caso de que la "**SEP**" no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a ella, quedará liberada de ministrar los recursos mencionados, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la "**SEP**".

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL "CONACYT".

- a) Aceptar las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación 2016, publicadas el (día) de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
- b) Llevar la administración de los recursos no regularizables que aporte la "**SEP**" a través de la Subcuenta correspondiente del "**FOINS**";
- c) Entregar a la "**SEP**", en un plazo máximo de **20 (veinte)** días hábiles posteriores a que el "**FOINS**" reciba los recursos referidos en la cláusula **SEGUNDA**, el recibo que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia;
- d) Destinar los recursos que le aporte la "**SEP**", única y exclusivamente para la ejecución de lo establecido en el "**Anexo Único**" de este convenio;
- e) Entregar a la "**SEP**" los informes de avance programático-financiero que le solicite, respecto de la ejecución de lo establecido en el "**Anexo Único**" de este convenio, adjuntando copia del o los comprobantes de gasto correspondientes;
- f) Otorgar los créditos y reconocimiento por la aportación de la "**SEP**", mediante la cita de este convenio, en cualquier documento resultado de las acciones que desarrolle en cumplimiento del mismo;
- g) Cumplir con lo previsto en la **LCyT** para el control y auditoría de los recursos que aporte la "**SEP**" al "**FOINS**";

- h) Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;
- i) Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;
- j) Reintegrar los recursos financieros que aporte la “SEP”, así como los productos financieros que generen, que no hayan sido ejercidos en cumplimiento al objeto de este convenio y su “Anexo Único”, dentro de los **5 (cinco)** días naturales anteriores al término de su vigencia, y
- k) Las demás previstas a su cargo en las “Reglas de Operación”.

CUARTA.- PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS.

El “CONACYT” en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, producto de las acciones derivadas de este convenio y de su “Anexo Único” deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

QUINTA.- RECLAMACIONES.

Las partes acuerdan que una vez que la “SEP” entregue los recursos financieros objeto de este convenio al “CONACYT”, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SEXTA.- RESPONSABLES DEL CONVENIO.

Los responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y de su “Anexo Único” serán:

Por parte de la “SEP”: el Titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria.

Por parte del “CONACYT”: el Titular de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico.

SÉPTIMA.- RESPONSABLES DEL EJERCICIO DEL RECURSO.

La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la Cláusula Segunda, su comprobación y el cumplimiento de las acciones que se establecen en el “Anexo Único”, será responsabilidad del “CONACYT”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y en este convenio.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL

El personal designado para la realización del objeto de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con quien lo haya designado.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

En caso de que el “CONACYT” destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la Cláusula Segunda a fines distintos a los establecidos en este instrumento o su “Anexo Único”, la “SEP” podrá terminar de forma anticipada el presente convenio.

DÉCIMA.- VIGENCIA Y MODIFICACIONES

Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será de un año, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales no regularizables del ejercicio fiscal 2016, por lo que no se comprometen recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, ni se adquieren obligaciones futuras al margen de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal. Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con **60 (sesenta)** días de anticipación; en este caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión,

obligándose el “CONACYT” a devolver los recursos y productos financieros que generen, que no se hayan ejercido.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS.

La “SEP” y el “CONACYT” acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL (DÍA) DE (MES) DE (AÑO).

Por: “LA SEP”

(Nombre de la persona titular de la SES
Subsecretaria/o de Educación Superior

(Nombre de la persona titular de la DGESEU)
Directora/or General de Educación
Superior Universitaria

Por: “EL CONACYT”

(Nombre de la persona titular de la Dirección
General del CONACYT)
Directora/or General

(Nombre de la persona titular)
Directora/or Adjunta de Desarrollo Científico

(Nombre de la persona titular)
Directora/or de Planeación de Ciencia

ÚLTIMA HOJA DEL **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO**, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA LA ADQUISICIÓN Y ACCESO A BASES DE DATOS Y REVISTAS CIENTÍFICAS ELECTRÓNICAS, A TRAVÉS DE “EL CONRACYT”, SUBCUENTA DEL FONDO INSTITUCIONAL “FOINS” QUE COORDINA “EL CONACYT”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, CONSTA DE “ANEXO ÚNICO”.-----

-----CONSTE-----

ANEXO ÚNICO

Consortio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRACYT)

DESCRIPCIÓN DEL NÚMERO DE IES BENEFICIADAS CON LOS RECURSOS APORTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PARA EL ACCESO A BASES DE DATOS Y REVISTAS CIENTÍFICAS ELECTRÓNICAS, A TRAVÉS DEL CONSORCIO NACIONAL DE RECURSOS DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

CUADRO NÚMERO UNO

Recurso asociado a las Universidades Públicas Estatales y de Apoyo Solidario, beneficiadas con recursos del PFCE

Editorial	Recursos	Número de universidades beneficiadas con recurso PFCE para el año (año)
Nombre editorial	Detalle de los servicios de la editorial	Número de universidades beneficiadas

CUADRO NÚMERO DOS

NÚMERO DE UNIVERSIDADES BENEFICIADAS CON LOS RECURSOS APORTADAS AL

CONSORCIO NACIONAL DE RECURSOS DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Universidades Públicas Estatales	
1	Universidad Autónoma de ...
2	Universidad Autónoma de ...
3	Universidad Autónoma de ...
n	n

Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario	
1	Universidad de ...
2	Universidad de ...
3	Universidad de ...
n	n

Universidades Tecnológicas	
1	Universidad Tecnológica de ...
2	Universidad Tecnológica de ...
3	Universidad Tecnológica de ...
n	n

Universidades Politécnicas	
1	Universidad Politécnica de ...
2	Universidad Politécnica de ...
3	Universidad Politécnica de ...
n	n

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	TAMAÑO	PUP
1. Grandes. Instituciones que cuentan con programas de estudios de posgrado e investigación, algunos de ellos dentro del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC); en los casos de quienes califican a ello, tienen acceso a los recursos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PROFOCIE).	Grande	Mayor a 20,000
2. Medianas. Instituciones que cuentan con programas de estudios de posgrado e investigación, sin que formen parte del PNPC. Algunas de estas Instituciones cuentan con recursos PFCE.	Mediana	10,001 – 20,000

3. Pequeñas. Instituciones que no cuentan o están en proceso de iniciar programas de posgrado. Algunas cuentan con recursos PFCE.	Pequeña	1 – 10,000
Nota: Para cuestiones de clasificación, también se consideró la Población de Usuarios Potenciales (PUP), que es igual a la matrícula de los alumnos inscritos en el último año de la licenciatura, más los de posgrado, más los profesores e investigadores registrados en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), más los profesores adscritos a los posgrados y que no están registrados en el SNI.		

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y TÉRMINOS DE ESTE “ANEXO ÚNICO”, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL (DÍA) DE (MES) DE (AÑO).

Por: “LA SEP”

(Nombre de la persona titular de la SES
Subsecretaria/o de Educación Superior

(Nombre de la persona titular de la DGEUSU)
Directora/or General de Educación
Superior Universitaria

Por: “EL CONACYT”

(Nombre de la persona titular de la Dirección
General del CONACyT)
Directora/or General

(Nombre de la persona titular)
Directora/or Adjunta de Desarrollo Científico

(Nombre de la persona titular)
Directora/or de Planeación de Ciencia

ÚLTIMA HOJA DEL “ANEXO ÚNICO” QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA PARA LA ADQUISICIÓN Y ACCESO A BASES DE DATOS Y REVISTAS CIENTÍFICAS ELECTRÓNICAS, A TRAVÉS DE “EL CONRICYT” SUBCUENTA DEL FONDO INSTITUCIONAL DEL CONACYT “FOINS” QUE COORDINA EL “CONACYT”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.-----CONSTE-----

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

MODELO DE CONVENIO

CONVENIO DE APOYO DE FINANCIERO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL ING. HÉCTOR ARREOLA SORIA, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD (nombre de la universidad politécnica o tecnológica), EN LO SUCESIVO “LA INSTITUCIÓN”, REPRESENTADA POR SU (cargo del/la titular, rector(a) o director(a)), (grado académico, nombre y apellidos del titular), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 en su Meta Nacional 3 “México con Educación de Calidad”, en su Estrategia 3.2.3. Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad

instalada de los planteles, establece en su línea de acción "Incrementar de manera sostenida la cobertura en educación media superior y superior, hasta alcanzar al menos 80% en media superior y 40% en superior".

SEGUNDO.- Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 13 de diciembre de 2013, en su Objetivo; 2 "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior y superior", en su Estrategia: 3.1. "Fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos", establece en su línea de acción 3.1.10. "Asegurar que las decisiones de crecimiento de la oferta disminuyan las diferencias de cobertura entre regiones y grupos de población".

TERCERO.- Con fecha (DÍA de MES de 2016), la Secretaría de Educación Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo número (No. de acuerdo) por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA", en lo sucesivo las Reglas de Operación, las cuales norman los recursos públicos federales otorgados a través del "Programa de FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA", en lo sucesivo el PFCE.

El PFCE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES), y con ello contribuir al logro de lo establecido en el PND y en el PSE.

CUARTO.- El PFCE a partir de la metodología planteada por el Documento de Planeación tiene por objetivo general, contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos de Nivel Educativo de Técnico Superior Universitario (TSU) y de Licenciatura acreditados por organismos reconocidos por el (COPAES) y/o en el nivel 1 de los (CIEES), y tiene como objetivos específicos entre otros: contribuir a que los Programas Educativos de Nivel TSU, Licenciatura y Posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas, logren o conserven la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y/o el nivel 1 de los CIEES o el reconocimiento en el PNPC, Fortalecer el logro de la misión, visión y metas que las IES han fijado en su documento de planeación.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y le corresponde entre otras atribuciones las siguientes: Proponer políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas, así como para el cumplimiento de sus objetivos; Promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; Promover que las universidades tecnológicas y politécnicas formulen programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desempeño; Propiciar acciones dirigidas al mejoramiento de la calidad de los programas y servicios que ofrecen las universidades tecnológicas y politécnicas; la cual en el ámbito de su competencia y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás Dependencias de las Administración Pública Federal.

I.3.- Que el Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- Que apoyará a "LA INSTITUCIÓN" para desarrollar su PFCE, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, que respondan a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.5.- Que el apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a "LA INSTITUCIÓN" de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, con base en su

disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2016, con cargo a la clave presupuestaria: (Clave presupuestal).

I.6.- Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2° piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA INSTITUCIÓN":

II.1.- Que la (nombre de la universidad politécnica o tecnológica) es (naturaleza jurídica), de conformidad con lo establecido en el artículo (número del artículo) de la (nombre de la ley), publicada en (nombre del medio informativo, periódico o diario) el día (día) de (mes) de (año).

II.2.- Que de acuerdo a su (nombre de la ley) tiene por objeto:

.- (objeto de la universidad politécnica o tecnológica).

II.3.- Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (número del artículo) de la (nombre de la ley), publicada en (nombre del medio informativo, periódico o diario) el día (día) de (mes) de (año).

II.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las reglas de operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle (nombre de la calle) No. (número exterior e interior), Colonia (nombre de la colonia), Municipio, Localidad, C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "LA INSTITUCIÓN" con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2016, para fortalecer los servicios educativos que ofrece, considerando la planeación contenida en su PFCE 2016-2017, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer su "Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa", orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación.

Segunda.- "LA SEP", por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en lo sucesivo la CGUTyP, se obliga a:

a).- Aportar a "LA INSTITUCIÓN" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, la cantidad de \$(cantidad con número) (cantidad con letra /100 M.N.), para que la destine exclusivamente de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, este convenio y su Anexo de Ejecución, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo, y

b).- Dar seguimiento hasta su ejecución del cumplimiento de este convenio y su anexo de Ejecución, en términos de lo establecido en las reglas de operación.

Tercera.- Por su parte "LA INSTITUCIÓN", se obliga a:

a).- Abrir una cuenta productiva específica para el ejercicio fiscal 2016 en un plazo no mayor a diez días hábiles después de recibir el recurso, la cuenta servirá para el depósito y administración de los recursos que aporte "LA SEP" en el marco del programa y entregar fotocopia del documento que avale la apertura de la cuenta de cheques productiva a la CGUTyP, dentro de un periodo de diez días hábiles posteriores a la celebración del mismo.

b) Entregar a la CGUTyP, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a que reciba los recursos referidos en la cláusula Segunda, el recibo que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia;

c).- Entregar a la CGUTyP, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los comités de pares académicos de conformidad con el techo presupuestal 2016.

Dicha reprogramación deberá estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que "LA INSTITUCIÓN", únicamente podrá ejercer los recursos que reciba con motivo de este instrumento, una vez que la CGUTyP le envíe la autorización correspondiente. En caso de que "LA INSTITUCIÓN" no entregue el ajuste de los rubros de gasto en el plazo máximo señalado a la CGUTyP, ésta dará por definitiva y validada la reprogramación enviada mediante el sistema electrónico de reprogramación, a efecto de agilizar la aplicación de los recursos y su posterior comprobación;

d).- Destinar los recursos que le aporte "LA SEP" por conducto de la CGUTyP, exclusivamente a los fines autorizados para la ejecución del plan de acción contenido en su PFCE 2016-2016, los proyectos integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la "Guía para Actualizar el PFCE 2016-2017", que oportunamente hizo de su conocimiento "LA SEP" a "LA INSTITUCIÓN" a través de su titular, ajustándose a lo establecido en las reglas de operación y en el anexo de ejecución de este convenio;

e).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, que atienden los problemas comunes del programa educativo, problemas de la gestión, el fortalecimiento de la planta académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la competitividad académica, los cuerpos académicos consolidados o en consolidación, según sea el caso, previstos en este convenio, su anexo de ejecución, y en las reglas de operación con base en la planeación contenida en su PFCE ;

f).- Entregar a la CGUTyP, durante los 15 (quince) días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre los informes o reportes de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego a las "Reglas de Operación", respecto de los proyectos integrales indicados en el anexo de ejecución, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2.1. Avances físicos financieros de las citadas "Reglas de Operación", adjuntando copia de los comprobantes de gasto correspondientes expedidos a favor y a nombre de "LA INSTITUCIÓN", responsabilizándose de la guarda y custodia de los documentos originales para futuras revisiones o auditorías;

g).- Entregar a la CGUTyP, el reporte final académico, programático y financiero a que se refiere el numeral 4.2.3. Cierre de ejercicio de las reglas de operación, en un periodo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las reglas de operación y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

i).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

j).- Incorporar en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que reciba con motivo de este convenio, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral,

k).- Ejercer los recursos que reciba para el cumplimiento del objeto de este convenio, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, y

l).- Las demás previstas a su cargo en las reglas de operación.

Cuarta.- Para el manejo de la cuenta productiva que al efecto se constituya para la administración de los recursos que reciba de la CGUTyP, "LA INSTITUCIÓN" se obliga a:

1. Entregar a la CGUTyP copia del contrato de la cuenta productiva; así como cargar en el módulo de comprobación financiera todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, únicamente en versión electrónica, bajo la misma temporalidad, hasta el finiquito de la cuenta de cheques productiva.

2. Entregar a la CGUTyP, la carta de cancelación de la cuenta, conjuntamente con el reporte de la cuenta de cheques productiva específica en ceros, una vez que concluya el periodo de ejecución de los recursos.

3. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines de la cuenta de cheques productiva específica

4) Entregar a la CGUTyP los informes trimestrales de avance académico y financiero-programático respecto de los proyectos integrales que asumen las IES, atendiendo a lo que al efecto señala el numeral 4.2.1. de las presentes RO, donde se incorpore:

- a. El periodo respectivo;
- b. El avance en el cumplimiento del fin y propósito conforme a lo dispuesto en las presentes RO;
- c. Los ingresos, rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos; y
- d. El incumplimiento con respecto a la presentación de estos informes o el retraso en la entrega de los mismos, implicará la suspensión de la participación de la institución en el siguiente año.

5) Poner a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del PEF 2016. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la Ley local respectiva, las IES incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral.

6) El titular de "LA INSTITUCIÓN" deberá vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio de la cuenta de cheques productiva específica, será responsable de:

a. Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la H. Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por la SEP utilizando los medios que considere más adecuados.

b. Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto del convenio de apoyo.

c. Informar trimestralmente a la SEP, a través de la CGUTyP y al término de cada ejercicio fiscal, con copia a la H. Cámara de Diputados y a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, el cumplimiento académico, financiero-programático y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan.

7.- Las demás que se establezcan a su cargo en las reglas de operación.

Quinta.- "LA INSTITUCIÓN" en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir, claramente y audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Sexta.- Los bienes que "LA INSTITUCIÓN" adquiera con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte la CGUTyP formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables, anexando copias de dichos comprobantes en los reportes referidos en el inciso e) de la cláusula Tercera.

Séptima.- Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y su anexo de ejecución, serán por parte de "LA SEP", el titular de la Dirección de Planeación y Evaluación e Informática de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y, por parte de "LA INSTITUCIÓN" su propio titular.

Octava.- Las partes acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contraloría Social a través de su portal de Internet, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación, debiendo poner a disposición de las personas beneficiarias la cédula de vigilancia con el propósito de que conozcan la operación del PFCE y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones se hagan del conocimiento del beneficiario.

Novena.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula Segunda, su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el anexo de ejecución, será responsabilidad de "LA INSTITUCIÓN", de conformidad con lo establecido en las reglas de operación, en este convenio y su anexo de ejecución.

Décima.- Las partes acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

Décima Primera.- En caso de que "LA INSTITUCIÓN" destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula Segunda a fines distintos a los establecidos en las reglas de operación o este convenio, "LA SEP" podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose "LA INSTITUCIÓN" a reintegrar a la Tesorería de Federación las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Décima Segunda.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del (Fecha día mes año), en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. En el entendido que las partes se obligan al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones que adquieren, en los términos indicados en las reglas de operación.

El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito durante su vigencia o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con 60 (sesenta) días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose "LA INSTITUCIÓN" a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

Décima Tercera.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las reglas de operación y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el Día de Mes del 2016.

Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Nombre

(cargo, grado académico, nombre y apellidos del Rector)

Subsecretario/a de Educación Superior

Nombre

Coordinador/a General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

ÚLTIMA HOJA DEL **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD (**NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA O POLITÉCNICA**), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE FECHA DÍA DE MES DEL 2016. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO DE EJECUCIÓN

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD (Nombre de la Universidad Tecnológica o Politécnica) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

Nombre del Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Total
PROFOE						

	Subtotal Objetivo Particular 1					
	Subtotal Objetivo Particular 2					
	Subtotal Objetivo Particular 3					
	Subtotal Objetivo Particular 4					
Total Proyecto PROFOE						
ProGes						
	Subtotal Objetivo Particular 1					
	Subtotal Objetivo Particular 2					
	Subtotal Objetivo Particular 3					
	Subtotal Objetivo Particular 4					
	Total Proyecto ProGes 1					
ProGes						
	Subtotal Objetivo Particular 1					
	Subtotal Objetivo Particular 2					
	Subtotal Objetivo Particular 3					
	Subtotal Objetivo Particular 4					
Total Proyecto ProGes 2						
Total (Nombre de la IES)						

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el (Día de Mes del 2016).

Por: "LA SEP"

Nombre

Subsecretario/a de Educación Superior

Nombre

**Coordinador/a General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas**

Por: "LA UNIVERSIDAD"

(cargo, grado académico, nombre y apellidos del
Rector)

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO DE EJECUCIÓN**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD (**Nombre de la Unversida tecnológica o Politécnica**), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE FECHA (Día DE Mes DEL 2016).

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA

PACTEN 2016 y 2017

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIA/O DE EDUCACIÓN SUPERIOR, (grado académico, nombre y apellidos), ASISTIDO POR EL DIRECTORA/OR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA

PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN grado académico, nombre y apellidos), Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (nombre del Estado) POR CONDUCTO DE LA (nombre de la Secretaría o Instituto de Educación del Estado), EN LO SUCESIVO (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”), REPRESENTADO POR SU TITULAR EL o LA (grado académico, nombre y apellidos), ASISTIDO POR EL ó LA (cargo de quien asiste al titular de la Secretaría o Instituto de Educación del Estado), (grado académico, nombre y apellidos), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 en su Objetivo General “Llevar a México a su máximo potencial” en la Meta Nacional número 3 “México con educación de calidad”, establece en la estrategia 3.1 la importancia de vincular la educación con las necesidades sociales y económicas.

2.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, iniciativa que desde el 2014 impulsan de manera coordinada la SEP, la AEL (Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados) y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

3.- Con fecha (precisar), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número (precisar), por el que se emiten las Reglas de Operación PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, establecen las disposiciones a las que se debe sujetarse dicho programa.

4.- El PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA 2016, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- k) Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.
- l) Apoyar la superación académica de docentes y personal directivo de las Escuelas Normales Públicas.
- m) Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.
- n) Realizar programas de seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- o) Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
- p) Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- q) Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.
- r) Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- s) Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales, en el marco de la reforma educativa.
- t) Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

5.- El PACTEN 2016 y 2017 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo "LA SES", a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo "LA DGESEPE", la cual tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como con el "Acuerdo número 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero y su adición de 4 de febrero de 2005.

I.4 Que para el logro de los objetivos del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA asignará a ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO"), recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESEPE y la SES con base en la evaluación realizada a la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal de 2016, con cargo a las claves presupuestarias: **(incluir clave presupuestaria).**

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO"):

II.1 Que es el Estado de (nombre del Estado), forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y (número de artículo) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de (nombre del Estado).

II.2 Que (grado académico, nombre y apellidos del titular de la autoridad educativa estatal), cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos (números de los artículos), de la (nombre de la disposición legal aplicable) del Estado de (nombre del Estado), y artículos (número de los artículos), de (nombre de otra disposición legal aplicable).

II.3 Que acorde con lo establecido en el artículo (número de artículo) de la Ley (nombre de la Ley Orgánica del Estado), la (nombre de la secretaría o instituto de educación) es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" celebre con el Gobierno Federal.

II.4 Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con (número(s) de artículo(s) y disposición(es) jurídica(s).

II.5 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la (nombre de la Calle o Avenida), número (número interior y/o exterior) Colonia (nombre de la Colonia), Delegación (nombre de la Delegación), C.P. (número del código postal) en (nombre de la Ciudad).

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal de 2016 aportará a ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO"), la cantidad de (precisar con número y letra), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales el ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN". Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del **PACTEN (PRECISAR)**, que se mencionan en el **Anexo A** de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que "LA SEP" aporte a ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") recursos adicionales para el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de **Anexos de Ejecución** los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos económicos del **PACTEN 2016 y 2017**, para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") y por "LA SEP".

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

4. Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.

5. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

6. Adquisición de vehículos.

7. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP).

8. Otros fines distintos a los establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

CUARTA.- Para la coordinación de las acciones del **PACTEN 2016 y 2017** establecidas en el presente Convenio, "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO"), designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del **PACTEN 2016 y 2017** en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA.- "LA SEP", en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN del **PACTEN 2016 y 2017** que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establecido el **Anexo A**, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización del **PACTEN 2016 y 2017**, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a las presentes "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposición aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del **PACTEN 2016 y 2017**, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN en el marco del **PACTEN 2016 y 2017**, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del **PACTEN 2016 y 2017**, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j) Remitir a ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") el oficio de liberación (anexo _____) al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, con base a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO"), se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como a los criterios para la instrumentación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su **PACTEN 2016 y 2017**, en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de que les sean notificados por "LA SEP", los resultados de los procesos de evaluación.

e) Entregar a la DGESPE en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos, el recibo oficial que compruebe la cantidad asignada en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia.

f) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SEP", con el objeto de recibir la aportación

de recursos que le transfiera "LA SEP" para el desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN aprobados por el Comité Evaluador.

g) Entregar el recurso autorizado por "LA SEP" a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

h) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del **PACTEN 2016 y 2017**, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN".

i) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, atendiendo a los criterios establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en la normativa aplicable.

j) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN".

k) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Coordinación, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del **PACTEN 2016 y 2017**.

l) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del **PACTEN 2016 y 2017**, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

m) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el **PACTEN 2016 y 2017**.

n) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el **PACTEN 2016 y 2017**, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

ñ) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del **PACTEN 2016 y 2017**, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

o) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del **PACTEN 2016 y 2017**, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

p) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

q) Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

r) Entregar a "LA SEP" informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

s) Entregar a la DGESE una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.

t) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del **PACTEN 2016 y 2017**, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

u) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

v) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las "REGLAS DE OPERACIÓN" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

w) Las demás establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SÉPTIMA.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO"), de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

OCTAVA.- "LA SEP" y ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") derivado del seguimiento sobre el desarrollo del **PACTEN 2016 y 2017**, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", cuando ocurran las siguientes situaciones:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional.

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del **PACTEN 2016 y 2017**, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

NOVENA.- "LA SEP" y ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del **PACTEN 2016 y 2017**, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA SEP" de conformidad con lo dispuesto el artículo (**PRESCISAR**) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 y las "REGLAS DE OPERACIÓN"; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SEP" y ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control de la "LA SEP" y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en "REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMA TERCERA.- Para fomentar la transparencia del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, "LA SEP" y ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") para la publicidad que se adquiera para su difusión, en la papelería y documentación oficial deberán incluir claramente, visible y audible la siguiente leyenda:

"Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA CUARTA.- "LA SEP" y ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD

EDUCATIVA, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del **PACTEN 2016 y 2017**, y proyectos integrales del ProGEN y los ProfEN.

DÉCIMA QUINTA.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

DÉCIMA SEXTA.- "LA SEP" Y ("LA SECRETARÍA" O "EL INSTITUTO") recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del **PACTEN 2016 y 2017**, y proyectos integrales del ProGEN y los ProfEN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El incumplimiento por ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") de los plazos señalados en las "REGLAS DE OPERACIÓN" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA a las entidades y las escuelas normales.

DÉCIMA OCTAVA. - Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", conforme a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y, cualquier otra disposición aplicable.

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, podrán continuar las acciones materia del presente Convenio, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar (**PRECISAR**), en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del Ejercicio Fiscal de 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación; en este caso, "LA SEP" y ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, a los (día) del (mes) de 2016.

Por: "**LA SEP**"
(grado académico, nombre y apellidos)
Subsecretaria/o de Educación Superior

Por: ("**LA SECRETARÍA**" o "**EL INSTITUTO**")
(grado académico, nombre y apellidos)
(Cargo)

(grado académico, nombre y apellidos)
Directora/or General de Educación Superior para
Profesionales de la Educación (Cargo)

(grado académico, nombre y apellidos)

ÚLTIMA HOJA DEL **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE (PRECISAR) POR CONDUCTO DE (nombre de "LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO").**

LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECEN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LO SUCESIVO “LA SES”, REPRESENTADA POR SU TITULAR (grado académico, nombre y apellidos), ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN (grado académico, nombre y apellidos), Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “LA ADMINISTRACIÓN”, REPRESENTADA POR SU TITULAR (grado académico, nombre y apellidos), UNIDAD ADMINISTRATIVA Y ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTAL Y RECURSOS FINANCIEROS DE “LA SEP” (grado académico, nombre y apellidos), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO “LOS INTERVINIENTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 en su Objetivo General “Llevar a México a su máximo potencial” en la Meta Nacional número 3 “México con educación de calidad”, establece en la estrategia 3.1 la importancia de vincular la educación con las necesidades sociales y económicas.

2.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, iniciativa que desde 2014 impulsan, de manera coordinada la SEP, las AEL (Secretaría de Educación Pública o equivalente en los Estados) y, para el caso del Distrito Federal, la AFSEDF (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

3.- El Programa de PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA en esta primera etapa busca focalizar la asignación de los recursos a los proyectos integrales del **PACTEN 2016 y 2017**, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- a) Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.
- b) Apoyar la superación académica de docentes y personal directivo de las Escuelas Normales Públicas.
- c) Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.
- d) Realizar programas de seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- e) Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
- f) Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- g) Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.
- h) Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- i) Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales, en el marco de la reforma educativa.
- j) Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

4.- El **PACTEN 2016 y 2017** pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

LA SEP, para la operación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”, en el marco del **PACTEN 2016 y 2017**, con fecha (PRESCISAR), publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

I. DE "LA SES":**DECLARACIONES**

I.1 Que es una unidad administrativa de "LA SEP", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. del Reglamento Interior de la propia Secretaría, a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación que tiene entre sus atribuciones el proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior antes indicadas, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo; y desarrollar mecanismos para la coordinación e integración sistemática de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de profesionales de la educación.

I.2 Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este Instrumento en su presupuesto autorizado en el Ejercicio Fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria (incluir clave presupuestaria)

I.3 Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 6 y 21 del Reglamento Interior de "LA SEP", así como en el Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007

I.4 Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Argentina 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ADMINISTRACIÓN":

II.1 Que es un órgano administrativo desconcentrado de "LA SEP" con autonomía técnica y de gestión, teniendo por objeto el prestar los servicios de educación inicial, básica-incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de las maestras y los maestros de educación básica, en el Distrito Federal en términos de su Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

II.2 Que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 5o. del Decreto referido en la declaración que antecede.

II.3 Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle Parroquia No. 1130, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, en la Ciudad de México.

LINEAMIENTOS

Primero.- Es objeto de este instrumento jurídico, establecer las bases conforme a las cuales "LA SES" apoyará a "LA ADMINISTRACIÓN" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2016, para fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "Las Reglas" y demás normatividad aplicable.

Segundo.- "LA SES", en cumplimiento al objeto de este instrumento jurídico y con base en su disponibilidad presupuestaria en el Ejercicio Fiscal de 2016, aportará a "LA ADMINISTRACIÓN", la cantidad de (monto con número y letra) para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, y de conformidad con lo dispuesto en "Las Reglas".

Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del **PACTEN 2016 y 2017**, se mencionan en el **Anexo de ejecución** de este instrumento jurídico, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

Tercero.- "LA SES" y "LA ADMINISTRACIÓN" acuerdan que los recursos económicos del **PACTEN 2016 y 2017**, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la escuela normal, por "LA ADMINISTRACIÓN" y por "LA SES".

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la escuela normal, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las licenciaturas en educación normal.

4. Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.

5. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

6. Adquisición de vehículos.

7. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP).

8. Otros fines distintos a los establecidos por "Las Reglas".

Cuarto.- Para la coordinación de las acciones del **PACTEN 2016 y 2017** establecidas en este instrumento jurídico, "LA SES" designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable. Por su parte, "LA ADMINISTRACIÓN", designa a la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, como instancia coordinadora y responsable de la operación del **PACTEN 2016 y 2017** en el Distrito Federal.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en "Las Reglas" y en el presente instrumento.

Quinto.- "LA SES", en cumplimiento a este instrumento jurídico, se compromete a:

a) Definir los lineamientos y orientaciones generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "LA ADMINISTRACIÓN" para los proyectos que hayan sido aprobados en el marco del **PACTEN 2016 y 2017**, el ProGEN y los ProFEN, considerando los montos asignados de conformidad con lo establecido en el Anexo de ejecución de este instrumento jurídico.

c) Presentar a las instancias correspondientes, en apego a "Las Reglas" y la normatividad vigente, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de permitir establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización permanente del **PACTEN 2016 y 2017**, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del **PACTEN 2016 y 2017**, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN en el marco del **PACTEN 2016 y 2017** con personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, dando así certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas a realizar durante el proceso de evaluación.

f) Asegurar el objetivo fundamental del PROGRAMA, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo de dicho PROGRAMA y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Supervisar que "LA ADMINISTRACIÓN" reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "LA ADMINISTRACIÓN" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en los plazos establecidos.

i) Remitir a "LA ADMINISTRACIÓN" el oficio de liberación (anexo _____) al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

j) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, con base en lo establecido en artículo (PRESCISAR) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, y

k) Resolver cualquier duda que se genere de la interpretación y aplicación de "Las Reglas".

Sexto.- "LA ADMINISTRACIÓN", en cumplimiento a este instrumento jurídico se obliga a:

a) Aceptar las disposiciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como en "Las Reglas" y los lineamientos específicos que orientan los procesos y mecanismos para la instrumentación del PROGRAMA,

b) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PROGRAMA en el Distrito Federal,

c) Disponer de una cuenta bancaria exclusiva, registrada ante la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, con objeto de recibir el presupuesto que le transfiera "LA SES" para el desarrollo de los proyectos integrales aprobados por el Comité Evaluador en el marco del **PACTEN 2016 y 2017**, del ProGEN y los ProFEN,

d) Entregar el recurso autorizado por "LA SES" a cada escuela normal para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin,

e) Entregar a la DGESEPE en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos, el recibo oficial que compruebe la cantidad asignada en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia.

f) Administrar y aplicar los recursos autorizados incluidos en el Anexo A de este instrumento jurídico para el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del **PACTEN 2016 y 2017**, el ProGEN y los ProFEN y de conformidad con "Las Reglas",

g) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos, atendiendo a los lineamientos y procedimientos establecidos en "Las Reglas", en el presente instrumento jurídico y en la normativa aplicable en la materia,

h) Reintegrar a "LA SES", los recursos del **PACTEN 2016 y 2017**, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, en caso de que se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos; en la aplicación de los recursos correspondientes; y que no se ejerzan los presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.

i) Cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en este instrumento jurídico, y en los Convenios de Desempeño para el desarrollo del **PACTEN 2016 y 2017**, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos.

j) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del **PACTEN 2016 y 2017**, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN,

k) Brindar apoyo y asesoría técnica a las escuelas normales, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el **PACTEN 2016 y 2017**.

l) Signar convenios de desempeño institucional con las escuelas normales públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas los proyectos integrales de sus ProFEN y a su contribución al cumplimiento de las correspondientes en los ProGEN y en el marco del **PACTEN 2016 y 2017**, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

m) Informar a los directores de las escuelas normales sobre el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del **PACTEN 2016 y 2017**, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en el Distrito Federal para asegurar su cumplimiento.

n) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del **PACTEN 2016 y 2017**, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

ñ) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del PROGRAMA,

o) Entregar en tiempo y forma a "LA SES" los informes trimestrales, los avances técnicos de las metas y reporte final del ejercicio de los recursos, y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

p) Entregar en tiempo y forma a "LA SES" los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, para dar cumplimiento a lo establecido en artículo (PRESCISAR) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016; en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, se informará a "LA SES", sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

q) Entregar a la DGESE una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre, la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.

r) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del **PACTEN 2016 y 2017**, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SES", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal, con competencia en la materia.

s) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del PROGRAMA, se elabore un acta-entrega, ésta formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia,

t) Asegurar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de "Las Reglas" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta.

v) **Informar** el seguimiento de sus actividades así como el de las Escuelas Normales Públicas relativas a este programa a la Contraloría Social para efectos de conocimiento y supervisión por parte de esta instancia normativa federal, así como de la atención de las quejas, sugerencias y recomendaciones que se les haya turnado para su atención por parte de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, y

w) Las demás establecidas en "Las Reglas".

Séptimo.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso establecidas en el Anexo de ejecución, será responsabilidad de "LA ADMINISTRACIÓN", de conformidad con lo establecido en "Las Reglas" y en este instrumento jurídico.

Octavo.- "LA SES" y "LA ADMINISTRACIÓN" derivado del seguimiento sobre el desarrollo del **PACTEN 2016 y 2017**, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al mismo, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en "Las Reglas", así como cuando ocurran las siguientes situaciones:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico y en los convenios de desempeño.

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del **PACTEN 2016 y 2017**, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

Noveno.- "LA SES" y "LA ADMINISTRACIÓN" instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del **PACTEN 2016 y 2017**, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras, y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

Décimo.- "LA SES" y "LA ADMINISTRACIÓN" establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los gobiernos estatales y municipales, así como con otras instancias del gobierno federal, a fin de garantizar que el PROGRAMA no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décimo Primero.- "LA SES", de conformidad con lo dispuesto por el artículo (PRESCISAR) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 y en "Las Reglas"; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del PROGRAMA, de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del PROGRAMA en las Escuelas Normales Públicas, y de conformidad con lo establecido en "Las Reglas".

Décimo Segundo.- "LA SES" y "LA ADMINISTRACIÓN" darán todas las facilidades para que el PROGRAMA pueda ser revisado por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública y/o por auditores independientes contratados para tal efecto; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a los términos y lineamientos definidos en "Las Reglas".

Décimo Tercero.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo (PRESCISAR) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en toda la documentación que se expida a propósito del (PRESCISAR) y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, deberán incluirse las leyendas siguientes:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Por lo que respecta a la publicidad de medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

Décimo Cuarto.- “LA SES” y “LA ADMINISTRACIÓN” garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al PROGRAMA, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas: <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al PROGRAMA, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del **PACTEN 2016 y 2017**, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

Décimo Quinto.- El personal designado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de los intervinientes.

Décimo Sexto.- “LA SES” y “LA ADMINISTRACIÓN” recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas dependencias, órganos, representaciones, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en “Las Reglas”, con el objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del **PACTEN 2016 y 2017**, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

Décimo Séptimo.- El incumplimiento por “LA ADMINISTRACIÓN” de los plazos señalados en “Las Reglas” o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del PROGRAMA a las Escuelas Normales Públicas.

Décimo Octavo.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito, conforme a las disposiciones de “Las Reglas” y, cualquier otra disposición aplicable.

Décimo Noveno.- Ambos intervinientes estarán exentos de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial de los presentes Lineamientos, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, los intervinientes podrán continuar las acciones materia de los lineamientos, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

Vigésimo.- La vigencia de este instrumento iniciará a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar (PRECISAR), en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del Ejercicio Fiscal de 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de “Las Reglas” y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de los intervinientes con treinta días de anticipación; en este caso, “LA SES” y “LA ADMINISTRACIÓN” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de estos Lineamientos, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas los intervinientes del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día incluir fecha).

(grado académico, nombre y apellidos)

Subsecretaria/o de Educación Superior

(grado académico, nombre y apellidos)

Titular de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

(grado académico, nombre y apellidos)
DIRECTORA/OR GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PARA PROFESIONALES
DE LA EDUCACIÓN

ACUERDO PARA EL TRASPASO DE RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO _____, QUE ESTABLECEN, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR (grado académico, nombre y apellidos), OFICIAL MAYOR, ASISTIDO POR (grado académico, nombre y apellidos), DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS, CON LA PARTICIPACIÓN DE (grado académico, nombre y apellidos) DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “LA AFSEDF”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, (grado académico, nombre y apellidos), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que en los términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ésta es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

II.- Que “**LA AFSEDF**” tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica –incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal.

III.- Que con el propósito de contribuir a mejorar la calidad en los servicios de educación normal, “**LA AFSEDF**” recibe los recursos financieros que le traspasa “**LA SEP**” para destinarlos a la operación y administración del programa, que se lleva a cabo en el ámbito de competencia de “**LA AFSEDF**”.

IV.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en el artículo (PRECISAR), que las adecuaciones presupuestarias deben realizarse siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán modificaciones a las estructuras: administrativa, funcional y programática, económica y geográfica; modificaciones a los calendarios de presupuesto, y ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.

V.- Que en ese contexto y con la finalidad de que “**LA SEP**” esté en condiciones de cumplir con sus objetivos, metas y programas institucionales, requiere efectuar el traspaso de recursos financieros del Ramo 11 “Educación Pública” al Ramo General 25 “Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos”, para la operación y administración del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, que se lleve a cabo en el ámbito de competencia de la “**LA AFSEDF**”.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que conforme a los artículos 93, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracciones IV, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, el Oficial Mayor cuenta con las facultades para suscribir el presente acuerdo.

I.3.- Que dentro de su presupuesto asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que derivan del presente instrumento, con cargo a la clave presupuestal: (PRECISAR)

I.4.- Que para los efectos del presente acuerdo señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2033, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “LA AFSEDF”:

II.1.- Que de conformidad con el “Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública”, y en los artículos 2o., inciso B, fracción I, 45 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, es un

órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, a la que le corresponde ejercer las atribuciones en materia de prestación de los servicios de educación inicial, preescolar, básica –incluyendo la indígena- especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito del Distrito Federal, conforme a la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

II.2.- Que (grado académico, nombre y apellidos), Administrador Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, suscribe el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. fracciones II y IX, de su Decreto de creación, y el punto VII numerales 2, 8 y 22 del “Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal”, publicado en el mismo órgano informativo el 23 de agosto de 2005.

II.3.- Que en el (PRECISAR) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, se establece el Ramo 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos" que contiene los montos para las aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal.

II.4.- Que suscribe el presente instrumento con objeto de recibir del presupuesto autorizado a “**LA SEP**” un traspaso de recursos públicos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2016, para destinarlos exclusivamente a la operación y administración del programa, que se lleve a cabo en el ámbito de su competencia.

II.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Parroquia No. 1130, 6o. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México.

III.- De “LA SEP” y “LA AFSEDF”:

III.1.- Que con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en el Antecedente V del presente acuerdo, resulta necesario traspasar recursos financieros que tiene asignados “**LA SEP**” en el Ramo 11, al presupuesto de “**LA AFSEDF**”, a fin de que ésta se encuentre en posibilidad de destinarlos a la operación y administración del programa, que se lleve a cabo en el ámbito de su competencia.

III.2.- Que en términos del artículo 93, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para que las dependencias lleven a cabo las adecuaciones presupuestarias externas, derivadas de modificaciones a la estructura administrativa, cuando se realicen de un ramo a otro ramo, se requiere de un acuerdo suscrito por los Oficiales Mayores o equivalentes que justifiquen las causas del traspaso de recursos.

Con base en los antecedentes y declaraciones antes señalados “**LA SEP**” y “**LA AFSEDF**” adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Para la operación y administración del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA _____, en el ámbito de competencia de “**LA AFSEDF**”; “**LA SEP**”, por conducto de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, adscrita a la Oficialía Mayor, una vez que cuente con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará el traspaso de recursos financieros a “**LA AFSEDF**” por la cantidad de (precisar con número y letra), del Ramo 11 “Educación Pública” de la clave presupuestaria (PRESCISAR), al Ramo General 25 “Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos”, a la clave presupuestaria: (PRESCISAR)

“**LA AFSEDF**” se obliga a destinar y ejercer los recursos previstos en este acuerdo, exclusivamente para la operación y administración del programa, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA publicadas el 24 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El traspaso de recursos financieros del Ramo 11 “Educación Pública” al Ramo General 25 “Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos”, a que se refiere el acuerdo anterior, será solicitado por “**LA SEP**” a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento, realizará el traspaso de los recursos financieros, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016

TERCERO.- “LA AFSEDF”, a través de su Titular, se obliga en el ámbito de sus atribuciones, a realizar las acciones necesarias para que los recursos financieros que le traspase “LA SEP”, en términos de los acuerdos anteriores, sean destinados exclusivamente a la operación y administración del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en el ámbito de competencia de “LA AFSEDF”.

“LA AFSEDF” será la responsable de la administración y aplicación de los recursos financieros que le transfiera “LA SEP” dentro de un marco de transparencia y rendición de cuentas, en los términos de la normativa aplicable y ante las instancias fiscalizadoras que así lo requieran.

CUARTO.- “LA SEP” y “LA AFSEDF” suscriben el presente acuerdo sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones presupuestarias aplicables.

QUINTO.- Las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que “LA SEP” y “LA AFSEDF” deban enviarse con motivo del presente acuerdo, incluyendo el cambio de domicilio, se realizarán por escrito, mediante correo certificado con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios siguientes:

“LA SEP”: Calle República de Argentina No. 28, Primer Piso, Oficina 2033, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, en la Ciudad de México.

“LA AFSEDF”: Calle Parroquia No. 1130, 6° Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México.

SEXTO.- “LA SEP” y “LA AFSEDF” resolverán de común acuerdo, cualquier situación de carácter jurídico, operativo, administrativo y contable que se presente, con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y terminará al momento de concluir el traspaso de recursos financieros, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Leído el presente acuerdo y enteradas “LA SEP” y “LA AFSEDF” de su contenido y alcance, lo suscriben por sextuplicado en la Ciudad de México, el día __de__2016.

Por: “LA SEP”

Por: “LA AFSEDF”

(grado académico, nombre y apellidos)

Oficial Mayor

(grado académico, nombre y apellidos)

Administradora/or Federal de Servicios

Educativos en el Distrito Federal

(grado académico, nombre y apellidos)

Directora/or General de Presupuesto y

Recursos Financieros

(grado académico, nombre y apellidos)

Directora/or General de Educación superior

Para Profesionales de la Educación

ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO DE TRASPASO DE RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, ESTABLECIDO ENTRE “LA SEP” Y “LA AFSEDF”.

ANEXO 8B**Acta de entrega-recepción de documentos****Acta de documentos entregados a la Secretaría de Educación Pública para la presentación de documentos de planeación estratégica****Universidad:****Registro General**

Entregó oficio de presentación		Número de copias de los documentos entregados	
Entregó relación de documentos		Tipo de medio electrónico entregado	
Nombre del Representante institucional			

Documento PFCE

	Si/No	Tiene	Máximo	Diferencia
I.- Descripción del Proceso para la actualización del PFCE 2016-2017				
II.- Décimo primera autoevaluación Institucional y seguimiento académico:				
III.- Actualización de la planeación académica institucional				
IV.- Autoevaluación /revisión institucional de las DES en el marco del PFCE 2016-2017				
V.- Contextualización del fortalecimiento de las DES y de la Gestión Institucional en el PFCE 2016-2017				
VI.- Valores de los indicadores institucionales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018				
VII.- Consistencia Interna del PFCE 2016-2017 y su impacto previsto en la mejora continua de la calidad y en el cierre de brechas de calidad entre DES				
VIII.- Concentrado de los proyectos de la institución				
IX. Conclusiones				

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

ACTA ENTREGA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PFCE 2016-2017

Fecha: _____

Universidad: _____

No. de ejemplares: PFCE () CD ()

Documento	SÍ/NO	Observaciones
ProFOE		
ProGES		
Gráficas de capacidad y competitividad académica (Opcional)		
Tablas de metas compromiso (Anexo I)		
Indicadores básicos de la institución (Anexo II)		
Indicadores básicos de los programas educativos (Anexo III)		
Proyecto ProFOE		
Proyecto ProGES Cantidad ()		

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA (ProFOE) 2016-2017

Documento	SÍ/NO	Observaciones
I. Descripción del proceso llevado a cabo para actualizar el PFCE 2016-2017 (máximo 1 cuartilla)		
II. Décimo primera autoevaluación institucional. (Máximo 25 cuartillas)		
III. Actualización de la planeación en el ámbito institucional. (máximo 5 cuartillas)		
IV. Autoevaluación/revisión institucional de los ProPE en el marco del PFCE 2016-2017. (máximo 3 cuartillas)		
V. Contextualización del Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa (PFCE) y de la Gestión Institucional (ProGES) en el PFCE 2016-2017. (máximo 2 cuartillas)		
VI. Valores de los indicadores institucionales 2011 a 2016. (máximo 8 cuartillas)		
VII. Formulación del proyecto integral del PFCE. (máximo 15 cuartillas)		
VIII. Consistencia interna del PFCE 2016-2017 y su impacto previsto en la mejora continua de la calidad y en el cierre de brechas de calidad. (máximo 3 cuartillas)		
IX. Concentrado de proyectos de la institución. (máximo 2 cuartillas)		
X. Conclusiones. (máximo 1 cuartilla)		

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL (ProGES) 2016-2017

Documento	SÍ/NO	Observaciones
I. Descripción del proceso llevado a cabo para actualizar el ProGES. (máximo 1 cuartilla)		
II. Décima segunda autoevaluación y seguimiento de la gestión institucional. (máximo 10 cuartillas)		
III. Actualización de la planeación de la gestión. (máximo 4 cuartillas)		
IV. Formulación y calendarización de proyectos ProGES (máximo 5 cuartillas)		
V. Consistencia interna del ProGES. (máximo 2 cuartillas)		
VI. Conclusiones. (máximo 1 cuartilla)		

Entregó: _____

Recibió: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Firma: _____

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

ENTIDAD

Acta de la Entrega de los documentos de la Planeación del PACTEN 2016 y 2017

Responsable:

Cargo:

No. de documentos PACTEN	
No. de documentos ProGEN	
No. de documentos ProFEN	

Total de documentos	
Número de Carpetas	
Número de CD's	

Observaciones PACTEN

Observaciones:

Observaciones ProGEN

Proyecto:

Observaciones:

Observaciones ProFEN

Escuela Normal:

Proyecto:

Observaciones:

Firma de responsables

Firma del/la Responsable de la Entidad

Firma del/la Directora/a General

ANEXO 9B**FORMATO DE OFICIO DE LIBERACIÓN****Dirección General de Educación Superior Universitaria**

Subsecretaría de Educación Superior

Dirección General de Educación Superior Universitaria

Oficio No. _____

México, D.F. a __ de _____ de _____

Asunto: Liberación académica y financiera de los proyectos apoyados a través del PFCE

NOMBRE DE (L/LA) TITULAR DE LAS IES

DESCRIPCIÓN DEL CARGO

NOMBRE DE LA IES

PRESENTE

Me refiero a su atento Oficio No. (número oficio IES), mediante el cual se hace entrega de la documentación con la que se atienden las observaciones que se emitieron a los informes de seguimiento académico y financiero, respecto de los compromisos adquiridos a través del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE).

Derivado del análisis de la documentación complementaria que fue entregada con el oficio en comento, con la que subsanan las observaciones emitidas a los reportes académicos, trimestrales y final de los proyectos apoyados y dado que se cumplen con las siguientes condiciones:

- Los reportes de metas académicas justificaron claramente el avance e impacto académico del proyecto.
- Se presenta la evidencia documental que fundamenta el impacto alcanzado por cada uno de los proyectos.
- Los reportes de Metas Compromiso muestran que se mejoraron los indicadores de capacidad y competitividad académica e informan debidamente los avances obtenidos en cada una de ellas. Adicionalmente se sugiere mantener las estrategias y acciones que permitan continuar fortaleciendo la calidad de los programas educativos y la gestión institucional.
- La universidad demostró que los recursos otorgados se aplicaron en la mejora y fortalecimiento de su oferta educativa y sus principales servicios de gestión.

Asimismo, en alcance a mi similar No. _____-(número oficio), de fecha (día) de (mes) del año en curso, mediante el cual se informó sobre la conclusión satisfactoria de la comprobación financiera y programática correspondiente al ejercicio fiscal en cuestión, comunico a usted que de acuerdo al numeral (número correspondiente) de las Reglas de Operación del Programa, la Secretaría de Educación Pública libera a la (nombre de la IES), de los compromisos académicos y financieros que adquirió a través del Convenio de Apoyo en el marco del PROFOCIE.

No omito mencionar que la institución deberá resguardar la documentación probatoria conforme lo indican las Reglas de Operación en su numeral (número e inciso correspondiente), que a la letra dice:

(Inciso), Guardar y custodiar los documentos originales probatorios del ejercicio fiscal, expedidos a nombre de la IES, que cumplan con los requisitos fiscales vigentes, sin menoscabo de que, aleatoriamente, la SEP o la SFP, se los requiera para su revisión o auditoría.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(NOMBRE DEL TITULAR DE LA DGE SU) DIRECTOR(A) GENERAL

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Vicente García Torres No. 235. Col. El Rosedal, Del. Coyoacán, C.P. 04330, D.F.

Tels. (55) 36 01 67 32 y 33 <http://www.ses.sep.gob.mx>

OFICIO DE LIBERACIÓN

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Oficio No. _____

México, D.F., a _____

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD _____

DE _____

PRESENTE

Comunico a usted que la revisión de la información programático-presupuestal referente a la aplicación, comprobación y justificación de los recursos asignados a la institución a su digno cargo a través del ejercicio en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, PFCE XXXX ha sido satisfactorio.

Con esta fecha se da por liberado el compromiso adquirido.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

COORDINADOR

C.c.p.

Archivo.

**Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación
Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales
(PACTEN 2016 y 2017)**

Oficio No. XX/XXX/20XX
México D.F. a (incluir la fecha)

**(Nombre del Secretario de Educación o equivalente)
(incluir la entidad correspondiente)**

Conforme a lo dispuesto en los numerales (incluir numerales e incisos correspondientes), de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el (incluir la fecha), en el Convenio de Coordinación y en el apartado de comprobación del documento "*Orientaciones Generales que deberán cumplirse en la Ministración, Ejercicio y Comprobación del Gasto asignado a la Operación del PACTEN 2016 y 2017*", y considerando que:

El Gobierno del Estado de _____ a través de sus Autoridades Educativas ha recibido y validado los informes trimestrales y final sobre el avance y cumplimiento de objetivos y metas académicas del PACTEN 2016 y 2017 comprometidas en los convenios de coordinación y comprobado el ejercicio correcto y transparente de los recursos otorgados. Así mismo ha entregado a las Escuelas Normales el Oficio de Liberación respectivo.

La Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) emite el presente Oficio de Liberación a la entidad habiendo concluido el 100% las obras públicas y acciones comprometidas en el convenio de mérito, así como demostrado la aplicación correcta de los recursos.

No omito señalar que los recursos que la Federación otorgó para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, por lo que la presente no implica liberación de las responsabilidades que se puedan determinar.

Atentamente

(Nombre del responsable de la Dependencia)
(Cargo de la Dependencia)

